

345  
8  
172

UNIVERSIDAD DE GRANADA  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

29 JUL. 2003

Entrada n.º 224 Salida n.º \_\_\_\_\_

**MOTRIL  
DURANTE  
LA GUERRA  
DE LA INDEPENDENCIA**

FACULTAD  
DE FILOSOFIA Y LETRAS

Estante 345

Tabla 8

Núm. 172

\_\_\_\_\_  
**Juan José Ayala Carbonero**  
\_\_\_\_\_

BIBLIOTECA UNIVERSITARIA  
GRANADA

N.º Documento 614925787

N.º Copia 1645960X

20563358

**Director: Prof. Dr. D. Fernando Fernández Basterreche**

\_\_\_\_\_  
**VOLUMEN - II**  
\_\_\_\_\_

UNIVERSIDAD DE GRANADA

11 JUL. 2003

COMISION DE DOCTORADO

3

---

**LA GUERRA**  
**DE LA INDEPENDENCIA**  
**Y**  
**LA COSTA GRANADINA**

---

### 3.-) Los franceses y su estancia en Motril: Introducción.-

La situación y asentamiento de las tropas francesas en el entorno de la zona costera del Reino de Granada queda determinada por la evolución de su posicionamiento en los contornos de la actual Andalucía, según los avatares y resultados de los distintos enfrentamientos bélicos que acontecieron a lo largo de los años que duró este conflicto. Por eso, la primera señal de peligro, una vez roto el ejército español en Ocaña, nos la ofrece el alto número de efectivos que, con la fuerza armada desplazada desde Austria, asciende progresivamente hasta contabilizar un total de 270.000 hombres<sup>1</sup>.

Además, debemos tener presente siempre que para los mandos franceses era mucho más importante a efectos políticos, y más razonable desde el punto de vista militar, el dominio de las tierras de la actual Andalucía Occidental. Sobre todo si nos referimos a Sevilla y Cádiz, localidades de indudable peso en las decisiones a tomar y conformadas por

---

<sup>1</sup> <http://www.uv.es/~apons/uno.htm>.- Página de Internet donde aparece reproducido el artículo de BARRIOS GUTIÉRREZ, Juan: *Generales franceses en la Guerra de la Independencia*. Revista *Ejército: (...) Napoleón, después de Wagram, queda en situación de realizar el máximo esfuerzo para acabar con la resistencia española, para lo que aumenta su contingente de fuerzas en España hasta 270.000 hombres. Da prioridad a la derrota de Wellington, si bien el rey José estimará más urgente la invasión*

una orografía bastante accesible por su paisaje donde predominan las llanuras y ligeras elevaciones del terreno.

Ambas cuestiones eran determinantes en la delimitación de sus objetivos estratégicos, lo que les daba total prioridad, antes que los núcleos de población de la Andalucía Oriental (Jaén, Granada, Málaga, Almería). Estos últimos, con un escaso interés político y aún menos militar por las dificultades propias de un relieve tan accidentado como el que presentan las estribaciones de los sistemas bético y penibético, que se extienden por las cuatro provincias mencionadas con anterioridad. Las ciudades de Jaén y Córdoba y su área de influencia, por el contrario, eran paso obligado para llegar hasta el objetivo final: Cádiz.

No obstante, hemos de recordar lo que nos dice Rafael Vidal Delgado, a la hora de tratar el tema estratégico de los contingentes franceses que orientaron sus pasos hacia Andalucía en la invasión que se desarrolla a partir de finales de 1809 y comienzos de 1810:

*La idea estratégica francesa para ocupar Andalucía consistía en romper la delgada línea española de Sierra Morena y penetrar profunda y rápidamente en el dispositivo, por dos ejes, uno por el valle del Guadalquivir, hasta alcanzar Cádiz, y el otro a través de Jaén, Granada y llegar a Málaga. Posteriormente los dos ejes convergerían sobre Gibraltar, a modo de tenaza. De hecho mientras se realizaba el triunfal viaje del Rey intruso, se unían las tropas de Sebastiani y Latour-Maubourg en Estepona<sup>2</sup>.*

Si bien esto se ejecuta así, por otra parte y como luego veremos, algunas zonas del territorio nacional, tanto La Alpujarra como la Serranía de Ronda, con una morfología del terreno sumamente irregular, serán la base de dos de los principales focos de resistencia desde los que se organizará el hostigamiento al ejército francés hasta su expulsión definitiva. Ejemplos manifiestos de ello encontramos en las personas de Andrés Ortiz de

---

*de Andalucía, aprovechando los efectos de la victoria de Ocaña(...)*

Zárate, *El Pastor*, José Serrano Valdenebro, *Oficial de Marina*, en la Serranía de Ronda; Mena, García y Villalobos, en la Sierra de Baza; y el Brigadier Eugenio Eulalio Portocarrero Palafox, *Conde de Montijo*, jefe del ejército español, junto a Juan Fernández Cañas, *Caridad*, en La Alpujarra y nuestra costa granadina. Este último, conocido también como *El Alcalde de Otívar*, y convertido en el famoso guerrillero que tuvo en jaque permanente a todas las tropas de la zona, a través de los distintos asaltos que acometió con sus tropas irregulares a localidades importantes como Motril, Gualchos y Almuñécar, otras menores, como Castell de Ferro y Salobreña; y llegando incluso, en su osadía, a amenazar la guarnición destinada en Granada.

Pero para no adelantar acontecimientos que distorsionen un correcto conocimiento de la evolución histórica de los hechos que pretendemos estudiar, de manera que se lleve un adecuado proceso de análisis de los mismos, vamos a realizar un seguimiento básico de la progresión que tuvo la presencia francesa en la península desde su llegada en 1808. No pretendemos, en ningún momento, hacer una datación exhaustiva de las situaciones, conflictos y luchas entre ambos bandos, cuestión que queda más que definida y explicada en tantas investigaciones y a las que difícilmente les podemos aportar algo en su visión general.

Nuestra intención, al contrario, es establecer un marco que encuadre la realidad general del país y la relación e influencia que tuvo sobre la vida cotidiana de los habitantes de esta zona. A partir de ahí nos integraremos en las actuaciones y condicionantes previos a su llegada a estos lugares de la geografía granadina, sobre todo en sus aspectos militares, más que políticos. Posteriormente, tanto las posturas como decisiones de distintos estamentos sociales y gobernantes, en lo que se refiere a los órganos de poder local como provincial correspondientes, serán los que formalizarán la estancia de las tropas invasoras en el partido de Motril a lo largo de los algo más de dos años que estuvieron presentes en estas tierras.

---

<sup>2</sup> VIDAL DELGADO, Rafael: *Historia de la Guerra de la Independencia en el Campo de (...)*, pág. 42.

Por último, trataremos de compendiar los efectos que causaron sobre la vida cotidiana de los pobladores de estas poblaciones la estancia de los franceses en este conjunto de localidades. Sobre todo, su influencia en Motril, como gran núcleo poblacional que nos sirve de referente de su entorno y centro administrativo, político y militar de la zona. Numerosa es la documentación existente sobre el tema<sup>3</sup>, sobre todo en lo que se relaciona con el entramado impositivo que se tutelaba desde nuestra ciudad como cabecera militar y administrativa del entorno costero mediterráneo, desde Berja hasta Almuñécar, y de la conocida como Alpujarra granadina y parte del Valle de Lecrín.

### 3.1.1.- Los franceses en la Península Ibérica.-

Nuestro interés inicial es situar qué tipología de tropas, que elementos militares invadieron la Península Ibérica hasta llegar hasta la comarca de la costa granadina. ¿Cómo era este ejército francés que invade España en lo que pensó que sería un desfile militar?

Manuel Chamorro Martínez nos recuerda la falta de hábitos de guerra del grueso del contingente enviado a España<sup>4</sup>. Es más, desde la escasa capacidad de mando de los jefes que se envían, hasta la falta de experiencia en oficiales, y pasando por la escasez de suboficiales que organicen a la tropa en todo momento, se pueden entender algunos o muchos de los desastres y/o errores que se suceden al paso de las fuerzas invasoras. Este autor nos rememora las palabras del General Foy<sup>5</sup>:

*Las tropas que habían franqueado los Pirineos no tenían ni la consistencia ni el vigor necesario para tamaña empresa; su material era el desecho de los grandes ejércitos que permanecían intactos en Europa; los oficiales eran de dos clases: unos, extraídos de los depósitos, donde esperaban la*

<sup>3</sup> Un buen número de los legajos existentes en el Archivo Municipal de Motril están dedicados a recoger este tipo de documentación, procedente de casi todos los municipios que conformaban el espacio físico administrado por la ciudad de Motril.

<sup>4</sup> CHAMORRO MARTÍNEZ, Manuel: *1808-1936. Dos situaciones históricas concordantes*. Editorial Doncel, Madrid, 1975, págs. 77-80.

<sup>5</sup> FOY, General: *Historie de la Guerre de la Peninsule sous Napoléon, précédée d'un Tableau Politique et Militaire des puissances belligerantes*. Tomo III, págs. 88-91.

licencia o el retiro, y descontentos de ser mantenidos en filas, a pesar de su edad y sus achaques; otros, demasiado jóvenes, recién salidos de las academias, cuya inexperiencia necesitaba ser orientada con buenos ejemplos. Escaseaban los suboficiales y se carecía de elementos con que improvisarlos. La Caballería sólo disponía de jinetes y caballos jóvenes. La Infantería no estaba compuesta de elementos homogéneos; había batallones que contaban de cuatro a seis compañías, mientras que otros que figuraban a su lado en el mismo orden de batalla disponían de ocho o diez. Después de las "legiones de reserva" y los "cuerpos provisionales", se habían creado "regimientos suplementarios"; vinieron seguidamente los "regimientos de marcha", donde fueron incluidos los destacamentos de rezagados y extraviados, los desertores recuperados y los hombres que salían de los hospitales. Ni el espíritu de cuerpo ni los recuerdos de la gloria adquirida animaban a estos "agregados", constituidos un día para ser disueltos al siguiente. ¡Los soldados no veían ondear por encima de sus cabezas los estandartes de la Patria! No conociéndose entre sí, ignorados de sus oficiales, cuyos nombres desconocían; poco atendidos, mal alimentados y pagados, su existencia era tan insegura y precaria como la de los cuerpos efímeros de que formaban parte.

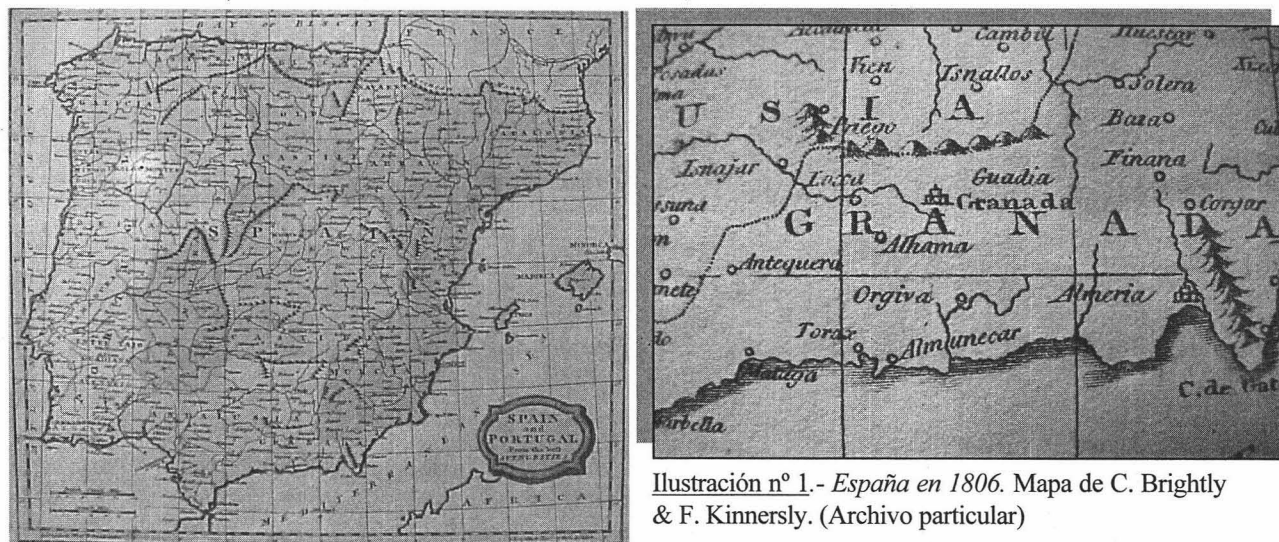


Ilustración nº 1.- España en 1806. Mapa de C. Brightly & F. Kinnersly. (Archivo particular)

Pero debemos aquilatar, inicialmente, una cuestión importante: La conformación y contingentes de la fuerza militar española de la época<sup>6</sup> que, inicialmente, se puede definir como superior, o al menos igual, que la francesa<sup>7</sup>. Pero con un descontrol y falta de jefes militares de la valía y experiencia enemiga<sup>8</sup>, puesto que gran parte de los cuadros dirigentes de este ejército español procedían de familias nobles o con un alto poder adquisitivo, sin tener un conocimiento válido sobre la estructuración de la vida militar y, lo que es peor, sin los conocimientos básicos del mando sobre una tropa donde abundan elementos procedentes de las distintas levadas que se han sucedido en España a lo largo de tanto tiempo.

Además, hemos de recordar que las acciones del ejército francés de aquel momento, y la principal causa de su éxito por tierras europeas, se basa en el uso de una artillería que acompaña a las tropas en todo momento y al alto volumen de sus efectivos, así como su uso generalizado frente a las tropas enemigas. Es decir, *rompían el frente enemigo gracias al fuego masivo de su artillería y al entusiasmo de las tropas*<sup>9</sup>. De esta forma, el bloque compacto en que se convierte cada uno de los cuadros que agrupan las unidades francesas es el que se lanza sobre el enemigo:

*Como jamás se codificó la instrucción y el reclutamiento masivo llenó las filas de reclutas sin adiestramiento, la mediocridad de los conocimientos técnicos obligaron a mantener las grandes formaciones*

<sup>6</sup> <http://www.uv.es/~apons/uno.htm>.- BARRIOS GUTIÉRREZ, Juan: *Generales franceses en la Guerra de la Independencia*. Revista *Ejército: Pese a todo, nuestro Ejército de 1808, "supliendo con celo las deficiencias" aludidas, presentaba un estado general no inferior al de otros ejércitos de la época. A "grosso modo", más de 7.000 jefes y oficiales, encuadrando un contingente superior a los 100.000 hombres, con disponibilidad de armamento, material y municiones que, obviando detalles, podía estimarse suficiente en principio(...)*

<sup>7</sup> Idem, nota 9: (...) *Las fuerzas, realmente disponibles, francesas, puede evaluarse en unos 92.000 hombres en junio de 1808, pero con mandos como Murat, Dupont, Moncey, Bessieres y Duhesme. Las españolas en 138.000, de las que restado el Cuerpo Expedicionario mandado por el marqués de La Romana y las Unidades disueltas por los franceses o hechas prisioneras, vendrían a quedar disponibles unos 110.000 hombres.*

<sup>8</sup> Idem: (...) *Sobre cuya base un poder central inteligente y organizador tenía a su alcance estructurar una eficiente defensa nacional. Pero el poder central ni demostró capacidad organizadora, ni a lo largo de la guerra, incluidos sus momentos más angustiosos, concedió al esfuerzo militar la prioridad absoluta dictada por las circunstancias(...)*

<sup>9</sup> CARDONA, Gabriel: *El ejército napoleónico y la Batalla de Bailén*, en *Actas de las Primeras Jornadas sobre la batalla de Bailén y la España Contemporánea*, Universidad de Jaén-Ayuntamiento de Bailén,



*apretadas, a pesar de que estaban muy expuestas a los destrozos de la artillería contraria. Las unidades francesas padecían una carnicería mientras marchaban hacia el enemigo. A pesar de todo, seguían adelante con gritos de "Viva el Emperador", y cada vez que una granada estallaba en la formación y producía un vacío de soldados, los oficiales chillaban: "Adelante, cerrar las filas, no dejéis huecos" <sup>10</sup>.*

Siguiendo este planteamiento táctico, nos encontramos con que los sistemas de reclutamiento franceses van a conseguir un gran número de efectivos que se aportan a este ejército imperial<sup>11</sup> y que, para poder mantener su efectividad, sin la posibilidad de unos conocimientos o instrucción previa, obliga a los mandos militares franceses a convertir cada unidad de combate en una amalgama donde los veteranos son los responsables de transmitir sus conocimientos a los nuevos miembros<sup>12</sup>. Esta situación hace que su rendimiento bélico sea muy importante en grandes espacios abiertos, donde se seguía la máxima de Napoleón:

*Una vez situados los ejércitos en el campo de batalla, procuraba fijar al enemigo; seguidamente hacía girar las tropas francesas para desbordar la posición contraria y atacarla por un flanco o la retaguardia; si la maniobra resultaba positiva, las fuerzas enemigas intentaban replicar a los franceses y se desorganizaban; entonces, Napoleón atacaba por el centro con sus reservas; la última fase consistía en explotar el éxito para desorganizar al adversario <sup>13</sup>.*

---

Jaén, 1999, pág. 124.

<sup>10</sup> Idem, pág. 124.

<sup>11</sup> Idem, pág. 121: (...)los ejércitos franceses parecían imbatibles y habían alcanzado un considerable volumen, gracias al reclutamiento obligatorio establecido por la Revolución, que se había convertido en el principal instrumento militar napoleónico. Gracias a él, entre 1800 y 1812 fueron llamados a filas de 1.100.000 a 1.300.000 hombres,(...)

<sup>12</sup> Idem: (...)a los que no se proporcionó un entrenamiento previo sino que su formación militar se confió a otra costumbre revolucionaria, la amalgama, consistente en mezclar en cada unidad los reclutas con los veteranos que debían transmitirles su experiencia. De este modo, los nuevos soldados se formaron durante el servicio de campaña y no en un cuartel o campamento, recibiendo todas las prácticas, convicciones y costumbres de los voluntarios de la Revolución, de lo cuál resultó un ejército que decía luchar por la libertad y era proclive a la desobediencia y practicante habitual del pillaje.

<sup>13</sup> Idem, pág. 125.

Sin embargo, estas evoluciones sobre esos espacios abiertos, al no poder trasladarlas a zonas de orografía sinuosa, ya sea un espacio urbano, ya sea la estructuración física de un terreno montañoso, hacen que el arrojo de esas mismas tropas y su capacidad de movimiento quede completamente estancada. El resultado entonces puede ser nefasto. El desconocimiento de los efectivos invasores del territorio que pisan les impide esa efectividad anterior. Aquí, la lucha urbana, casa por casa, o la guerrilla que se embosca en lugares de accesibilidad más que dudosa, o que corta el único camino de paso, normalmente además en malas condiciones, como hemos visto, y que impide los movimientos de apoyo de la artillería, supone a esta tropa la inmovilidad y el estancamiento en sus avances.

A esta situación vamos a añadir un hecho importante, el mantenimiento de esas tropas que se desplazan en un suelo enemigo a miles de kilómetros de sus lugares de procedencia y en los que pueden encontrar suministros inmediatos. Uno de los principales hechos que darán origen al profundo rechazo de la estancia de las tropas francesas en nuestro territorio, aparte de la propia situación de ocupación y de lucha armada, se concentrará en la costumbre de avituallarse *del terreno*. Los actos de apropiación y de pillaje, además de las continuas demandas de pagos extraordinarios de impuestos sobre las poblaciones, serán un modelo habitual de conducta, producido por unos combatientes que soportaban, por su parte, que *los planes de operaciones ignoraban las mínimas normas humanitarias y los soldados llevaban a cabo interminables marchas en condiciones terribles*<sup>14</sup>.

Tampoco un ejército donde el desplazamiento rápido es esencial para su supervivencia se puede permitir el encontrarse acompañado de todo un conjunto de personal añadido en retaguardia, si bien la intendencia es básica, ralentiza esa velocidad que se quiere imprimir a los movimientos tácticos. Por esa razón, estas huestes francesas se tienen que surtir de lo que encuentran a su paso, del terreno y de sus gentes, olvidándose de aquellos almacenes del siglo XVIII que surtían a los ejércitos hasta

---

<sup>14</sup> Idem, pág. 124-125.

entonces<sup>15</sup>. Esta será una realidad que veremos aplicarse a la costa de Granada, como en general a cualquier punto del territorio nacional invadido por los franceses y que servirá para entender, al menos en parte, los continuos enfrentamientos y diferencias entre las autoridades locales y los mandos militares franceses o sus representantes civiles.

### 3.1.2.- Evolución de la estancia francesa en la Península Ibérica.-

Todos aquellos preparativos planificados por los mandos españoles, observados a lo largo de los últimos años, en los distintos cuerpos del Ejército y la Armada, no logran impedir una primera invasión de Andalucía por parte de las tropas dirigidas por Dupont, que el 2 de junio de 1808 entra por Sierra Morena, punto estratégico de acceso hacia los Reinos de Granada y Andalucía.

A lo largo de los meses de junio y julio se desarrollan una serie de movimientos por parte del ejército invasor en distintos puntos de las actuales provincias de Jaén y Córdoba. Estos sucesos apenas alteran la vida cotidiana de la ciudad de Granada en lo que se refiere a temores por su seguridad ya que, únicamente ante el ataque a Jaén, el 20 de junio, como represalia francesa, *la Junta de Granada, al conocer estas noticias, ordenó se reforzase con tropas y tiradores particulares el camino de Jaén, en previsión de probables ataques*<sup>16</sup>.

Mucho menor era la preocupación de las poblaciones de la distante y mal comunicada costa granadina: Motril, Almuñécar, Albuñol, etc.; que recibían las noticias de manera esporádica y sin ninguna afección. Únicamente hay un llamamiento para que el día 23 de julio pueda salir un nuevo grupo de fuerzas de la zona dirigidas por el Capitán General de Granada, Ventura Escalante, que se incorporarán a los efectivos de Reding y Abadía.

<sup>15</sup> Idem, pág. 127: *Las tropas del siglo XVIII eran abastecidas por un sistema de almacenes que se preparaba durante los períodos de paz. Fue sustituido por la requisita y el pillaje, sin intendencia bien organizada, y manteniéndose las tropas gracias a los decomisos ordenados por los generales y a los robos perpetrados por los soldados que se apoderaban de grano, forraje, animales de carne, tiro y montura, dinero, víveres, telas y joyas.*

<sup>16</sup> GALLEGO BURIN, Antonio: *Granada en la Guerra(...)*. pág. 30.

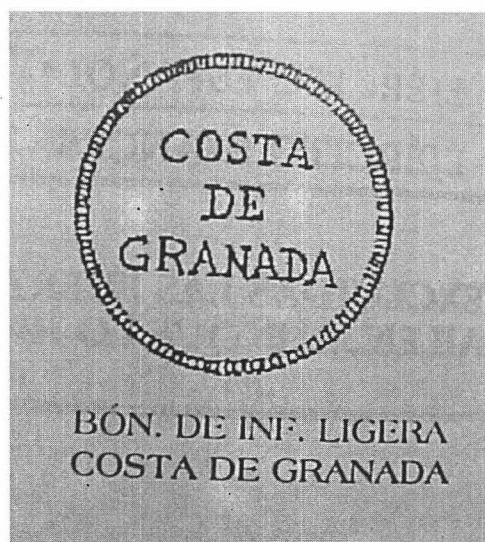
Todas estas actividades bélicas, con mayor o menor fortuna para unos y otros en distintas fases de las mismas, culminan con la batalla de Bailén el 19 de julio y la victoria de las tropas españolas. Tras la rendición francesa, el 22 de julio, se abre un paréntesis de esperanza y de júbilo, ante la momentánea derrota de los invasores y el retroceso de sus efectivos en todos los frentes. A pesar de ello, las preocupaciones no tardan en volver a surgir ante el cariz que toma esta lucha por la iniciativa de Napoleón de ponerse personalmente al frente de un nuevo contingente de ocupación. De hecho, las demandas y preocupaciones de los dirigentes políticos y militares arrecian al finalizar 1808 ante la nueva amenaza de las tropas napoleónicas<sup>17</sup>.

### 3.1.3.- Presencia militar de ambos bandos en el Reino de Granada.-

Si bien la primera oleada de la invasión francesa no llegó hasta la ciudad de Granada, y mucho menos hasta nuestra costa, lo cierto es que efectivos procedentes de todo su ámbito administrativo, el *Reino de Granada*, se habían constituido para colaborar en la defensa de la patria. Recordemos aquí los desplazamientos de tropas a los que nos referimos y que detallamos en la segunda parte de este trabajo. Es así como, desde la costa hacia la capital granadina, se establece toda una importante comunicación que permite hacer llegar a los soldados destinados en la zona, también a los voluntarios, para ese agrupamiento de tropas, que se hará efectivo con las procedentes de Sevilla, Jaén y Córdoba<sup>18</sup>.

<sup>17</sup> Idem, pág. 51: *El 4 de Diciembre entró Napoleón en Madrid, estableciéndose en Chamartín, y, ante la proximidad del Ejército invasor, activóse la organización de la defensa de Andalucía, fortificando Despeñaperros y encargando de su defensa a un Ejército, mandado por el Marqués de Palacios.*

<sup>18</sup> QUEIPO DE LLANO RUIZ DE SARABIA, José María (Conde de Toreno): *Historia del levantamiento, guerra y revolución de España...*, vol. II, págs. 227: *Las tropas de Sevilla, Jaén y Córdoba reuniéronse sucesivamente en Utrera y Carmona, juntándoseles después las de Granada, cuya junta había rivalizado en actividad con la de Sevilla, así como Reding con Castaños. Hallando este bastante instruidos los reclutas que debían operar en unión con los veteranos, determinó pasar revista al ejército antes de ponerle en campaña, verificándose así en Utrera el día 26 de junio, y asistiendo al acto el presidente de la junta sevillana D. Francisco de Saavedra. Estas tropas, cuyas dos terceras partes eran poco antes paisanos, estaban distribuidas en tres divisiones. La primera a las órdenes del inteligente y bravo Reding, constaba de seis mil hombres, los mejores de todo el ejército; la segunda tenía seis mil, y la mandaba el antiguo oficial de guardias walonas marqués de Coupigni, nombrado recientemente mariscal de campo por la junta sevillana; y la tercera (que debía obrar unida a la reserva, comandada por el teniente general D. Juan Manuel de Peña) estaba a las órdenes del anciano brigadier*



*Ilustración nº 2.- Dibujo del distintivo que llevan en el botón del uniforme los miembros del Batallón de Infantería Ligera de la Costa de Granada en la batalla de Bailén. (Researching & Dragona, vol. II, nº 3, pág. 92)*

No olvidemos tampoco el detalle de su constitución entre el 31 de mayo<sup>19</sup> y el 14 de junio de los *Voluntarios de Granada, Alpujarras y Vélez-Málaga*, a los que luego se añadirán los de Guadix y Baza, entre agosto y septiembre del mismo año de 1808<sup>20</sup>.

Estas milicias, que como nos recuerda el Conde de Toreno, eran en su gran mayoría paisanos, participan a primeros de julio en el enfrentamiento contra el ejército

*D. Félix Jones, siendo unos ocho a diez mil hombres los que constituían la una y la otra.(...)*

<sup>19</sup> A.M.M., Colección Burgos, leg. 3, pza. 44: *Convocatoria de alistamiento (31-05-1808): LA CIUDAD DE GRANADA, EN DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LO QUE HA SIDO DECRETADO por el Real Acuerdo y la Suprema Junta de Gobierno que manda esta Provincia a nombre de nuestro Augusto Soberano el Señor Don Fernando VII.*

*Hace saber al Público de esta Capital, que desde el día primero de Junio deberán concurrir a las Salas de Ayuntamiento desde las ocho de ella hasta las doce; y desde las cuatro de su tarde hasta las siete todos los Ciudadanos, así solteros como casados y viudos sin hijos que desde la edad de diez y seis, hasta la de cuarenta años deben alistarse para tomar las armas, en defensa de la Religión, del Rey y la Patria; en inteligencia, de que a este alistamiento son llamados sin la menor detención por lo urgente de la causa, tanto los nobles como los del estado general; y se espera concurren con eficacia a este acto tan indispensable, estimulándose a ello unos y otros en prueba de su lealtad y patriotismo, para que en breves momentos se vea formado un Ejército respetable, que dirigido por un sabio General y digna oficialidad, nombrada al intento, imponga terror al enemigo, y cubran de gloria a esta Provincia: en cuyo alistamiento se hará distinción de los que se ofrezcan a servir armados, y mantenidos a sus expensas, como de los que se alistén, bajo el sueldo asignado por la Junta, y al punto se les destinará Compañía para que principien su disciplina Militar; bajo el supuesto de que, si esta convocación no produjese el pronto éxito que se apetece, y no se duda de los animosos Granadinos, se procederá rigurosamente a obligar a los morosos. Y para que llegue a noticia de todos, se manda publicar y fijar por Edictos. Granada treinta y uno de Mayo de mil ochocientos ocho.*

*Manuel Osorio Calvache. El Marqués de Casavillareal. El Marqués de Alhendín. Félix Antonio Ruiz. Josef María Castillejo. Josef Mariano Brun.*

*Por mandado de la Junta. Don Manuel Vicente Palacios.*

<sup>20</sup> BUENO CARRERA, José María: *Uniformes españoles de la Guerra de la Independencia*. Aldaba Ediciones, S.A. Madrid, 1989, págs. 16-17.

francés en tierras jienneses, colaborando con otros efectivos para desplazar a los invasores de la ciudad de Jaén y su entorno<sup>21</sup>, de acuerdo con los movimientos ordenados desde la Junta de Sevilla.



*Ilustración n° 3.- Voluntarios granadinos. De izquierda a derecha: 1.- Voluntario. 2.- Oficial del Regimiento de Guadix, en 1810. 3.- Fusilero del Regimiento de Baza. (BUENO CARRERA, José Mª: Uniformes Españoles de la Guerra de la Independencia)<sup>22</sup>.*

<sup>21</sup> Idem, pág. 226: (...)dieron tiempo a que les llegase el día 3 el regimiento suizo de Reding y dos escuadrones de caballería que el general del mismo apellido, puesto en marcha desde Granada para reunirse a Castaños, envió para socorrerlos.

<sup>22</sup> Idem, págs.132-133: *Voluntarios Granadinos*:

*Fig.1. VOLUNTARIO. Esta figura está basada en otra de la colección Dubois de L'Etang en la biblioteca del Museo del Ejército de París, en ésta no se especifica la unidad, podría tratarse de alguno de los siete regimientos de voluntarios que se organizaron en 1808. Es muy original el sombrero de anchas alas, adornado con plumas y la redecilla para el pelo, muy característica de los majos granadinos.*

*Fig. 2. OFICIAL DEL REGIMIENTO DE GUADIX. 1810. Esta figura la he tomado de la colección de Pereira Pacheco que al recoger todas las tropas que se encontraban en Cádiz en 1810 incluyó la de este regimiento. Este fue organizado en agosto de 1808 y contaba con un solo batallón pero de 1.200 hombres.*

*Figura 3.- FUSILERO DEL REGIMIENTO DE BAZA. Este Regimiento, cuyo primitivo título era "2º de Voluntarios de Granada", fue organizado en 1808, contando con dos batallones y una fuerza total de 1.200 hombres. La figura está basada en un dibujo del historiador gerundense y buen amigo D. Joaquín Pla Dalmau, el cual fue publicado en el "Boletín de la Agrupación de Miniaturistas Militares de España" junto con su trabajo dedicado a los sitios de su ciudad: Gerona en 1808-1809.*

Semejante ampliación de la estructura militar de la zona nos lleva a recordar la necesidad y utilidad de las mismas. Para ello es necesario que apuntemos las acciones acontecidas en Mengíbar y Bailén, como justificación de la formación de estos nuevos cuerpos en el ejército español. En concreto, aquellos enfrentamientos armados con el ejército francés, serán el bautismo de fuego para parte de las tropas procedentes del Reino de Granada, que entrarán en combate. No todos los efectivos convocados tuvieron una implicación directa en estos hechos bélicos, aunque cada grupo de nuevos soldados participó, siguiendo las órdenes asignadas, en la victoria sobre los franceses. Aunque no todos se puede decir que tuviesen, ni la misma suerte en cuanto a las bajas sufridas, como a la valentía en el combate, ya que se puede constatar el importante volumen de huidas y desertiones que se producen<sup>23</sup>:

Mando	Denominación	Hombres	Mengíbar	Bailén
REDING	1º Batallón Voluntarios de Granada	505	- 3 bajas.	- 29 bajas. - Retaguardia.
	6º Batallón Voluntarios de Granada	343	- 4 bajas.	- 5 bajas. - Retaguardia. - 84 desertores.
COUIGNY	2º Batallón Voluntarios de Granada	470	-----	- 6 bajas. - Retaguardia. - 68 desertores.
	3º Batallón Voluntarios de Granada	450	-----	- 13 bajas. - 36 desertores.
JONES	Milicia Provincial de Guadix	459	-----	-----
MOURGEON	Batallón Ligero "Costa de Granada"	¿?	- Son batidos en Sementerá el día 16. - Huyen.	
	Indultados de Málaga	¿?		
	4º Batallón Voluntarios de Granada	¿?	Guarnición en Granada (¿?)	
	5º Batallón Voluntarios de Granada	¿?	Guarnición en Granada (¿?)	
	6º Batallón Voluntarios de Granada	¿?	Guarnición en Sevilla	
	7º Batallón Voluntarios de Granada	¿?	Guarnición en Jaén	

<sup>23</sup> CAMINO, Miguel Ángel; VELA, Francisco; STAMPA, Leopoldo; y SAÑUDO, Juan José: *La batalla de Bailén (II)*, en *Researching & Dragona*, vol. II, nº 3, págs. 89-91.

A partir de aquí se sucederán un conjunto de acciones donde el entorno del Reino de Granada y toda Andalucía quedará completamente al margen. No así sus hombres, que verán cómo son desplazados hasta otros lugares de la geografía española para apoyar nuevas acciones armadas contra el enemigo que todavía sigue en territorio español<sup>24</sup>. Esta dispersión geográfica, no obstante, reproducirá otra vez un problema añadido a la normal composición de la milicia española, como ya hemos comentado en páginas anteriores: Las deserciones. Como vimos en capítulos anteriores, supuso una sangría importante para el ejército nacional, debido sobre todo a la falta de interés por la defensa de unas zonas que no eran para ellos su tierra y las pésimas condiciones en que vivían los soldados del ejército español en general.

Pero será a partir de finales del año 1809 cuando suenen nuevos aires bélicos de otra invasión, a partir de las distintas victorias de las tropas francesas que se van sucediendo bajo la asumida dirección del propio Napoleón. Este es el punto en que tenemos que comenzar a hablar de una invasión general de Andalucía, en aquel invierno a caballo entre 1809 y 1810. Se produce en noviembre la derrota del Ejército del Centro en Ocaña, con lo que el camino de Andalucía queda expedito, a pesar de algunos últimos y efímeros intentos por presentar cierta resistencia<sup>25</sup>. La evolución de este proceso de invasión nos queda resumida rápidamente por el propio Adolfo Martínez Ruiz<sup>26</sup>:

*En estas circunstancias tiene lugar la segunda invasión de Andalucía; en efecto, decidido Napoleón a acabar con la Junta Central y tras vencer al Ejército del Centro español en Ocaña, el día 19 de noviembre, dispuso un ejército de cincuenta y cinco mil hombres al mando del Rey José y con el Mariscal Soult como lugarteniente, para la empresa.*

<sup>24</sup> MARTINEZ RUIZ, A.: *El Reino de Granada en la Guerra de la Independencia*. Diputación Provincial. Granada, 1977, págs. 72-75: *De esta suerte y desde octubre de 1808 a mayo de 1809, salieron de Granada tres divisiones con destino al Principado de Cataluña la primera, para reforzar el Ejército del Centro la segunda, y la tercera a Extremadura. Sumaban un total de 33.000 hombres, cantidad que, sin contar las Milicias provinciales de Málaga, Ronda y Guadix, eran superiores al número ordenado por la Junta Central, según decreto de 24 de Noviembre de 1808, en el que se decía que cada provincia debía contribuir a la defensa de la Nación con un 4% de su población.*

<sup>25</sup> A.M.M., leg. 331, pza. 31. (28-11-1809): *Circular de la Junta Superior de Granada ordenando la movilización total de todos los hombres disponibles tras la derrota sufrida por los ejércitos españoles en Ocaña.*



*El General Sebastiani, al mando del 4º Cuerpo de Ejército, es el encargado de someter a Andalucía oriental, cosa que hará sin grandes dificultades, ya que Sierra Morena se encontraba casi desguarnecida y sólo se le enfrentó un reducido número de tropas mandadas por el General Vigofet, a las que Sebastiani dispersó con facilidad, entrando en Jaén el día 21.*



*Ilustraciones n<sup>os</sup> 4 y 5.- A la izquierda: El general Sebastiani. A la derecha: El general Soult. (Reproducciones del libro *Baza Histórica*, vol. II)<sup>27</sup>*

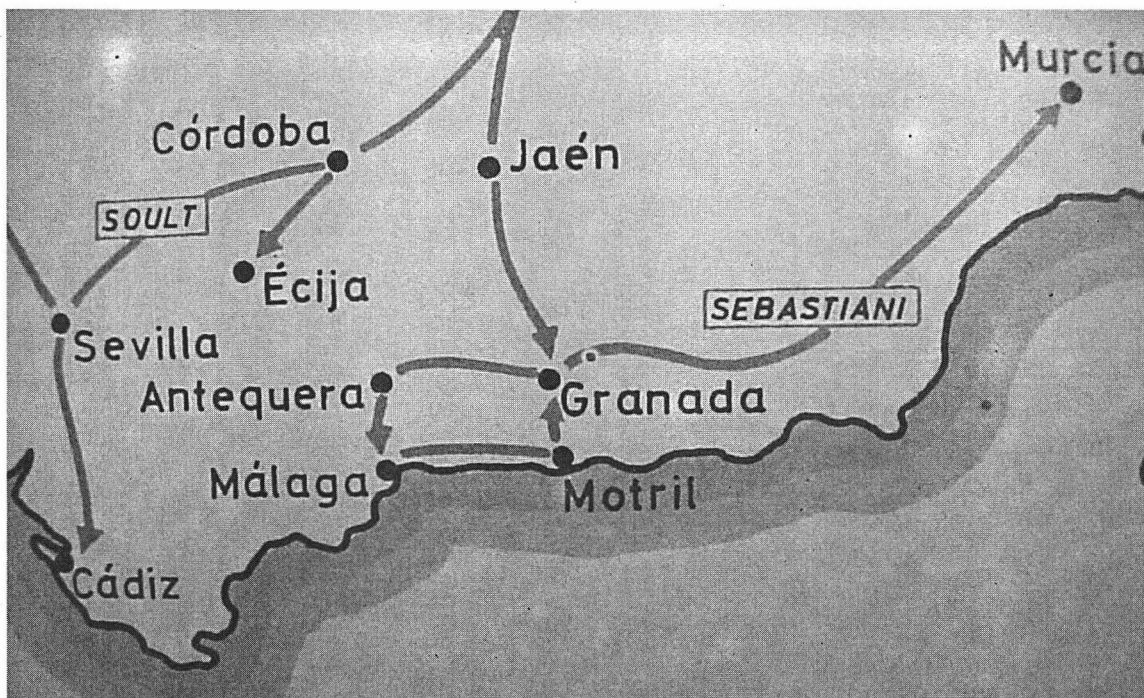
El Reino de Granada y su propia capital quedarán, así, desguarnecidas y predestinadas a ser invadidas en poco tiempo, hecho que comprobaremos a lo largo del

<sup>26</sup> Idem, pág. 84.

<sup>27</sup> MAGAÑA VISBAL, Luis: *Baza histórica*. Vol. II. Artes Gráficas Moya, Baza, 1978, págs. 47 y 93 respectivamente.

mes de enero y febrero de 1810, cuando las tropas francesas llevarán a cabo la división en dos frentes de sus efectivos, unos en dirección al valle del Guadalquivir, con la dirección militar a cargo de Soult.

Mientras, Sebastiani será el encargado de realizar su periplo por tierras granadinas y malagueñas, antes de la entrada de sus fuerzas en Almuñécar y Motril y la definitiva ubicación de su cuartel general a caballo entre La Alhambra y la propia ciudad de Granada. Como descripción gráfica de la evolución temporal de estos efectivos del ejército francés invasor nos puede servir de referencia el mapa adjunto:



*Ilustración nº 6.- Itinerario seguido por las tropas que desarrollan la invasión francesa en Andalucía en 1810, con los movimientos de Soult y Sebastiani en distintas direcciones para ocupar los puntos estratégicos, según Miguel Artola Gallego<sup>28</sup>.*

<sup>28</sup> ARTOLA GALLEGO, Miguel: *La España de Fernando VII*, en el volumen nº 32 de la *Historia de España* dirigida por MENÉNDEZ PIDAL, Ramón. Editorial Espasa-Calpe, S.A., Madrid, 1978, pág. 21 y ss.: *Campañas francesas de 1809 a 1811*.

### 3.1.4.- La ciudad de Granada y los franceses.-

Quizás una de las descripciones más correctas de la geografía urbana de la ciudad de Granada y su entorno, de sus edificios, sus gentes, sus paisajes, en aquellas fechas del siglo XIX nos la puede dar William Jacob que, precisamente en enero de 1810, pocos días antes de la entrada de las tropas francesas a la ciudad nos hace la siguiente descripción:

*Cuando alcanzamos la cumbre de la pequeña colina y llegamos desde el interior a dos leguas de la ciudad, este objeto tan interesante, con toda la llanura, se presentaba ante nuestra vista. Nada podía exceder el panorama que se abría ante nosotros, bien provisto de árboles y de riachuelos cristalinos que descenden de las montañas y que se desplazan para cruzarse por cada parte. La espléndida localidad, extendiéndose con la forma de la media luna desde el río, cubriendo el ascenso gradual de la colina, las calles elevándose unas sobre otras, la profusión de torres y de cúpulas, la cumbre coronada con la Alhambra, el fondo compuesto por la majestuosa Sierra Nevada con su cima cubierta con nieve, completa una escena que ninguna descripción puede hacer justicia.<sup>29</sup>*

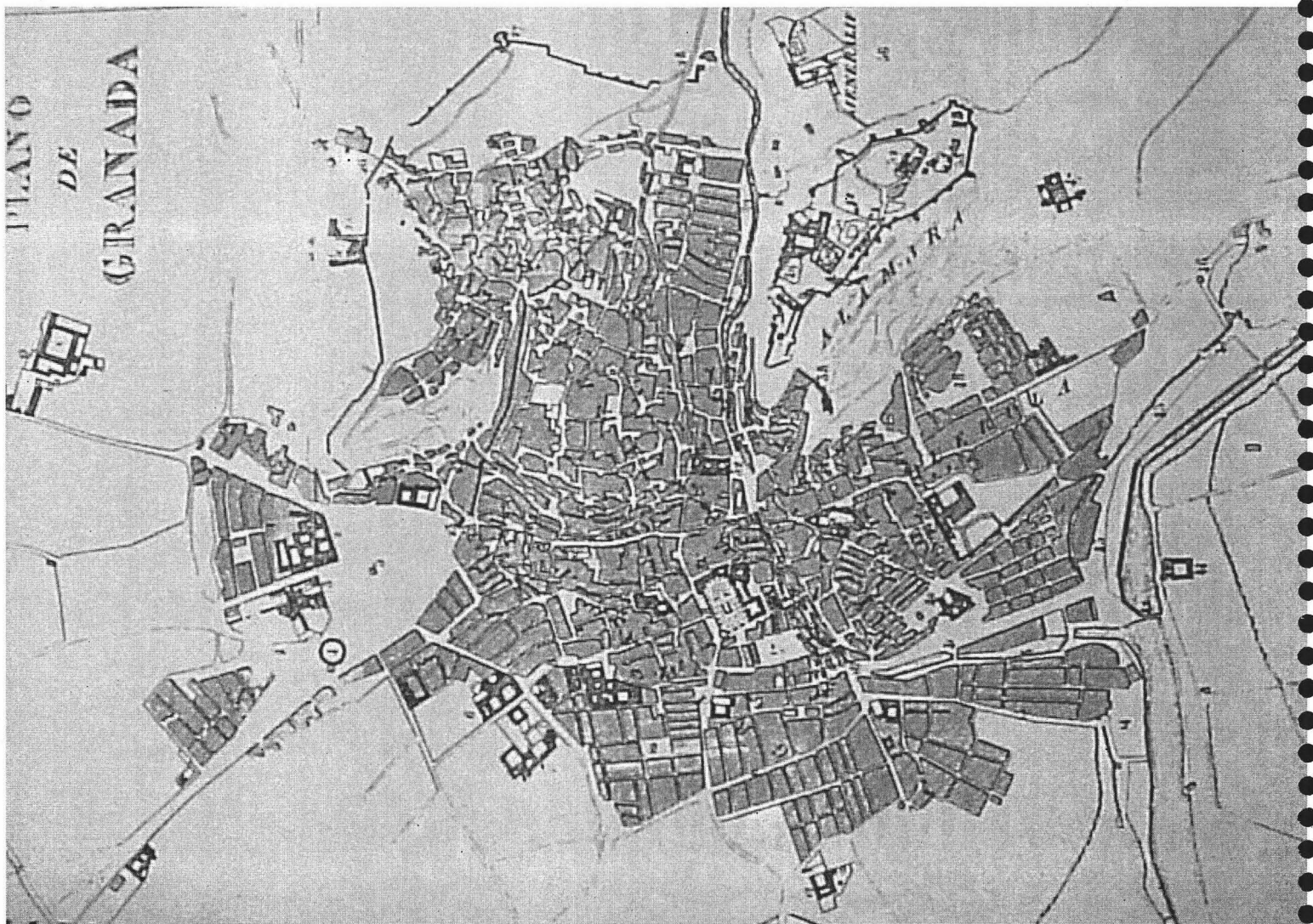
Esta idílica descripción del ambiente rural que rodea a Granada nada tiene que ver con el estado de los caminos, en este caso carreteros, que daban acceso a la ciudad y por los que transitaban los viajeros que, como el mismo William Jacob nos recuerda, se pueden considerar *las peores carreteras del mundo*<sup>30</sup>. Pero estas malas comunicaciones no ahuyentan a las personas que se acercan hasta la misma, que se encuentran un paisaje urbano bien diferente de la visión bucólica que da desde la lejanía.

No debemos olvidar que la ciudad se dividía en dos partes diferenciadas a efectos de invasión y control en el aspecto militar:

---

<sup>29</sup> JACOB, William: *Viajes por el sur. Cartas escritas entre 1809-1810*. Portada Editorial, S.L., Sevilla, 2002, pág. 265.

- a.-) La ciudad como tal, que mantenía su propio cuerpo de ejército y era el que realmente mantenía un estrecho cerco y dominio sobre sus autoridades y vecindario en general; y donde, una vez ocupada, los diversos jefes militares franceses tuvieron su centro de operaciones con vistas a las relaciones con las diferentes autoridades municipales, judiciales y eclesiásticas.



*Ilustración nº 7.- Plano de Granada, elaborado por Donnet en 1831. La fisonomía y distribución urbana de la ciudad era prácticamente igual a la que encuentran las tropas de invasión durante la ocupación francesa.*

No obstante, esta distribución urbana que nos presenta el plano de *Donnet*, puede que nos despiste un tanto si tratamos de ver la ciudad con nuestra visión del siglo XXI. La Alhambra estaba muy aislada de la ciudad, cuyo escaso desarrollo

<sup>30</sup> Idem.

con respecto a la actualidad, todavía le permitía conservar un importante número de sus murallas, a la vez que otro buen porcentaje de edificios de comunidades religiosas se encontraban ubicados en las afueras de la ciudad, con lo que se puede así entender la localización de los efectivos militares que traen las tropas invasoras. Esta representación aérea de la ciudad no nos puede dar una idea de la realidad en la que viven los granadinos y que alguno de los viajeros que visitan la misma nos recuerdan amargamente:

*(...)Cabalgamos sobre los restos de la llanura, hasta que atravesamos el Darro a través del puente y entramos en la ciudad.*

*Este lugar, no obstante, debería contemplarse sólo a distancia y no inspeccionarse demasiado cerca, por la pobreza visible en su interior que destruye la ilusión que produce una perspectiva distante<sup>31</sup>.*

Semejante y lúgubre perspectiva del aspecto interno que presenta nuestra Granada de principios del siglo XIX a sus visitantes queda descrita en las páginas siguientes. Es entonces cuando este mismo viajero nos recuerda el deterioro manifiesto que presenta en algunas cuestiones el urbanismo general de la misma a pesar de encontrarnos en un espacio edificado que acoge un importante volumen de habitantes dentro de sus muros:

*Esta ciudad, en estos momentos, tiene una población de unos sesenta o setenta mil habitantes, pero puede contener un número mayor. Las calles, por lo general, son estrechas y las casas no son de ningún modo tan hermosas en su aspecto como las de otras ciudades. El mercado es espacioso, pero las casas que lo rodean tienen un aspecto miserable. Muy pocas de las habitaciones superiores tienen cristales en las ventanas y las tiendas bajas no están bien provistas con mercancías. Una parte de la ciudad que en tiempos de los musulmanes formaba el Bazar, es muy*

singular, y su apariencia ilustra completamente las descripciones de los autores orientales. No está habitado, pero las puertas se cierran con llaves durante la noche, y las propiedades de las diferentes tiendas están aseguradas contra los ladrones. Estas tiendas son muy pequeñas, por lo que el propietario, sentado en el centro, puede alcanzar cualquier cosa que le pidan los clientes sin levantarse, lo que me parece que todavía forma parte de la costumbre de los bazares asiáticos<sup>32</sup>.

Las imágenes que siguen reproducción de la visión que tenían los viajeros que llegaban a la capital del Reino de Granada, son un pequeño reflejo de la fisonomía urbana de la ciudad granadina: ¿Cómo se vivía? ¿Cuáles eran los principales modelos urbanísticos del momento? Y, sobre todo, el poder ambientar una realidad que nos puede llegar a ser demasiado lejana por la transformación de la fisonomía de Granada a lo largo del siglo XX.



Ilustración nº 8.- Aspecto que presenta Plaza Nueva en 1835, (según Girault de Prangey<sup>33</sup>).

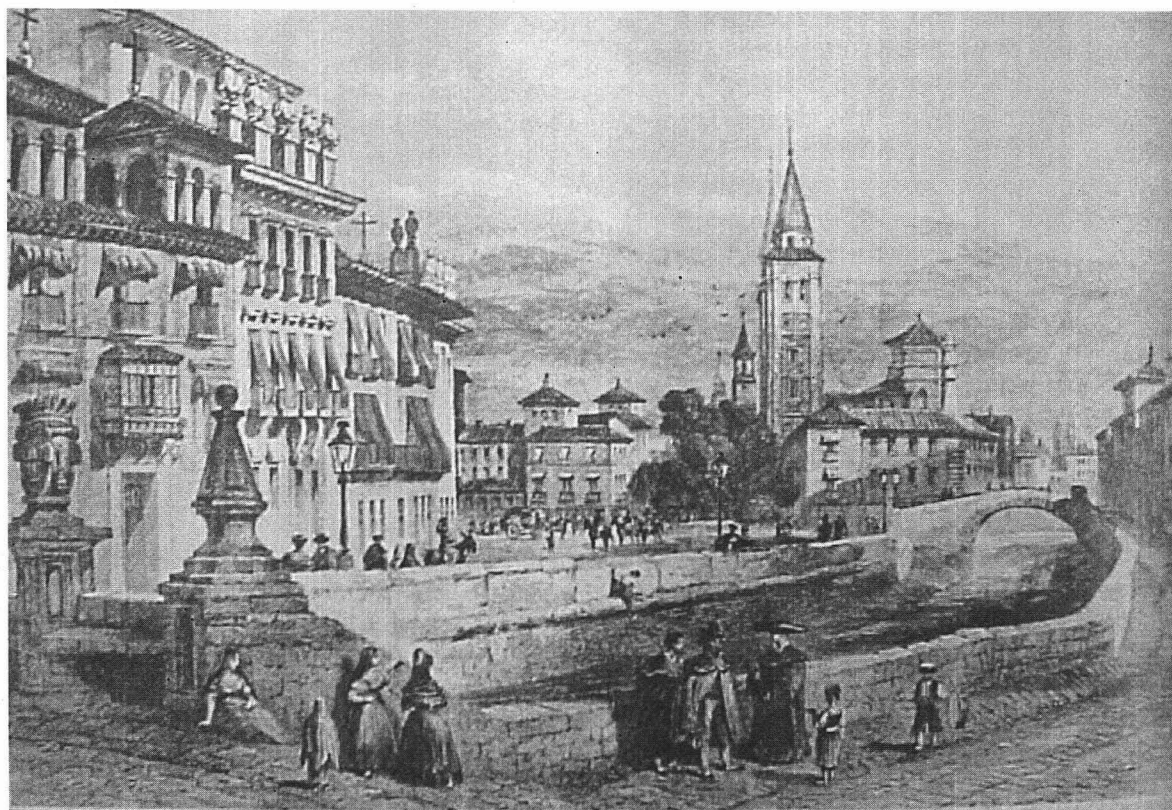
<sup>31</sup> JACOB, William: *Viajes por el sur(...)*, pág. 265.

<sup>32</sup> Idem, pág. 294.

<sup>33</sup> GALLEGO BURÍN, Antonio: *Granada. Guía artística e histórica de la ciudad*. En la revista *Cuadernos de Arte*. Granada, 1936-1944. (1ª Edición) 6ª Edición, Editorial Comares, Granada, 1987, pág. 330.



Ilustraciones n<sup>os</sup> 9 y 10.- Arriba: Plaza del Campillo. Abajo: Carrera del Darro. (Ambas según Vivian, en 1839<sup>34</sup>).



<sup>34</sup> GALLEGO BURÍN, Antonio: *Granada. Guía artística (...)*, pág. 190.

- b.-) La Alhambra, como fortaleza militar que dominaba todo el contorno de la ciudad y que debido a su capacidad defensiva y armamento pesado (cañones y culebrinas), a la vez, servía como elemento disuasorio ante cualquier tipo de algarada o rebelión de los granadinos<sup>35</sup>.

Precisamente las autoridades españolas la habían convertido en una prisión para los soldados franceses<sup>36</sup>, situación que se invertiría, con la invasión francesa a finales del mes de enero<sup>37</sup>. Desde este punto estratégico, separado de lo que es la estructura urbana de la ciudad, por una parte, y dominando la misma desde su altura, es el elemento garante de la seguridad del personal militar instalado en la misma, entre ellos, el general Sebastiani.

La distribución de los efectivos militares franceses, sobre todo dentro del recinto de la Alhambra ha sido investigada ampliamente; sobre todo por el profesor Antonio Malpica Cuello que, junto con distintos colaboradores, vienen desarrollando todo un programa de excavaciones a realizar dentro del conjunto monumental de la Alhambra. En el mismo han localizado, entre otras cuestiones, el impacto que una serie de trincheras, realizadas en aquella época, afectaron a las anteriores construcciones nazaríes que, en algunas ocasiones ya han sido descritas

<sup>35</sup> Un breve recuerdo de esta situación la encontramos en un artículo de Francisco de Paula VALLADAR, director de la revista *Alhambra*, que en su nº 246, 15 de Junio de 1908, págs. 242-243, dice lo siguiente:(...)Y teniendo en cuenta los datos del Catastro y los escasos, aunque interesantes, que he hallado respecto de las importantísimas obras que los franceses llevaron a cabo en la Alhambra y en el cerro de Santa Elena, para convertir una y otro en fuerte ciudadela militar, en lo que hicieron invertir al Ayuntamiento enormes sumas que se pagaban trabajosamente, teniendo que enajenar para ello los bienes de Propios, el trigo del Pósito Pío y otras rentas de la ciudad que habían escapado a la intervención de las tesorerías decretada por Sebastiani cuando con sus tropas penetró en Granada,(...)

<sup>36</sup> JACOB, William: *Viajes por el sur*(...), pág. 292: *La fortaleza de la Alhambra es muy amplia y contiene un considerable número de habitantes. Una de sus partes se ha convertido en una prisión para las tropas francesas, en la que vi al general Boyard y a algunos otros oficiales*(...).

<sup>37</sup> A.M.M., leg. 394, pza. 25. (22-05-1810): *Carta de Francisco Carmona a Diego de Burgos suplicándole interceda por él ya que se halla preso en La Alhambra:*

(...)Ya sabe V. me hallo preso en una torre de La Alhambra, cerca de un mes y medio hace, y a pan y agua, y ahora parece se pide informe a ese pueblo, creo será a la Justicia, sobre mi causa. Y en este conflicto, viéndome en el mayor desamparo, no tengo otro arbitrio que ocurrir a la piedad de V. y suplicarle tome por su cuenta el negocio, y vea a la persona a quien se le pide el informe, y mediante a que me conoce V. le ilustre de mi conducta, que jamás he andado en malas compañías, corrillos, ni nada que pueda perturbar la tranquilidad pública, y demás que pida informe sea lo que fuere. Si fuese sobre lo del caballo del Sr. Gallegos, bien sabe el Sr. D. José de Vilchez quien se lo llevó.(...)



por otros estudiosos de este monumento, sobre todo en el entorno del Cerro de Santa Elena.

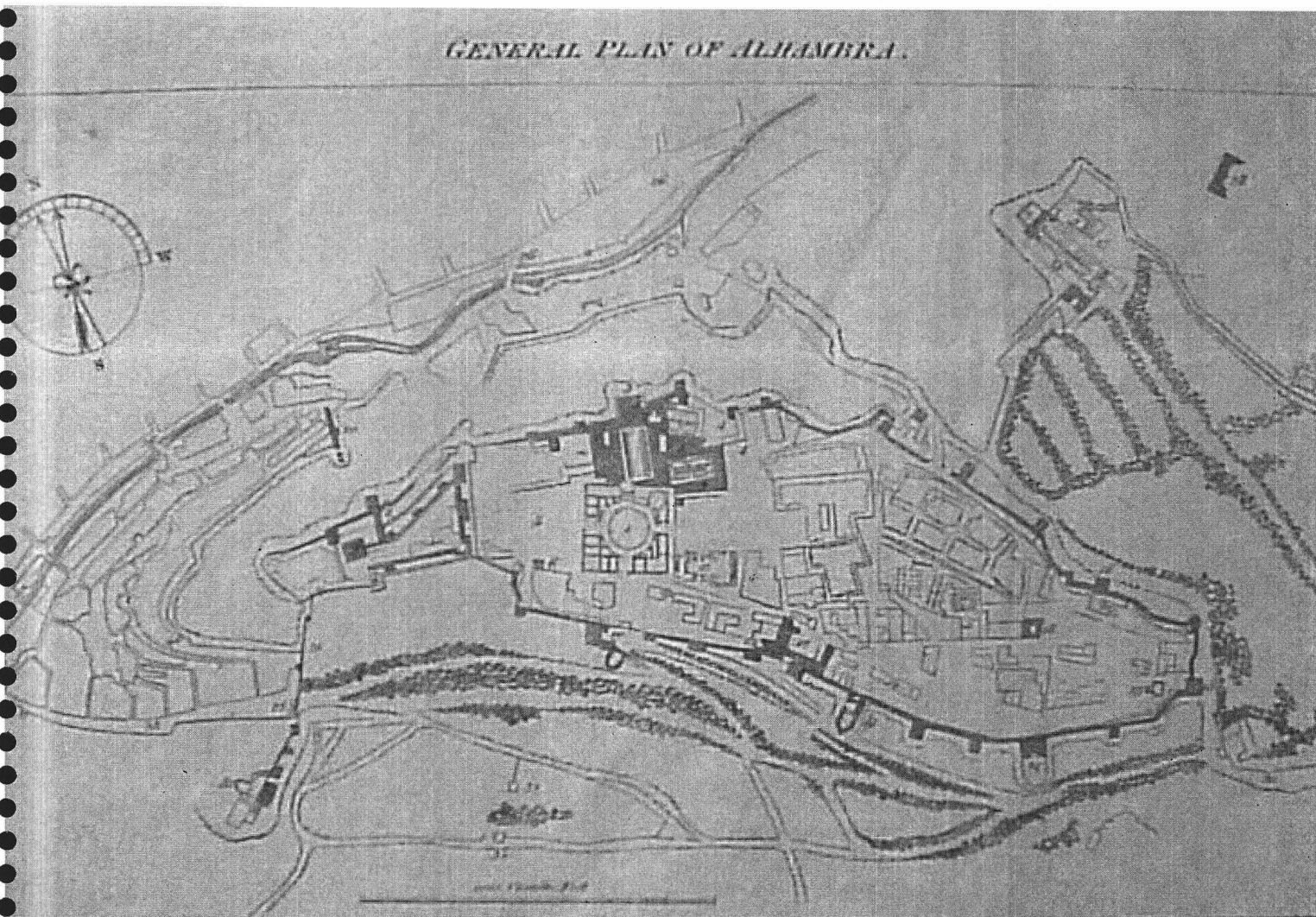


Ilustración nº 11.- *La Alhambra*, según el plano publicado por I. Stockdate. Piccadilly, el 3 de septiembre de 1808. (Archivo personal)

Por lo demás, este mismo viajero inglés, William Jacob, recoge hábilmente la situación de incertidumbre y miedo que presenta esta sociedad que ve como el enemigo se acerca, a pesar de los esfuerzos militares que se están haciendo. Y no olvidemos que estamos hablando del hecho funesto de lo que es una guerra: Muerte, penurias, persecuciones, hambre, enfermedad, etc.:

*Puedo decir poco de las reuniones sociales en esta ciudad. No he estado en ninguna fiesta excepto en la de la duquesa de Gor; y allí el pesimismo del horizonte político se sentía con demasiada intensidad como para permitir cualquier diversión. Me han dicho que en otros tiempos fue un lugar de alegría y diversión, y aunque los encantadores paseos públicos de las orillas de los ríos están ahora desiertos, en los mejores tiempos dicen que estaban concurridos con toda la belleza y moda de la ciudad. Hay un teatro pero no está abierto, y los actores se han marchado para evitar a los franceses.*

*(...)Todos saben que el enemigo ha forzado su paso por Sierra Morena y que se está acercando rápidamente en esta dirección, pero nadie se atreve a hablar de ello abiertamente y tan sólo lo susurran entre los amigos íntimos.(...)<sup>38</sup>.*

Este miedo generalizado, (tal vez más a que se le acuse de derrotista o colaboracionista), a escasos días de la llegada de las tropas francesas, contrasta con los comentarios que se realizan y los gestos patrióticos que surgen de multitud de lugares y personas; y que en algunas ocasiones ya se han recogido en otras investigaciones sobre esta época histórica de la ciudad de Granada<sup>39</sup>.

A pesar de estos fuertes sentimientos de patriotismo y de encendida combatividad contra el enemigo, la llama de rabia patriótica inicial que desencadenó los funestos sucesos de la capital granadina un tiempo atrás, va consumiéndose. Y en ello vemos tres causas que se asocian hasta llevar a esta ciudad a perder cualquier aliento que anime al enfrentamiento armado contra el enemigo en puertas:

- 1º) Las propias vaguedades y cambios que se suceden en las cadenas de mando a las que se somete a las autoridades competentes, en primer lugar. Así hemos de

<sup>38</sup> JACOB, William: *Viajes por el sur(...)*, pág. 306.

<sup>39</sup> MARTINEZ RUIZ, Adolfo: *El Reino de Granada(...)*, pág. 85. Este autor nos ofrece el ejemplo de un exaltado fragmento editado el 25 de enero de 1810 por el Diario de Granada, clara muestra de lo que se había publicado a lo largo de los últimos años en dicho periódico como reflejo del pensamiento de escritores, pensadores, periodistas y personas del pueblo llano en general.

recordar las luchas intestinas por el dominio y control de todos los esfuerzos contra el invasor entre la Junta Central, instalada en Sevilla, y la granadina. Lo cual dará lugar a que se *ha ido desalentando su entusiasmo y ha adormecido a las gentes en ese estado de apatía y abatimiento que es el mejor aliado para lograr un eficaz sometimiento a los franceses*<sup>40</sup>.

2º) Los temores de los dirigentes locales, que observan cómo la cesión del mando a la Junta Central ha supuesto, en la ciudad, el abandono de todo un conjunto de actividades de organización de los cuerpos y fuerzas militares, necesarias para poder establecer una defensa digna de la misma: *Estas tropas estaban armadas, equipadas y sufragadas con las rentas de esta provincia que se administraban bajo la dirección de su Junta, pero la Junta Central ordenó que mandaran el dinero al tesoro general por lo que ellos se comprometieron a surtir a las tropas. Sus órdenes fueron obedecidas, el dinero les fue entregado y descuidaron pagar a los soldados dejando de proporcionarles lo necesario. Esto ha provocado que se desatiendan los reclutamientos, se descuiden los ingresos y se instale la desesperanza*<sup>41</sup>.

Este hecho, se les va a ir recordando a medida que se acerquen los enemigos, por lo que ellos mismos tendrán miedo y *se quejan con mucha amargura de la conducta de la Junta Central, deplorando la situación de su país y mirando con melancólicos presagios las calamidades que les esperan. Temen la irrupción de los franceses, pero es más fácil percibir que temen con similar intensidad el espíritu vengativo de sus propios compatriotas, quienes les van acusando de traición a medida que avanza el enemigo, y a quienes, quizás, sacrifiquen finalmente por haber entregado sus poderes a la Junta Central*<sup>42</sup>.

3º) Y el natural miedo que supone el avance de unas fuerzas militares hostiles en un escaso espacio de tiempo, ese temor a las huestes ocupantes se extiende

<sup>40</sup> Idem, pág. 297.

<sup>41</sup> Idem, pág. 297.

rápidamente a todos los ámbitos de la sociedad<sup>43</sup>, tanto civiles, como militares y eclesiásticos. Unos dirigentes para los cuales el único interés es sobrevivir a los posibles brotes de violencia que puedan acontecer por la desesperación de sus propios convecinos: *Ellos hablan de asegurarse los puertos, fortificar la ciudad y de reclutar en masa a los habitantes de las montañas de alrededor. Sin embargo, me he dado cuenta de que no harán ningún esfuerzo de momento para oponerse al enemigo, sino más bien se dedicarán a divertir a los habitantes hasta que la resistencia sea inútil*<sup>44</sup>.

El paso siguiente, que se consuma en pocos momentos, será el abandono de buena parte de estas autoridades, como ya describe Adolfo Martínez:

*El Capitán General había salido de la ciudad el día 26, pretextando ir a reunirse con la Junta Central, de la que había sido nombrado componente; bien claro se dejaba ver que el verdadero motivo era su miedo al invasor. Ante esta situación, se nombró Comandante General de todas las Armas al Brigadier Don Francisco Cañaveral y Ponce, Coronel del Regimiento de Milicias Urbanas, único militar de alta graduación que no había huido o pretextado estar enfermo, ante la proximidad del enemigo(...)*<sup>45</sup>

*(...)ya que el Arzobispo se había ausentado día antes de la entrada de los franceses. (...)*<sup>46</sup>.

Los extranjeros, habitualmente comerciantes de diversos ramos, de una populosa ciudad como Granada, donde se comercializan distintas clases de géneros, tampoco van a extender su estancia en Granada más allá de lo imprescindible y, como en tantos casos, vamos a observar una desbandada total. Nos queda el testimonio inglés de

<sup>42</sup> Idem, págs. 297-298.

<sup>43</sup> JACOB, William: *Viajes por el sur(...)*, pág. 297: *Toda una serie de proclamaciones y discursos de la naturaleza más encendida se han puesto en circulación, pero los sentimientos los han aliviado tanto sus supremos gobernantes, que ya no se parecen en nada a sus antiguos entusiasmos.*

<sup>44</sup> Idem, pág. 298.

<sup>45</sup> MARTINEZ RUIZ, Adolfo: *El Reino de Granada(...)*, pág. 86.

<sup>46</sup> Idem, pág. 88.

William Jacob, que no va a ser menos cauto en sus precauciones y, viendo el rápido avance de las tropas francesas escribe pocos días antes de la llegada de los invasores:

*(...)Dejaré Granada mañana. No tengo miedo. Nuestra ruta desde aquí no se encuentra en la dirección por la que va avanzando el enemigo. Además, estamos seguros de que tendremos noticias de su aproximación en dos o tres días y para entonces habremos alcanzado la costa, incluso si la carretera que conduce hacia Cádiz ya estuviera ocupada por los franceses<sup>47</sup>.*

La realidad de la presencia francesa se impondrá poco a poco, de manera que a partir de los últimos enfrentamientos que se suceden en Alcalá la Real e Iznalloz<sup>48</sup>, la ciudad granadina queda a merced de las tropas invasoras.

Como ya se ha mencionado con anterioridad, las tropas francesas se aproximan a la ciudad de Granada en los últimos días de enero de 1810. Al mando del General Horacio de Sebastiani se acerca el 4º Cuerpo de Ejército, tras haber tomado la ciudad de Jaén, sus efectivos toman la dirección de la capital del Reino de Granada, para abrirse camino hacia la costa mediterránea y completar la pacificación de la antigua división administrativa correspondiente a dicho Reino de Granada, que comprende las actuales provincias de Málaga, Granada y Almería. Para ello se divide en dos columnas, que avanzan alternativamente destrozando a los escasos efectivos españoles que encuentran a su paso y osan hacerles frente<sup>49</sup>.

Dentro de la ciudad, con la llegada de las noticias de los fracasos anteriores por parte de las tropas españolas, el desconcierto es manifiesto y el caos consecuente altera completamente el ritmo habitual de la vida cotidiana, ya de por sí perturbado, de este

<sup>47</sup> JACOB, William: *Viajes por el sur* (...), págs. 306-307. En páginas siguientes nos hace una descripción detallada de la ruta de escape seguida por él, (y que a la vez o con anterioridad ya habían usado tantas autoridades granadinas): Santa Fé, Soto de Roma, Loja, Chiuma y Antequera, en busca de Álora y Ronda. El final del camino, a través de la sierra, va en dirección a Gaucín y luego hasta San Roque.

<sup>48</sup> PRIEGO LOPEZ, Juan: Op. cit., vol. V, págs. 48-49.

<sup>49</sup> Idem.

período bélico en que se encuentra inmersa la nación española en general. Aquí, sin embargo, encontramos dos tendencias:

- a.-) Una actitud claramente levantisca contra el invasor, donde salen a relucir las opiniones, más o menos exaltadas, del pueblo en general y de algunos dirigentes políticos y militares, contra la invasión que se acerca. Esta actitud a la que nos referimos se puede constatar fácilmente en algunos de los textos aparecidos en los periódicos de los días previos a la llegada francesa<sup>50</sup>:

*(...)Es innegable el mérito que han contraído algunas ciudades y provincias en el tiempo de nuestra heroica resistencia, y que se han llenado de gloria. Granada, por su parte, aunque hasta ahora ha tenido la suerte de no ser invadida, ha hecho tales sacrificios que es acreedora a los mayores elogios. En esta crítica ocasión no hay duda de que por verla libre de tan terrible azote, volarán a defenderla sus hijos en el momento, para que jamás se disminuya la gloria que han adquirido(...)*

- b.-) Otra mucho más sumisa, abandonando precipitadamente la ciudad, como hizo el día 26 de enero el Capitán General Conde de Villariezo; buscando el acercamiento a los franceses e incluso la colaboración abierta, que al final será la postura que predominará entre los dirigentes locales y la población en general. Este hecho se debe considerar como normal ante la ausencia de un número de tropas regulares suficiente para hacer frente a las tropas atacantes que, bien abandonaron la ciudad previamente, bien fueron diezmados por los mismos franceses al encontrárselos en su avance imparable hacia Granada.

Como es normal las autoridades temían que el propio estado caótico que reinaba en Granada fuese causa, o pretexto, para realizar todo tipo de actividades de saqueo y pillaje, como ya existían precedentes en otros lugares.

---

<sup>50</sup> MARTINEZ RUIZ, Adolfo: Op. cit. pág. 85. Este autor nos ofrece el ejemplo de un exaltado fragmento editado el 25 de Enero de 1.810 por el Diario de Granada, clara muestra de lo que se había publicado a lo largo de los últimos años en dicho periódico como reflejo del pensamiento de escritores,

Esto suponía que la propia ciudad fuese tomada a saco por parte de las tropas invasoras, con lo que podía suponer de destrucción y muerte en general para todos sus habitantes y propiedades. Mucho más en su caso, al ser los dirigentes y cabezas visibles de la ciudad, que podían verse amenazados o atacados por ambos bandos: Los atacantes les pueden hacer responsables de la falta de cooperación y de la resistencia encontrada. Sus propios vecinos y conciudadanos, de la entrega al enemigo sin luchar.

Para ello se aprobaron en el Cabildo *las Normas para tratar la capitulación con los franceses*, consideradas como las seis concesiones mínimas que debían intentar obtener los capitulares designados en dicha misión para rendir la ciudad sin ningún tipo de resistencia y que no justificase cualquier movimiento violento por parte de esos elementos militares que realizaban la ocupación de las tierras granadinas<sup>51</sup>:

- 1.- *Que para la satisfacción de esta población se sirvan supliquen al citado Señor General en Jefe no entre en ella todo el Ejército, sino sólo aquel número de soldados que estime suficiente para su seguridad y decoro.*
- 2.- *Que tenga a bien prevenir a los otros individuos de su Ejército se conduzcan con la consideración propia de su humanidad con este vecindario, a fin de que no sea vejado en sus personas ni propiedades.*
- 3.- *Que conserve los Tribunales y Juzgados que contribuyen a la Administración de Justicia y a los individuos que regentan la Jurisdicción, y se hayan en posesión de sus respectivos destinos, y que conceda igual garantía a todos los Empleados civiles y Eclesiásticos.*
- 4.- *Que se guarden y respeten las propiedades y el decoro de todas las mujeres.*
- 5.- *Que se indulte la vida a todos los Suizos pasados y que la Junta Provincial acogió para que contribuyesen a la tranquilidad pública.*
- 6.- *Y por último que los Urbanos sean considerados como Paisanos, pues han sido formados sin más objeto que el de sostener el orden en la*

---

pensadores, periodistas y personas del pueblo llano en general.

<sup>51</sup> MARTINEZ RUIZ, Adolfo: Op. cit. pág. 135-136: Documento nº 19, datado el 27 de Enero de 1810,

*capital, siendo todos sus individuos maestros de artes u oficios y los más casados, con casa, tienda o taller abierto, y que de este Acuerdo se ponga testimonio que lleven los señores comisionados.*

Así, el día 27 de Enero, tras ese pleno del cabildo granadino, se envía a dos representantes de los municipales: El Marqués de Casavillarreal y Félix Antonio Ruiz; con objeto de establecer la rendición de la ciudad con las condiciones más beneficiosas posibles y con el menor perjuicio que se pueda, tanto en lo que se refiere a la ciudad como tal (edificios, instalaciones, campos de cultivo, almacenes de cereales y aceites, etc.); como en la propia integridad de los vecinos de la misma en todos los aspectos. A estas personas se les unen Joaquín Lorenzo Moro, Tadeo Soler, Joaquín Luque e Ildefonso Montalvo.

*Granada 26 de Enero.*

Disuelto el pretendido Gobierno de la Junta Superior de resultas de las noticias que se recibían de acercarse á esta Capital las tropas de S. M. el Emperador y Rey, el real acuerdo y el ayuntamiento de esta ciudad que se habían combinado para mantener el orden y salvar á sus honrados habitantes

de los horrores de la anarquía, acordaron enviar una diputación al Excmo. Sr. D. Horacio Sebastiani general en jefe del 4.º cuerpo del ejército imperial, para la pacificación de esta provincia, compuesta de los Señores D. Tadeo Soler, oidor, y D. Joaquín Lorenzo Mozo, alcalde del crimen, Marqués de Casavillarreal, y D. Félix Antonio Ruiz, veintiquatro; á los que acompañaron los Señores D. Ildefonso Montalvo, chantre, y D. Joaquín de Luque, canónigo, en calidad de diputados del Clero. Estos recibieron á su Excelencia en el lugar de Pinos Puente, lo cumplieron, y hallaron la acogida mas favorable de parte de S. E., quien les aseguró de

*Ilustración nº 12.- Descripción, desde la óptica francesa, de la desaparición de la Junta de Granada y la composición de la delegación que acude al campamento de Sebastiani con la propuesta de Capitulación. (Hemeroteca Provincial de Granada-Casa de los Tiros. Gazeta de Granada, nº1, pág. 2, 06-02-1810).*

El 28 de enero de 1810 los franceses entran en Granada, donde sus dirigentes municipales entregan la ciudad sin ningún tipo de resistencia y teniendo que asumir una contribución obligatoria de cinco millones de reales. Aquí nos encontramos la semejanza con otras tantas ciudades andaluzas, como por ejemplo Sevilla que, a pesar de los discursos y planes de lucha contra el invasor, son ocupadas sin disparar un tiro<sup>52</sup>. En la ciudad

procedente del Archivo Municipal de Granada, Sección Guerra, leg. 68.

<sup>52</sup> MORENO ALONSO, Manuel: *Sevilla Napoleónica*. Editorial Alfar, págs. 198, 292 y 293.



granadina, por tanto, no se alcanza a observar otra protesta que no sea *la débil de algunos infelices paisanos, a quienes se obligó a ahogar en sus corazones los gritos de rabia que tal vergüenza les producía*<sup>53</sup>

Desde ese momento se puede decir que hay una estructuración civil, política y militar de Andalucía de acuerdo con la mentalidad y el ideario francés. Hasta el punto que se hace una división administrativa completamente diferente, donde los antiguos *Reinos*, se ven redistribuidos administrativamente siguiendo un nuevo modelo de prefecturas y subprefecturas, que determina la independencia de cada localidad, a efectos de mantener una autoridad propia, *corregidor*, aunque sí exista una dependencia de otra mayor. Sobre todo a la hora de justificar cuentas, *recaudaciones impositivas*, o confirmaciones de la recepción de órdenes emitidas desde el mando francés, *devoluciones a vuelta de correo*.

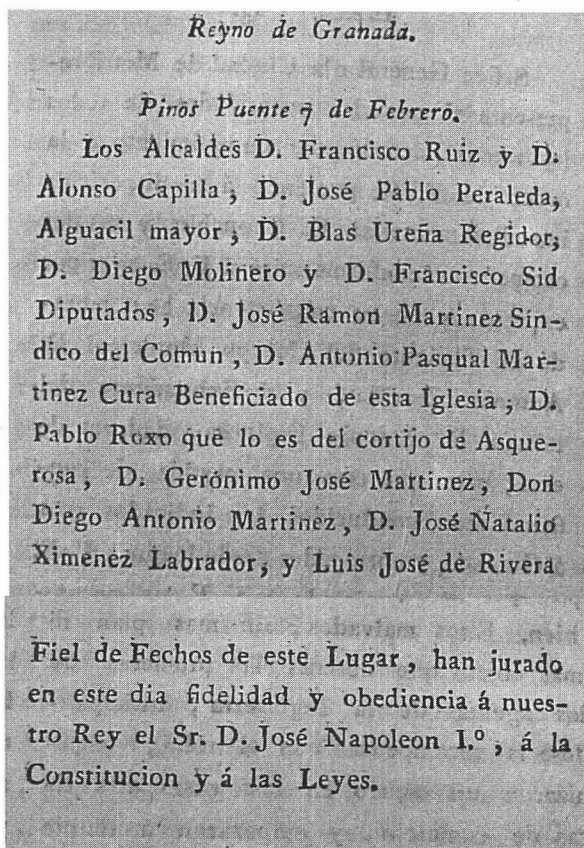


Ilustración nº 13.- *Comunicación del acto de juramento José Napoleón por parte de las autoridades de uno de los pueblos del cinturón de Granada: Pinos Puente. (Hemeroteca Provincial de Granada, Gazeta de Granada, nº 4, pág. 1) (16-02-1810).*

<sup>53</sup> GALLEGO BURÍN, Antonio: *Granada en la(...)*, pág. 67.

### 3.2.- Los franceses llegan a la Costa Granadina.-

Hay distintas formas de plantear el estudio de esta invasión francesa del territorio español, aunque al referirnos a la zona que nos ocupa, creemos que debe orientarse a partir de las situaciones fundamentales que se vivieron y afectaron claramente la evolución de la vida cotidiana de la sociedad costera granadina. Si bien existen tres grandes períodos (antes, durante y después de la dominación francesa de estas tierras); lo cierto es que para facilitar más el estudio previsto de esta época, dicho fraccionamiento se va a ampliar a cuatro centros de interés. Los dos primeros, además, hemos tenido oportunidad de estudiarlos con anterioridad, al revisar en el segundo bloque de nuestro trabajo la situación de nuestro entorno hasta enero de 1810:

- 1º) Un primer período desde los enfrentamientos del 2 de mayo de 1808 hasta los acontecimientos de la batalla de Bailén; ya que se considera esta primera fase de la ocupación como algo escasamente trascendente para las poblaciones del partido judicial de Motril y de la casi totalidad de la provincia conocida como Reino de Granada. Esta afirmación hay que matizarla, no obstante, porque si bien no afectaron directamente a la costa granadina por tener que soportarlos, sí influyeron en cuanto a los efectos económicos y humanos que, como parte integrante del territorio español, tenía.
- 2º) Un segundo período, entre julio de 1808 y la invasión de Granada y su provincia, al finalizar el mes de enero de 1810. Donde se puede constatar la evolución que observa esta misma sociedad costera granadina. Aquí se ve como va pasando de un ambiente de regocijo y alegría comunitario por las victorias sobre el invasor en batallas un tanto alejadas de esta tierra, a la paulatina desazón y miedo ante el avance, pausado pero implacable, de esas mismas tropas extranjeras. El primer aviso de esta situación lo van dando el sustancial número de desertiones que cada vez se producen con mayor frecuencia. Igualmente, la despoblación de ésta y otras localidades de nuestro entorno, así como las crecientes presiones impositivas,

marcarán un segundo anuncio del empeoramiento de la situación general del conflicto. El aldabonazo final será, sin duda, el paso de Sierra Morena por parte de las milicias francesas, que vuelven victoriosas y exigiendo la cobertura de unas necesidades y subsistencias desproporcionadas. Unas demandas que difícilmente se pueden cubrir a partir de la producción agrícola deficitaria de estas poblaciones granadinas de la costa, y los distintos valles que descienden hacia ella desde las alturas de las sierras Almijara, Los Güájaras, Lújar y Sierra Nevada.

- 3º) Un tercer período, entre febrero de 1810 y septiembre de 1812, dos años y medio de verdadero sufrimiento y caos económico para una población que, si ya le cuesta habitualmente obtener lo suficiente para subsistir, se enfrentan a una ocupación militar con todo lo que conlleva, tanto en el terreno económico, como social y político. Se ven inmersos en la convivencia-contienda cotidiana entre dos bandos:
- a.-) El francés, asentado en las principales poblaciones y castillos, al que apoyan un cierto grupo de vecinos, (por ideas, intereses o necesidad).
  - b.-) El nacional, refugiado en los montes cercanos en forma de *partidas* y donde casi todos los habitantes de la zona tienen familiares, vecinos y amigos.

Los primeros luchan por mantener sus posiciones de fuerza, exigiendo desde su óptica de vencedor, lo que necesita para su supervivencia en un mundo hostil, originando en ocasiones, más de un desastre, perjuicio y destrozo a las poblaciones residentes. Los segundos, conciudadanos, tratan desde la clandestinidad de forzar la marcha del enemigo, a la vez que en sus acciones perjudican, en ocasiones, a sus propios vecinos.

- 4º) Un cuarto período, de posguerra, a partir del abandono francés de estas tierras, desde septiembre de 1812, donde se pueden recoger testimonios de los efectos ocasionados por los hechos acontecidos y la evolución de esta sociedad que tardará en recuperarse de semejante situación que, aunque no tan destructiva como en otros

lugares, también dejó marcadas sus secuelas. Será el momento de ver las influencias que sobre las relaciones sociales y vecinales ha dejado este enfrentamiento armado, así como los resultados y consecuencias económicas que se traslucen del mismo.

### **3.2.1.- Períodos de la invasión francesa en Motril y su partido.-**

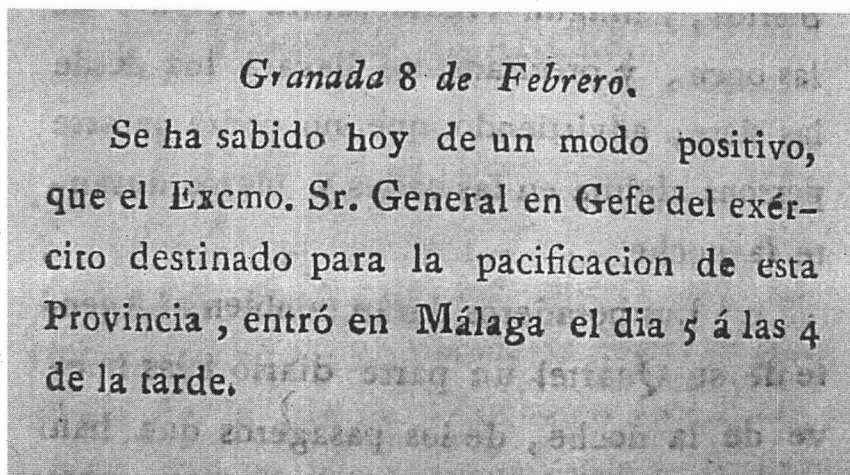
Nuestro interés a la hora de realizar esta investigación, como se puede suponer, se centra en la estancia francesa en Motril y su comarca, desde febrero de 1810 hasta septiembre de 1812. Los sucesos acaecidos en los dos años y medio aproximadamente que, junto al conocimiento y situación de la sociedad de la época, es la parte más importante de nuestro estudio. Consideramos que hasta el momento hemos conseguido una información bastante detallada de la realidad de aquel Motril de la primera década del siglo XIX (social, económica, política y militar). Ésta no va a cambiar ostensiblemente en los siguientes años, aunque lógicamente sufrirá las consecuencias de esta presencia no deseada a lo largo de esos 31 meses de permanencia en la ciudad.

Antes de profundizar en el propio hecho de la invasión del territorio hemos de hacer una indicación previa: La invasión estructurada como un asentamiento permanente de efectivos militares se consolida a partir de mayo de 1810, no en febrero. Y a pesar de eso, también tendrá sus momentos de crisis ante el abandono momentáneo de las tropas acantonadas en la ciudad y en los castillos próximos.

### **3.2.2.- La toma de la ciudad y su comarca.-**

A partir de la toma de Granada por los franceses a finales de Enero de 1810, la entrada de este ejército en Motril y su comarca era ya cuestión de días. Este período de tiempo, que en principio debía ser casi inmediato, se prolongará más de lo debido por el interés que pone el general Sebastiani para dominar la ciudad de Málaga y el entorno costero. La primera por el importante foco comercial que representaba. El resto, como

medida preventiva ante cualquier ataque por la costa que se suscitase por parte de los ingleses. Esta estrategia no nos debe extrañar ya que el acceso a la costa, para el dominio del importante puerto malagueño, sólo es factible a través de la carretera que une las localidades de Granada y Málaga.



*Ilustración nº 14.- Aviso a los granadinos de la entrada de Sebastiani en Málaga (Hemeroteca Provincial de Granada-Casa de los Tiros, Gazeta del Gobierno de Granada, nº 2, pág. 6) (09-02-1810)*

Este periplo del ejército francés, ya descrito con mayor detalle en páginas anteriores, hace que los planes para la ocupación de Motril y otras localidades de su entorno costero se materialicen una vez mediado el mes de Febrero, concretamente el *dieciséis de febrero de 1810*.

Este dato lo encontramos en los Libros de Actas, aunque no será en aquellos momentos cuando quede anotada dicha fecha<sup>54</sup>. Es más, de hecho, no queda constatada cómo fue la misma en los Libros de Actas Capitulares de aquellos días, (entre febrero y abril), ni en la documentación existente, aunque no parece que hubiese resistencia de algún tipo. Sí en cambio nos lo reflejan las páginas de la *Gazeta de Granada*<sup>55</sup>, que recoge la siguiente noticia:

<sup>54</sup> A.M.M., L.A.C., leg. 84, pza. 6, f. 44 vto. (17-07-1810): (...)VV.SS. saben que cuando en Febrero del corriente año entraron en esta Ciudad las Tropas Francesas(...)

Idem, f. 50 vto. (20-07-1810): (...)las tropas desde diez y seis de Febrero en que entraron en esta Ciudad(...)

<sup>55</sup> H.P.Gr., *Gazeta del Gobierno de Granada*, nº 6, pág. 22 (23-02-1810)

*Ilustración nº 15.- Comunicado sobre la entrada de las tropas francesas en Motril. (Hemeroteca Provincial de Granada -Casa de los Tiros, Gazeta del Gobierno de Granada, nº 6, pág. 22, 23-02-1810).*

*Motril 16 de Febrero.*

En este día entraron las tropas de S. M. I. y R. en esta ciudad; cuyos habitantes conducidos por las luces y verdadero patriotismo de su Gobernador, deseaban el momento de verlas. No se equivocaron en la idea que habian formado de su buena disciplina y de su amor á los españoles; y se ve con gusto reynar la armonía y confianza entre los vecinos; con quienes alternan en sus juegos y diversiones.

Este texto, que nos indica la llegada de los componentes de esa milicia extranjera a la ciudad de Motril y, lógicamente, a otros lugares de su entorno, no puede ser tenido en cuenta en cuanto a sus expresiones de júbilo y proclamaciones de paz y tranquilidad de la población. Es decir, si bien es cierto que no parece que existiese una resistencia armada en la ciudad<sup>56</sup>, ni se menciona en ningún momento los posibles enfrentamientos violentos, como sí ocurre en Málaga, por ejemplo; dudamos mucho de que fuera una calurosa bienvenida la que recibieran estas tropas. Por otra parte, se sabe que durante esos primeros meses hay cierta actividad guerrillera, que tiene notable éxito. En ocasiones de intensidad tan importante que se materializa en abandonos parciales, y durante poco tiempo, de las tropas francesas.

Esta situación, con el consecuente clima de violencia y las pérdidas sufridas por los invasores en estos enfrentamientos orienta hacia una postura cada vez más dura de los efectivos franceses. Y por eso, a pesar de haberse destacado por su gran difusión algún caso de castigo contra elementos de las milicias francesas que han cometido robos o saqueos<sup>57</sup>,

<sup>56</sup> Es conveniente recordar aquí el plan previsto para la defensa de Motril y los pueblos de su entorno, (A.M.M., leg. 317, pza. 14. (13-04-1809): *Informe sobre las condiciones de defensa de la ciudad y su partido ante un eventual ataque enemigo*), que fuera de sus connotaciones geográficas y de la autoproclamación del interesado para ostentar el mando de la tropa, no hace ninguna propuesta firme y seria sobre las posibilidades defensivas de la ciudad.

<sup>57</sup> A.M.M., leg. 394, pza. 30: *Bando haciendo pública la sentencia contra tres soldados del ejército francés acusados de saqueos*. (10-02-1810): *CONDENA.*, por todos votos al llamado José Duró a la

la propia situación de violencia que se vive, da pie a la realización de este tipo de acciones agresivas y/o de castigo por parte de elementos militares.

De hecho, ya en el mes de abril se reconocen los destrozos que sufren los conventos de San Francisco y Capuchinos, gracias a que se comunica que *según los informes que he tomado parece que la mayor parte de esto sucedió la noche que entró la tropa del General Werlé*<sup>58</sup>. Sin perjuicio de otros análisis creemos que se debe considerar esta virulencia en las actuaciones francesas poco razonable, más que gratuita en nuestra opinión, ante la más que dudosa presencia de algún modelo de resistencia contra las fuerzas atacantes. Pensamos que se debe más a la propia impotencia de los soldados que, en busca de algún tipo de botín, lo único que encuentran son imágenes de poco o escaso valor, con un vestuario de mayor o menor calidad, distintos objetos propios del culto y libros. En ningún momento parece que tuviesen a su disposición otros objetos de valor que los propios de ceremonias religiosas propias de estos lugares.

Ejemplo de ello es que a la hora de registrar y buscar entre armarios y cajones no cejen en su búsqueda poco exitosa, *pues hasta los forros se hallaron arrancados*<sup>59</sup>. Esta falta de elementos patrimoniales de valor (joyas con que se engalanan las imágenes, adornos y decoraciones en oro o plata, dinero, etc.) es normal, como hemos visto tras aquella *Real Orden*, que *dispone que las Iglesias entregasen las alhajas que no necesitasen*<sup>60</sup>. Estas órdenes habían supuesto la retirada de buena parte de los adornos de imágenes y otras piezas decorativas de las iglesias y conventos, con lo que el posible frutos de este saqueo debió ser bastante escaso.

---

*pena de muerte, conforme a la orden del día del 4º Cuerpo, fecha en 26 de Enero de 1810, cuyo extracto es como sigue: La violencia y el robo serán castigados con pena de muerte.*

*Al llamado Esteban Millet, herrador de la brigada de mulos de carga, a un año de cárcel; y al llamado Juan Garía, a seis meses de cárcel. (...)*

<sup>58</sup> A.M.M., leg. 317, pza. 26. *Informe del Administrador de Bienes Nacionales de Motril sobre el saqueo sufrido por el convento de San Francisco por parte de las tropas francesas.* (10-04-1810).

<sup>59</sup> A.M.M., leg. 322, pza. 47. (13-04-1810)

<sup>60</sup> RODRÍGUEZ MARTÍN, Manuel: *Crónicas Motrileñas. Alhajas de la Colegial*, en *Vida Nueva*, nº 283, año III, (19-02-1907).

grandes de vestuario, y ocho pequeños de lo  
 mismo; la librería toda devorada sin  
 un libro de provecho, y todos los medios del con-  
 vento llenos de medio libro, papeles y cosas  
 llenos de suciedad: Igual devorados sus libros  
 de Capuchinos, y según el informe q. he to-  
 mado parece que la mayor parte de esto se  
 cedió la noche que entró la tropa del Gen.  
 Belier. Las buhardas se quemaron sin ordenar.

Ilustración n<sup>os</sup> 16 y 17.- Arriba: Informe sobre los destrozos ocasionados en los conventos de San Francisco y Capuchinos por las tropas francesas. (Archivo Municipal de Motril, leg. 317, pza. 26) Abajo: Fachada y accesos del convento de Capuchinos en Motril (Archivo Municipal de Motril-Foto Peña)



No se conoce cuáles fueron las relaciones de convivencia en estos primeros meses entre vecinos e invasores, por ausencia de documentos que lo avalen y que nos podrían informar de manera más completa, a diferencia de lo que ocurre en los meses siguientes.

Sí quedan, a pesar de todo, algunos documentos de este primer período, sin apenas conexión, pero que permiten hacernos una idea de la incidencia que la estancia de las tropas francesas tuvo para la ciudad y sus vecinos. Desde aquí vamos a contemplar de forma reiterada lo que ya nos han venido refiriendo los autores de esa bibliografía



consultada de ciudades y municipios, próximos o lejanos, de Andalucía o de otras partes de la geografía peninsular: No estamos ante la presencia de un ejército aliado en nuestra tierra, como se hizo pensar a la gente en un principio<sup>61</sup>. Al contrario, es un conjunto de efectivos que ocupan el territorio y, que como cualquier fuerza de invasión, tiene que sobrevivir de la producción de los lugares que ocupa.

tre  
is- El Excmo. Sr. General en Jefe ha re-  
ce cibido en la tarde de este día el oficio  
te- siguiente del Gobierno de Motril.  
e.  
á  
o  
o

**EXC.<sup>MO</sup> S.<sup>R</sup>**

Señor General: la Ciudad de Motril representada por las autoridades de todos los ramos, acordó dar cumplimiento á la orden de V. E. poniendo á su disposición inmediatamente al Ex-Capuchino y sus dos compañeros conforme avisé á V. E. ayer por expreso: y en su consecuencia he nombrado al Teniente del Cuerpo Municipal D. Antonio Zorrilla, y el Subteniente del mismo D. Antonio Espinosa, dados de esta, para que con una partida de confianza sean conducidos los indicados reos á Granada, y entregados desde luego á V. E. Como he noticiado á V. E. las circuns-

tancias de estos sugetos, y el cumplimiento de quanto se sirvió ordenar en su citado oficio, no me queda que añadir sino el profundo respeto, conque, Sr. General, queda á la disposición de V. E.

Motril 14 de Febrero de 1810. = El Gobernador de Motril. = José Juncar.

**NOTA.**

Este Ex-Capuchino y sus compañeros, quando ya amanecía la aurora del orden y la tranquilidad; concurren á encender de nuevo el fuego de la insurrección en Málaga, constituyéndose sus Jefes y ayudados por las tropas francesas, llevaron el robo y la desolación por los pueblos de la Costa. El zeloso Gobernador de Motril se ha hecho benemérito de la Patria, arrojando riesgos para detener en su carrera á estos ministros de la desolación.

El suplicio que experimentarán estos reos de lesa Nación en el día de hoy; ¡de cuántas nuevas muertes y desastres libertan á la afligida Patria!

Ilustración nº 18.- Carta del alcalde de Motril comunicando la detención y envío del fraile capuchino Padre Berrocal y otras dos personas, así como comentario desde la publicación sobre el comportamiento de ambas personas. (Hemeroteca Provincial de Granada-Casa de los Tiros, *Gazeta del Gobierno de Granada*, nº 3, pág. 14) (16-02-1810)

<sup>61</sup> A.M.M., leg. 319, pza. 10: *Proclama del Supremo Tribunal de la Nación en la que se trasladan diversas órdenes y decretos sobre el nombramiento como Regente al Duque de Berg, creando la Junta Suprema de Gobierno y pidiendo que no se levanten en armas contra los soldados franceses.* (08-05-1808; traslado de 15-05-1808)

Desde luego, sí existe una connivencia de determinados representantes de la autoridad local. Tengamos en cuenta que para algunos, incluso suponía la llegada de nuevas ideas y formas de gobierno, recordemos a *Josef Juncar*, *Francisco Javier de Burgos*, *Diego Antonio de Burgos*, etc. Tampoco olvidemos que otros lo aprovecharán como una manera más de seguir ascendiendo en la estructura social de la época, y aplacando así sus ansias de poder. Entre esta tipología de personajes, ávidos de poder, sin duda destaca la figura de *Antonio de Rivas*. Aunque más bien, y en cuanto a la generalidad de la población y de los municipales, se puede considerar como una colaboración impuesta ante la posibilidad de mayores represalias, sobre la persona de estas autoridades, o sobre sus familias y propiedades.

Es conveniente recordar que las posibles represalias, aparte de la posibilidad de ir contra las personas, lo habitual era que se dirigieran sobre el patrimonio del vecindario. En este caso, quienes más tenían que perder era esa reducida clase dirigente, económica y política, que dominaba la ciudad, y en quienes se van a apoyar los invasores a través de una presión continuada. Por ello es más que habitual el uso de la expresión: *Apremio militar*, o la menos *técnica*, pero más clara, *de hacer que sus soldados las busquen a viva fuerza*<sup>62</sup>. Actos que incluso serán propuestos por los propios miembros del cabildo a la hora de conseguir captar los fondos e impuestos necesarios, ante la habitual morosidad del vecindario<sup>63</sup>:

*Excmo. Sr. General Werlè.*

*Excmo. Sr. Para acopiar caudal con que subvenir al suministro de las tropas necesito cuatro soldados que hagan apremio en la casa de los morosos que yo destino con el alguacil del Juzgado, Francisco Esteban, u otro de ellos, y en consecuencia suplico a V.E. se sirva dar la orden para que en el día se me franqueen, pues no hay caudal alguno corriente. Dios guarde a V.E. m.a. Motril y octubre 24 de 1810.(...)*

<sup>62</sup> A.M.M., leg. 317, pza. 11.

<sup>63</sup> A.M.M., documentación de 1800, s.c.

La desaparición de los primeros meses de los Libros de Actas Capitulares<sup>64</sup>, que nos podían informar de manera más completa, desde luego son insustituibles. Aunque, lo que está claro es que los efectivos del ejército francés que llegan a Motril, si bien no parece que realicen actuaciones violentas contra el vecindario o sus propiedades, lo cierto es que buscan sus propios lugares para establecerse.

No existía nada más que un edificio que servía como cuartel, junto a la actual plaza de La Aurora. Para solucionar este problema de espacio recurren, como luego se verá más detalladamente, a los edificios religiosos existentes que, por su capacidad y amplitud, les permiten situar los nuevos efectivos que llegan a la ciudad<sup>65</sup>.



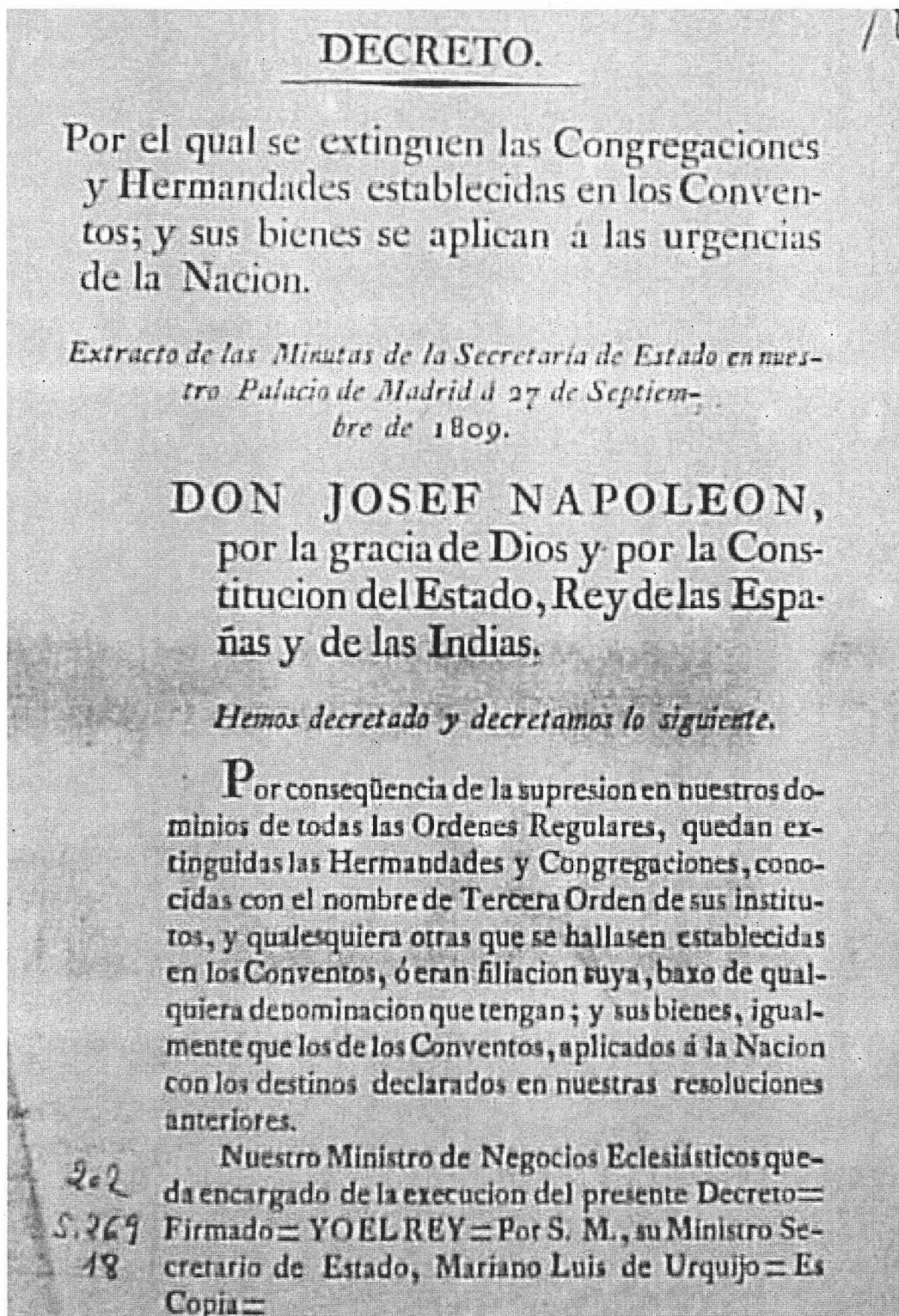
Ilustraciones n<sup>os</sup> 19 y 20.- Arriba: Localización del antiguo cuartel de Motril, al final de la Plaza de la Aurora, donde actualmente está el acceso a un aparcamiento subterráneo. En la página siguiente: Decreto por el que se extinguen las Congregaciones y Hermandades establecidas en los Conventos; y sus bienes se aplican a las urgencias de la Nación. (27-09-1809) (Archivo Histórico Provincial de Granada, cab. 202, leg. 5.269, pza. 18).

<sup>64</sup> En el Archivo Municipal de Motril queda un amplio hueco en lo que se refiere a los Libros de Actas Capitulares de esta época. Solamente se conservan los siguientes períodos:, dentro del Legajo 84:

- ✓ Pieza 5.- De enero a noviembre de 1809.
- ✓ Pieza 6.- De abril a diciembre de 1810.
- ✓ Pieza 7.- Febrero de 1812.

<sup>65</sup> A.M.M., leg. 317, pza. 26: Informe sobre los destrozos ocasionados en los conventos de San Francisco y Capuchinos por las tropas francesas.

De esta manera, estos espacios religiosos son ocupados y habilitados como cuarteles, siguiendo las normas decretadas con este fin en septiembre de 1809.



Con este decreto<sup>66</sup>, que extingue las comunidades religiosas y asimila sus bienes y edificios a los fondos del Estado, se consigue la posibilidad de establecer unos espacios mínimos que permitan el alojamiento de las tropas, sin tener que recurrir al aposento forzoso en casas particulares<sup>67</sup>, por el riesgo consecuente que existía para sus hombres y la dispersión de los efectivos.

A la vez, éste será uno de los momentos que aprovecharán algunos de los vecinos de Motril para adquirir tierras e inmuebles que se venden de estas congregaciones. En Motril, tengamos en cuenta que, además de algunas iglesias, sobre todo la Iglesia Mayor de La Encarnación, también Colegiata; y ermitas, existen una serie de conventos con un importante volumen de propiedades, que serán los más perjudicados: *San Francisco*, *Capuchinos* y *San Agustín (Mínimos de La Victoria)*.

Aunque este tipo de actividades de venta de *Bienes Nacionales* se verá más desarrollado a partir de 1811<sup>68</sup>, cuando las demandas y necesidades que generan el mantenimiento de las tropas francesas y la rapiña de algunos jefes militares deja completamente exhaustas las arcas públicas de las distintas administraciones, ya sean locales, de cada prefectura, o nacionales.

---

<sup>66</sup> Archivo Histórico Provincial de Granada (A.H.P.Gr.), cab. 202, leg. 5.269, pza. 18: *Decreto por el que se extinguen las Congregaciones y Hermandades establecidas en los Conventos; y sus bienes se aplican a las urgencias de la Nación. (27-09-1809): Por consecuencia de la supresión en nuestros dominios de todas las Órdenes Regulares, quedan extinguidas las Hermandades y Congregaciones, conocidas con el nombre de Tercera Orden de sus institutos, y cualesquiera otras que se hallasen establecidas en los Conventos, o eran filiación suya, bajo de cualquiera denominación que tengan; y sus bienes, igualmente que los de los Conventos, aplicados a la Nación con los destinos declarados en nuestras resoluciones anteriores.*

*Nuestro Ministro de Negocios Eclesiásticos queda encargado de la ejecución del presente Decreto=Firmado=Yo el Rey= Por S.M., su Ministro Secretario de Estado, Mariano Luis de Urquijo= Es Copia=*

<sup>67</sup> A.M.M., leg. 323, pza. 27. (04-05-1810): *Sírvase V.m. hacer se publique un bando, mandando que todas las personas que tuviesen en su casa algún oficial u otro individuo de las tropas de mi mando alojado, se presenten en el día de mañana a las 9 de ella en las de V.m. a manifestar el nombre del que tengan y su graduación, lo que apuntará V.m. para que conste.(...)*

<sup>68</sup> A.M.M., leg. 319, pza. 9: *Segunda lista de Bienes Nacionales, de la Prefectura de Granada que se pueden vender con arreglo al Real Decreto de 28 de julio último, publicado en la Gazeta de esta Capital de 8 de Septiembre. (18-11-1811).*

Como ejemplo de estas actuaciones nos encontramos con las propuestas de venta de las propiedades<sup>69</sup> del partido de Motril correspondientes a:

PROPIETARIOS	PROPIEDAD	VALOR EN RENTA (en reales)	VALOR EN VENTA (en reales)
Convento de Agustinos Descalzos de Granada.	40 marjales de tierra de riego en el pago de Casa de Contreras.	400	4.000
	22 marjales en el pago del Hocinillo	88	880
	4 marjales en el pago del Carbón	40	400
Convento de San Antonio Abad de Granada.	14 marjales de tierra de riego en el pago del Castillo del Varadero.	84	840

*Fuente: (Archivo Municipal de Motril, leg. 319, pza. 9).*

Junto a esta tipología de ingresos, excepcional, nos debemos fijar en el modelo administrativo, impositivo, político y militar de control de todos y cada uno de los aspectos de la vida de la ciudad y sus habitantes. Estas circunstancias al igual que las del conjunto de municipios, pueblos, aldeas y cortijos diseminados por la irregular orografía que nos rodea, no va a variar sustancialmente:

- ✓ Desde el punto de vista político-militar, podemos considerar el hecho de la sumisión inmediata de todas las autoridades municipales del cabildo motrileño y de los restantes de su entorno como una medida urgente y prioritaria para la nueva jerarquía imperante. Un acto que se produce a los dos días de la ocupación militar de la plaza<sup>70</sup>. Este suceso marcará la presencia permanente de fuerzas militares en algunos de estos lugares, de mayor entidad política, económica o estratégica. Aunque en su conjunto se mantiene una perspectiva escasa del dominio del territorio. Para las milicias ocupantes no es necesario arriesgar un número significativo de efectivos en un espacio desconocido y mal comunicado. No

<sup>69</sup> Idem: *Los que quisieren comprar alguna de estas fincas acudirán al Sr. Prefecto, quien admitirá posturas que cubran el importe de diez veces la renta anual en los predios rústicos, y de seis en los edificios; y se advierte que en la Administración de Bienes Nacionales se darán a los compradores cuantas noticias desearan, tanto con respecto a estas fincas, como a las demás que sucesivamente se irán publicando. Granada 18 de Noviembre de 1811. El Administrador de Bienes Nacionales. Ramón María Montoro.*

<sup>70</sup> A.M.M., leg. 31, pza. 5: (17-02-1810) *Comunicado de Almuñécar nombrando las autoridades que acudirán al día siguiente para prestar juramento al Rey José Napoleón.*

olvidemos que, como ya hemos descrito en páginas anteriores y nos recuerda Natalio Rivas: *En los pueblos del litoral, burgos aislados del mundo, en los cuales el correo entraba una vez al mes, y no siempre con regularidad, porque las comunicaciones con el resto de España eran estrechas y tortuosas veredas, apenas llegaban datos de la guerra, (...)*<sup>71</sup> Existe, por tanto, un control del territorio a partir de la sujeción que sobre las autoridades locales se mantiene, pero no hay una presencia militar efectiva sobre ese amplio y difícil territorio. Se soporta así, de forma más que habitual, la amenaza permanente de lo que se denomina *apremio militar*. Es decir, la presencia de tropas armadas que llegan a un lugar y cogen por la fuerza lo necesario, a la vez que se encuentran libres de realizar cualquier tipo de desmanes o agresiones sobre personas o bienes<sup>72</sup>. Con este planteamiento, junto con el miedo constante al que someten a autoridades y vecindario<sup>73</sup>, queda sojuzgado cualquier intento de alteración por parte del vecindario de esas localidades que no conocen la presencia invasora. Sobre todo cuando hay órdenes tan claras en cuanto a las exigencias de *disponer de dos hombres durante día y noche para pasar oficios*<sup>74</sup>; y al cumplimiento obligado de los mandatos de los jefes militares franceses según expresa el texto siguiente:

<sup>71</sup> RIVAS SANTIAGO, Natalio: *El Alcalde de(...)*, pág. 43.

<sup>72</sup> Aunque este aspecto se verá luego con más profundidad, es bueno recordar algunas de las actuaciones de este tipo que encontramos recogidas en distintos documentos del Archivo Municipal de Motril:

- ✓ A.M.M., leg. 317, pza. 11: *Comunicado del General Dembonski por el que si se siguen retrasando en el suministro de las raciones, se verá obligado a hacer que sus soldados las busquen a viva fuerza.*
- ✓ A.M.M., leg. 317, pza. 26: *Informe sobre los destrozos ocasionados en los conventos de San Francisco y Capuchinos por las tropas francesas*
- ✓ A.M.M., leg. 318, pza. 28: *Oficio del Alcalde de Ítrabo al Corregidor de Motril comunicándole el saqueo sufrido por la población por tropas francesas en la noche del 19 de Octubre.*
- ✓ A.M.M., leg. 322, pza. 8: *Oficio del comandante francés, par que en adelante antes de proceder al apremio militar para el cobro de las contribuciones se debe pedir permiso al General.*
- ✓ A.M.M., leg. 394, pza. 30: *Bandos haciendo pública la sentencia contra tres soldados franceses acusados de saqueo.*

<sup>73</sup> A.M.M., leg. 318, pza. 10: *Oficio del Corregidor de Torvizcón declarándose como único responsable si alguna vez se produce retraso en los suministros.*

A.M.M., leg. 318, pza. 26: *Oficio del Alcalde de Ítrabo para que se demore el agravio contra los vecinos del lugar para el pago de las contribuciones.*

<sup>74</sup> A.M.M., leg. 322, pza. 11. (22-12-1810).°

Sr. Corregidor:

Prevento a V.m. que en el instante en que reciba cualesquiera orden mía, me conteste inmediatamente sobre lo que le pregunte pues a eso está obligado, y no se retarde jamás otro tanto que hoy, ni me remita a otro a quien pregunte pues a V.m. es a quien le incumbe averiguar lo que ignores y comunicármelo por lo cual, en este momento buscará V.m. a D. Juan Garvayo y se informará sobre lo que le pregunto, avisándome con la mayor prontitud, y espera que en lo sucesivo no de V.m. lugar a reconvenciones.<sup>75</sup>

Con estas circunstancias, no nos parece extraño que en los días siguientes, al iniciarse la segunda quincena el mes de febrero, autoridades motrileñas y otras, procedentes de los distintos cabildos de la zona que depende administrativamente de Motril, se reúnen en esta ciudad. Su presencia se centra en los actos correspondientes a la realización del consecuente acto de juramento, similar al que se ha realizado en Granada y en otras ciudades de nuestra geografía peninsular.

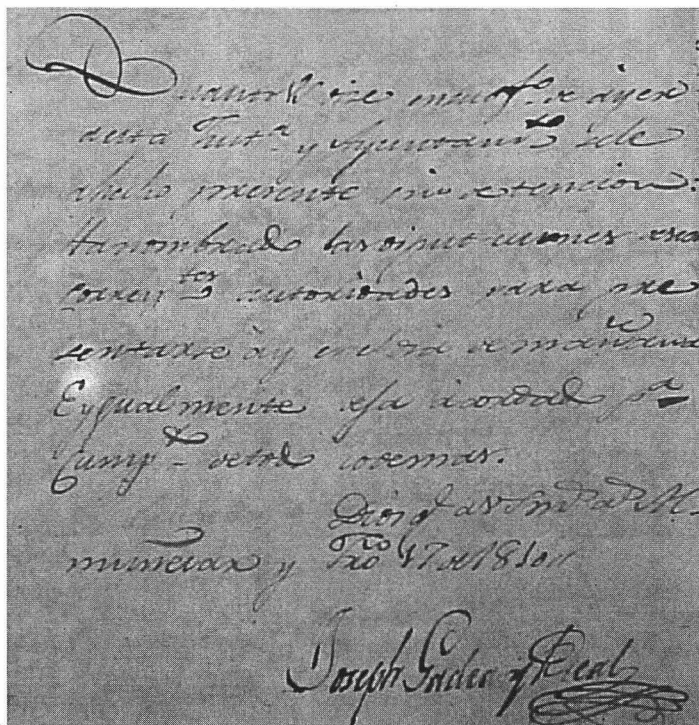


Ilustración nº 21.- Autos para el nombramiento de delegados del ayuntamiento de Almuñécar para jurar fidelidad a José Napoleón. (Archivo Municipal de Motril, leg. 31, pza. 5)

<sup>75</sup> A.M.M., leg. 323, pza. 28.







de los efectivos militares en la zona a causa de esta invasión llevará a un extraordinario esfuerzo económico por parte de sus habitantes, como en tantas localidades del territorio nacional. El ejército invasor se tenía que mantener y avituallar a partir de las producciones de la zona en que se encuentran. Lógicamente, si los elementos militares no producen en ningún momento, las aportaciones para sostener esta situación parten de los vecinos de las distintas poblaciones del entorno, a través de un sistema impositivo de acuerdo con el volumen de habitantes de cada una de ellas.

Por ello, el inicio de nuestras investigaciones de la ocupación francesa de la zona, aunque se acercará hasta los meses de febrero y marzo de 1810, mantiene una base común y continuada a partir del trece de abril de 1810, fecha desde la que tenemos constancia documental de las actividades del Cabildo motrileño, aunque no despreciaremos, como ya hemos dicho, otra documentación con fecha anterior para acercarnos a determinados aspectos de este trabajo.

Además, hemos de considerarlo como el principal ejemplo de actuación en la zona, al ser el único ayuntamiento de esta comarca costera granadina, del que han quedado muestras documentales a través de dichos Libros de Actas Capitulares. De hecho, en el mencionado día se comienzan a aplicar las directrices emanadas de los Reales Decretos firmados por José Napoleón para la constitución de nuevos Ayuntamientos<sup>77</sup>.

En nuestro caso, el cabildo de Motril, presidido por el Brigadier Antonio María Gallego, a la sazón gobernador político militar de esta ciudad, formaliza un proceso para el nombramiento de los capitulares del mismo teniendo en cuenta los informes de los correspondientes alcaldes de barrio, que mencionaban a los vecinos más capacitados para ostentar dicho cargo. Ya aparece aquí el primer cambio sustancial dentro de la división administrativa de la ciudad. El número de barrios existentes se reduce considerablemente, de manera que aquellos 14 barrios en que se encontraba fraccionado el mapa urbano

---

<sup>77</sup> A.M.M., L.A.C. n. 84, pza. 6, f. 1. (13-04-1810).

local<sup>78</sup>, va a convertirse en 6, a tenor de que *debía de nombrar y nombro seis personas cuyo número parece suficiente para las funciones de esta Ciudad y con arreglo a el de cuarteles en que está dividida*<sup>79</sup>. Aunque posteriormente, avanzada la estancia de los franceses en la localidad observamos como se vuelve a hacer esa distribución administrativa de 14 barrios con sus respectivos alcaldes, seguramente por comprobar que la aplicación de los modelos de división local eran más rentables<sup>80</sup>.

Por otra parte, pasamos de una división civil en cuanto a la administración de este enclave urbano, a su fraccionamiento siguiendo criterios puramente militares. Actitud que tiempo después se volverá a cambiar, retomándose la distribución primitiva de la ciudad, siguiendo los criterios establecidos por la tradición de la localidad.

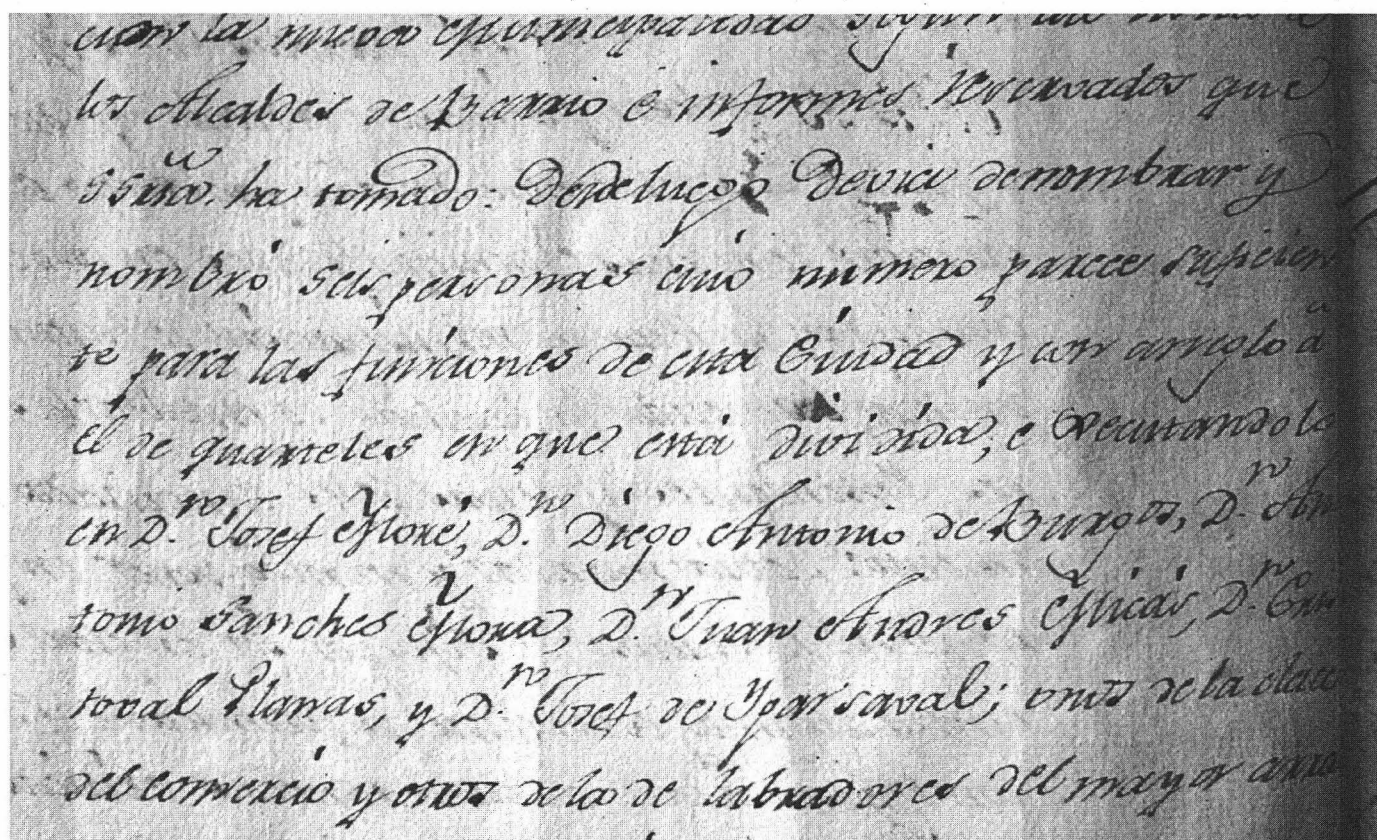


Ilustración nº 23.- Forma de nombrar a los nuevos miembros del Cabildo de la ciudad de Motril el 14 de abril de 1810. (Archivo Municipal de Motril, L.A.C., nº 84, pza. 6, f. 1vto.)

<sup>78</sup> A.M.M., leg. 440, pza. 30: *Relación de los Alcaldes de Barrio nombrados y existentes en esta Ciudad. Motril 25 de Junio de 1805*

<sup>79</sup> A.M.M., L.A.C., leg. 84, pza. 6, f. 1 vto.

<sup>80</sup> A.M.M., leg. 318, pza. 34: *Resumen de lo cobrado del repartimiento de Enero y Febrero de 1811 por Alcaldes de Barrio. (s.m., s.d.): Son los 14....43.294 reales con 29 maravedís.*

Con las directrices que recibe, de las cuales no aparece ninguna prueba escrita, pero que se deducen de su comportamiento seguido, las principales consideraciones que apunta esta autoridad para la elección de los mismos se pueden determinar por dos aspectos<sup>81</sup>:

- a.-) Pertenecer a este listado, ya que en el mismo se incluyen *los sujetos más aptos y arraigados a dicho objeto*.
- b.-) *El cotejo de dichas listas con los informes reservados que además se está tomando conforme al espíritu de los Reales Decretos.*

Esta situación obligó a la primera autoridad local a posponer su decisión hasta el día siguiente, 14 de Abril, sobre la designación de los nuevos miembros de este ayuntamiento, haciendo coincidir para ello el número de los elegidos, como las personas encargadas de llevar las riendas de nuestra localidad, con el número de barrios, (cuarteles), en que se dividía la ciudad, es decir, seis<sup>82</sup>:

- D. Josef Moré (Alcalde Decano).
- D. Diego Antonio de Burgos.
- D. Antonio Sánchez Mora.
- D. Juan Andrés Micas.
- D. Cristóbal Planas.
- D. Josef de Igarzábal y Palacios.

A dichas personas se les une el nombramiento del Procurador Síndico del Común, D. Antonio Guerrero Peña, su sustituto, D. Sebastián Moreu; y el secretario del mismo, Manuel de Suárez Dávila<sup>83</sup>. Todos ellos van a realizar el correspondiente juramento, que se celebra en el mismo día de su nombramiento, pero en otra sesión diferenciada del Cabildo, dándole con ello mayor realce a dicho acto<sup>84</sup>:

---

<sup>81</sup> Idem.

<sup>82</sup> Idem.

<sup>83</sup> Idem.

<sup>84</sup> A.M.M., L.A.C., nº 84, pza. 6, f. 2 y 2vto. (14-04-1810).

*En la Ciudad de Motril en el referido día catorce de Abril de mil ochocientos diez y horas de las cuatro de la tarde de ella: En virtud de la citación y a efecto de lo que se previene en el auto antecedente concurrieron a las Casas Capitulares[morada] del Sr. Gobernador Militar y Político de la Ciudad los sujetos nombrados en el citado auto anterior y enterados de la elección que de sus personas había hecho Su Señoría y los motivos Patrióticos en que se apoyaba la aceptaron y dieron las gracias de conformidad y acuerdo, y en su consecuencia, se pasó a la solemnidad del juramento prestándolo todos en manos de Su Señoría por el orden de la Escritura ofreciendo ser fieles a Su Majestad, a la Constitución y a las Leyes, y a administrar rectamente justicia, expresándose para con todos la nueva obligación que acaban de contraer y que deben autorizar con sus firmas.(...)*

Podemos constatar, a partir de aquí, que se han preocupado de buscar los representantes de mayor peso, sobre todo económico, de los dos principales sectores productivos de la vida local: La agricultura y el comercio.

Es el momento de recordar que en la sociedad rural de la época, la propiedad o explotación generalizada de la tierra y el intercambio comercial suponen las mayores fuentes de ingresos en la ciudad de Motril. La catalogación de esta localidad como *ciudad de servicios* procede del último tercio del siglo XX.

la aceptación y...  
 acuerdo, y en su consecuencia se pasó a la solemnidad  
 el juramento prestandolo todos en manos de susca  
 por el orden de la Escritura haciendo ser fey a Sofía  
 a la Constitución y a las Leyes, y a administrar la  
 puestas jur., esmerando para con todos la nueva  
 obligación que acaban de contraer, y que devan

Ilustraciones n<sup>os</sup> 24 y 25.- Arriba: Acto de juramento de los nuevos miembros del Cabildo motrileño el 14 de Abril de 1810 (Archivo Municipal de Motril, L.A.C., n<sup>o</sup> 84, pza. 6, f. 2vto.) Abajo: Información al Cabildo del abandono de las tropas francesas y de parte de los capitulares de la ciudad. (Archivo Municipal de Motril, L.A.C., n<sup>o</sup> 84, pza. 6, f. 3vto.)

En este Cabildo tratose de que siendo las únicas tropas  
 donde que havian quedado en esta D<sup>ha</sup> Ciudad de  
 Nueva España de haberlas evaguado las Tropas Fran-  
 cesas que la guardaban desde la mañana de ante  
 de ayer, y por haverse ausentado tambien el Go-  
 v. de la D<sup>ha</sup> de España encargada la Jurisdicción Judicial  
 al Capitan de la Comp<sup>a</sup> de Embalsada D. Joaquín de  
 la Cruz y la Política en una forma como se sigue  
 y costumbre; y lo mismo el fabricar de una D<sup>ha</sup> de  
 xidor Decano D. Josef María, como igualmente D. Diego  
 de la Cruz y D. Juan Andrés Espinoza; en necesidad

Esta situación, que parece estabilizar el nerviosismo general y organizar adecuadamente el gobierno de la ciudad, se ve inmediatamente alterado dos días después,

el 16 de Abril, por el abandono precipitado de las tropas francesas que, paralelamente, provoca la desbandada general entre las personas que apoyaba la estancia de las fuerzas francesas en estas tierras<sup>85</sup>. Así, tanto el gobernador local, Brigadier Antonio María Gallego, como la mitad de los regidores de la misma, asustados por su implicación y colaboración con las tropas invasoras, dejan en cuadro la gobernabilidad del municipio. Por ello, el día 18 se vuelve a reunir esta municipalidad bajo el nuevo mando militar del Capitán de la Compañía de Inválidos, D. Joaquín Palacios, mientras que la dirección política se sorteaba entre los tres munícipes que aún permanecían en sus puestos:

- D. Antonio Sánchez Mora.
- D. Cristóbal Planas.
- D. José de Igarzábal y Palacios.

En dicha sesión de Cabildo se pasa revista a la situación creada ante el deterioro de la organización interna del mismo y, paralelamente, la alteración que sobre la vida ciudadana supone este quebranto del orden establecido. Tratando de solucionar el desamparo en que se encuentra la autoridad municipal y, en suma, el conjunto de la actividad de la sociedad motrileña, así como parece que dado el escaso interés de tomar posesión del mismo, se termina sorteando el cargo, para que salga elegido José de Igarzábal y Palacios como Regidor<sup>86</sup>:

*(...)era necesario con los tres señores presentes celebrar cabildo para decidir acerca del nombramiento de un nuevo Regente de la Real Jurisdicción Ordinaria con quien pudiese entenderse toda gestión política y civil: y habiéndose convenido largamente sobre ello de una conformidad se acordó sortear la Vara de dicha regencia entre los citados tres Sres. presentes, lo que en efecto así se ejecutó poniéndose en una cántara tres cédulas, las dos de ellas en blanco y la otra escrita el título de nota de*

<sup>85</sup> A.M.M., L.A.C., leg. 84, pza. 6, f. 3 y 3 vto. (18-04-1810).

<sup>86</sup> A.M.M., L.A.C., leg. 84, pza. 6, f. 3 vto. y 4. En las líneas que se reproducen a continuación se constata claramente que semejante trago, que no es del gusto de ninguno de los asistentes, tiene que terminar realizándose por el sistema de sorteo, algo que tradicionalmente se viene realizando dentro de las sesiones municipales motrileñas ante cualquier desacuerdo.



*regente, y sacando cada Caballero Capitular la suya, lo hizo dicho Sr. D. José de Igarzábal de la citada nota de regente que manifestó y vio claramente haberle tocado por suerte este empleo, el cual en el mismo acto aceptó (...)*

De todo ello se da cuenta a las autoridades superiores establecidas en Granada, tanto al Comisario Regio, como al Intendente de la provincia. Sin embargo, cuatro días después regresan a sus puestos tanto el Brigadier como uno de los municipales huidos, quedando repuestos en sus lugares de mando municipal ambos personajes, pero manteniendo a José de Igarzábal y Palacios como Regidor Decano. No obstante, para tratar de evitar estas situaciones, la nueva máxima autoridad policial de la provincia, D. Antonio Falces, establece una Comisaría de Policía. Nombra para dirigir dicho puesto de responsabilidad y confianza, Jefe Local de Policía, al Capitán de la Compañía de Infantería destinada en la ciudad, D. Antonio de Rivas. (Recordemos aquí su insistencia, pocos meses antes, por ostentar el mando de las Milicias Honradas de la ciudad y cómo pone por méritos para conseguirlo la captura de un importante número de desertores, algo que se contradice, completamente, con su actual colaboracionismo, pero que reafirma nuestro convencimiento de que sus cambios de postura se deben a querer mantener en todo momento un puesto preponderante en la sociedad de la época)<sup>87</sup>. Esta persona, que la encontraremos presente a lo largo de todo este período dentro de los órganos de poder municipal, parece cumplir los requisitos exigidos desde Granada para ocupar dicho cargo:

*(...)persona que a la actividad, firmeza de carácter, reserva, incognidad e inteligencia se una notorio celo por el servicio del Rey Nuestro Señor Dn. José Napoleón Primero, (...)*<sup>88</sup>.

Así nos encontramos con que los dos representantes más importantes por aquel entonces de la autoridad local, el jefe militar y el jefe de la policía, eran convencidos y señalados colaboracionistas del ejército francés que, por otra parte, tenía acceso a las

<sup>87</sup> A.M.M., L.A.C., n° 84, pza. 5-1, f. 28v. y 29. (27-09-1809).

<sup>88</sup> A.M.M., L.A.C., leg. 84, pza. 6, f. 5. (22-04-1810)

sesiones de dicho Cabildo, con lo que se aseguraban el control completo de cualquier decisión que se pudiese tomar o alguna discusión que se pretendiese mantener a sus espaldas.

De hecho, el jefe policial local seguirá los métodos que tan buen resultado le habían dado a su superior de la capital granadina, D. Antonio Falces: rodearse de un grupo escogido de personas de confianza que espíen a sus vecinos y la opinión pública en general, descubriendo a las personas que podían tener relaciones, más o menos directas, con cualquiera de las fuerzas rebeldes que alteraban continuamente la tranquilidad de la zona. Consecuentemente, este comportamiento político y policial origina, como en Granada, un aumento de delaciones y denuncias, que dispara el correspondiente número de juicios, condenas y ejecuciones. Con estas actuaciones y de acuerdo con el planteamiento que ofrecen las mismas, permitía que una simple declaración de un testigo sin identificar, protegido por el anonimato de las delaciones secretas, fuera suficiente para instruir el correspondiente expediente que, de forma inmediata suponía el arresto y encarcelamiento de la persona acusada. Así podemos verificar que los métodos importados hasta nuestras tierras obtuvieron tan buenos resultados como nos describe el profesor Antonio Gallego Burín sobre la realidad que se respira en la capital<sup>89</sup>:

*Para cuidar de la tranquilidad de la ciudad, perseguir sospechosos e impedir reuniones y alborotos, se organizó un cuerpo de policía y se nombró comisario de él, al afrancesado D. Antonio Falces, fidelísimo ejecutor de las ordenes francesas, cuyo nombre llegó a ser odioso a los patriotas, a quienes persiguió sin descanso y a buen número de los cuales logró envolver en procesos, merced al sistema de las delaciones secretas, que dio a los franceses maravillosos resultados.*

El funcionamiento y mantenimiento de las fuerzas integrantes de esta policía local se sustenta con la normativa remitida desde Granada por parte de dicho Comisario Provincial, Sr. Falces, que imparte las ordenes precisas a las distintas autoridades para que

<sup>89</sup> GALLEGO BURIN, Antonio: *Granada en la guerra de la Independencia*, (Edición Facsímil),

participen y colaboren con el Capitán Antonio de Rivas, tanto en el mantenimiento del orden público, como en la erradicación de alborotos y tumultos, tan habituales en aquellas fechas conflictivas, bien a través de las tropas cívicas, como de los demás miembros de la guarnición asignada a la Costa Granadina; y, en caso necesario, incluso por parte de los Alcaldes de Barrio y sus correspondientes subalternos.

Como otro apoyo importante hacia los gobernantes locales parte, igualmente, una orden desde las autoridades granadinas, que obliga a los pueblos de la provincia a suscribirse a la *Gazeta de Granada*<sup>90</sup>, publicación nacida con la llegada de las tropas francesas y que se puede considerar la principal fuente de información legislativa, dado que las autoridades, tanto francesas como colaboracionistas españolas, lo utilizan para notificar toda la legislación que se va realizando<sup>91</sup>. Esta imposición inicial se ampliará posteriormente con la suscripción obligada a la *Gazeta de Sevilla*<sup>92</sup> y a la *Gazeta de Madrid*<sup>93</sup>, como otra forma de asegurarse la imposibilidad del desconocimiento de las normas que se van haciendo públicas a través de ambas publicaciones.

Con esta postura institucional, no se podía alegar la falta de conocimiento de las mismas por parte de las personas no colaboracionistas. A la vez, las personas que participaban activamente en connivencia con el bando francés, se encontraban en todo momento puestas al día, tanto en lo que se refiere a la marcha de la guerra, como a las órdenes que les afectaban. Lógicamente no se puede esperar una independencia en la

---

Universidad de Granada, 1990, págs. 73 y 74.

<sup>90</sup> A.M.M., L.A.C., leg. 84, pza. 6, f. 8 vto. y 9. (07-05-1810).

<sup>91</sup> GALLEGO BURIN, Antonio: *Los periódicos granadinos en la Guerra de la Independencia, 1808-1814*, Granada, 1918, (Edición Facsimil) Universidad de Granada, 1990, págs. 8 y 9: 1810. *Gazeta del Gobierno de Granada*. Imprenta de D. Francisco Gómez Espinosa de los Monteros. *Pocos días después de apoderarse los franceses de la Ciudad, comenzaron la publicación de este periódico que veía la luz los Martes y Viernes. En el número 1 del Martes 6 de Febrero se inserta un largo discurso, en el que explica los motivos de su aparición y los propósitos que la animan, (...) contendrá un artículo de noticias extranjeras y del Reino; otro de las providencias relativas a la organización de esta provincia y otra de reflexiones políticas concernientes a estas mismas providencias.*

<sup>92</sup> A.M.M., leg. 318, pza. 24: *Enterado del Administrador de Bienes Nacionales de la orden del Duque de Dalmacia sobre la suscripción a la Gazeta de Sevilla.*

<sup>93</sup> A.M.M., L.A.C., leg. 84, pza. 6, f. 60 y 60vto. (02-08-1810): *Artículo primero.- Todas las municipalidades del Reino suscribirán a la Gazeta de Madrid por este orden: Las de las capitales de prefectura por cuatro ejemplares, las de subprefecturas por tres, las de pueblos de más de dos mil vecinos, por dos, y las restantes por uno, pagándolos de los fondos destinados para sus gastos.(...)*

transmisión de dichas informaciones, muy al contrario, una clara línea en defensa de los lógicos intereses, tanto políticos como militares, de los franceses. Esta estrategia informativa la vemos sintetizada en la declaración de intenciones que hicieron los impresores en su número de salida:

*No debe Granada a quien la Naturaleza le ha dado en dote tantas ventajas para su prosperidad por medio de la ilustración, ser menos civil que las demás capitales, ni desaprovechar las miras paternales del Soberano que quiere que sus pueblos se instruyan por todos los medios posibles.*

*(...) También se insertarán en él todos los discursos y composiciones poéticas que quieran remitirnos, si son dignos de ver la luz(...)*<sup>94</sup>

A pesar de que estos apoyos de las autoridades provinciales son patentes ante cualquier actuación que realiza la municipalidad como tal, mejor dicho, sus miembros, no terminan de formalizar una representación estable que canalizase adecuadamente con su gestión las necesidades motrileñas. Esta situación se prolongaba de manera continuada debido, sobre todo, a los cambios más o menos regulares entre sus miembros. De hecho, estas alteraciones en la composición del cabildo, desembocarán en los hechos que se suceden durante la noche del 30 de abril, cuando es hecho prisionero el propio Brigadier D. Antonio María Gallego por parte de los grupos rebeldes de la zona. Es más, un mes después de la toma de posesión del Alcalde Mayor D. José Moré, ya este puesto había cambiado en tres ocasiones y, otros tantos regidores, habían hecho lo mismo<sup>95</sup>. Toda esta situación de irregularidad, de falta de continuidad y de inseguridad de las tropas francesas destinadas en la ciudad se volverá a hacer manifiesta en los veranos de 1810 y 1811, con sendos ataques, tanto del *Alcalde de Otívar*, como del *Conde de Montijo*. Tanto las fuerzas

<sup>94</sup> H.P.Gr.-Casa de los Tiros, *Gazeta del Gobierno de Granada*, n.1, Martes, 6 de Febrero de 1810, p. 1.

<sup>95</sup> A.M.M., L.A.C., leg. 84, pza. 6, f. 10 vto. y ss. Se refleja el ordenamiento y distribución de los miembros del Cabildo a partir del 14 de Mayo de 1810:

- Roque Sempere (Alcalde Mayor, Regente Corregidor).
- Antonio de Rivas (Comisario de Policía del Partido y Alguacil Mayor).
- Josef Moré.
- Diego Antonio de Burgos.
- Antonio Sánchez Mora.
- Christobal Planas.
- Juan Andrés Micas.

insurgentes de uno y otro asaltan en distintas ocasiones la ciudad de Motril y otras cercanas de nuestra costa. Por todo esto, realmente no se podrá hablar de una situación relativamente *estable* hasta el otoño de 1811, donde se establece una fortificación especial en el Cerro de la Virgen<sup>96</sup>, que dominará la ciudad. Se puede decir, que a partir de aquí hay cierto dominio de los franceses, manteniéndose esta capacidad de defensa y control del territorio por parte de la milicia invasora apenas un año, al desaparecer de esta tierra en septiembre de 1812.

Hemos de recordar en este punto que hay una nueva estructuración del modelo político y administrativo, dado que el nuevo gobierno pretende realizar una aplicación de la división francesa del territorio. Por ello se basa su consideración de este modelo organizativo en lo que se conoce como prefecturas y subprefecturas<sup>97</sup>. Motril se convierte así en una subprefectura, que agrupa un total de más de cuarenta localidades. Y es que cada localidad se convierte en un municipio, con su responsable político y administrativo,

---

- Antonio Guerrero Peña (Síndico).

<sup>96</sup> Podemos encontrar ciertas referencias a la fortificación de este cerro, exterior como dijimos a la ciudad, y que permitirá su dominio:

- ✓ A.M.M., leg. 321, pza. 31. (06-09-1811): *Lista de 20 hombres que van a trabajar a Motril desde Lújar para las obras del fuerte del Cerro de la Virgen.*
- ✓ A.M.M., leg. 321, pza. 28. (07-09-1811): *Orden par que Gualchos, Lújar y Jolucar contribuyan con 291 reales para las obras del fuerte del Cerro de la Virgen.*
- ✓ A.M.M., leg. 321, pza. 27. (08-09-1811): *Orden para que Salobreña, Molvizar y Lobres envíen 300 reales para las obras del fuerte del Cerro de la Virgen.*
- ✓ A.M.M., leg. 332, pza. 12. (11-09-1811): *Oficio de Albuñol comunicando que al no poder enviar a los 17 peones se mandan 381 reales para suplirlos.*
- ✓ A.M.M., leg. 321, pza. 29. (14-09-1811): *Orden para que Salobreña, Molvizar y Lobres, envíen 60 hombres para trabajar en las obras del fuerte del Cerro de la Virgen.*
- ✓ A.M.M., leg. 319, pza. 23. (19-09-1811): *Oficio a las Justicias de Torvizcón y Órgiva comunicándoles que en vez de mandar hombres para las obras de fortificación, envíen su equivalente en dinero.*

<sup>97</sup> <http://www.andalucia.cc/adn>. *En su afán reformador ordena la división del reino siguiendo el modelo francés en treinta y ocho prefecturas que a su vez se dividían en subprefecturas, y éstas en municipalidades, que supondrían cambios muy significativos en Andalucía. Así por ejemplo la prefectura de Jerez comprendía las subprefecturas de Jerez, Ronda y Cádiz (esta con sede provisional en el Puerto de Santa María), la de Granada abarcaba además Almería y Baza, pero Huéscar pertenecía a la de Murcia, la de Málaga perdía Ronda pero ganaba Osuna y Estepa con sus partidos judiciales estableciéndose las subprefecturas de Málaga, Antequera y Osuna. Sevilla comprendía las subprefecturas de Sevilla, Aracena y Ayamonte, Córdoba a Córdoba, Lucena y Ecija, y por último Jaén a sí mismo, La Carolina y Ubeda.*

A.M.M., leg. 331, pza. 23. (18-08-1811); *Decreto creando los partidos de la Prefectura de Granada y las diversas Comandancias Militares.*

A.M.M., leg. 330, pza. 33. (03-09-1811); *Oficio comunicando que la Prefectura de Granada se forma con 9 distritos militares.*

aunque en otras épocas fuese un anejo de algún pueblo más importante<sup>98</sup>. Desde este punto, cada zona va a tener un modelo común, que emana de la normativa superior, aunque se va a encontrar con algunos aspectos que serán característicos de cada territorio administrativo, de acuerdo con las características del mismo y, sobre todo, de la distribución geográfica y del poblamiento del territorio. Se buscará, por tanto, la aplicación de modelos y costumbres urbanas similares a las que aplican en sus lugares de origen.

Por ello, la estancia de los franceses en nuestra ciudad, como en otras, también tuvo sus partes positivas, ya que, como ocurre en Granada, procuran mejorar algunas cuestiones de índole urbano. Desde luego no se acometerán grandes obras públicas, ni se harán ampliaciones urbanísticas del estilo de las que se producen en la capital: *Urbanización del Paseo de La Bomba y del Salón, construcción del Puente Verde, se dicta normas para levantar edificios, para cuidar plazas y jardines, etc.*<sup>99</sup> Pero sí es cierto que se establecen unas normas generales con objeto de mantener calles y plazas con cierto decoro y limpieza, eliminando de ellas, en principio, la basura, escombros y otros desperdicios e inmundicias que se arrojaban a la misma. Hemos de recordar que las calles, en su mayoría, tenían un suelo de tierra apisonada, cuya limpieza, en la mayoría de los casos, dependía de las lluvias y las avenidas de agua que arrastraban lo que en la misma se encontraba. Para tratar de mantener ciertas medidas de higiene y limpieza de las vías públicas se aplican las órdenes<sup>100</sup> que obligan a todo el vecindario a participar colectivamente de la misma:

*Conforme a órdenes generales de todo el Ejército dadas en Sevilla a 22 de abril de 1810.*

*Mando que todos los vecinos de esta Ciudad han de asear y regar las calles todos los días a las 7 de la mañana y lo mismo a las 5 de la tarde, cada cual lo que le corresponda por sus casas.*

*Que la Junta de esta dicha ciudad ha de buscar el número de hombres y*

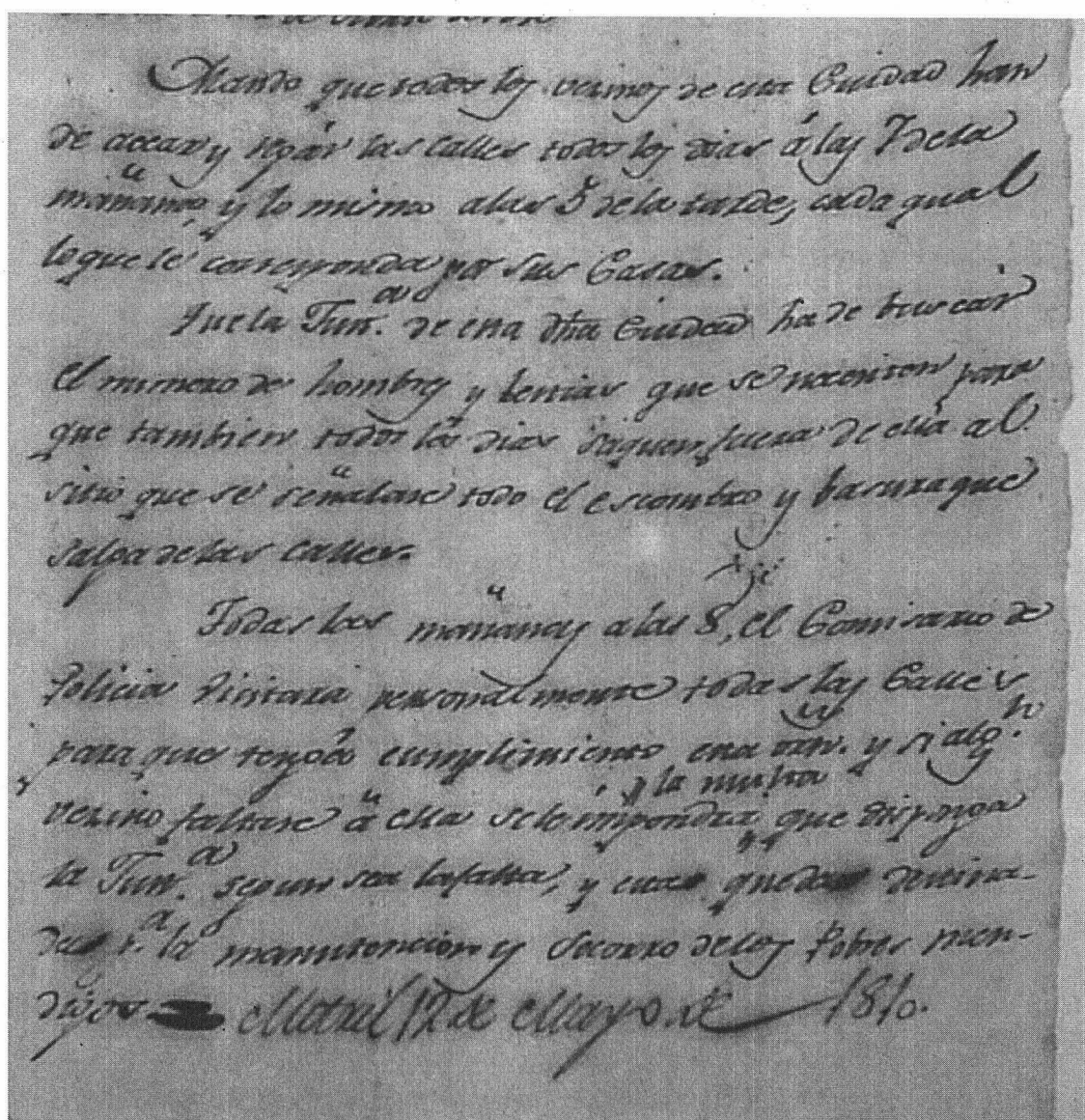
<sup>98</sup> <http://www.andalucia.cc/adn>. También numerosos pueblos dejarían de ser pedáneos pues las nuevas leyes los convertían a todos en municipios, sin distinción de ciudades, villas, lugares o pueblos. También el alcalde dejaba de llamarse como tal para recuperarse la figura del corregidor.

<sup>99</sup> MARTÍNEZ RUIZ, Adolfo: *La caída del Antiguo Régimen(...)*, págs. 330-331.

<sup>100</sup> A.M.M., leg. 317, pza. 17: *Órdenes sobre limpieza y ornato*. 12-05-1810.

bestias que se necesiten para que también todos los días saquen fuera de ella al sitio que se señalare todo el escombro y basura que salga de las calles.

Todas las mañanas a las 8, el Comisario de Policía visitará personalmente todas las calles para que tenga cumplimiento esta orden y si algún vecino faltase a ella se le impondrá la multa que disponga la Junta, según sea la falta, y esta quedará destinada para la manutención y socorro de los pobres mendigos. Motril 12 de mayo de 1810.



Mando que todos los vecinos de esta Ciudad han de acudir y limpiar las calles todas las días a las 8 de la mañana y lo mismo a las 8 de la tarde, cada qual lo que le correspondiere por sus Casas.

Que la Jun. de esta dha Ciudad ha de traer el numero de hombres y bestias que se necesitan para que tambien todas las dias saquen fuera de ella al sitio que se señalare todo el escombro y basura que salga de las calles.

Todas las mañanas a las 8, el Comisario de Policía visitará personalmente todas las calles para que tenga cumplimiento esta orden y si alg. vecino faltare a ella se le impondrá la multa que disponga la Jun. según sea la falta, y esta quedará destinada para la manutención y socorro de los pobres mendigos. Motril 12 de Mayo de 1810.

Ilustración nº 26.- Orden sobre ornato público. (Archivo Municipal de Motril, leg. 327, pza. 17)

Pero éstas no serán las únicas actuaciones en la mejora de la vida cotidiana. Otras actuaciones tendrán mucho que ver con la higiene colectiva de la ciudad. Por eso, además de sus arterias y casas particulares, pasa por mantener limpios los alojamientos y espacios colectivos de la tropa, como otro posible foco de enfermedad y contagio, ya sea de excrementos y residuos varios<sup>101</sup>, como de otras basuras, escombros y demás restos que pueden ser fuente de podredumbre<sup>102</sup>.

De igual forma, los responsables franceses comprenden que el resguardo de las embestidas y destrozos que causa el río Guadalfeo, como ha ocurrido de manera tradicional en las vegas de su cauce bajo y desembocadura, hay que evitarlos. Ese será el primer paso, también, para su preocupación por el mantenimiento de la Acequia Principal que trae el agua a la ciudad, tanto para consumo humano como para riego de los campos, es imprescindible. De ahí que observemos distintas atenciones para su reparación y cuidado: Desde evitar su desconocimiento del uso de la misma, ya que es utilizada para bañarse o lavar la ropa en la misma, en un principio<sup>103</sup>; hasta el cursar las órdenes correspondientes para que, como *es necesario, se compongan los tornos o devanaderas del Paseo del Borde [de la Acequia], que algunas hay rotas*<sup>104</sup>.

Junto a la atención prioritaria del mantenimiento de ese caudal de agua, que ya hemos comprobado que es esencial para la vida cotidiana, se procurará buscar el sistema de mantener otras conducciones tan necesarias como aquella: Los caminos. Por eso, el conseguir que los accesos a la ciudad se encuentren atendidos y cuidados con un mínimo

<sup>101</sup> A.M.M., leg. 323, pza. 16. (23-06-1810): *Disponga V.m. se mande la gente que se necesite para limpiar el común de la Guardia del Principal, que se halla llena.*

<sup>102</sup> A.M.M., leg. 322, pza. 10. (17-10-1810): *Orden del Comandante francés al Corregidor de Motril para que se manden bestias para limpiar los escombros del huerto de La Victoria, mandado limpiar por el General.*

<sup>103</sup> A.M.M., leg. 322, pza. 37: *Oficio para que se prohíba a los soldados franceses que laven sus ropas en la acequia. (05-05-1810): Acaban de darme una queja de que los soldados del mando de V. lavan sus ropas en la Acequia Principal que surte a este vecindario, cuya acción es muy reparable pues que resulta de ella haber de beber el agua que ha limpiado los sudores y mugre que contiene, y siempre ha estado prohibido por punto general semejante abuso respecto a que la misma acequia tiene varios derrames en que pueden hacerlo en el mismo pueblo y fuera de él; cuyo particular recomiendo a V. para que se sirva privar a dicha su tropa de que cometa este exceso que a la verdad es sumamente reparable al vecindario, y debemos por nuestra parte sostener se establezca la mayor fraternidad para que todo contribuya a la tranquilidad pública.(...)*

<sup>104</sup> A.M.M., leg. 323, pza. 15: *Órdenes para composición de tornos, del borde de la acequia.(14-10-*



de dignidad y regularidad, se plantea como algo imprescindible. Incluso con la aplicación de órdenes para el arreglo de los caminos que llegan hasta la misma con la aportación de vecinos de los distintos municipios para que realicen esas tareas de manera obligatoria<sup>105</sup>. En este punto se incluyen los pasos o *vados* existentes en el río, única forma que naturales del país y elementos de la fuerza armada invasora, puedan superar en aquel momento esa barrera/frontera natural que dificulta las comunicaciones terrestres con nuestra ciudad, para lo cual era imprescindible realizar las siguientes maniobras, tanto en lo que se refiere a obras, propiamente dichas, o a otros medios que aseguren el cumplimiento de los mandatos recibidos<sup>106</sup>:

*Por si fuese necesario el que algunos individuos de las tropas que guarnecen esta Plaza, pasen el río por la parte de Salobreña, es necesario disponga V.m. se claven en la orilla de cada vado un palo por cada lado en los sitios por donde esté mejor para facilitar el paso con la comodidad posible e indicar por donde debe irse, y si fuese posible se claven también algunos dentro del agua convendrá mucho.(...)*

1810).

<sup>105</sup> A.M.M., leg. 320, pza. 22: Orden del General Werlè a la municipalidad de Motril, Gualchos y Vélez, para que se arreglen los caminos que desde Motril conducen a Granada, Gualchos y Calahonda. (08-10-1810).

*Señor que se compongan los caminos que de esta ciudad salen para Granada, Gualchos y Calahonda: Darán V. disposiciones para que al instante se compongan los caminos que salen de esta ciudad para Gualchos y Calahonda, como también el de Granada, que han sido arruinados por algunos parajes de resultas de la última tormenta, pues de dejarlo como están se harán intransitables, en volviendo a llover, y se hará más costosa su composición. Dios guarde a V. muchos años. Motril y Octubre 8 de 1810. El General Barón del Imperio. Comandante de la División del Gran Ducado de Varsovia. Werlè. Sres. de la Municipalidad de la Ciudad de Motril.*

*Excmo. Sr. General Werlè:*

*Excmo. Sr.: He dispuesto se compongan los caminos que de esta ciudad salen para la de Granada, Gualchos y Calahonda, en los sitios que ha arruinado la tormenta última. Y he dado igual orden a los pueblos de esta Jurisdicción. Dios guarde a V. muchos años. Motril 8 de Octubre de 1810.*

*La ruina que haya causado en los caminos de esa Jurisdicción la última tormenta dispongan V. m. se compongan inmediatamente como lo manda el Excmo. Sr. General Werlè, avisándome de quedar en cumplirlo para noticiarlos a Su Excelencia. Dios guarde a V. m. muchos años. Motril 8 de Octubre de 1810.*

*Sres. Alcaldes de Gualchos.*

*Idem. de Vélez.*

<sup>106</sup> A.M.M., leg. 323, pza. 16. (26-06-1810): *Se contestó en el mismo día que si tenía hechura en el mismo río se hiciese la obra que manifiesta este oficio. Y que inmediatamente sino la tenía se pusiesen*

Todo este tipo de órdenes se cumple, como se ve, de inmediato, muchas veces sobre el mismo comunicado donde va inserto el encargo del jefe militar francés, lo que da idea de la disponibilidad que debe tener la autoridad municipal con respecto a la impuesta por el ejército foráneo<sup>107</sup>.

Además, se encuentran con la necesidad de mantener una lucha constante con un enemigo aún peor que los guerrilleros: La fiebre amarilla. Ya hemos recordado en páginas anteriores los distintos brotes epidémicos que circulan por Andalucía y el Reino de Granada a lo largo del siglo XVIII. Y el siglo XIX no iba a ser menos. Se sigue sucediendo la expansión de algunas enfermedades, aunque destaca la importancia de otros brotes fiebre amarilla. Si ya en 1804 y 1809 se han observado distintos episodios, la llegada de las tropas francesas en 1810 no aliviará esta situación. Tanto en 1810<sup>108</sup>, como en 1811<sup>109</sup>, se repiten semejantes urgencias que se tratan de detener por los medios tradicionales de creación de *cordones sanitarios*<sup>110</sup> y, sobre todo, del control de las

---

vadeadores para transportar la tropa(...)

<sup>107</sup> Idem.

<sup>108</sup> A.M.M., leg. 331, pza. 28. (13-10-1810): *Circular remitida a la Junta de Sanidad de Motril por Fernando de Osorno comunicándole que la epidemia sigue haciendo estragos en Cartagena y ordenando una serie de reglas para evitar el contagio.*

<sup>109</sup> A.M.M., leg. 330, pza. 44. (09-09-1811): *Circular a la municipalidad de Motril de Fernando de Osorno comunicando que con motivo de la epidemia de fiebre amarilla de Cartagena, ha resuelto que la Junta de Salud Pública abra sus sesiones.*

A.M.M., leg. 330, pza. 45. (09-09-1811): *Circular similar a la anterior pero dirigida a la municipalidad de Vélez de Benaudalla.*

A.M.M., leg. 330, pza. 7. (12-09-1811): *Circular de la Junta Superior de Salud Pública de Granada a la de Motril, para que se pongan las medidas necesarias para evitar la propagación de la fiebre amarilla que hay en Cartagena.*

A.M.M., leg. 319, pza. 11. (28-09-1811): *La Junta Superior de Salud Pública de esta Capital y su Provincia en su circular, que dirigió a V. con fecha 12 del corriente, prevenía lo que por ahora debería observarse para evitar la propagación de la fiebre amarilla que según se anunciaba en los papeles públicos, se padece en Cartagena, encargando a V. que por los medios y arbitrios que se les presentaren oportunos adquiriesen y la diesen noticias positivas y exactas del origen de la enfermedad, sus síntomas, progresos, método curativo, puntos picados, si están o no embarrados, si hay o no establecido cordón, y cual es su línea divisoria.*

*Y como ha pasado tanto tiempo sin que V. no sólo no la hayan dado más noticias de que tanto necesita, pero ni aún aviso del recibo de la Circular, ha acordado se recuerde a V. el puntual cumplimiento de ella en todas sus partes, y espera saber las resultas a vuelta de correo, sin más retardación.(...)*

<sup>110</sup> A.M.M., L.A.C., n° 84, pza. 6, f. 73 v. (09-10-1810): *Artículo 5°.- Las Juntas de la frontera a Murcia, y las de la costa sin perjuicio de la ejecución de los capítulos anteriores, se pondrán inmediatamente de acuerdo con los Sres. Comandantes de Frontera y Costa, tanto para establecer ambas barreras en los puntos más convenientes, como para recibir y dar todos los auxilios y refuerzos que necesiten con los individuos más acomodados de la Milicia Cívica, y los paisanos, eclesiásticos y seculares de la mayor confianza, por sus destinos, sus bienes y Patriotismo, señalando los caminos de entrada que ha de haber*

personas procedentes de estos lugares<sup>111</sup>, que en nuestro caso, suele ser Cartagena<sup>112</sup>. La evolución de la situación sanitaria de aquella ciudad determinará las acciones a seguir dentro del territorio que comprendía el antiguo Reino de Granada. Y es que al poco tiempo de hacerse cargo de la administración de la zona, ya en los meses de septiembre y octubre de 1810 comienzan a surgir los primeros avisos sobre los brotes epidémicos en aquella ciudad<sup>113</sup>:

---

*del Reino de Murcia al de Granada y acelerando, por edictos que fijen en sus Pueblos y por oficios que despachen a los comarcanos de Murcia los caminos únicos por donde debe entrarse, con exclusión de todos los demás.*

<sup>111</sup> A.M.M., L.A.C., nº 84, pza. 6, f. 73 v. y 74 (09-10-1810): *Artículo 6º.- En la misma forma de edictos para sus Pueblos y de oficios para los comarcanos de Murcia, harán saber a todos que ninguno puede transitar de una a otra parte, ni aún por lo interior de esta Provincia, sin pasaporte formal de la Junta de Sanidad en que se expresen todas sus señales, y las de cuantos efectos y caballerías trajesen, con especificación del lugar de su procedencia, y los que hubiese tocado en su ruta.*

<sup>112</sup> A.M.M., documentación de 1811, s.c.: *El Sr. Prefecto avisó a esta junta superior de salud pública de la capital y su provincia de lo resuelto de acuerdo con el Excmo. Sr. General Gobernador Dufour, para que abra sus sesiones, se ponga en comunicación con las de los pueblos en que las hay, o en los que no con sus justicias, y que, al modo que ya se ha hecho en otras capitales, dé las providencias más activas para evitar la propagación de la fiebre amarilla, que según se ha anunciado en los papeles públicos, aflige a los habitantes de Cartagena.*

*La junta, en justo desempeño de sus deberes, celebró sin pérdida de tiempo su primera sesión, y ha acordado entre otras cosas, se reencargue a V. muy particularmente que teniendo a la vista las reglas de precaución que con igual motivo dictó y circuló en el año próximo pasado, y aún en el presente con aprobación de los Excmos. Sres. Mariscal del Imperio Duque de Dalmacia, Conde Sebastiani, que entonces era General en Jefe del 4º Cuerpo, el Consejero de Estado y Comisario Regio D. Luis Marcelino Pereira, y las expedidas por el mismo Excmo. Sr. Mariscal, cuiden de su más exacta observancia y ejecución, con las personas y efectos que procedan de Cartagena, o que hayan tocado en aquel punto, o tenido comunicación con procedentes de él: que por ahora, y hasta que la junta adquiera noticias positivas y exactas del origen de la enfermedad que se padece en aquella plaza, de sus síntomas, progresos, método curativo, puntos picados, si están o no embarrerados, si hay o no, establecido cordón, y cual es su línea divisoria, se adopte el medio de publicar edicto, haciendo saber a los vecinos y mesoneros, que bajo la multa de diez ducados avisen a la junta de sanidad de ese pueblo, o a su justicia, de todo forastero que entre en él y tome posada en alguna casa o mesón: que si procede de Cartagena, o se sospechare de su procedencia, usen con él y sus efectos de las precauciones establecidas en las anteriores órdenes circulares, dando inmediatamente cuenta de ello a esta junta por medio de su secretario: que cada correo se la den C. igualmente de las novedades que ocurren en el pueblo en cuanto a este particular, o de no haber ninguna: que aprovechen V. los medios y arbitrios que se les presenten oportunos, y los demás que les sugiera su celo para adquirir y dar a esta junta las noticias circunstanciadas que quedan, especificadas y de que tanto necesita para ampliar sus providencias preservativas, modificarlas y conducirse al acierto en todas sus resoluciones; y que a vuelta de correo, sin falta la avisen V. del recibo de ésta.*

*La junta confía del celo de C. por el bien público, que penetrados de lo mucho que a todos interesa evitar la introducción de la fiebre amarilla, destructora de la humanidad, no omitirán nada de cuanto conduzca para conseguirlo, ni el darla con frecuencia los avisos que apetece.*

*Dios guarde a V. muchos años. Granada 12 de septiembre de 1811. Josef Garciny de Queralt. Juan de Dios Chamorro. Secretario.*

*(...)los Sres. Comandantes de las Tropas que guarnecen la frontera de Murcia, y la línea de la Costa en este Reino, habían dado noticias positivas de haberse declarado la peste en la Ciudad de Cartagena, de haberse formado un Cordón de tropas delante de aquella plaza para cortar su comunicación con el resto del País, y de haberla abandonado su Guarnición y casi todo su vecindario(...)*

La gestión de este tipo de actividades para procurar un mantenimiento de los mínimos sanitarios exigibles en las ciudades se regula a través de las *Juntas Subalternas de Salud Pública*<sup>114</sup>. Éstas son una repetición de las ya organizadas en años anteriores, como ya vimos en su momento, establecidas a raíz de epidemias precedentes, aunque por parte de las fuerzas francesas se establece la necesidad de colocar a algún representante de su ejército y/o de sus oficiales sanitarios<sup>115</sup>. y son pieza fundamental de lo que será la formación de cualquier tipo de medidas. Esta afirmación no es peregrina, ya que desde el propio municipio<sup>116</sup> se puede realizar un seguimiento más directo de la zona de influencia, muy superior en rapidez y efectividad que lo que se pueda planificar desde la capital<sup>117</sup>.

<sup>113</sup> A.M.M., L.A.C., n° 84, pza. 6, f. 72v. (09-10-1810).

<sup>114</sup> A.M.M., L.A.C., n° 84, pza. 6, f. 72v. (09-10-1810): (...)Artículo 1º.- *Se reorganicen tanto en los puertos como tierra adentro, las Juntas de Sanidad que se establecieron en la epidemia pasada, y en donde no las hubiere habido o habiéndolas habido, no existiese ya el número de vocales necesario para formarlas las Justicias, el Regidor Decano, el Diputado más antiguo del Común y el Síndico, con el Médico que tengan por conveniente, sino lo hubiere tritular, y valiéndose del Escribano de Cabildo, entiendan en todo lo relativo a Sanidad o Salud Pública, procediendo de acuerdo tanto estas Juntas nuevas como las antiguas o reorganizadas con los Sres. Comandantes de las Tropas y donde las hubiere.* A.M.M., leg. 331, pza. 12. (25-09-1811): *Circular al Corregidor de Motril, informando del oficio del Comisario Regio, Luis Marcelino Pereira, que determina la formación de una Junta de Salud en Granada por la declaración de la peste en Cartagena.*

A.M.M., leg. 394, pza. 15. (27-10-1811): *Oficio de la Junta Superior de Salud Pública de Granada sobre las normas de creación de Juntas Subalternas.*

<sup>115</sup> A.M.M., leg. 331, pza. 35. (27-10-1811): *Circular a la Junta de Sanidad de Motril comunicándole el decreto del Mariscal Duque de Dalmacia dado en Sevilla el 9 de octubre de 1811 sobre la participación de los oficiales de sanidad franceses en la composición de las Juntas de Sanidad.*

<sup>116</sup> A.M.M., leg. 330, pza. 44. (09-09-1811): *Circular a la municipalidad de Motril remitida por Fernando de Osorno, prefecto, comunicando que con motivo de la epidemia de fiebre amarilla de Cartagena, y a la espera de las órdenes del General Gobernador Dufons, ha resuelto que la Junta de Salud Pública abra sus sesiones.*

<sup>117</sup> A.M.M., leg. 330, pza. 7. (12-09-1811): *Circular de la Junta Superior de Salud Pública de Granada a la de Motril para que se pongan las medidas necesarias para evitar la propagación de la fiebre amarilla que hay en Cartagena.*

A.M.M., leg. 331, pza. 28. (13-10-1810): *Circular remitida a la Junta de Sanidad de Motril por Fernando de Osorno, comunicándole que la epidemia sigue haciendo estragos en Cartagena y ordenando una serie de reglas para evitar el contagio.*

Por otra parte, la misma estructuración de la normativa vigente obligaba a un control tan estricto que únicamente desde la cercanía de la municipalidad se podían dar ciertas probabilidades de éxito<sup>118</sup>. Esto se debe a que el control de los accesos a la ciudad y el cierre de los recintos urbanos debe tener una permanente vigilancia y control, adoptando las reglas siguientes<sup>119</sup>:

*(...)se tomarán los Pueblos del Cordón y de la Línea por las Juntas de Sanidad, las medidas más prontas para que se cierren los mismos Pueblos, dejando las Puertas precisas bajo la guardia cívica por turno, y demás reglas que se observaron en la epidemia pasada, con la única diferencia de que a las oraciones se cerrarán todas las puertas, excepto la que se gradúe más general: Ésta continuará abierta hasta las diez de la noche y según las circunstancias del Pueblo hasta las once: Todas se abrirán, en un caso urgente a juicio del Jefe Militar y donde no lo hubiere del Presidente de la Junta, a las seis de la mañana, las llaves se entregarán todas las noches al Sr. Comandante y no habiéndose en el Pueblo al Presidente; y por cerrarse las Puertas no han de quedar abandonadas por parte de adentro porque alternando los de la guardia cívica, patrullarán a la redonda toda la noche, hasta juntarse los de una puerta con los de la otra, para cortar toda introducción de personas o efectos por alto. En los mismos pueblos sitios dentro de la legua del Cordón por tierra y de la Línea por Mar, se cerrarán por ahora inmediatamente, bajo inventario formal, las tiendas de los ropavejeros, y*

<sup>118</sup> A.M.M., L.A.C., nº 84, pza. 6, f. 72v. y 73. (09-10-1810): (...)Artículo 2º.-En los pueblos sitios dentro de dos leguas del Cordón que ha de formarse por tierra, y de la línea que ha de guarnecer la costa, se mandará a los médicos que dos días a la semana den una razón de los enfermos que tuvieren del género de enfermedades que observaren y del número de los que muriesen. Las Juntas remitirán a la de esta Capital, todos los correos el resultado de estas noticias, unido al de las que tomarán de Cartagena mismo, por cuantos medios le sean posibles, sobre la especie de enfermedades que se padecen en aquella ciudad, los remedios que se les aplican y los progresos que hacen.

Artículo 3º.- Las mismas Juntas de los Pueblos sitios dentro de la legua del cordón de tierra y de la línea de costa, pasarán a los respectivos administradores de correos que hubiese dentro de esta demarcación, el conveniente oficio para que de toda carta o pliego que recibiesen, suelto o en valija, se punce y eche en vinagre, y ahumándolo después se le dé curso.

<sup>119</sup> A.M.M., L.A.C., nº 84, pza. 6, f. 73 y 73 v. (09-10-1810).

*tanto en estos pueblos como en todos los demás de la Provincia, las Juntas de Sanidad y donde hubiere Comisarios de Policía éstos, llevarán el ramo de limpieza y asco a su último grado de perfección, sin permitir demás de ellos por ningún pretexto, enterramiento alguno.*

Además, siempre existe el peligro permanente de la introducción de personas, animales y efectos, bien de forma controlada, según los pasaportes correspondientes, bien por la huida descontrolada de una zona infectada. Cualquier tipo de duda en estos casos se resuelve con la tradicional cuarentena<sup>120</sup>, a la que la ciudad de Motril ya está más que acostumbrada<sup>121</sup>. La acción inmediata es la reutilización de las chozas preparadas al efecto de ocasiones anteriores, o la construcción de otras nuevas.

Este peligro, más que cercano, en el caso de Motril, Calahonda y otros lugares de nuestra costa, se hace más incipiente por el hecho de tener un contacto permanente con barcos de todo tipo y procedencia; y donde los pequeños botes, las barcazas de descarga y embarcaciones de pescadores, pueden hacer de transmisores sin saberlo de estas enfermedades. Por eso, además del control habitual de los puertos, se toman medidas específicas para tratar de eliminar cualquier tipo de contacto entre navíos de un lugar y otro y, sobre todo, de los propios habitantes de la costa<sup>122</sup>. Toda esta normativa

<sup>120</sup> Idem, f. 74. (09-10-1810): *Los que le trajesen de Cartagena y de los sitios comprendidos dentro del Cordón formado por la guarnición de aquella plaza en sus cercanías, aunque vengan sin efectos ni géneros algunos, aunque se asegure en sus pasaportes que están sanos, y que no han padecido el contagio, y aunque estén prontos a mudar de vestidos, lavarse y ponerse en cuarentena, no sean por ahora admitidos, pero si siendo de cualquier otra parte del Reino de Murcia, aunque traigan consigo sus efectos o géneros, con tal que vengan con sus despachos de Sanidad, de filiación y de aduana corrientes, con expresión de no ser las personas ni los efectos de los que salieron o se sacaron de Cartagena, cuando casi todos sus habitantes la abandonaron, y con tal que los efectos y persona se fumiguen, ventilen y estén treinta días en los lavaderos de observación y ventilación, en cuyo establecimiento como en el de los enfermos y en el de convalecientes, no se perderá un momento por los Pueblos de la frontera y de la costa.*

<sup>121</sup> A.M.M., L.A.C., leg. 84, pza. 1, f. 11v. (09-05-1801): *En este Cabildo tratose en razón de la venta de las maderas de las chozas que han servido de casavetos de las personas que se presumían venían de los pueblos infectados: Y la ciudad de una conformidad acordó que se mantengan dichas chozas por si acaso vuelve a tomar incremento dicho accidente.(...)*

<sup>122</sup> A.M.M., L.A.C., n° 84, pza. 6, f. 74 y 74v. (09-10-1810): *Artículo 9º.- Unos y otros fijarán su atención particularmente en los barcos menores y en los de pescadores, para que duerman todos en los Puertos, que no sean de despoblados, no salga ninguno sin la guardia de vista y no se pueda, ni por el roce, ni por el arrimo a las naves mayores, ni con la toma de sus efectos o contrabando, introducir por ellos el contagio, imponiendo a los contraventores la pena de azotes y galera que señalan las leyes.*

se complementa con un conjunto de castigos y escarmientos de muy diverso tipo, que van desde la simple multa, o la sanción a *azotes y galera*, hasta la misma condena a muerte<sup>123</sup>. Aunque también se considera el premio o recompensa para los individuos que aborten estas situaciones e impidan el paso *fraudulento* de estas personas, animales o géneros. Como es habitual en la época, el montante de esta gratificación alcanza la tercera parte del valor de lo incautado, mientras que el resto va a partes iguales para el juez que lleva la causa y para la Junta de Sanidad, con el fin de disponer de fondos para su funcionamiento<sup>124</sup>.

Y es que, a pesar de todo el interés que ponen las nuevas autoridades francesas para establecer unas mínimas medidas higiénicas y de salud pública, la realidad de aquellos años es que la suciedad y podredumbre campan a sus anchas por calles, plazas, puestos y administraciones públicas; y, como no, en las casas particulares, donde corrales, vertederos de todo tipo, animales y arrojo de aguas fecales confeccionan un buen caldo de cultivo para el desarrollo de cualquier tipología de enfermedad o brote epidémico<sup>125</sup>.

*(...)evitar los efectos que en todos tiempos ha causado tanto la falta de limpieza y asco en las oficinas públicas de carnes y pescados, en las Iglesias, calles y plazas, como la venta de ropas usadas, en que se ocupan los ropavejeros, se tomarán los Pueblos del Cordón y de la Línea por las Juntas de Sanidad, las medidas más prontas para que se cierren los mismos Pueblos(...)*

<sup>123</sup> Idem, f. 74v. (09-10-1810): *Artículo 11.- La pena de la vida será la de los que igualmente con sólo sus vestidos y sin pasaportes, se introdujeren fraudulentamente en esta Provincia, viniendo de Cartagena, a de los parajes, incluidos en el Cordón puesto a su contorno; y en la misma pena de la vida, además de confiscación de los efectos y caballerías o buques aprendidos, incurrirán, tanto los que por tierra o por mar pasasen con géneros fraudulentamente el Cordón o del mismo modo se introdujesen por los puertos o calas u otra parte cualquiera de la costa, como los soldados que consientan el paso a éstas introducciones, los oficiales de cualquier grado que diesen permiso para ellas o removiesen de sus puestos a los soldados para que no las impidan, los Cabos de Rentas o de Sanidad, los Patronos de Barcos y faluas de Guardia, los jefes o cabos de cuadrilla, paisanos guardias inferiores de rentas o de sanidad que las protejan o disimulen.*

<sup>124</sup> Idem, f. 75. (09-10-1810).

<sup>125</sup> Idem, f. 73. (09-10-1810).

Y eso que, habitualmente, los jefes franceses procuraban mantener un buen nivel de cuidado en lo que se refiere al mantenimiento de las instalaciones<sup>126</sup> y actuaciones sanitarias, llegando a alcanzar una importante deuda en ramos como el de farmacia<sup>127</sup>, con la consiguiente desesperación de la dueña de la existente en la ciudad. Todo con el fin e intención de que los enfermos estuviesen cuidados y con prioridades con respecto<sup>128</sup>, incluso, al personal que se encuentra con buena salud:

*He sabido que la enfermedad que padece este vecindario, lejos de disminuirse se va acrecentando, especialmente en la gente más pobre, los que por sus cortos medios no pueden costear las medicinas ni el médico. En su consecuencia y a que la salud pública pide y exige se busquen medios por los cuales se remedien estas calamidades: Mando a V. que en el preciso día de hoy busquen arbitrios ya sea de los Propios, o del Hospital a fin de hacer que los enfermos más pobres que no puedan costear la medicina y médico, sean visitados por uno que nombre la Municipalidad, pagándole proporcionalmente su trabajo, y la medicina que recete se abone con los arbitrios ya dichos por esa Municipalidad. Espero hoy mismo contestación de la ejecución de esta mi orden. Dios*

<sup>126</sup> A.M.M., leg. 322, pza. 9. (19-11-1810): Orden del comandante francés para que se manden al hospital 20 cobertores.

A.M.M., leg. 322, pza. 16. (24-11-1810): Orden del comandante francés para que se envíe al hospital 12 colchones.

<sup>127</sup> A.M.M., L.A:C., leg. nº 84, pza. 6. (23-06-1810): (...)Dña. María de la Cabeza Barranco, vecina de esta Ciudad, viuda y albacea testamentaria de D. Francisco Garvayo, profesor de farmacia, con el debido respeto hace presente a V. SS. que desde la venida de las primeras tropas francesas a esta ciudad está suministrando sin demora de su oficina para la curación de los enfermos de dicha tropa toda la medicina que han necesitado, y se ha pedido por las recetas que obran en su poder, importantes de cuatro a cinco mil reales de vellón, que ha suplico, a pesar de sus muy pocos fondos y de los atrasos de su casa; causa por que está debiendo a el almacenista de Granada 1.816 reales de los efectos traídos que aparecen de la adjunta lista y otras anteriores. Si en unos cuatro meses en que se ha disfrutado de salud se ha suministrado a dicha tropa la medicina que va indicada, ¿qué será cuando piquen las calores? La práctica que se observa en Granada con los Hospitales es el anticipo por tercios algunas cantidades a la Botica, para que hagan con comodidad sus repuestos, no debiendo ser la de la exponente de y con condición. Lejos de esta anticipación se le han repartido un mil reales de contribución para la subsistencia de la misma tropa, y por no poderlos pagar está amenazada de apremio militar, en cuyo apuro a V. SS. suplica se sirvan mandarlo suspender, y que por cuenta del que se le debe se le admita dichos 1.000 reales, tratándose también del reintegro de lo demás que se le debe para poder continuar en el suministro de medicinas a los muchos enfermos existentes en el Hospital por los que las piden(...)

<sup>128</sup> A.M.M., leg. 320, pza. 19. (08-10-1810): Harán Vs. que por ningún motivo falte nieve en esta Ciudad por ser absolutamente precisa para los enfermos,(...)



*guarde a Vs. m. a. Motril y Octubre 6 de 1810. El General Barón del Imperio. Comandante de la División del Gran Ducado de Varsovia. Werlè.*<sup>129</sup>

Pero como no todo va a ser penurias y enfermedad, también es bueno recordar el interés de los franceses por aplicar las festividades propias a la vida ciudadana. Y una de las actividades de mayor realce e interés para ellos se considera la iluminación nocturna de la ciudad, al menos en sus edificios públicos más representativos, sobre todo políticamente hablando: Casas capitulares, alhóndiga, casa del jefe militar francés, etc.<sup>130</sup>. Se establece así como principal fiesta a tener en cuenta la onomástica del rey José I, aunque sigue siendo más importante para los franceses la celebración de actos relacionados con el Emperador<sup>131</sup>, como máxima figura y persona referente de aquel ejército<sup>132</sup>.

*(...)y enterada la ciudad de una conformidad acordó se haga dicha celebridad con la mayor condecoración y que el Sr. D. Antonio de Rivas como Comisario de Policía, de las disposiciones convenientes que hará públicas por bando, encargándose también en llamar artifices que adornen las Casas Capitulares, Alhóndiga y las del Sr. General, con quien acordará el Sr. D. Juan Andrés Micas el modo de formarse los Cuerpos y el Cabildo Eclesiástico en la función de Iglesia:*

<sup>129</sup> A.M.M., leg. 320, pza. 20. (06-10-1810).

A.M.M., leg. 320, pza. 29. (022-01-1812): *No habiendo recibido aún la respuesta del Sr. Comisario Ordenador tocante al saber si me enviará fondos para pagar los gastos diarios del Hospital, se servirá usted continuar en esta diligencia hasta que haya llegado esta respuesta que regularmente vendrá mañana. Luego le haré pagar a V. de lo que habrá gastado.(...)*

A.M.M., leg. 320, pza. 32. (12-12-1810): *Hará V. marchar par el Puerto de Calahonda un cirujano de la Ciudad para curar unos heridos, el que llevará lo que juzgue necesario para ello, al mismo tiempo le presentará V. esta orden al Capitán Rivas para que igualmente nombre al instante dos hombres que acompañen a dicho cirujano.(...)*

<sup>130</sup> A.M.M., documentación de 1800, s.c.: *Remito a V. la adjunta proclama y al mismo tiempo le digo que respecto a que el 15 del corriente se debe iluminar mi casa y demás Edificios Públicos, para cuyo efecto vendrá hoy el Sr. Corregidor a mediodía a mi Casa, para tratar de este asunto. Dios guarde a V. m.a. Motril y Julio 5 de 1810. El General Varón del Imperio. Comandante de la División del Gran Ducado de Varsovia. Werlè.*

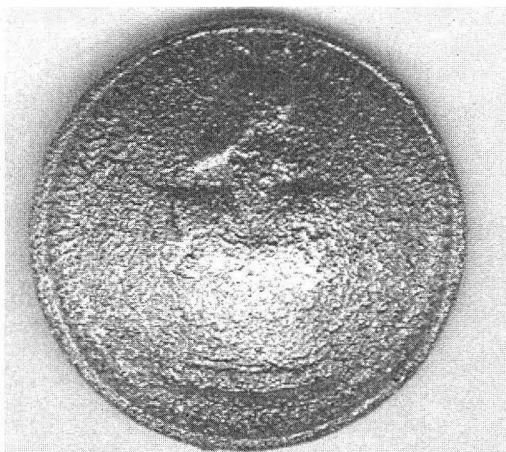
<sup>131</sup> A.M.M., leg. 317, pza. 16. (05-07-1810): *Oficio remitiendo una proclama sobre la onomástica de Napoleón.*

Pero, ¿quiénes eran los franceses que estaban en Motril? ¿De quién dependía el mando de las tropas de esta comarca? ¿Cómo se comportaban?

La realidad es que en Junio de 1810 el mariscal Sebastiani, general en jefe Duque de Dalmacia, se encuentra en Andalucía al frente del 4º y 1º Cuerpo de Ejército francés, este último dirigido por el mariscal Víctor. Entre ambos sumaban una fuerza que alcanzaba los 55.000 hombres<sup>133</sup>. La distribución de estos efectivos por toda Andalucía se procura centrar en las grandes poblaciones o núcleos habitados de cierta importancia. Recordemos que la agrupación de estos soldados podía garantizar, de alguna manera, su seguridad, ya que la guerrilla buscaba cualquier ocasión para infringirles un ataque que acabase con el mayor número de enemigos con el menor riesgo posible. Un importante número de soldados retraía habitualmente este tipo de acciones violentas.



Ilustración n<sup>os</sup> 27 y 28.- A la izquierda: Granadero de la 1ª Legión. A la derecha: Sargento "voltigeur" del 3º Regimiento Suizo. En el suelo: Coracero del 2º Regimiento Provisional. (Francisco M. Vela Santiago, en *Researchin&Dragona*, vol. 1, n<sup>o</sup>2, junio, 1996, pág. 121) Bajo estas líneas: Botón ingeniero francés ([www.todocolección.net](http://www.todocolección.net))



<sup>132</sup> A.M.M., L.A.C., leg. n<sup>o</sup> 84, pza. 6, f. 63 y 63v. (06-08-1810).

<sup>133</sup> LAFUENTE, Modesto; VARELA, Juan<sup>133</sup>: *Historia General de España*, (vol. 17º), Montaner y Simón Editores, Barcelona, 1889, págs. 113.

En el caso que nos atañe, la costa de Granada, Motril será el principal núcleo poblado y donde se instalará la mayor parte de la guarnición que llega a la zona, aunque también hay pequeños destacamentos en Almuñécar, Castell de Ferro y Vélez de Benaudalla.

Todo ello, unido de manera intermitente con lo que se conocía como *columnas móviles*<sup>134</sup>, un número importante de efectivos que se desplazaba por la zona para procurar, de alguna manera, contrarrestar las acciones de la guerrilla<sup>135</sup>.

Y, sobre todo, su misión principal será mantener, con su presencia, la tensión y la coacción ante el vecindario y las autoridades de cada municipio para obligarles a cumplir con sus obligaciones, sobre todo impositivas. Acciones que, inevitablemente, provocaban ciertas dosis de violencia, aunque realmente era esa recaudación de contribuciones para el suministro de sus tropas lo que realmente les interesaba.

De paso, también aciertan a cubrir los movimientos de personas y mercancías que hay entre distintas poblaciones de manera que *todos los convoyes dirigidos a alguna plaza tomada por el enemigo serán aprendidos por el Ejército Imperial*<sup>136</sup>.

---

<sup>134</sup> A.M.M., leg. 322, pza. 45. (15-09-1810): *Aviso del inspector de víveres al Corregidor de Motril, para que se den las órdenes necesarias a Gualchos, para que den los víveres para los guardias del Castillo de Castell de Ferro.*

A.M.M., leg. 320, pza. 02-10-1811): *Notificación de que en la noche del día 1 de Octubre estuvieron en Ítrabo tropas francesas a las que se les suministraron víveres.*

A.M.M., leg. 322, pza. 48. (28-11-1811): *Orden del Comandante de Almuñécar para que se remitan las raciones pedidas para la Columna Móvil francesa que está de guardiana en el Castillo de esa Población.*

A.M.M., leg. 394, pza. 26. (26-12-1811): *Carta del Corregidor de Albuñol a Antonio de Rivas explicándole que no puede enviar los mantenimientos para las tropas francesas de Motril ya que una Columna Móvil se llevó los granos que allí se guardaban.*

<sup>135</sup> A.M.M., Colección Burgos, leg. 3, pza. 39. (15-05-1810): *Orden General del Duque de Dalmacia estableciendo una serie de artículos sobre vigilancia y seguridad de los pueblos ocupados contra las partidas y enemigos de los franceses.*

A.M.M., leg. 323, pza. 6. (26-10-1811): *Puede V. mandar copia de este mi oficio a dichos lugares, para que en caso que pase alguna Columna Móvil, de nuestras tropas, le presenten al Sr. Comandante de ella esta mi orden par que se entere y les socorran en caso que los necesiten.(...)*

A.M.M., leg. 332, pza. 16. (04-12-1811): *Órdenes de que el Comandante de la Columna Móvil de Almuñécar les ha ordenado que se envíen víveres a esa ciudad.*

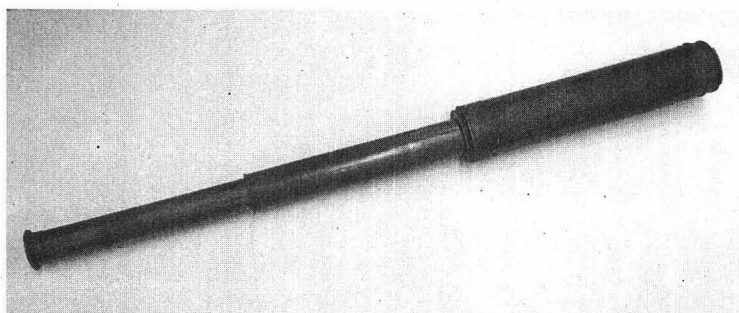
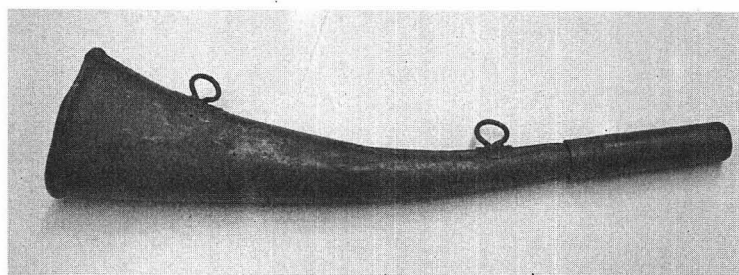
<sup>136</sup> A.M.M., Colección Burgos, leg. 3 pza. 21. (25-05-1810).

En el caso de la ciudad motrileña la Comandancia de la Plaza era ostentada por un capitán<sup>137</sup>, quien realmente era el que mantenía un contacto directo con las autoridades civiles y el pueblo en general. A la vez, las órdenes de distinto calado se trasmitían, bien desde el general correspondiente, bien de ese oficial con la autoridad correspondiente que hemos mencionado, eso sí, siempre siguiendo la cadena de mando. Aunque habitualmente hay una serie de generales, de distintas categorías, que se encuentran en la ciudad, bien por ostentar el mando sobre el conjunto de la subprefectura, bien por encontrarse de paso con determinado grupo de soldados que se desplazan entre dos destinos y han utilizado Motril como punto de parada y abastecimiento.

<i>Nombres de Jefes</i>	<i>Sus Gradua<sup>s</sup></i>	<i>Func<sup>o</sup> que han Exer<sup>o</sup> cido</i>
<i>S.<sup>r</sup> Weale</i>	<i>General</i>	<i>Com.<sup>te</sup> al Distrito</i>
<i>S.<sup>r</sup> Demborgui</i>	<i>Yom</i>	<i>Yom</i>
<i>S.<sup>r</sup> Godinet</i>	<i>Yom</i>	<i>Yom</i>
<i>S.<sup>r</sup> Vichevi</i>	<i>Yom</i>	<i>al Francoente</i>
<i>S.<sup>r</sup> Caquat</i>	<i>Capitán</i>	<i>Com.<sup>te</sup> de Plaza</i>
<i>S.<sup>r</sup> Michel</i>	<i>Capitán de Drag<sup>o</sup></i>	<i>Yom</i>
<i>S.<sup>r</sup> Charelain y Barbie</i>	<i>T.<sup>o</sup> Col.<sup>o</sup> y T.<sup>o</sup> Capit.<sup>o</sup></i>	<i>Com.<sup>o</sup> al Distrito</i>
<i>S.<sup>r</sup> Caulaut</i>		<i>Ay.<sup>te</sup> de Plaza</i>
<i>Edec.<sup>o</sup> al S.<sup>r</sup> Vichevi</i>		<i>al Francoente</i>

<sup>137</sup> A.M.M., leg. 440, pza. 22: (Fecha el 20 de enero de 1812) *Estado que manifiesta los pagos hechos por este pueblo (y no otro alguno del partido) en el año próximo pasado de 1811, a los Sres. Jefes y Oficiales del Ejército Imperial por razón de gratificación de mesa y representación.*

Ilustraciones n<sup>os</sup> 29, 30 y 31.- En la página anterior: *Listado de jefes y oficiales franceses a los que se ha suministrado en Motril alimentos y pertrechos durante su estancia.* (Archivo Municipal de Motril., leg. 440, pza. 22) A la derecha: *Material militar encontrado entre los escombros de la rehabilitación de La Casa de La Palma, en Motril.* Arriba, *trompetín de órdenes.* Abajo, *catalejo francés.* (Colección particular de D. Jesús López Maldonado )



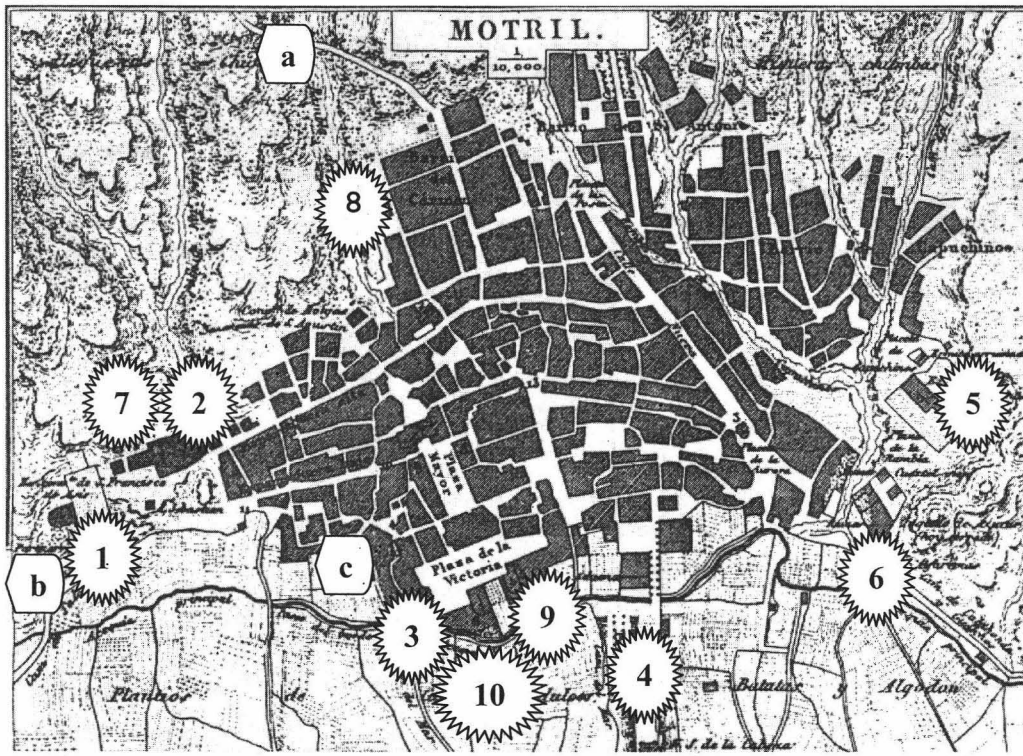
La presencia de estas tropas se distribuye por la ciudad en forma de cuarteles siguiendo una estructuración de control de la ciudad desde puntos estratégicos. Esto se debe, principalmente, a la carencia de recintos amurallados y en lugares privilegiados que dominen la localidad desde algún altozano.

Se aprovecha para ello determinados espacios que, siguiendo los criterios de hacer desaparecer las órdenes religiosas y sus propiedades<sup>138</sup>, son tomados por la fuerza y saqueados, a la vez que se instalan en ellos los correspondientes establecimientos militares.

Pero la constitución y distribución de los mismos va a depender del volumen de soldados que tenga que mantener la ciudad<sup>139</sup>. La ocupación de ellos se realizará a partir de la señalización que se indica en el plano adjunto de Motril.

<sup>138</sup> A.H.P.Gr., cab. 202, leg. 5.269, pza. 18: *Decreto por el que se extinguen las Congregaciones y Hermandades establecidas en los Conventos; y sus bienes se aplican a las urgencias de la Nación.* (27-09-1809).

<sup>139</sup> A.M.M., leg. 322, pza. 7: *Orden del Comandante francés de la plaza, Boroski, al Corregidor de Motril para que se disponga el convento de San Francisco para alojar a un batallón de tropas francesas.* (24-11-1810).



Cuarteles:

- 1.- Convento de San Francisco.
- 2.- Casa de La Palma.
- 3.- Convento de San Agustín.
- 4.- Cerro de la Virgen.
- 5.- Convento de Capuchinos.
- 6.- Antiguo cuartel de tropas nacionales.

Cárceles:

- 7.- Casa de La Palma. (Hombres).
- 8.- Convento de las Nazarenas (Mujeres).

Hospitales:

- 9.- Convento de San Agustín.
- 10.- Hospital de Santa Ana.

Barracas de vigilancia<sup>140</sup>:

- a.- Las Angustias.
- b.- Puente de Salobreña<sup>141</sup>.
- c.- Puerta del Borde de la Acequia.

<sup>140</sup> A.M.M., leg. 323, pza. 15: *Orden del Comandante francés de la plaza al Corregidor de Motril para que se arreglen las barracas de guardia.: (...)Disponga V.m. que en el día de hoy, sin falta alguna, se compongan todas las barracas que sirven para abrigo de las tropas en las guardias, y también que se construya una nueva en las Angustias.*

<sup>141</sup> A.M.M., leg. 322, pza. 15: *Orden para que la puerta que se derribó en el borde de la acequia se componga en forma para evitar el paso de caballerías y se traslade allí la barraca de los soldados que hay en el puente de Salobreña. (10-05-1810)*

De entre estos cuarteles, destaca la formación de un *fuerte*, en el Cerro de la Virgen<sup>142</sup>, que como ocurre en otros puntos de la geografía granadina, trata de ser un lugar reforzado y guarnecido para un caso de emergencia. Suponen, eso sí, un importante volumen de gasto que, por supuesto, tiene que asimilar el conjunto de las poblaciones de la zona, ya que la importancia de los mismos no se puede atender exclusivamente con las aportaciones de los caudales del municipio motrileño. El nivel de endeudamiento para atender estas necesidades llega a hasta el punto que se considera más necesaria la cobertura de los mismos, para la compra de materiales, que las aportaciones en mano de obra que los vecinos venían realizando<sup>143</sup>.

Estas obras sin duda se realizan porque seguramente se puede considerar que es el lugar más elevado de la ciudad y desde donde se domina la misma. Además, su situación, extramuros de la localidad, permite una sustancial mejora, desde el punto de vista estratégico y de dominio urbano, de las posibilidades de defensa en caso de un ataque exterior de elementos guerrilleros. Estos cuarteles, e incluso el susodicho *fuerte*, se complementan con un conjunto de *barracas de vigilancia*, que sirven de refugio y lugar de reunión de las dotaciones militares dedicadas a la custodia y el resguardo del orden público<sup>144</sup>.

La distribución de las tropas que hemos visto en el plano de la ciudad es una forma más de realizar un control exhaustivo sobre la población, de manera que se asegure la paz y la tranquilidad ciudadana con la presencia diseminada de los franceses por la geografía urbana. A semejante planeamiento, que establece toda una red de

<sup>142</sup> A.M.M., leg. 321, pza. 27: *Orden para que Salobreña, Molvizar y Lobres envíen 300 reales para las obras del fuerte del Cerro de la Virgen.*(08-09-1811).

A.M.M., leg. 321, pza. 28: *Orden para que Gualchos, Lújar y Jolúcar contribuyan con 291 reales para las obras del fuerte del Cerro de la Virgen.* (07-09-1811).

A.M.M., leg. 321, pza. 29: *Orden para que Salobreña, Molvizar y Lobres envíen 60 hombres para trabajar en las obras del fuerte del Cerro de la Virgen.* (14-09-1811).

A.M.M., leg. 321, pza. 31: *Lista de 20 hombres que van a trabajar a Motril desde Lújar para las obras del fuerte del Cerro de la Virgen.* (06-09-1811).

<sup>143</sup> A.M.M., leg. 319, pza. 23: *Oficio del Corregidor de Motril a las Justicias de Torvizcón y Órgiva, comunicándoles que por orden del Comandante de la Plaza, en vez de mandar hombres para las obras de fortificación, envíen su equivalente en dinero.* (19-09-1810).

<sup>144</sup> A.M.M., leg. 323, pza. 15.

establecimientos franceses en distintos edificios de la ciudad se añade el reparto que en determinados domicilios se hace de miembros del ejército. Un reparto que, lógicamente, supone distintos roces y problemas de acoplamiento entre vecinos e inquilinos forzosos. La situación se resolverá siempre, lógicamente, a favor de los invasores, que siempre les queda el recurso de la amenaza, más o menos velada, para conseguir la obediencia debida de los vecinos motrileños que tienen en sus casas tropas alojadas:

*Siendo del cargo de V. m. suministrar de agua a la tropa que tiene alojada en su casa, prevengo a V. m. lo ejecute desde el momento, sin volver a dar lugar ni a semejantes recuerdos ni a tomar la seria providencia que me será inevitable; y de quedar en su cumplimiento espero me avise V. m. para noticiarlo en el instante al Excmo. Sr. General Werlè, que así me lo manda en esta hora. Dios guarde a V. m. m. a. Motril 23 de julio de 1810. Cristóbal Planas. Corregidor Interino. Sra. Dña. Rosalía Oliver.<sup>145</sup>*

Pero el quebranto mayor que se reconoce para la ciudad es el establecimiento de esa serie de cuarteles que se han enumerado con anterioridad. La instalación de la milicia en los distintos edificios, normalmente religiosos, conlleva la falta de atención, respeto y cuidado con respecto a todo lo que hay en su interior. Aquí vamos a seguir la tónica de otros lugares y así, a semejanza de lo que ha sucedido en la capital granadina: Determinados espacios religiosos son saqueados y destruidos, perdiéndose construcciones como *el convento y la iglesia de San Francisco, la iglesia de San Agustín Alto y el convento e iglesia del Angel Custodio*<sup>146</sup> o sufren importantes deterioros lugares como el convento de San Jerónimo<sup>147</sup>.

<sup>145</sup> A.M.M., leg. 322, pza. 43. (23-07-1810).

<sup>146</sup> MARTÍNEZ RUIZ, Adolfo: *La Caída del Antiguo Régimen y la Guerra de la Independencia*. En *Historia de Granada*, (Capítulo 28) Coleccionable del periódico *Ideal*, Granada, 2002-2003, pág. 331.

<sup>147</sup> *Idem*, pág. 330.





*Ilustración nº 32.- Interior del Convento de La Victoria, hoy desaparecido, que fue uno de los utilizados como cuartel durante la ocupación francesa de la ciudad (Archivo Municipal de Motril)*

En Motril también se van a soportar este tipo de desastres patrimoniales a lo largo de toda la estancia de las tropas en la ciudad. Los destrozos ocasionados en los conventos<sup>148</sup> son importantes, desapareciendo la casi totalidad de los elementos decorativos, y bienes muebles existentes en cada uno de sus recintos. Aunque estos perjuicios sobre diversos edificios religiosos serán muy inferior en su valor a lo que se puede esperar. Es decir, si bien hay un deterioro de los espacios como tales y de los bienes muebles que contienen entre sus paredes, hay una inferior pérdida económica de lo que en un principio se puede pensar, al menos por la incidencia de estas acciones violentas. Esta afirmación parte del hecho que ya comentábamos en cuanto a que en previsión de esta situación se habían trasladado buena parte de los elementos

<sup>148</sup> A.M.M., leg. 317, pza. 26. *Informe del Administrador de Bienes Nacionales de Motril sobre el saqueo sufrido por el convento de San Francisco por parte de las tropas francesas.* (10-04-1810).

A.M.M., leg. 322, pza. 47. (13-04-1810)

A.H.P.Gr., Sala: Carpeta 46, secc. Comisión de Monumentos, exp. 11: *Comisión de Monumentos de la Provincia de Granada. Subalterna de Motril. 26 de Junio de 1838.*

decorativos de valor (alhajas, coronas, etc.), hasta la ciudad de Granada<sup>149</sup>. Cuestión diferente es tratar de saber qué paso con aquellos tesoros de la ciudad y sus iglesias una vez que llegaron a la capital granadina, precisamente unos días antes de la invasión de la localidad por parte de las tropas francesas.

*Años de 1810.-Provincia de Granada.-Número 48.*

*Guía para la extracción de frutos nacionales.*

*Administración de Rentas Generales y agregadas de cuenta de la Real Hacienda.*

*Los Dependientes en la Administración y Resguardo de todas Rentas Reales, y Justicias de S.M. dejarán pasar al arriero Juan Barrera que saca de esta ciudad para la de Granada un cajón con varias alhajas de Plata del Servicio de esta Insigne Iglesia Colegial, y las remite don Fernando Fonseca, Canónigo de la dicha para entregar a D. Josef Antonio Alcover, Cura Beneficiado de Santiago, comisionado por el Excmo. Sr. Arzobispo de aquella Ciudad para el percibo de estas Alhajas de orden de S. M.: Motril, diez de Enero de mil ochocientos diez. Sin enmienda.*

*P.E.G.A. Entrada= P.c.s.c. Rivera.*

*Se previene que este cajón lo conduce Antonio Romero, y no el Juan Barrera arriba dicho. P.c.s.c. Rivera. = Velasco.<sup>150</sup>*

Entre los edificios religiosos existentes en aquellos años, de las consecuencias de la rapiña y el ansia de botín de los invasores sobre el mismo, del que mejor se conocen los resultados de esta presencia militar dentro de sus muros es el convento de San Francisco<sup>151</sup>:

*(...)de Abril de mil ochocientos y diez, el Sr. D. Antonio Sánchez Pascual, con mi asistencia, intervención del Administrador de Bienes Nacionales*

<sup>149</sup> RODRÍGUEZ MARTÍN, Manuel: *Crónicas Motrileñas. Alhajas de la Colegial*, en *Vida Nueva*, nº 283, año III, (19-02-1907).

<sup>150</sup> Idem.

D. Francisco Antonio Rodríguez, y acompañamiento que abajo se expresará, pasaron a el Convento de San Francisco de esta ciudad, que hoy se halla sirviendo de cuartel a las tropas francesas, y tomada la anuencia del Caporal de Guardia se introdujeron todos en el referido Convento, en el cual se advirtió abierta y quebrantada la Puerta que desde el Claustro va a la Sacristía, y también otra Puerta contigua a la misma, que sirve detrás de Altar a San Antonio en que está el enterramiento de los Travesí: Otra puerta, enfrente, que va a la Sala de Profundis, también abierta y quebrantada y en la misma conformidad la Puerta Principal de la Sacristía, donde habiéndose introducido toda la comitiva, se hallaron por el suelo muchos cortos retazos de varios géneros pertenecientes a ornamentos y vestidos de imágenes, notándose la falta de uno de los cajones de la Guarda Ropa y ocho cajoncitos de los estantes de armarios y en toda la cajonería existente nada se encontró, pues hasta los forros se hallaron arrancados y entramos en un cuartito pequeño que servía de lavatorio, donde había un Altar se encontró todo en cuero, y pasando a la Puerta de la misma Sacristía, por donde se entra a la Iglesia, se encontró también abierta, quebrantada la chapa de la llave, y también la barreta de hierro con que quedó clavada, e introducidos todos en la Iglesia se encontraron todos los altares desnudos y sin candeleros, y los santos que no eran de Estofa todos desnudos y algunos hechos pedazos. Un cuarto interior del lado de la Epístola del Altar mayor quebrantada también su puerta, y sembrado de despojos de santos: La Puerta del Sagrario arrancada y todas las cornucopias de su adorno sembradas a pedazos por el suelo: Y pasando a la Capilla del Comulgatorio se encontró también hecha pedazos la puerta del Sagrario, y lo mismo la cortina e hijuela, y que la baranda de hierro se la habían llevado, desnudado las imágenes de aquella capilla y quebrantado una Puerta de la Sala destinada para la Orden tercera, donde se halló sacada toda la cajonería de dicha Orden; y hecho

<sup>151</sup> A.M.M., leg. 322, pza. 47. (13-04-1810)

*pedazos todos los efectos excepto unas Andas que sirven para la Virgen: También se echaron [de] menos algunas mesas, todo lo cual presenciaron los infrascriptos testigos. Y para que conste se pone la presente diligencia que firmó dicho Sr.(...)*

Semejante destrucción del patrimonio religioso local lleva a las autoridades locales a trasladar las imágenes<sup>152</sup> que se pueden salvar a diversas iglesias que, por no estar asociadas a ningún convento, se han salvado de alguna manera, permitiendo así continuar con el culto a estas figuras que representan a distintos santos de cierta veneración en estas tierras. Los que no pueden ser albergados entre las paredes de un recinto sagrado, pasarán a distintos domicilios particulares<sup>153</sup>, de personas que

<sup>152</sup> Idem, f. 1v. y 2: *Para evitar las profanaciones de las Sagradas Imágenes, que es lo que más interesa, y dejarlas en seguridad, dándoles el culto público que se merecen, dispóngase como está mandado su traslación a las Iglesias donde tenga cavimento, y las restantes se repartan entre los fieles, que querían admitirlas en su casa bajo de la obligación depositaria que las asegure, y la de que vistan a las que estuviesen desnudas, promoviendo su mayor culto, poniéndose las notas y recibos que están mandados; y lo mismo se ejecute con las dos andas que han quedado en la Iglesia, practicándose las diligencias por recados, misivas, para resolver en el día de mañana la distribución de los depósitos.(...)*

<sup>153</sup> Idem, f. 2v.-4: *En la ciudad de Motril en trece de Abril de mil ochocientos y diez el Sr. Comisionado asistido del presente Escribano y Administrador de Bienes Nacionales, se traslada a el Convento de San Francisco donde presentes D. Francisco de Paula Barranco, Gabriel Millán, Bernardo de Martos y otras muchas personas eclesiásticas y seculares. Dijo: Que en virtud de las diligencias que había practicado en el día anterior por medio de recado misivas no podían colocarse en las Iglesias todas las Imágenes y en consecuencia de las medidas tomadas trataba de hacer la distribución de ellas en depósito por el orden siguiente:*

*Primeramente Ntra. Sra. de la Concepción a la Iglesia Colegiata de esta Ciudad.*

*Item San José, San Diego, y el San Francisco de la Orden tercera a la Ermita de Ntra. Sra. del Carmen.*

*Item San Antonio con un Niño de Estofa a D. Francisco de Rojas, exreligioso de dicho Convento.*

*Item Santa Catalina de Bolonia a D. Antonio de Mora, Síndico que fue de dicho Convento.*

*Item Ntra. Sra. de las Dolores a D<sup>a</sup> Gertrudis de Silva.*

*Item San Bernardino de Sena a Juan Rodríguez alias "Bernardino".*

*Item Una Concepción más pequeña de Estofa a Francisco Vidal.*

*Item un San Antonio desnudo, con su Niño, y una Imagen de Candelaria, también desnuda y un San Francisco de Asis con las llagas impresas de Estofa, a las Casas del Sr. Comisionado en estos autos. Sr. Francisco Solano.*

*Y últimamente Santa Rosa de Viterbo de Estofa a el presente Escribano.*

*Así mismo una de las Andas fue destinada y entregada a D. Simón Hernández, Presbítero y Capellán de Ntra. Sra. de la Cabeza, y la otra quedó depositada en dicho Sr. Comisionado cuya disposición fue conferida entre todas las circunstancias, mereciendo el consentimiento de todos por el interés que como Católicos recibían en el Culto de las Sagradas Imágenes y que se libertasen de nuevos incultos. Y en consecuencia manda dicho Sr. Comisionado se fuesen llevando a sus destinos con la mayor decencia, encargando a el presente escribano que extendiese a continuación las Notas de obligación depositarias respectivas a cada interesado, con lo que se concluyó la diligencia, previniéndose a el Administrador de Bienes Nacionales, que por lo menos tapiase la Puerta de la Sacristía, donde se halla el mayor peligro de nuevos insultos y lo firmo por hoy que doy fe.- Sánchez.- D. Rafael Jiménez.- Francisco Antonio Rodríguez.*

voluntariamente se quieran hacer cargo de las mismas, a la vez que se preocupan, al menos, de la recuperación de su vestuario y de la conservación de las propias representaciones iconográficas.

El resto de las dependencias se encuentran en las mismas condiciones, y entre ellas destaca la biblioteca de este convento, que también se encuentra arrasada, hasta el punto que los propios religiosos que hasta hacía poco tiempo habían habitado aquellas estancias consideran que no se puede hacer nada por salvar estantes o libros que tenían que guardarse en aquella habitación<sup>154</sup>:

*En Acto continuado se pasó a el dormitorio alto donde existía la librería, cuya puerta se halló quebrantada, y en dicha pieza innumerables trozos de libros hechos pedazos, sin haber ninguno entero, y algunos de los estantes derribados por lo que viendo su merced el Administrador y D. Rafael Jiménez y D. Luis Albornoz, Presbíteros exreligiosos de dichos conventos que ya no podía remediarse nada, se retiraron con lo cual se concluyó esta diligencia de reconocimiento que firmaron dichos Presbíteros, con su merced y Administrador que yo el Escribano doy fe.- Sánchez.- D. Rafael Jiménez.- Francisco Antonio Rodríguez.*

Pero si estas son las actuaciones que realizan las fuerzas de ocupación sobre determinados edificios de la ciudad, lo que realmente les plantea un problema son el amplio e irregular territorio que tienen que mantener en calma.

---

Idem, f. 4v. y 5: *En Motril en dicho día, mes y año, consecuente a lo mandado anteriormente el Sr. D. Antonio Sánchez Pascual, comisionado en estos autos ante el Escribano y testigos dijo: Se constituía y se constituyó depositario en forma legal de Ntra. Sra. de la Candelaria, San Antonio de Padua con su Niño de Estofa desnudo y San Francisco de Asís con las llagas impresas también de Estofa: Cuyas imágenes desnudas manifestó dicho Sr. Comisionado, se obligó a tenerlas en su poder para darles el debido Culto seguro de su gran celo y se obliga a tenerlas en todo tiempo de pronto y manifiesto como dependiente del Tesoro Popular y lo firmo dicho Sr. de que doy fe.- Cristóbal de Herrera.- Antonio Sánchez Pascual.*

Por ello, las preocupaciones en cuanto a control del territorio, lógicamente, se complementan con la continuidad en la atención de la actividad nocturna de la ciudad. Al igual que hasta su llegada realizaban las autoridades nacionales, se procura vigilar los movimientos de personas durante la noche, para lo cual:

*(...)Es necesario se prevenga al Pueblo que desde las nueve de la noche salgan precisamente con luz, más no quiero que por ello se les imponga pena alguna si tuviesen alguna falta en su cumplimiento, pues sólo lo hago para que todo esté en buen orden y evitar inconvenientes.<sup>155</sup>*

El territorio que tienen que controlar agrupa un total de 45 poblaciones, en las que no se incluye a Motril<sup>156</sup>:

Localidades que componen el Partido de Motril			
1. Gualchos.	13. Órgiva.	24. Talará.	35. Faragüit.
2. Jolúcar.	14. Cáñar.	25. Murchas.	36. Fondón.
3. Torvizcón.	15. Bayacas.	26. Acequias.	37. Lentejé.
4. Alforfón.	16. Soportújar.	27. Melegís.	38. Otívar.
5. Sorvilán.	17. Carataunas.	28. Restabal.	39. Jete.
6. Polopos.	18. Barja.	29. Pinos.	40. Ítrabo.
7. Alcázar.	19. Lanjarón.	30. Albuñuelas.	41. Salobreña.
8. Fregenite.	20. Tablate.	31. Saleres.	42. Molvizar.
9. Bargis.	21. Vélez de B.	32. El Chite.	43. Lobres.
10. Nechite.	22. Béznar.	33. Ízbor.	44. Almuñécar.
11. Olías.	23. Mondújar	34. Güájar Alta.	45. Albuñol.
12. Lújar.			

Pero será a partir de 1811, como ya comentamos con anterioridad, cuando se establezcan definitivamente las nuevas divisiones del territorio, haciendo una

<sup>154</sup> Idem, f. 4 y 4v.

<sup>155</sup> A.M.M., leg. 322, pza. 38. (02-05-1810)

<sup>156</sup> A.M.M., leg. 320, pza. 18: *Los 45 pueblos del partido.*



### 3.3.- Mantenimiento y subsistencias.-

Tradicionalmente un ejército que invadía un país, basaba su intendencia en las requisas, préstamos forzosos e impuestos que aplicaba sobre la población que tenía sometida. Además, para un mejor control y eliminación de obstáculos, se procura mantener *engrasada y en orden* la administración tributaria, que era aprovechada para hacer el seguimiento correspondiente y asegurarse el cumplimiento de los *deberes ciudadanos impuestos*.

En el caso que nos ocupa, la estancia francesa en Motril y su entorno comarcal, el mantenimiento de las tropas galas establecidas en la misma, o que ocasionalmente pasaban por aquí como luego veremos, no va a diferir de dicho planteamiento. Las milicias foráneas, procuran mantener el engranaje de la autoridad municipal, de manera que la población observe una continuidad en la tradicional estructura de poder de la localidad. Únicamente este hecho se ve alterado por el nombramiento de personas afines a su estancia entre nosotros, o que sean capaces de responder económicamente a las demandas que se generan hacia el municipio, como ya hemos visto en páginas anteriores.

Desde su llegada, rápidamente se acude a los fondos de los que dispone el Cabildo, los cuales no son suficientes para mantener la importante tropa que acude a la zona. Para solventar el tema, se hace un repartimiento general entre los vecinos de Motril y de los pueblos de su demarcación, similar al que se ha realizado en Granada poco tiempo atrás. Concretamente, si hablamos del vecindario motrileño, se establece un reparto de cien mil reales<sup>158</sup> entre el mismo, en los últimos días del mes de Marzo y los primeros del mes de Abril.

---

<sup>158</sup> A.M.M., leg. 31, pza. 5: *Papeletas del reparto de cien mil reales de vellón para la manutención de las tropas francesas y reclamaciones sobre las mismas*. Marzo-Abril de 1810.



2408  
 A Victoria Moncada — lehan conser  
 pondeo pagar 132 — r. v. en el repar  
 to de 100 mil r. v. que se ha hecho a  
 este recobrando para la manutencion  
 de la tropa francesa cuyo pago se op  
 citara en el dia Motril 30 de mar  
 zo de 1810.  
 con 132 r. v.  
 P. Vaz  
 Depositario: D. Sebastian Mosen

Ilustración nº 34.- A la izquierda: Papeleta  
 entregada por el Alcalde de Barrio y firmada  
 por el Jefe de Policía, informando a la vecina  
 Victoria Moncada, de lo que le corresponde  
 pagar, el 30 de marzo de 1810, para la  
 manutención de las tropas francesas. (Archivo  
 Municipal de Motril, leg. 31, pza. 4)

gado p. su gobierno en las Prov. de cotinuas e las  
 tropas francesas de su jurisdiccion, con el mas su  
 mero respeto hago presente a V.S. que concierdo  
 absolutamente a ningun rizey ni industria  
 pues solo me mantengo y a mi familia con el  
 costo estipendio q. me produce unas cas. menor  
 unica de mi propiedad me han conygnado p.  
 los cien mil r. repartidos p. la manutencion  
 de la tropa francesa los dho. q. averdas las  
 algunas papeletas, cuyas equitaciones sin du  
 da conierte en q. los dho. Comis. me crean con  
 los bienes q. en otro tiempo parcia e ignorans  
 la indif. a q. me halla reducido. Portante.  
 Suplico a V.S. se sirva mandar aca  
 noxarme de dho. pago f.ala verdad cubriand  
 tubien arbitrio p. no molestar las sup. ant. de  
 V.S. cuya vida gudo Dios m. a. p. alivio de  
 este gobierno. Motril 1 de Marzo de 1810.  
 Josef Ortega

Ilustraciones nos 35, 36 y 37.- A la izquierda:  
 Reclamación sobre la cantidad a pagar en la  
 contribución de 100.000 reales para la  
 manutención de las tropas francesas. Abajo:  
 Pagos de la contribución para la manutención  
 de las tropas francesas de algunos vecinos que han  
 reclamado, subiéndoles o bajándoles las  
 cantidades asignadas en un principio. Al final:  
 Cantidad a pagar por José de Ortega, autor de la  
 reclamación de la izquierda y a quien reducen a la  
 mitad dicha contribución. (Archivo Municipal de  
 Motril, leg. 31, pza. 4)

Fran. P. Fraguadero solo 122,5 r. v. +  
 Fran. Valenciano 96 r. v. con repuse 20 +  
 Mart. Medina Arada reclamacion 25 +  
 Trope de arcepa solo 6 r. v. con asio +  
 A D. Dorn. de cuenta solo bajan 20 r. v. +  
 A D. Dorn. de cuenta solo bajan 20 r. v. +  
 A D. Dorn. de cuenta solo bajan 20 r. v. +  
 A D. Dorn. de cuenta solo bajan 20 r. v. +  
 A D. Dorn. de cuenta solo bajan 20 r. v. +  
 A D. Dorn. de cuenta solo bajan 20 r. v. +  
 A D. Dorn. de cuenta solo bajan 20 r. v. +  
 A D. Dorn. de cuenta solo bajan 20 r. v. +

Mart. Medina Arada reclamacion  
 Trope de arcepa solo 6 r. v. con asio +  
 A D. Dorn. de cuenta solo bajan 20 r. v. +  
 A D. Dorn. de cuenta solo bajan 20 r. v. +

Con estos planteamientos, el mantenimiento de las tropas francesas, que se carga a cuenta de los fondos municipales y de las aportaciones extraordinarias de los vecinos, tanto dinerarias como en especie, se convierten en una pesada losa, tanto para la endeudada economía del Cabildo, como para los maltrechos bolsillos del vecindario. Una población que, por otra parte, no suele disponer de dinero en metálico para acometer este tipo de gastos. Lo normal en la vida de la mayoría de los vecinos de Motril será la economía de subsistencia, donde el dinero no suele circular y sí, en cambio, el trueque. A esto se suma el sistema de comprar *por fiado* de una población que depende, casi en su totalidad, de los resultados de las cosechas de cada temporada. Modelo comercial que durará hasta más que mediado el siglo XX, y que sigue las pautas siguientes, como nos explica Dña. Leonor Arquero Mané<sup>159</sup>:

*Se iba a la tienda con un trozo de caña, que se rajaba por la mitad, haciendo dos trozos iguales. Se hacían las mismas marcas en el que se quedaba en la tienda y en el que llevábamos. Al final, cuando se liquidaba, se unían los dos trozos, para comprobar que la deuda era la que nos pedía el comerciante. Se pagaba en dinero o en frutos cuando se cobraba la campaña, se cosechaba, o nos daban lo que se ganaba en los trabajos que se hacían.*

Curiosamente, similar situación vamos a encontrar como patrón de intercambio comercial de casi todos los pueblos del entorno, incluso, hasta en los localizados entre la quebrada geografía de La Alpujarra:

*En la Alpujarra se ven en las carnicerías, tabernas, panaderías y tiendas sartas colgadas de medias cañas. ¿Qué significa esto?*

*Se da fiado el género por temporada y cada comprador lleva su pedazo entero de caña que el vendedor parte en dos medias, el que compra lleva siempre su media caña, que junta con su hermana que quedó en poder del vendedor, este las une y por la juntura hace una o más rayas que*

<sup>159</sup> Conversación con Dña. Leonor Arquero Mané, (15-09-2002).

*comprendan a las dos según el número de libras, verbi gracia, que vende por entonces. Después, al cobrar, juntan las dos medias cañas el vendedor y comprador y, por el número de rayas de cada una correspondiente al de la compañera, suman las cantidades vendidas y deducen su importe.*

*No corre nada el dinero en la Alpujarra: todo se fia y se paga luego en frutos, quedando, a veces, sin ninguno para esto el que los ha cogido<sup>160</sup>.*

A esta situación habitual habrá que añadir el hecho de que en aquellos años se pasa, como ya se ha comentado, por una delicada crisis agraria. Siendo el cultivo de la tierra la principal fuente de ingresos de la zona, nos podemos hacer una idea del grado que alcanzaban la escasez de víveres y, paralelamente, los casi nulos ingresos de las familias.

Consecuentemente, la falta de ingresos y, por tanto, la escasa capacidad económica del vecindario revierte negativamente sobre el erario público. Se entra en una dinámica donde la falta de ese rendimiento económico hace que los ciudadanos no paguen impuestos, que se aplican sobre el rendimiento de los campos, sobre el comercio de los frutos, etc.: Si no puedo comprar, no pago el impuesto que acompaña al artículo y la hacienda pública deja de ingresar su parte. Así, como viene ocurriendo en otras ciudades, sin ir más lejos en Granada<sup>161</sup>, los problemas de liquidez de las arcas municipales motrileñas, sobre todo, afloran con prontitud entre los temas a tratar por los capitulares. Así, con fecha 11 de Mayo, casi tres meses desde la llegada de los franceses, ya aparecen las primeras referencias de esta falta de recursos en la caja municipal:

*En este cabildo se hizo presente por el Sr. Regente Corregidor que en los fondos destinados para la subsistencia de las tropas francesas había poco dinero por lo que era necesario adoptar medios para que no faltase el suministro diario a aquellas; y conferenciándose este particular acordó la*

<sup>160</sup> CLEMENTE RUBIO, Simón de Rojas: *Viaje a Andalucía* (...), pág. 692.

<sup>161</sup> Donde las exigencias de los jefes militares franceses llegaron a ser tan cuantiosas que dejaron a la hacienda local en bancarota a pesar de haber vendido multitud de propiedades municipales ante la imposibilidad de reunir entre los vecinos los impuestos extraordinarios para cubrir la multitud de gastos que aumentaban sin medida (fiestas, comidas, sustento de la tropa, regales personales, etc.)

*Ciudad, que en atención a que varias personas pudientes de esta población habían dado por vía de préstamo exorbitantes sumas, estas habían contribuido con muy poco y otras con nada; acordó que por vía de préstamo y con cualidad de reintegrarlos del repartimiento general que precisamente debe efectuarse, aprontasen los sujetos de las dos clases últimas la cantidad de diez y nueve o veinte mil reales para dicho fin.*<sup>162</sup>

Si como vemos estas cantidades les son prácticamente imposibles reunir las, debemos considerar que la causa principal de ellos son las cuantiosas aportaciones que hicieron con anterioridad los vecinos y las arcas municipales cuando, en febrero, tuvieron que colaborar con el reparto que se hizo de 5 millones de reales en la rendición de Granada, (aportación que posteriormente se pretendió subir hasta los 8 millones). De hecho, ya surgieron los primeros problemas en aquella ocasión, donde de los 342.200 reales que se les había asignado, solamente pudieron alcanzar la cantidad de 142.380, dejando una deuda de 199.820; que son continuamente reclamados desde Granada ya que allí tampoco podían cubrir los gastos. A esto hay que unir los 100.000 reales que se han repartido entre el vecindario, a pocos días de la llegada de las tropas, para su mantenimiento, como ya hemos visto.

La respuesta del Cabildo motrileño es clara y contundente: *No hay dinero*<sup>163</sup>. La justificación es variada, extensa y más que racional, sobre todo teniendo en cuenta que los munícipes son los primeros interesados en que se puedan cubrir las exigencias francesas. Pero se dan cuenta que resulta imposible atender sus pretensiones:

a.-) La falta de fondos municipales<sup>164</sup> y de vecinos pudientes. En el primer caso, el Cabildo está arruinado. Hay una continua demanda para que se realice el reparto de

<sup>162</sup> A.M.M., L.A.C., leg. 84, pza. 6, f. 9 vto. (11-05-1810).

<sup>163</sup> A.M.M., L.A.C., leg. 84, pza. 6, f. 14 y ss. (14-05-1810).

<sup>164</sup> La escasez de fondos y las dificultades en el pago de impuestos se observan reiteradamente ya que, además de lo que detallan las páginas de los L.A.C., hay distintos documentos que avalan la realidad de esta situación:

✓ A.M.M., leg. 317, pza. 4. (09-11-1811): *Respuesta del Ordenador de Guerra en Granada al Corregidor de Motril sobre las dificultades que se encontraba Motril para el pago de las contribuciones.*

los abonos mensuales entre la población<sup>165</sup>. En el segundo, la mayoría del vecindario lo componen jornaleros y/o, personas humildes que arriendan pequeñas extensiones de la vega para su cultivo. En la casi totalidad de los casos esto suponía que el dueño ponía la tierra y el jornalero su trabajo, recogiendo los beneficios a medias. Únicamente se podía contar con los escasos propietarios de numerosas superficies y algunos comerciantes relativamente pudientes. Todos ellos, en cualquier caso, sufrieron graves apuros económicos que se vieron agravados con el descalabro económico producido por las malas cosechas, en unos casos, y la falta generalizada de trabajo, en otros. A esto se une las penalidades por las que pasa el comercio que, ante la falta de ingresos del vecindario, ve como sus ingresos menguan, o incluso, lo que deben dinero, no pueden pagar.

- b.-) La liberación inicial en el abono de imposiciones extraordinarias: Ante la ruina económica que presenta la sociedad motrileña, esta jurisdicción quedó exenta, en un principio, del pago proporcional exigido a las autoridades granadinas de 5 mll. de reales<sup>166</sup>. Aunque la imposibilidad de las mismas para recaudarlo de otra manera, obligará a una exigencia posterior de la misma<sup>167</sup>.
- c.-) El coste diario para el mantenimiento del cuerpo de ejército establecido en Motril pasa de los 5.000 reales<sup>168</sup>. Este hecho dispara los gastos mensuales para este concepto por encima de los 150.000 reales, que unidos a otras cuestiones asciende

✓ A.M.M., leg. 322, pza. 31. (1811): *Relación de deudores al fondo de propios de Motril.*

<sup>165</sup> La situación suele ser tan acuciante que de manera habitual se realizan las demandas oportunas exigiendo el adelanto de este repartimiento entre los vecinos ya que, ni las arcas municipales, ni los propios regidores pueden, o quieren, hacerse cargo de las cantidades exigidas:

✓ A.M.M., leg. 319, pza. 40. (22-01-1811): *Oficio de Francisco Antonio Rodríguez sobre la urgencia en el comienzo de la ejecución del repartimiento de noviembre y diciembre para los contribuyentes.*

✓ A.M.M., leg. 319, pza. 29. (30-01-1811): *Oficio de Francisco Antonio Rodríguez comunicando que es absolutamente necesario que se de principio al repartimiento el día 1 de Febrero.*

✓ A.M.M., leg. 319, pza. 39. (22-02-1811): *Oficio de Francisco Antonio Rodríguez a la Junta de Repartimiento de Motril comunicando que viéndose imposibilitado para continuar los suministros de las tropas, ruega que aceleren el trabajo todo lo posible para que se pueda comenzar el repartimiento.*

<sup>166</sup> A.M.M., L.A.C., leg. 84, pza. 6, f. 13 y 13v. (18-05-1810).

<sup>167</sup> A.M.M., L.A.C., leg. 84, pza. 6, f. 13v. (18-05-1810); f. 21v. (25-05-1810); f. 49 (20-07-1810); f. 59 (30-07-1810)

<sup>168</sup> A.M.M., L.A.C., leg. 84, pza. 6, f. 15. (18-05-1810): (...) *teniendo el gasto diario de cinco mil reales*

hasta más de 300.000 reales. Un coste muy superior a los 199.820 reales que se adeudaban a Granada. La mayor parte de los esfuerzos que se realizan a efectos de cobranza de impuestos, tanto a nivel local como del Partido de Motril, se centra en la cobertura de las necesidades de la tropa y jefes militares franceses<sup>169</sup>.

- d.-) Las pérdidas que le ocasionan las acciones de la guerrilla. Precisamente uno de los ataques insurgentes contra esta plaza, con el consecuente saqueo de las arcas municipales, supone un descalabro de 70.000 reales, de los que consiguen apoderarse las tropas rebeldes<sup>170</sup>. Situaciones que se repetirán en otras ocasiones y que se extenderán a otros puntos de la geografía del Partido. Los actos de la guerrilla suelen ser habituales en la zona ya que tienen control total sobre el entorno geográfico que nos rodea y la presencia de los soldados franceses, como ya dijimos, se circunscribe a puntos concretos.

De todas maneras, y aunque estas acciones apenas dejen pruebas a través de su plasmación en documentos oficiales, sobre todo por el temor que tenían las autoridades a ser considerados colaboradores de la guerrilla. A pesar de ello, sí se han podido localizar algunas referencias que nos hablan de estos ataques y exigencias de los rebeldes:

- ✓ En la documentación de los municipios, cuando no les queda más remedio que confirmarlo o notificarlo a la autoridad superior<sup>171</sup>. Bien

---

*en dicha manutención de tropas (...)*

<sup>169</sup> A.M.M., leg. 317, pza. 7. A.M.M., leg. 317, pza. 10. A.M.M., leg. 317, pza. 12. A.M.M., leg. 317, pza. 15. A.M.M., leg. 317, pza. 20. A.M.M., leg. 320, pza. 4. A.M.M., leg. 320, pza. 6. A.M.M., leg. 320, pza. 16. A.M.M., leg. 320, pza. 17. A.M.M., leg. 320, pza. 28. A.M.M., leg. 321, pza. 1. A.M.M., leg. 321, pza. 12. A.M.M., leg. 321, pza. 26. A.M.M., leg. 322, pza. 1. A.M.M., leg. 322, pza. 2. A.M.M., leg. 322, pza. 3. A.M.M., leg. 322, pza. 20. A.M.M., leg. 322, pza. 43. A.M.M., leg. 323, pza. 1. A.M.M., leg. 323, pza. 2. A.M.M., leg. 323, pza. 12. A.M.M., leg. 323, pza. 31. A.M.M., leg. 330, pza. 39. A.M.M., leg. 332, pza. 8. A.M.M., leg. 332, pza. 10. A.M.M., leg. 332, pza. 11. A.M.M., leg. 332, pza. 15.

<sup>170</sup> A.M.M., L.A.C., leg. 84, pza. 6, f. 15. (18-05-1810): (...)sin contar setenta mil reales que al mismo efecto existían en depósito y se llevaron los insurgentes(...)

<sup>171</sup> Algunos datos como:

- ✓ A.M.M., leg. 321, pza. 20. (08-05-1810): *Enterado de José Juncar sobre la entrada en Motril de una partida guerrillera que detuvieron al Gobernador, Antonio Gallegos y al Capitán Antonio de Rivas, y se llevaron los fondos públicos el día 30 de abril de 1810.*
- ✓ A.M.M., leg. 319, pza. 21. (30-11-1811): *Oficio del Alcalde de Lújar sobre la ocupación de la*

- ✓ En referencias bibliográficas de algunos estudios consultados que hacen mención de este espacio geográfico y de lo que aquí ocurre<sup>172</sup>.

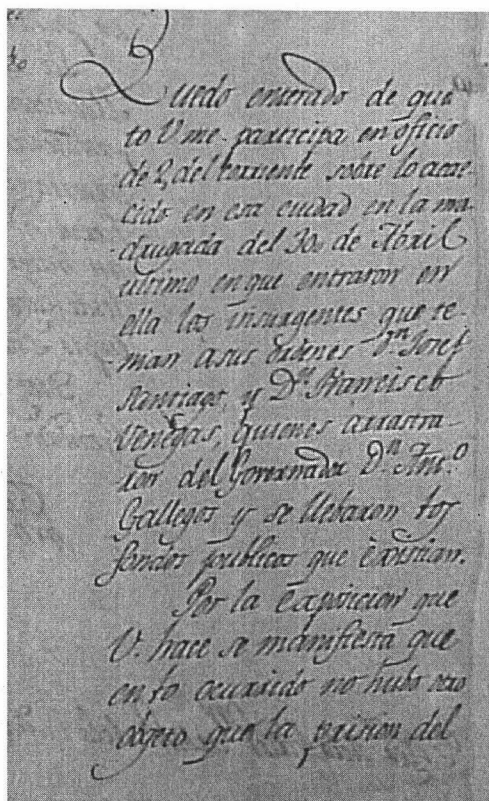


Ilustración nº 38.- Entrada en Motril de la guerrilla, el 30 de abril de 1810. Detiene al Gobernador, Antonio Gallego y al Capitán Antonio de Rivas, Jefe de Policía; y se llevan los fondos públicos. (Archivo Municipal de Motril, leg. 321, pza. 20).

localidad por la Partida de Juan Fernández los días 28 y 29 de Noviembre de 1811.

- ✓ A.M.M., leg. 332, pza. 16. (04-12-1811): Oficio de la Junta de Ítrabo comunicando que la Partida que ha estado en el pueblo se ha dirigido a la Almijara y que se habían llevado 500 raciones.
- ✓ A.M.M., leg. 320, pza. 11. (21-12-1812): Notificación sobre la llegada a Güájar Alto de una Partida con 120 hombres de Juan Fernández, Caridad, exigiendo raciones de comida y vino.

<sup>172</sup> DEL MORAL VILLALOBOS, Juan Gabriel: *Las memorias de un alpujarreño(...)*, pág. 82: Llegan a Motril, y los del Alcalde de Otívar dan con ellos; pillan a Segado y a Chacón, y en la plaza de la Colegiata, junto a la puerta de la Cárcel, a cada uno le pegaron cuatro tiros, a presencia de sus mujeres, que, como lo eran de los dos hombres más poderosos que en aquel tiempo había en Adra, ofrecieron por sus vidas un millón de reales en efectivo, y no fueron oídas.(...)

QUEIPO DE LLANO RUIZ DE SARABIA, José María (Conde de Toreno): *Historia del levantamiento, guerra y revolución de España(...)*, pág. 68: (...)Entre los que empezaron, aprovechando la ausencia de Sebastiani, se distinguió el alcalde de Otívar llamado Fernández, quien entró en Almuñécar y Motril, y aún se apoderó de sus castillos.(...)

Pág. 191: (...) Pocos días después trató Freire de distraer por su izquierda al enemigo, enviando al conde de Montijo sobre las Alpujarras con dos regimientos. Desde allí causó este bastante inquietud a la guarnición de Granada, y aproximándose después más a la ciudad, llegó hasta el sitio conocido bajo el nombre del "Suspiro del Moro". Aunque Sebastiani fortificó las avenidas de la ciudad y el célebre palacio morisco de la Alhambra, llegó a verse estrechado, que en ocasiones pensó abandonar Granada,(...)

Pág. 230: (...)También tuvo la misma suerte el conde del Montijo, quien en su retirada no dejó de molestar al enemigo y aún de sorprender la guarnición de Motril, reuniéndose después con los prisioneros al cuerpo principal del tercer ejército, del cual dependía entonces.(...)Se distinguieron especialmente Villalobos y Marqués, y sobre todo el alcalde de Otívar D. Juan Fernández.

- e.-) Falta de aportaciones de los pueblos de la jurisdicción motrileña: Tampoco existe una posible cooperación de los pueblos asignados a su partido judicial, 41 en total, que se encuentran en similares circunstancias<sup>173</sup>, (algunos con una precariedad de medios económicos aún mayor si cabe), a lo que se une muchas veces la inseguridad de los caminos y lazos de comunicación entre los pueblos por la inseguridad del momento y el dominio casi absoluto por parte de los rebeldes de las comunicaciones terrestres en la zona, lo que impedía casi en su totalidad las aportaciones asignadas a cada localidad<sup>174</sup> dependiente de Motril. Y este será un hecho que se vendrá repitiendo a lo largo de toda la estancia de las fuerzas invasoras en nuestra localidad<sup>175</sup>.

<sup>173</sup> De distintos lugares del partido que comprende el partido de Motril se referencia la escasez de subsistencias y fondos para cubrir las diversas imposiciones dinerarias y en especie que se exigen a las distintas municipalidades para el sustento de las tropas francesas.

<sup>174</sup> A.M.M. leg. 317, pza. 5: *Estado de las contribuciones para la subsistencia de las tropas imperiales en Motril y su Partido.* (10-12-1811).

A.M.M., leg. 320, pza. 18: *Los 45 pueblos del partido.*

<sup>175</sup> De forma habitual las tropas francesas van a abandonar de manera esporádica la ciudad de Motril, bien por la inseguridad que sienten, bien por el ataque de elementos guerrilleros. También van a existir asaltos a los pueblos del entorno que luego los veremos con mayor detalle. Todo ello creará un clima de inseguridad, mayor todavía si cabe, que el existente hasta el estallido de la *Guerra* por culpa de los asaltantes y contrabandistas que dominaban los caminos. Un ejemplo de que estos hechos se suceden en el tiempo los tenemos en referencias como:

A.M.M., L.A.C., leg. 84, pza. 6, f. 3v. (18-04-1810): *En este Cabildo tratose de que siendo los únicos regidores que habían quedado en esta dicha Ciudad de resultas de haberla evacuado las Tropas Francesas que la guarnecían desde la mañana de antes de ayer, (...)*

A.M.M., leg. 321, pza. 20. (08-05-1810): *Enterado de Josef Juncar sobre la entrada en Motril de una partida guerrillera que detuvieron al Gobernador, Antonio Gallego y al Capitán Antonio Rivas y se llevaron los fondos públicos el día 30 de abril de 1810.*

A.M.M., L.A.C., leg. 84, pza. 6, f. 66. (18-08-1810): *Comunicado del General Werlè sobre el abandono momentáneo de la ciudad por las tropas francesas.*

A.M.M., leg. 332, pza. 20. (03-10-1810): *Oficio del General Werlè al corregidor de Motril, anunciándole que se marche con todas las tropas que hay en Motril, aunque quedan en Almuñécar y Castell de Ferro, esperando que Motril no se vea acosado por una partida de bergantes que hay en las inmediaciones.*

A.M.M., leg. 318, pza. 28. (21-10-1811): *Oficio del Alcalde de Ítrabo al Corregidor de Motril comunicándole el saqueo sufrido por la población por tropas francesas en la noche del 19 de octubre.*

A.M.M., leg. 319, pza. 21. (30-11-1811): *Oficio de la Alcaldía de Lújar a Motril comunicándole que durante los días 28 y 29 de noviembre la villa fue ocupada por la partida de Juan Fernández.*

A.M.M., leg. 321, pza. 19. El 21 de diciembre de 1811, la municipalidad de Albuñol recuerda el control que tienen los rebeldes sobre los caminos y sendas que conducen a Motril, lo que imposibilita el traslado de los impuestos asignados a cada localidad de la zona. Un hecho habitual constatado ya en otras ocasiones precedentes.

A.M.M., leg. 319, pza. 36. (28-02-1812): *Solicitud de Juan Andrés Micas de Motril para ser indemnizado por los perjuicios causados en sus bienes por las tropas y partidas insurgentes.*

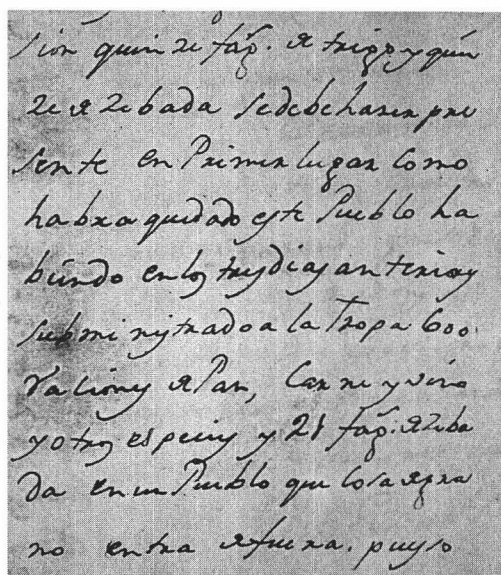


(...) hace más de ocho días que nos hemos detenido en remitir a esa depositaria de fondos públicos los pocos que hemos podido exigir a este vecindario usando del rigor, a causa de los muchos salteadores que han interrumpido la seguridad de los caminos: aún sin tener noticia de que pueda haberse mitigado el riesgo, (...)

Situación que se agrava en los casos en que, miembros de uno u otro bando, acceden a estas localidades y exigen, por su cuenta, la cobertura de determinados recursos, normalmente, relacionados con las subsistencias para aliviar el hambre de soldados o guerrilleros y sus animales.

Y esto es algo que sucede más habitualmente de lo que sería deseable. Tenemos que comprender que tanto unos como otros combatientes, el único recurso del que disponen para su sustento es ese: La captación de alimentos en los pueblos por donde pasan<sup>176</sup>. Ya dependerá de la situación de cada lugar y de las exigencias de los miembros de cada partida o columna que participe en la acción, el resultado de la misma y, sobre todo, lo efectos que, la violencia empleada, tienen sobre vidas y propiedades de los vecinos.

Ilustración nº 39.- Informe sobre la falta de subsistencias en Ítrabo tras haber pasado por la localidad una columna francesa y haber exigido la entrega de 600 raciones (pan, carne, vino y otras especies) y 21 fanegas de cebada). (05-10-1811) (Archivo Municipal de Motril, documentación de 1800, s.c.)



sin quin de fan. e trigo y quin  
de e cebada se debe hacer pre  
sente en Prima lugar como  
habra quedado este Pueblo ha  
biendo en lo traydia anterior  
suministrado a la tropa 600.  
Raciones de Pan, Carne y vino  
y otras especies y 21 fan. de ceba  
da en un Pueblo que lo a seguir  
no entra en fuerza. puyo

<sup>176</sup> A.M.M., leg. 320, pza. 14. (02-10-1811): Notificación al Corregidor de Motril de que en la noche del día 1 de octubre estuvieron en Ítrabo tropas francesas a las que se les suministraron víveres.

A.M.M., leg. 320, pza. 11. (21-01-1812): Notificación a Antonio de Rivas sobre la llegada a Gúájar Alto de una partida de 120 hombres, de la Partida de Juan Fernández "Caridad", exigiendo raciones de comida y vino.

Estos problemas de seguridad en general, ya no sólo van a venir de tierra, sino que se traslucen en los ataques que se vienen cometiendo también desde el mar. Vuelve, otra vez, a ser considerada esta vía como un recurso militar de primer orden para atacar cualquier punto enemigo y, de paso, hacerse con los suministros necesarios para continuar navegando. Recuerdos de esta situación son hechos como los avisos que se hacen llegar a la municipalidad de Motril sobre la *existencia de corsarios franceses en la bahía de Argel*<sup>177</sup>; o los más próximos, como la presencia de barcos corsarios franceses en el puerto de Cambriles<sup>178</sup>:

*Sr. D. Antonio de Rivas.*

*En la madrugada de este día, se ha presentado en este pueblo el oficial de la Guardia de Castell de Ferro, diciendo que los corsarios de que en el día de ayer 25 del corriente di noticia a V.S., se hallaban fondeados en el Puerto de Cambriles, se marcharon en la tarde de dicho día de ayer; y siendo como las ocho y media de la noche o nueve de la anterior, volvieron a derribar y se hallan fondeados en el mismo sitio.*

*Dicho oficial se ha venido receloso de que ayer lo embarcaron a la fuerza y lo estuvo el tiempo que permanecieron fondeados, poniendo en tierra sus descubiertas de sus mismas tripulaciones, con cuyo motivo tengo mis guardias puestas para observar los movimientos de alguna invasión en este Pueblo, o a lo menos quieran introducirse en él.(...) Gualchos 26 de septiembre de 1811. Josef de Luna.*

Desde luego, esas situaciones se quedan en simples anécdotas, cuando se recuerda que serán los navíos ingleses los que acometerán las acciones más violentas contra esta costa de las que se tengan noticia: El bombardeo<sup>179</sup> de los castillos de Almuñécar y Castell

<sup>177</sup> A.M.M., leg. 320, pza. 15. (06-07-1809): *Comunicación del Gobernador de Motril a los comandantes de los castillos y torres de la costa de que en la bahía de Argel hay dos corsarios franceses.*

<sup>178</sup> A.M.M., leg. 319, pza. 28. (26-09-1811).

<sup>179</sup> MADOZ, P.: *Diccionario(...)*, pág. 30: *(...)cuya fortificación, con su gran torre cuadrada o Alcazaba, llamada Mazmorra, fue volada en mayor de 1812, según indicamos por los ingleses, desalojadas las tropas francesas que la guarnecían, después de un fuerte cañoneo dirigido tres días consecutivos por una escuadra al mando de Stings, que montaba la fragata Elisa: lleváronse los ingleses la artillería de cobre de grueso calibre que habían clavado los franceses y las campanas de este castillo(...)*

de Ferro, como enclaves costeros que estaban atendidos por miembros del ejército francés y los que expulsan con los destrozos cometidos.

A pesar de todos estos obstáculos, militares, sociales, agrarios, económicos y otras excusas, algunas de ellas ya referidas con anterioridad desde los primeros días de la llegada de los franceses, las demandas para cubrir los cupos asignados a la municipalidad de Motril, y de otros entornos que dependen del mismo, seguirán llegando. Tendrán que ser puestas en conocimiento del general Sebastiani, ya a primeros de Febrero, por D. José Juncar, Gobernador a la sazón de la ciudad de Motril. Esta conversación sí parece dar sus frutos ya que supone una exención de impuestos deseada, considerable cantidad económica que, en un momento de exigencias extremas como aquel, supone un alivio para las autoridades locales:

*(...)se hizo presente al Excmo. Sr. Conde de Sebastiani por medio del Sr. D. Josef Juncar, Gobernador que fue de esta ciudad y por dicha razón se consiguió se declarase esta Ciudad exenta de la contribución de los cinco millones, habiendo ocurrido posteriormente haberse agotado los recursos por la permanencia de un cuerpo de tropas en esta ciudad(...)*<sup>180</sup>

Lo cierto es que, si bien en aquella ocasión sí consiguieron la eliminación de semejantes impuestos extraordinarios, poco tiempo después, en el mes de Mayo de 1810, las nuevas autoridades se desdican de sus decisiones anteriores. La justificación es que, debido a la cantidad de deudas que acumulaba la municipalidad granadina, por nuevos gastos no previstos, se ven tan acuciadas las autoridades provinciales que no les queda más

---

ALONSO GARCÍA, Jorge: *Historia de Almuñécar*, Madrid, 1973, pág. 196.

POSADAS LOPEZ, E.J.: *La frontera marítima de Granada*. Imprenta Ibosim, s. l., Ibiza, 1996, pág. 219:

Documento nº 52: Archivo del Servicio Histórico Militar, leg. 3934, 4-5-2 -11.

MARTÍN GARCÍA, Mariano: *Castell de Ferro. Su castillo y torres almenaras. Datos para su historia*. Colección "EOS", Ediciones Osuna, Armilla (Granada), 2000, pág. 81: *En mayo de 1812, una escuadra inglesa al mando del almirante Stings, sitia y bombardea la ciudad de Almuñécar durante varios días, en especial su castillo. Una vez retirados los franceses, desembarcaron los aliados y volaron la fortaleza. Parece ser que, por parte de la armada inglesa, hubo otro cañoneo contra el castillo de Castell de Ferro, según veremos en un posterior documento, ya que también en esa fecha se encontraba ocupado por las tropas francesas, (...)*

<sup>180</sup> A.M.M., L.A.C., leg. 84, pza. 6, f. 14 vto. (18-05-1810)

remedio que reclamar lo anteriormente perdonado. Para intentar resolver esto se hace un reparto entre las personas pudientes, incluidos los eclesiásticos y los fondos públicos y de cofradías, no sin antes, eso sí, solicitar autorización al General Werlé<sup>181</sup>, como máximo responsable militar en la costa. Esto se debe a que también afectará a la recaudación obligatoria para el sustento de las tropas afincadas en la demarcación motrileña.

Sin perjuicio de ello, y a pesar de la autorización del militar francés, la recaudación de este repartimiento no se produce. Semejante disposición no la puede permitir la Junta Provincial de Subsistencias por lo que pocos días después, el 25 de Mayo, se recibe un ultimátum desde Granada con objeto de asegurar su cobranza, en unos términos de extremada crudeza<sup>182</sup>:

*Y cuando esta Municipalidad esperaba que ese Ayuntamiento hecho cargo de la orden que se le comunicó con fecha 8 del corriente para el apronto de los 199.820 reales del cupo de los cinco millones y de la consideración que se le ha tenido rebajándose los 142.380, que remitió al Excmo. Sr. General en Jefe Conde Sebastiani, hubiera cumplido sin la más leve contestación con la entrega de la cuota señalada, ha mirado con sentimiento la representación que después de muchos días hace ese Ayuntamiento repitiendo lo mismo que ya tenía dicho con anterioridad, y dirigida únicamente a eludir el exacto cumplimiento de las ordenes superiores.*

*Esta Municipalidad ha dado noticia de dicha contestación, y cuanto ese Ayuntamiento expone al Excmo. Sr. General en Jefe Conde Sebastiani, y con su acuerdo ha resuelto se prevenga a V. SS. que si en el preciso y perentorio termino de cuatro días no realizan el apronto de los 199.820 reales que le están señalados por el cupo de los cinco millones se procederá a el arresto de los Regidores y conducción a esta Capital, siendo responsable el Alcalde Mayor y demás individuos del Ayuntamiento de los perjuicios que se ocasionen a esa Ciudad por la Comisión Militar que a la fuerza pasará a hacer efectiva la insinuada cantidad,(...)*

<sup>181</sup> A.M.M., L.A.C., leg. 84, pza. 6, f. 16. (21-05-1810)

Ante situación tan comprometida como la descrita y el cariz que tomaban los acontecimientos, sobre todo para los dirigentes del Cabildo, se vuelve a considerar el reparto de este impuesto entre los propios regidores:

*Y enterada la Ciudad del inserto oficio y que no ha producido efecto lo representado en razón del Estado(...)no ser verdaderamente pudientes, por concepto a no permitirse otro medio que el de hacer efectiva la excisión de los 199.820 rs. De una conformidad acordó la ciudad que desde luego se ponga en ejecución lo que se previene, y al efecto se reparta por los individuos de este cuerpo dicha cantidad entre las personas que se considere con menos perjuicio en la entrega de su contingente, incluyéndose el reparto hecho por la manutención de las tropas francesas con arreglo a lo acordado y todo se ponga en el depositario de Rentas Reales para a su tiempo, darle el respectivo destino<sup>183</sup>.*

Pese a esta circunstancia, que obliga a distribuir el pago entre los municipales, en un principio asumida pero que no se puede mantener por más tiempo, se vuelve a hacer hincapié en los repartimientos mensuales que se hacen sobre los vecinos y que ya se habían comenzado a hacer efectivos al poco tiempo de llegar los franceses. Los mismos comienzan a ser una práctica habitual, que se convertirá en permanente en estos años de dominio francés. Recordemos aquí la doble imposición a que se ven sometidos los vecinos, las demandas de la Junta Provincial de Subsistencias y, sobre todo, la atención a los suministros de las tropas, ya sean las que permanecen acuarteladas en Motril, ya se estén de paso, máxime si se tiene en cuenta que *la subsistencia de las columnas móviles que es a cargo del país*<sup>184</sup>, no entra en estas previsiones de gastos.

Sin embargo, a pesar de las quejas y continuos intentos de buscar algún resquicio legal para reducir la presión impositiva, existe toda una detallada

<sup>182</sup> A.M.M., L.A.C., leg. 84, pza. 6, f. 21 vto y 22. (25-05-1810)

<sup>183</sup> A.M.M., L.A.C., leg. 84, pza. 6, f. 22 vto. (25-05-1810)

<sup>184</sup> A.M.M., leg. 317, pza. 4, f. 1v.

contabilidad<sup>185</sup> que permite asignar los impuestos correspondientes a cada uno de los vecinos de la ciudad, sin posibilidad de evitarlos. Estas demandas y contabilidades darán lugar a continuas quejas por ambas partes; mientras los españoles se quejan de su exceso, los franceses se apoyan en que no se les remiten las cuentas pertinentes y hay mucho retraso en cuanto a los abonos. No queda clara qué postura es la que se acerca más a la verdad, aunque el cabildo motrileño, a lo largo de los años, anteriores y posteriores a la *Guerra de la Independencia*, ha sido reclamado por las distintas administraciones por su falta de transparencia y retraso en las justificaciones correspondientes. Y en este caso también ocurre, enfrentándose a una cuidada y ordenada administración en manos del ejército francés, que sabe en todo momento cuáles han sido sus órdenes y el cumplimiento, o no, de las mismas<sup>186</sup>. Lo cierto es que, a medida que va pasando el tiempo, las exigencias aumentan y la presión impositiva es cada vez mayor, como luego veremos.

Se establece con ese afán recaudatorio del que estamos hablando, un repartimiento mensual, que queda distribuido de acuerdo con los distintos barrios existentes en la ciudad<sup>187</sup>, siendo responsables de estos pagos los propios alcaldes de barrio. Se da la curiosidad que, estas actuaciones, que se formalizaban con la entrega de

<sup>185</sup> Los franceses y las personas que trabajaban bajo sus órdenes procuran mantener una cuidada contabilidad sobre los pagos de los impuestos por parte de cada vecindario, más para asegurar el pago completo de los impuestos que pertenecen a cada localidad que otra cosa:

- ✓ A.M.M., leg. 319, pza. 34. (03-12-1811): *Oficio de Fernando de Osorno al Corregidor de Motril, sobre el envío a Granada de todas las cuentas de los pagos efectuados por los pueblos del Partido de Motril en 1811 a los jefes y oficiales del Ejército Imperial.*
- ✓ A.M.M., leg. 332, pza. 19. (10-12-1811): *Cuenta de la contribución mensual del Partido de Motril dada por el ordenador de Guerra francés.*
- ✓ A.M.M., leg. 323, pza. 8. (13-12-1811): *Carta del Ordenador de Guerra francés al Corregidor de Motril para que se envíen las muestras de la contribución del Partido de Motril.*
- ✓ A.M.M., leg. 321, pza. 14. (04-02-1812): *Oficio del Prefecto de Granada al Corregidor de Motril para que presente las cuentas de los abonos.*
- ✓ A.M.M., leg. 319, pza. 3. (01-03-1812): *Oficio de la Prefectura de Granada a la municipalidad de Motril para que de la contribución que se está realizando en Motril y su distrito para el suministro de las tropas francesas y españolas se observe la más escrupulosa contabilidad..*

<sup>186</sup> A.M.M., leg. 323, pza. 32. (Hasta marzo de 1811): *Inventario de las órdenes expedidas por la Junta Superior de Subsistencias del Reino, que se entregará a la Subalterna de Motril por Francisco Antonio Rodríguez, Corregidor, y que son recibidas por Fernando Fonseca, Secretario Vocal de la citada Junta Subalterna.*

<sup>187</sup> A.M.M., leg. 317, pza. 15: *Repartimiento de Agosto. Motril. Año de 1810. Registro de contribuciones vecinales al repartimiento del mes de agosto de 1810 por alcaldes de barrio.*

A.M.M., leg. 324: *Relaciones juradas de posesión de bienes por habitantes, para contribuciones para el*

papeletas impositivas casa por casa, acaban siendo una obligación de estos alcaldes que les lleva a ocupar buena parte de su tiempo, por lo que terminarán *solicitando un sueldo* que les permita cubrir de algún modo su falta de ingresos por estar dedicados a dicha actividad<sup>188</sup>.

to  
Meses de Agosto Motril Año de 1810.

Alcalde Juan Rodríguez Domínguez V. de Vellón

Calle de la Palma y Casa de la Palma

Nº	Nombre	Nº	Cantidad
1º	Christoval Rodríguez Melón	Nº 980	805A-22
2º	Sebastian Lopez Iturza	Nº 69	808-20
3º	Antonio Siquel Valdeola	Nº 25	807-22
4º	Sim. Esteban Aguado	Nº 1156	808-0A
5º	Dionis Secura, vecino	Nº 3	802-16
6º	Juan Derna		803-08
7º	Joseph Maxim Toranzo		804-22
8º	Antonio Swansa		802-08
9º	Fran. Garcia su hijo		801-30
10º	Baltazar Fernandez Corzon	Nº 5388	807-28
11º	Christoval Garcia Paredes	Nº 5008	801-20

Casos Nuevos

Ilustración nº 40.- Ejemplo del registro que se lleva de las imposiciones que cada vecino tenía que pagar en agosto de 1810 para cubrir los repartimientos mensuales que se hacen a Motril. (Archivo Municipal de Motril, leg. 317, pza. 15, f. 1)

Todas estas necesidades extraordinarias de las cuales no queda a veces claro su cumplimiento, surgiendo continuos problemas para atender las cuotas asignadas, quedarán mucho más claras a partir de noviembre de 1810, cuando se haga efectiva la *Instrucción que ha de observarse en el repartimiento del contingente de cada pueblo de*

mantenimiento de la guarnición francesa de Motril (Por partidos de Alcaldes) (Octubre de 1810).

<sup>188</sup> A.M.M., L.A.C., leg. 84, pza. 7. (03-02-1812): *En este Cabildo se vio un Memorial de los Alcaldes de Barrio de esta ciudad solicitando se les señale alguna cantidad sobre los fondos públicos mediante a el trabajo que tienen en repartir las papeletas de contribuciones y demás diligencias en que se les ocupa en cuya inteligencia la municipalidad acordó se les libre doce reales al mes a cada uno con lo que se conformó el Sr. Corregidor y se acabó el Cabildo(...)*

la Provincia de Granada para las subsistencias del Ejército Imperial<sup>189</sup> una imposición permanente de 37.360 rs., atendiendo a un volumen vecinal de 1.868 individuos<sup>190</sup>. (Un volumen de población bastante inferior al de 2.200 vecinos que mantenía con anterioridad al período de la *Guerra*). Desde ese momento no se pueden mezclar las posibles aportaciones, demandadas con carácter ordinario o extraordinario, con lo que es un gasto comprometido para la atención de las fuerzas ocupantes.

A toda esta situación de pago generalizado de impuestos extraordinarios hay que añadir otras necesidades de las tropas invasoras que tienen que ser cubierta por la población de la zona donde se encuentran. Así, dada la realidad a la que se enfrentan como extranjeros, ante su estancia en una tierra enemiga y difícil de controlar, ya desde los primeros días de la llegada de los franceses a esta tierra, se tienen que preocupar por la captación de alimentos y utensilios que les permitan asegurarse su mantenimiento y poder materializar, de esa manera, una estancia tranquila y un dominio férreo de la zona.

Desde luego en nuestro caso, esta situación no supone, precisamente, una tranquilidad asegurada para los soldados invasores, debido a ser una zona deficitaria en multitud de productos de primera necesidad, (cereales, carne y fruta), que se tienen que importar de otras localidades, algo difícil en una época marcada por la alteración de los tradicionales cauces comerciales locales por el escenario bélico que se soporta y que altera sistemáticamente los tradicionales lazos comerciales existentes entre los pequeños núcleos urbanos de este contorno, incluso de las diseminadas cortijadas que se esparcían en esta irregular orografía costera.

---

<sup>189</sup> A.M.M., leg. 317, pza. 12.

<sup>190</sup> A.M.M., leg. 317, pza. 12, f. 2 vto.: *Lo que traslado a V. para que inmediatamente disponga de entero cumplimiento: en la inteligencia de que el cupo que ha señalado a ese pueblo la Junta de subsistencias consiste en 37.360 reales de vellón, equivalentes a 1.868 vecinos, que se le han considerado, y espero que realizando V. su cobranza dentro de los términos que se señalan eviten el apremio militar que de lo contrario habrán de sufrir, dándome ahora aviso del recibo de ésta.*

*Dios guarde a V. muchos años. Granada 9 de noviembre de 1810. Fernando de Osorno.  
Sres. de la Municipalidad de Motril.*





Ilustración nº 41.- Detalle de las comunicaciones entre Motril y los pueblos cercanos, desde Salobreña hasta la Rambla de Cautor y teniendo como límite al norte el curso del río Guadalfeo y las últimas estribaciones de Sierra Nevada. Detalle del plano-croquis de Sierra Nevada y las Alpujarras y de otros terrenos adyacentes. Josef Morete, Ugíjar, 1811 (*Servicio Geográfico del Ejército*)

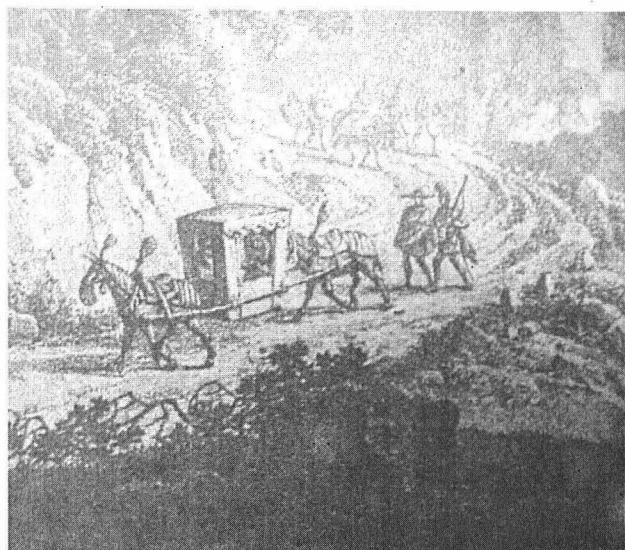


Ilustración nº 42.- Modelo de transporte para desplazarse las personas sin ir sentadas a lomos de un animal<sup>191</sup>.

<sup>191</sup> ARTOLA, Miguel: *Historia de España*.(VII vols.) (Vol. V-*La burguesía revolucionaria*), Alianza Editorial Alfaguara. (3ª Edición), Madrid, 1.975, pág. 210.

No debemos olvidar que, la irregular y escarpada orografía comarcal supone un grave obstáculo para el control de las poblaciones y las escasas líneas de comunicación (camino de herradura y senderos), que se podían constatar en aquellos momentos. Surgen así multitud de problemas que vamos a desgranar pausadamente. Hay que señalar, sobre todo, la importante presión que para cualquier ejército supone la adaptación al terreno, que además se agrava cuando la misma se ve complicada con los ataques, más o menos reiterados, de elementos guerrilleros. Esta política de acciones, llevada a cabo por los insurgentes españoles supondrá, de hecho, un dominio casi absoluto del territorio, teniendo que delegar la responsabilidad de las acciones de recaudación en manos de las autoridades de cada localidad que, por supuesto, eran amenazadas sin miramientos<sup>192</sup>, para prevenir el caso de que no se cumplan las demandas de las milicias ocupantes<sup>193</sup>.

Primeramente, por tanto, vamos a hacer una revisión de todas esas necesidades y demandas que se ven coartadas, o que de alguna manera suponen un esfuerzo añadido, bien en trabajo, bien en dinero, por la realidad geográfica y agrícola en que se vive:

- a.-) Falta de cereales y elevación de su precio.- Ya desde principios del siglo XIX y durante buena parte del siglo XVIII, según constatamos al iniciar nuestro estudio, la escasez de estos frutos<sup>194</sup> va emparejada a la subida, más o menos, espectacular de

<sup>192</sup> A.M.M., leg. 84, pza. 6, f. 21v. (25-05-1810) (...)si en el preciso y perentorio término de cuatro día no realizan el apronto de los 199.820 reales que les están señalados por el cupo de los cinco millones, se procederá a el arresto de los regidores y conducción a esta capital, siendo responsable el Alcalde Mayor y demás individuos del Ayuntamiento de los perjuicios que se ocasionen a esa Ciudad por la Comisión Militar que a la fuerza pasará a hacer efectiva la insinuada cantidad(...)

A.M.M., leg. 322, pza. 8. (10-10-1810): Oficio del Comandante francés para que en lo sucesivo antes de proceder al apremio militar para el cobro de las contribuciones se debe pedir permiso al General.

A.M.M., leg. 322, pza. 6. (08-09-1811): Orden del General Godinot para que el Comisario de Guerra de Motril indique quienes son los morosos de la ciudad a la contribución de leña.

A.M.M., leg. 318, pza. 26. (12-09-1811): Oficio del Alcalde de Ítrabo al Corregidor de Motril para que se demore el agravio contra los vecinos del lugar para el pago de las contribuciones.

A.M.M., leg. 318, pza. 28. (21-10-1811): Oficio del Alcalde de Ítrabo al Corregidor de Motril comunicándole el saqueo sufrido por la población por tropas francesas en la noche del 19 de octubre.

<sup>193</sup> A.M.M., leg. 321, pza. 24. (11-09-1811): Relación de los pueblos que remitirán suministros para la mesa del comandante de las tropas francesas.

A.M.M., leg. 323, pza. 2. (20-09-1811): Estado provisional formado por la municipalidad de Motril para el reparto de las subsistencias par las tropas francesas en proporción al número de vecinos de cada pueblo.

A.M.M., leg. 323, pza. 10. (17-11-1810): Oficio del Comandante del Partido de Motril al Capitán Antonio de Rivas enviándole la lista de lo que deben pagar los pueblos ahí incluidos.

<sup>194</sup> A.M.M., leg. 317, pza. 4. (09-11-1811): Ya se Sr. que su partido produce poco trigo; y por tanto, he

su coste en el mercado. Esto supondrá una continuada preocupación para los municipios de nuestro entorno que ven cómo tienen que cubrir las peticiones francesas<sup>195</sup>, a pesar de las deficiencias contrastadas. Situación que llegará hasta el punto en el que volvemos a observar, una vez más, situaciones muy repetidas con anterioridad:

*(...)a los panaderos les era imposible continuar amasando sino se les subía el pan considerando dicho caballero Regidor suficiente esta pretensión con respecto a haberse subido el trigo, hizo la subida de un cuarto en las dos libras dejándolo puesto a catorce(...)*<sup>196</sup>:

Este es un problema generalizado de la comarca costera granadina que sus habitantes han tenido que soportar durante siglos, al ser una tierra deficitaria en la producción de trigo, cebada, maíz, etc., que tienen que ser importados de otras zonas. Tanto en época musulmana, donde distintos estudiosos nos han dejado constancia de la escasez de estos cultivos en la zona del Reino de Granada a través de su importación desde tierras castellanas<sup>197</sup>; como una vez que los cristianos se

---

*autorizado a V.M. a mezclar el maíz por una cuarta parte en el pan;(...)*

A.M.M., leg. 317, pza. 4: (...)y su posición sobre la mar pone a V.M. al mismo ejemplo de otros puertos, de traer trigo de Berbería. Si V.M. no tiene persona para el caso de hacer una grande especulación, V.M. puede hacer comprar trigos en Málaga, casa del Sr. Grivigné

<sup>195</sup> A.M.M., leg. 320, pza. 25. (08-10-1810): Orden del General Werlè para que se le de a sus edecanes la mitad de las raciones de cebada correspondientes al suministro de las tropas francesas.

A.M.M., leg. 320, pza. 27. (02-12-1810): Orden del General Werlè para que la municipalidad de Motril busque la cebada necesaria para el mantenimiento de los caballos de las tropas francesas.

A.M.M., leg. 323, pza. 2. (20-09-1811): Estado provisional formado por la municipalidad de Motril para el reparto de las subsistencias par las tropas francesas en proporción al número de vecinos de cada pueblo. (Incluye reparto de paja y cebada)

A.M.M., leg. 323, pza. 9. (20-09-1811): Estado general de las contribuciones de Motril desde el 16 de febrero de 1810-

A.M.M., leg. 440, pza. 36. (26-09-1811): Carta del Corregidor de Gualchos sobre el pronto envío a Motril de ciertas partidas de trigo y carne.

A.M.M., leg. 332, pza. 8. (20-11-1811): Envío a Motril desde Albuñol de 5 fanegas de trigo y que se están haciendo gestiones para completar las 6 ½ pedidas, suplicando no se le hagan más pedidos por la carencia de trigo en la localidad.

A.M.M., leg. 319, pza. 6. (11-01-1812): Carta al Comandante Superior de Motril para que prevenga a sus subordinados de sus obligaciones con respecto al suministro de granos que ha de hacer esta población para el mantenimiento de las tropas.

<sup>196</sup> A.M.M., L.A.C., leg. 84, pza. 6 f. 9 vto. (11-05-1810)

<sup>197</sup> Diversos autores que han estudiado la evolución histórica de las tierras granadinas en época

asentaron en esta franja costera, que igualmente tienen que importar cereales de zonas del interior del Reino de Granada, al no haberse podido extender este cultivo en el área.

Dicha situación, que se prolongará hasta el siglo XX, ya era un grave problema a solventar en períodos de paz, es lógico que se vea acentuada por el deterioro mencionado de los tradicionales lazos comerciales de la zona, de lo que tendrán buena parte de culpa las distintas partidas insurgentes que pueblan las serranías cercanas y son, en realidad, quienes dominan cotidianamente las comunicaciones y posibles transacciones comerciales que se puedan realizar.

*(...)compró en la villa de Vélez de Benaudalla y la de Órgiva y lugares de su Tahá, Lanjarón, El Chite, Talará, Mondújar, Acequias, Nigüelas, Cozvíjar, Dúrcal, El Padul, Albuñuelas del Valle de Lecrín, Jayena, La Malahá, Escúzar, Agrón y El Temple, mil y ochocientos ochenta y ocho fanegas y ma. de cebada en grano de la cosecha de este año de mil y seiscientos y veintidós para la provisión de esta villa y de la dicha Almuñécar(...)*<sup>198</sup>.

- b.-) El abasto de la nieve: Al poco tiempo de llegar a esta zona, característica por su climatología subtropical, con la aparición de los primeros calores en el mes de mayo de 1810, los miembros del ejército foráneo, se encuentran con graves problemas en la organización de su intendencia por la falta de nieve que les permita la conservación de alimentos. La misma es un elemento imprescindible para el mantenimiento de multitud de ellos, así como para la elaboración de bebidas

---

musulmana, sobre todo en lo que se refiere a la franja costera, por lo que nos han dejado numerosas referencias acerca de esta situación deficitaria en producción de cereales. Sin duda el más prolífico y extenso en sus investigaciones de esta época, el profesor Antonio Malpica Cuello, nos ha dejado buenos ejemplos de lo que argumentamos. Para ello nada mejor que consultar las páginas de su libro *La Costa de Granada en época medieval: Poblamiento y territorio*, Ayuntamiento de Motril, Granada, 1984.

<sup>198</sup> A.G.S., Contaduría Mayor de Cuentas, (3º Expd.) *Certificaciones de las compras de cereales para la tropa que tiene a su cargo la vigilancia y defensa de la costa. 1610-29*. Leg. 3.118, f. 4 y ss. En dicha documentación se reflejan certificaciones de diversas compras de cereales para el mantenimiento de personas y animales de los términos de Motril y Almuñécar. Queremos dejar de esta manera constancia, a través de una de ellas, de la escasez de cereales que ha marcado la producción agraria de la zona costera

refrescantes y helados con los que combatir las temperaturas elevadas características de la zona durante casi todo el año<sup>199</sup>.

Los almacenes se encontraban repletos de este refrescante producto, tanto los de Sierra Nevada, como los de la cercana Sierra de Lújar<sup>200</sup>. Sin embargo los propietarios-arrendatarios, Francisco Cazorla y Antonio de Martos, retenían la misma con objeto de acapararla y poder aumentar artificialmente su precio y obtener mayores beneficios por el lógico aumento de precio ante el crecimiento habitual de la demanda y el receso artificial en su oferta, no por falta del producto, sino por su retención a la hora de salir al mercado. Esto hace que su precio alcance los 2/4 por libra, una cantidad significativamente alta en aquel momento. A esta situación de crisis y de subida generalizada de este tipo de suministros a la ciudad motrileña y su entorno se van a sumar las acciones de la propia guerrilla, que al mando del *Conde de Montijo*, se hace con el control de todos los accesos a La Alpujarra y a la propia Sierra Nevada, tanto desde la costa, como desde la propia capital granadina, hasta el punto de conseguir que en los suministros de nieve para Granada se incrementen sus costes *cobrando un duro por cada carga de nieve para la ciudad*<sup>201</sup>.

Por otra parte, no deja de ser grotesco que, a pesar de dicho acaparamiento y la presión ejercida por estos hombres sobre el Cabildo para el aumento de los precios públicos, nos encontremos con graves irregularidades cometidas por estas personas y consentidas, tanto por el cabildo, como por los representantes de la Hacienda Real locales y provinciales. Ejemplo de ellas tenemos que considerar las siguientes cuestiones de interés:

---

granadina a lo largo de su historia.

<sup>199</sup> A.M.M., L.A.C., leg. 84, pza. 6 f. 7.

<sup>200</sup> CLEMENTE RUBIO, Simón de Rojas: *Viaje a Andalucía...*, pág. 171: *En la Sierra de Lújar tienen los de Motril sus pozos de nieve, de la que consumen también Salobreña, Almuñécar, Velecillo.*

*Los pozos no merecen este nombre pues son unas 10 ó 12 ligeras y bastante anchas excavaciones sitas hacia lo más alto, de que suele faltar enteramente la nieve a fines de Julio.*

<sup>201</sup> A.G.M.S., secc. 1ª, leg. P-213 –Expediente Personal – Hoja de Servicios, f. 3.

- ✓ No tienen autorización administrativa por parte de la Real Hacienda para poder llevar a cabo dicha actividad, dado que su solicitud fue desestimada<sup>202</sup>, por lo que dicho contrato de suministro de nieve con este Cabildo tiene que rescindirse<sup>203</sup>. No obstante, amparándose en la necesidad de este servicio para la ciudad por un lado, y la necesidad de recaudar por cualquier concepto de la hacienda local para cubrir los enormes gastos existentes, se renueva la concesión del suministro, terminando de pagar este entuerto el consumidor al que, como siempre, se le endosa el cargo al subirle el coste de la nieve hasta los 10 maravedís. por libra de nieve<sup>204</sup>. No obstante, a partir de aquí habrá un cambio sustancial, sobre todo ante las órdenes impartidas por el general Werlé *para que se continúe sin interrupción el abasto de nieve a Motril durante todo el mes de octubre.*<sup>205</sup>
- ✓ Nos los encontramos implicados en débitos a la Real Hacienda<sup>206</sup>, tanto en los años de ocupación francesa, como en años anteriores y posteriores a la misma. Por ello se les formalizan diversos expedientes por el impago de impuestos.

Este conjunto de irregularidades será *normal* a lo largo de estos decenios iniciales del siglo XIX, donde la corrupción y connivencia entre personas adineradas y representantes del cabildo y/o de la hacienda real, al igual que ocurrirá con otras administraciones, estará a la orden del día. Pero las peticiones de las tropas francesas y de sus jefes no se ceñían exclusivamente a cereales y nieve, aunque fuesen dos cuestiones de gran importancia, sino que las mismas se extendían por todo un amplio surtido de víveres que pudiesen dar lugar a una mesa bien surtida<sup>207</sup>.

<sup>202</sup> A.M.M., L.A.C., leg. 84, pza. 6 f. 18.

<sup>203</sup> A.M.M., L.A.C., leg. 84, pza. 6 f. 18 vto.

<sup>204</sup> A.M.M., L.A.C., leg. 84, pza. 6 f. 19.

<sup>205</sup> A.M.M., leg. 320, pza. 19. (08-10-1810). (...) *Hagan Vs. que por ningún motivo falte nieve en esta Ciudad por ser absolutamente preciso para los enfermos, y alguna para mi mesa por su causa verán Vs. el modo de hacerlo venir ya sea por el que hasta aquí la ha estado suministrando, ya sea por otro que se quiera obligar hasta fin del presente mes. (...)*

<sup>206</sup> A.M.M., L.A.C., leg. 84, pza. 6 f. 18.

<sup>207</sup> A.M.M., leg. 322, pza. 45. (15-09-1810): *Aviso al Corregidor de Motril para que se ordene a Gualchos den víveres para los guardias del Castillo de Castell de Ferro.*

A.M.M., leg. 323, pza. 31. (25-09-1810): *Orden del inspector de Víveres francés ordenando al Corregidor de Motril que se den a los oficiales franceses 3 onzas de tocino diario.*

Como es natural, la atención de estos requerimientos no se podían centrar en una sola localidad, por lo que establecen un turno para ir haciéndose cargo de las distintas reclamaciones, cuando se observa que puede no llegar a cubrirse con los abonos de una:

*Las Justicias de los Pueblos que resultan al final remitirán para la mesa del Sr. Comandante de las Tropas Imperiales y de su orden lo que se expresa, y de quedar enteradas pondrán a continuación de ésta orden la correspondiente nota.*

*Molvizar: Los jueves y viernes: tres gallinas: tres docenas de huevos: dos pares de perdices y dos pares de conejos. Todo esto cada día y un jamón cada semana.*

- 
- A.M.M., leg. 322, pza. 1. (01-08-1811) *Contribución de Carataunas a las tropas francesas.*
- A.M.M., leg. 322, pza. 2. (01-08-1811) *Contribución de Tablate a las tropas francesas.*
- A.M.M., leg. 322, pza. 3. (01-08-1811) *Contribución de Ítrabo a las tropas francesas.*
- A.M.M., leg. 321, pza. 26. (12-09-1811): *Carta de recepción del cupo para el abastecimiento de las tropas francesas en Gualchos.*
- A.M.M., leg. 323, pza. 22. (12-09-1811): *Cuenta de las raciones de pan que deja en existencia el Guarda-almacén del General Godinot.*
- A.M.M., leg. 320, pza. 6. (14-09-1811): *Aviso al Corregidor de que se han suministrado a las tropas francesas diversos víveres procedentes de Salobreña.*
- A.M.M., leg. 317, pza. 6. (20-09-1811): *Órdenes y relación de suministros enviados por Lújar a las tropas imperiales de Motril.*
- A.M.M., leg. 318, pza. 27. (25-09-1811): *Oficio del Alcalde de Ítrabo a Antonio de Rivas comunicándole que le envía 3 arrobas y media de aguardiente.*
- A.M.M., leg. 440, pza. 36. (26-09-1811): *Carta del Corregidor de Gualchos sobre el pronto envío a Motril de ciertas partidas de trigo y carne.*
- A.M.M., leg. 320, pza. 17. (12-10-1811) *Repartimiento de gallinas para el ejército francés en los pueblos del Partido de Motril, hasta un total de 709.*
- A.M.M., leg. 321, pza. 12. (16-10-1811): *Oficio del alcalde de Gualchos anunciando al Corregidor de Motril que se envían 27 gallinas para la mesa del comandante francés.*
- A.M.M., leg. 321, pza. 1. (1811): *Cuenta de lo suministrado por Lújar a las tropas francesas en el mes de noviembre de 1811.*
- A.M.M., leg. 322, pza. 48. (28-11-1811): *Orden del Comandante de Almuñécar par que se remitan las raciones pedidas para la columna móvil francesa que está de guardiana en el Castillo de esa población.*
- A.M.M., leg. 321, pza. 18. (09-12-1811): *Oficio de Albuñol informando de que no pueden cumplir las órdenes de suministrar 640 arrobas de carne y 130 de paja.*
- A.M.M., leg. 320, pza. 4. (09-12-1811): *Costes de manutención y tipo de alimentos del general francés: Gallinas, huevos, carbón, manteca, rábanos, pimienta, harina, leche, limones, vino, castañas, cebollas, perejil, pescado, lechuga, (...)*
- A.M.M., leg. 320, pza. 16. (13-12-1811): *Relación de los comestibles que se han llevado a la mesa del Comandante de las tropas francesas en Motril.*

*Salobreña y Lobres: El sábado, lo mismo que Molvizar.*

*Motril 11 de Septiembre de 1811. Juan de Zea.<sup>208</sup>*

*Las Justicias de los Pueblos que resultan al final remitirán para la mesa del Sr. Comandante de las Tropas Imperiales y de su orden lo que se expresará; y de quedar enterados pondrán a continuación de esta orden la correspondiente nota:*

*Gualchos: Los domingos y lunes, tres gallinas, tres docenas de huevos, dos pares de perdices y dos pares de conejos. Todo esto cada día: y un jamón cada semana.*

*Lújar: El martes, remitirá lo mismo.*

*Vélez de Benaudalla: El miércoles, lo mismo que Lújar.*

*Motril 11 de septiembre de 1811. Juan de Zea.<sup>209</sup>*

Aunque algunas respuestas, dadas las circunstancias, se comprende que lleguen al máximo de refinamiento y descaro para con la autoridad que transmite la orden<sup>210</sup>:

*Queda enterada la Justicia de la Orden y en su consecuencia han de saber que en este puebló no hay jamones, ni con qué matar perdices ni conejos.*

*Molvizar, Septiembre 10 de 1811.*

En muchas ocasiones, más de las que sería razonable pensar, hemos de considerar que este tipo de respuestas encierran, simplemente la verdad: Los municipios de la zona y sus vecinos se encuentran arruinados, carecen de lo más elemental. Esta es la auténtica justificación para aseverar que no encuentran recursos suficientes para atender las demandas suscritas por las fuerzas de ocupación<sup>211</sup>, que no parecen tener fin<sup>212</sup>. Hechos

<sup>208</sup> A.M.M., leg. 321, pza. 24. (11-09-1811).

<sup>209</sup> A.M.M., leg. 321, pza. 26. (11-09-1811).

<sup>210</sup> A.M.M., leg. 321, pza. 24, f. 1vto.

<sup>211</sup> A.M.M., leg. 330, pza. 39. (18-10-1811): *Aviso al comisario de Policía de Motril y su Partido que se mandan desde Torvizcón diversos víveres y explicándole que ya no se encuentran en el pueblo más subsistencias para poder enviar.*

A.M.M., leg. 332, pza. 8. (20-11-1811): *Envío a Motril desde Albuñol de 5 fanegas de trigo y que se están haciendo gestiones para completar las 6 ½ pedidas, suplicando no se le hagan más pedidos por la*



que les llevarán a incumplir las órdenes recibidas y arriesgarse a las represalias armadas del ejército francés<sup>213</sup>. De todas maneras, será más que habitual que ante amenazas de *comisión militar*, en pocos días se consigan los recursos necesarios para atender las exigencias de las imposiciones para cubrir los gastos de la tropa invasora<sup>214</sup>.

La Junta de Subsistencias de esta Ciudad, se ve en la necesidad de decir a V. E. que por el Sr. General Barón Dembowski, se le ha echo saber, que si el retraso q. se nota en el Subministro de las Naciones, consiste en no estar conrriendo los papeles de las asignaciones con q. los Pueblos deben contribuir, que se apremien Militarmente evitamos por este medio q. se vea en la necesidad de hacer buscar a sus Alcaides a viva fuerza medio de subsistir, y siendo tan grande el atraso en q. se halla la asignacion con q. esta Ciudad debe contribuir mensualmente a la Junta, es inevitable q. en la tarde de mañana salgamos a recoger. Apremiendole don V. E. disponiga de esta Junta porita cantidad que pongan a cubierto el acuse de esta Ciudad, en la inteligencia de con la copia de este escrito sera proveido de

Ilustración nº 43.- Oficio amenazando con la acción militar en caso de seguir el retraso en el suministro a las tropas francesas. (Archivo Municipal de Motril, leg. 317, pza. 11)

carencia de trigo en la localidad.

A.M.M., leg. 332, pza. 15. (25-09-1811): Oficio de la Junta de Vélez avisando que se remiten 8 fanegas de trigo y que no tienen más trigo para enviar.

<sup>212</sup> A.M.M., leg. 330, pza. 43. (s.f.): Circular del Comisario Regio decretando un nuevo repartimiento a propuesta de la Junta de Subsistencias.

<sup>213</sup> A.M.M., leg. 332, pza. 10. (02-12-1811): Oficio de Albuñol protestando porque se les trata de morosos en el pago de las contribuciones cuando el pueblo siempre ha cumplido puntualmente con todas las órdenes que se le han comunicado.

A.M.M., leg. 318, pza. 26. (12-09-1811): Oficio del alcalde de Ítrabo para que se demore el agravio contra los vecinos del lugar para el pago de las contribuciones.

<sup>214</sup> A.M.M., leg. 332, pza. 11. (05-12-1811): Oficio de Albuñol informando del envío de 2 fanegas de cebada y 1200 reales en metálico para cubrir la contribución de raciones para la subsistencia del ejército francés.

Y es que, todos los esfuerzos anteriores de captación de suministros de tan variado contenido y procedencia tienen que conseguir amoldar un depósito que sea capaz de cubrir lo que se conoce como *ración*, o grupo de artículos consumibles que se asignan a cada militar destinado en la zona, u otro tipo de personal, bien civil, bien militar retirado, asimilados a la contabilidad de esta ciudad<sup>215</sup>:

Composición de las raciones que se entregan para el suministro de las tropas francesas		
Una ración de pan	28 onzas	2 rs. 4 mrs.
Vino	1 cuartillo	16 mrs.
Carne de vaca	18 onzas	1 rs. 10 mrs.
Carne de cabra	20 onzas	
Semillas	2 onzas	6 mrs.
Cebada	1 celemín de cuartillo y una taza	4 rs. 24 mrs.
Paja	15 libras	2 rs. 16 mrs.
Aceite	Menos de 1 onza	4 mrs.
Leña	3 libras	8 mrs.
Carbón	1 libra	8 mrs.
Sal	1 onza	2 mrs.

Junto a estas cuestiones previas en cuanto a las demandas de cobertura de las diversas necesidades de las tropas francesas, vemos que no sólo se circunscribía a ellas. Hay toda una extensa tipología de materiales, (camas, sábanas, colchones, farfolla)<sup>216</sup>; y

<sup>215</sup> A.M.M., documentación de 1800, s.c.: *Consta de la cantidad que contiene cada ración de los artículos que se suministran.*

<sup>216</sup> A.M.M., leg. 320, pza. 30. (25-10-1811): *Orden del Comandante francés de la plaza de Motril para que los pueblos del Partido manden cada mes 3 pares de sábanas.*

A.M.M., leg. 323, pza. 19 (1810-1811): *Relación de las camas y ropas que se han sacado a los vecinos del barrio de Monsú y entregados a las tropas francesas.*

A.M.M., leg. 323, pza. 21 (1810-1811): *Relación de las camas entregadas a las tropas francesas por los vecinos del barrio de Eusebio de Torres.*

A.M.M., leg. 332, pza. 23. (25-10-1810): *Oficio del General Werlè para que se remitan a su casa una docena de vasos y otra de cubiertos para su mesa.*

A.M.M., leg. 322, pza. 28. (s.f.): *Orden del Comandante francés para que se busquen dos bestias para ir a Granada a traer zapatos para la tropa francesa.*

productos tan imprescindibles en el mundo militar como es el caso del carbón<sup>217</sup>, la leña o el aceite, básicos para realizar las vigilancias nocturnas, además de calentarse y poder cocinar los alimentos. Por no hablar de los lógicos requerimientos a la hora de disponer cualquier tipo de animal, ya sea de tiro, para el transporte, ya sea como montura, para los menesteres propios de los soldados de caballería. Inmediatamente tienen que acudir a los existentes dentro del municipio, que son embargados o requisados de forma automática<sup>218</sup>.

Prioritariamente, además de las necesidades de la tropa de las que vamos a hablar, cabe señalar las demandas de sus propios jefes, que le dan la misma importancia a esto que a la falta de otras subsistencias<sup>219</sup>, o la cobertura de otras demandas en cuanto a obras, por ejemplo, dentro de sus propios cuarteles<sup>220</sup>.

A.M.M., leg. 322, pza. 26. (28-10-1810): *Orden del Comandante francés para que se mande al Cuartel del Convento de La Victoria una porción de farfolla para los jergones de la tropa.*

A.M.M., leg. 322, pza. 14. (07-11-1810): *Orden del Comandante francés para que se envíe una resma de papel blanco y plumas, además de farfolla para llenar los jergones.*

A.M.M., leg. 322, pza. 13. (22-12-1810): *Orden para que se envíe farfolla para llenar los jergones.*

<sup>217</sup> A.M.M., leg. 322, pza. 20. (01-10-1810): *Orden del Comandante de la plaza para que se den 3 arrobas de carbón para la composición de armas militares.*

<sup>218</sup> A.M.M., leg. 318, pza. 12. (25-05-1810): *Orden del Mariscal del Imperio, Duque de Dalmacia, sobre la propiedad de particulares sobre caballos o yeguas, de monta y carga, que están sujetos a las necesidades militares.*

A.M.M., leg. 322, pza. 10. (17-10-1810): *Orden para que se manden bestias para limpiar(...)*

A.M.M., leg. 322, pza. 24. (20-10-1810): *Orden del Comandante francés de la Plaza para que se embarguen 40 bestias y que a las 8 de la mañana estén con sus dueños en la Plaza Mayor.*

A.M.M., leg. 322, pza. 28. (s.f.): *Orden del Comandante francés para que se busquen dos bestias (...)*

<sup>219</sup> A.M.M., leg. 320, pza. 28. (10-08-1810): *Orden del General Werlè para que la municipalidad de Motril disponga lo necesario para que en su casa no falte carbón, leña y aceite:*

*Según los reglamentos franceses, debo recibir de mi alojamiento el carbón y leña que necesite, como igualmente el aceite para alumbrar mi casa; varias veces he hallado no haber carbón, ni leña, y otras faltan el aceite, en cuya consecuencia y no poder mi huésped costear este gasto, toca a Vs. disponer que no me falte nada de lo referido, pues absolutamente no quiero mezclarme ni entender en nada de esto sino que no falte cuanto he dicho a Vs.(...)*

A.M.M., leg. 322, pza. 14. (07-11-1810): *Orden del Comandante francés para que se envíe una resma de papel blanco y plumas, además de farfolla para llenar los jergones.*

A.M.M., leg. 332, pza. 13. (02-10-1811): *Oficio del Comandante francés de la Plaza reclamando al Corregidor que se le envíe papel para su oficina y para el Coronel del 12º Regimiento de Infantería Ligera.*

<sup>220</sup> A.M.M., leg. 332, pza. 6. (08-02-1812): *Reclamación del abono de 2.121 reales y 8 maravedies por los gastos ocasionados en la obra de la casa elegida para almacén de víveres.*

A.M.M., leg. 322, pza. 12. (21-12-1810): *Orden del Comandante francés al Corregidor de Motril para que el Ayuntamiento mande albañiles para trabajar en el arreglo del cuartel.*

A.M.M., leg. 322, pza. 10. (12-10-1810): *Orden para que manden bestias para limpiar los escombros del huerto de La Victoria.*

A.M.M., leg. 322, pza. 15. (10-05-1810): *Orden para componer la puerta que se derribó en el borde de la acequia.*

En este caso, y debido al desconocimiento que se tiene de las posibles necesidades de la tropa invasora a nivel general, se hace una transferencia de la normativa del ejército español de la época a las unidades francesas de ocupación, de manera que durante el verano no se les asigna combustible de ningún tipo para calentarse ni mantener hogueras en los cuerpos de guardia, no así durante el período de invierno, que queda establecido entre los meses de noviembre y febrero, ambos inclusive, con el siguiente régimen de dotación<sup>221</sup>:

TROPA	DOTACION DE HOMBRES	INVIERNO
1ª Clase	Más de 31 hombres.	80 libras de leña o 40 libras de carbón
2ª Clase	De 16 a 30.	60 libras de leña o 30 libras de carbón
3ª Clase	Menos de 15.	40 libras de leña o 20 libras de carbón
4ª Clase	El oficial.	50 libras de leña o 25 libras de carbón

Otras cuestiones singulares que se tienen que considerar y tener en cuenta a la hora de preparar las previsiones de suministros para dotar a estas tropas tienen que ver con cosas tan extrañas para nosotros como son:

Consumos	<i>Elementos de la tropa</i>	Necesidades
Aceite para alumbrar los cuarteles.	- Por hombre. - Por cada 80 hombres.	- Quinta parte de una onza. - Una libra.
Leña y carbón para cocer y calentar.	- Invierno: (Por hombre y día) - Verano: (Por hombre y día)	- 40 onzas/leña o 20/carbón. - 20 /leña o 10/carbón.
Luz de los cuerpos de guardia.	- Clases 1ª, 2ª y 3ª - Oficiales	Invierno Verano Invierno Verano
		- Lámpara 5 onzas/aceite. - Lámpara 4 onzas/aceite. - Velón 6 onzas/aceite. - Velón 5 onzas/aceite.

<sup>221</sup> A.M.M., Colección Burgos, leg. 3, pza. 27. (07-12-1810):. *Normas francesas sobre el carbón, leña y*

Pero es más, si observamos detenidamente las necesidades en las que se cuantifica el gasto de los jefes militares que tenían el mando en Motril, la mejor referencia que podemos tener es el año 1811, puesto que es el único que se puede considerar que existe una estancia del ejército invasor a lo largo de todos los meses, frente a otros años: En 1810 hay que contar desde mediados de febrero; con diferentes abandonos y con un exceso significativo en cuanto a *columnas móviles*, que aumentaban el gasto; y en 1812, sólo hasta el mes de septiembre. Por ello podemos decir sin empacho que los datos económicos de ese año de 1811 nos pueden servir de referencia exacta del montante de gastos que supone al erario motrileño mantener a la Plana Mayor del ejército francés en la comarca. Contamos por tanto con los 72.000 reales y 14 maravedíes de gastos que han consumido jefes y oficiales franceses en aquel año<sup>222</sup>.

*Plaza de Motril año a 1811.*

*por el Pueblo, y no en alguno de los otros del. En el próximo pasado a 1811 a los Sres. Jefes y Oficiales Imperial por razón de gratificación de mesa y representación a saber:*

<i>Junta de Hacienda</i>	<i>Pueblo en que</i>	<i>Tiempo de la estancia</i>	<i>Los meses de estancia</i>	<i>Cantidad pagada</i>	<i>Suma Total</i>
<i>Com. al Donato</i>	<i>Motril</i>	<i>enero a 1811</i>	<i>el mes de enero</i>	<i>10072</i>	<i>2</i>
<i>Yom</i>	<i>Yom</i>	<i>febrero a abril</i>	<i>Yom</i>	<i>152300</i>	<i>30</i>
<i>Yom</i>	<i>Yom</i>	<i>mayo a 7 de sep</i>	<i>Yom</i>	<i>00471</i>	<i>7</i>
<i>a Francuente</i>	<i>Yom</i>	<i>de 8 de Dic</i>	<i>Yom</i>	<i>00656</i>	<i>18</i>
<i>Com. a Plaza</i>	<i>Yom</i>	<i>de 1 de sept</i>	<i>Yom</i>	<i>00208</i>	<i>0</i>
<i>Yom</i>	<i>Yom</i>	<i>de 15 de nov a 1 de Dic</i>	<i>Yom</i>	<i>50300</i>	<i>0</i>
<i>Com. al Dictado</i>	<i>Yom</i>	<i>de 1 de sept a 7 de Dic</i>	<i>Yom</i>	<i>220473</i>	<i>25</i>
<i>Ay. de Plaza</i>	<i>Yom</i>	<i>de 1 de sept a 7 de Dic</i>	<i>Yom</i>	<i>20000</i>	<i>0</i>
<i>a Francuente</i>	<i>Yom</i>	<i>de 8 de Dic</i>	<i>Yom</i>	<i>00118</i>	<i>0</i>
					<b>72000-14</b>

Ilustración nº 44.- Gastos de los Jefes y Oficiales del Ejército francés en Motril a lo largo del año 1811. (Archivo Municipal de Motril, leg. 440, pza. 22. (20-01-1812))

*aceite que se asigna en las raciones a los cuerpos de guardia.*

<sup>222</sup> A.M.M., leg. 440, pza. 22. (20-01-1812): Estado que manifiesta los pagos hechos por este pueblo (y no otro alguno del partido) en el año próximo pasado de 1811, a los Sres. Jefes y Oficiales del Ejército Imperial por razón de gratificación de mesa y representación, a saber.

No olvidemos que es un período en el que hay un continuo movimiento de tropas. Hasta el punto de que algunos jefes militares estarán poco tiempo al mando de este ejército en la costa<sup>223</sup>. Y eso, lo único que hará será aumentar los costes de manutención del conjunto de la milicia extranjera.

El final será siempre el mismo, la influencia de estas demandas sobre la población local, lo cual supondrá un continuo esfuerzo económico, social, comercial y agrícola, para mantener satisfechos los niveles de demanda de esta fuerza armada que nunca dudará en forzar, si es necesario el cumplimiento de estas demandas.

A todo esto tenemos que añadir una serie de pagos en metálico, que se exigen como sueldo de los militares que se encuentran destinados en la zona<sup>224</sup>. Algo completamente anormal debido a que los gastos que necesitan cubrir jefes y oficiales del ejército francés se encuentran cubiertos con las aportaciones periódicas que se hacen<sup>225</sup>, tanto desde Motril, como de los pueblos de su demarcación.

<sup>223</sup> Por indicar un ejemplo, el general Werlè, muere en la batalla de Albuera, el 16 de mayo.

<sup>224</sup> A.M.M., leg. 322, pza. 27. (19-10-1810): *Orden del Comandante francés de la plaza para que se le entreguen 800 francos que le corresponden por gasto de mesa en relación a su graduación.*

A.M.M., leg. 323, pza. 13. (08-12-1810): *Copia del recibo de 1200 francos entregados al Comandante francés de Motril, Dembienski, por gastos de mesa de los meses de septiembre, octubre y noviembre de 1810.*

A.M.M., leg. 323, pza. 4. (24-09-1811): *Orden para que se paguen por Motril las cantidades prefijadas para el mantenimiento del Gobernador francés, comandante de la plaza y ayudante.*

<sup>225</sup> A.M.M., leg. 320, pza. 28. (10-08-1810): *Orden del General Werlè para que la municipalidad de Motril disponga lo necesario para que en su casa no falte carbón, leña y aceite.*

A.M.M., leg. 323, pza. 31. (25-09-1810): *Orden del inspector de Víveres francés ordenando al Corregidor de Motril que se den a los oficiales franceses 3 onzas de tocino diario.*

A.M.M., leg. 320, pza. 25. (08-10-1810): *Orden del General Werlè para que se le de a sus edecanes la mitad de las raciones de cebada correspondientes al suministro de las tropas francesas.*

A.M.M., leg. 332, pza. 23. (25-10-1810): *Oficio del General Werlè para que se remitan a su casa una docena de vasos y otra de cubiertos para su mesa.*

A.M.M., leg. 320, pza. 27. (02-12-1810): *Orden del General Werlè para que la municipalidad de Motril busque la cebada necesaria para el mantenimiento de los caballos de las tropas francesas.*

A.M.M., leg. 320, pza. 4. (09-12-1811): *Costes de manutención y tipo de alimentos del general francés: Gallinas, huevos, carbón, manteca, rábanos, pimienta, harina, leche, limones, vino, castañas, cebollas, perejil, pescado, lechuga, (...)*

A.M.M., leg. 320, pza. 16. (13-12-1811): *Relación de los comestibles que se han llevado a la mesa del Comandante de las tropas francesas en Motril.*

Hagan V. entregar por medio del  
 recibo que acompaña ocho cientos  
 francos que me corresponden p.<sup>a</sup>  
 los gastos de mi mesa por los me-  
 ses de Agosto y Sept. segun la  
 orden de S. E. el Excmo. Mariscal  
 Duque de Dalmacia.  
 Dize que a v. m. a.  
 Motril y Oct. 19 de 1808.  
 El Comand. de la Plaza.  
 M. J. de B.

Ilustración nº 45.- Orden para la entrega de 800 francos en concepto de gastos de mesa de los meses de agosto y septiembre del Comandante de la Plaza de Motril. (Archivo Municipal de Motril, leg. 322, pza. 27)

### 3.4.- Captación de impuestos.-

Este ejército que vive del terreno, que tiene que conseguir sus abastecimientos de lo que se produce en el lugar donde se encuentra, aunque en cierta manera viene a sustituir los tradicionales gastos de cualquier tropa, como la existente en España hasta

entonces, y es comprendido así por mucha gente e incluso un buen número de autoridades; lo cierto es que los abusos, el exceso de peticiones, la desproporcionalidad en muchas de las mismas y los más que habituales sucesos sangrientos, llevan a invertir la visión idílica con que se les había acogido en muchos lugares<sup>226</sup>.

La realidad es que la recogida de impuestos forzosos se hace generalizada durante la estancia de las tropas francesas que, como hemos indicado en páginas anteriores, demandaban ingentes cantidades para su manutención, bien en especies, bien en moneda. Para hacer frente a la cobertura de las necesidades funcionaba en cada provincia una *Junta Principal de Subsistencias*, que controlaba la cobranza de los impuestos exigidos, así como su verificación para seguir una estricta contabilidad. De ella dependía la correspondiente *Junta Local de Subsistencias* que contrastaba los problemas existentes en la zona para poder cobrar los impuestos asignados<sup>227</sup>. Dicha estructura administrativa y de gestión tributaria tenía distribuidos por los distintos municipios a unos *cobradores del repartimiento mensual de Subsistencias*<sup>228</sup>.

Estos responsables de la recepción de los impuestos tenían asignada una comisión del 1%, similar a la que se daba por el cobro de otros. Pero viendo las autoridades que no era suficiente *premio* para poder conseguir unos rendimientos óptimos en una recaudación bastante *amarga*<sup>229</sup>, se sube dicho porcentaje hasta el 4%. Su intención no es otra que la de que (...) *el abono del cuatro por ciento pondrá más expedita la cobranza, porque este interés excitará la actividad de muchos, y dejará sin disculpa a todos, (...)*.<sup>230</sup>

<sup>226</sup> <http://www.andalucia.cc/adn>. *La favorable acogida inicial a los franceses de las autoridades locales, se fue diluyendo rápidamente ante las continuas peticiones de impuestos especiales para pagar al ejército imperial, las convocatorias forzosas de milicias ciudadanas, y el deterioro total de la industria, el comercio y la producción agraria, (...)*

<sup>227</sup> A.M.M., leg. 317, pza. 11: *Oficio de la Junta de Subsistencias de Motril a los miembros del Cabildo de esta ciudad*. 26-04-1811.

<sup>228</sup> A.M.M., s.c. (Documentación de 1811). *Subida del 1 al 4% de comisión a los cobradores del repartimiento mensual de subsistencias*. 05-03-1811.

<sup>229</sup> *Idem*.

<sup>230</sup> *Idem*.



A pesar de ello, no se conseguían alcanzar los cupos asignados en las contribuciones correspondientes. Esto generaba inmediatamente una exaltación de las autoridades militares francesas, que con la correspondiente amenaza trataban de que se cumpliesen las órdenes en materia impositiva.

Ante el peligro que supone la conminación castrense, todo el mundo procura evadir sus responsabilidades,...o asignárselas a otros:

*La Junta de Subsistencias de esta Ciudad se ve en la necesidad de decir a V.SS. que por el Sr. General Barón Dembouski, se ha hecho saber que si el retraso que se nota en le suministro de las raciones consiste en no estar corrientes los pagos de las asignaciones con que los pueblos deben contribuir, que se apremien militarmente, evitando por este medio que se vea en la necesidad de hacer buscar a sus soldados a viva fuerza medios de subsistir, y siendo tan grande el retraso en que se halla la asignación con que esta Ciudad debe contribuir mensualmente a la Junta, es inevitable que en la tarde de este día salgan rigurosos apremios o den V.SS. disposición de que esta Junta perciba cantidades que pongan a cubierto el adeudo de esta Ciudad, en la inteligencia que con la copia de este escrito será preciso dar cuenta al Sr. General para poner a cubierto nuestra responsabilidad y que las resultas recaigan contra quien haya lugar. Dios guarde a V.SS. muchos años. Motril 26 Abril 1811. Francisco Antonio Rodríguez. Francisco Reyes. Cristóbal Planas. Francisco de Paula Gomariz. Antonio Zorrilla<sup>231</sup>.*

Pero estas preocupaciones por la recaudación, incluso en especies, no se ciñe sólo a los bienes de los vecinos que habitan los municipios de la jurisdicción de Motril, sino que buscan la incautación de cualquier propiedad de personas que se encuentren

---

<sup>231</sup> A.M.M., leg. 317, pza. 11.

entre las filas de la guerrilla o, simplemente, *hayan emigrado*<sup>232</sup>, para así poder disponer de un mayor número de propiedades, recursos y fondos.

... cuando a esta ad-  
ministración q. entre  
los p. que han tra-  
ido del Emigrado D.  
Celedón Enciso se reser-  
vado en Conseq. de los  
As. Decretos de D. Est.  
y a la vez q. anulada  
a ellos dio el D. m. d. g.  
D. m. d. g. del Imp. de Jari-  
mat, ay en el D. m. d. g.  
de la Ganadería, D. m. d. g.  
de la Administración y en el D. m. d. g.  
de la Ca. van en las cosas de  
vino q. no bajan de seis  
en la Ganadería, y de

... ba, y aquellas q. en Jula-  
no Alfonso morador en  
el Cerro de Enciso, o  
Celorido y no habiendo po-  
dido conseguir apagar de  
los repetidos Requeses im-  
puestos a dho. villa, p. q.  
se presenten a dho. villa de  
la D. m. d. g. de dicho  
D. m. d. g. que se le han im-  
puesto por medio de Josef  
Salcedo su Jefe, vez  
esta Ciudad es neces-  
sario al mejor Servicio  
al Rey, se manda  
que se mande a Compa-  
ñer y inmediatamente  
p. q. no tardar.

... aclarar este punto si  
también p. que se cons-  
tituya y quede con la de-  
bida responsabilidad  
apremiándoles p. todo  
lo que sin excusa o fuese  
para la pronta presen-  
tación.  
Dios. Que a  
D. m. d. g. de J. m. d. g.  
28 de Oct. de 1811 =  
Valencia  
J. m. d. g.

Ilustración nº 46.- Sobre embargo de bienes del emigrado Celedón Enciso. (Archivo Municipal de Motril, leg. 440, pza. 37)

La realidad es que estas aportaciones, en muchas ocasiones se van a realizar de manera obligada, ordenando de manera fulminante la entrega de cualquier producto, ganadería o alimento que se considere imprescindible y necesario para la manutención de las tropas invasoras:

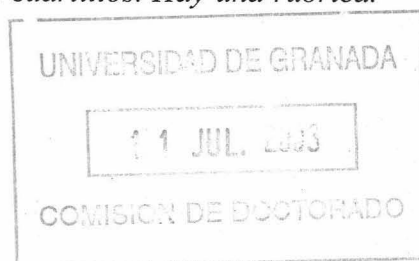
<sup>232</sup> A.M.M., leg. 440, pza. 37. (28-10-1811): Demanda sobre el incumplimiento de secuestro de bienes a emigrados.

Orden.- Roque Sánchez proveerá [a] las tropas imperiales del vino que tiene en su bodega, el día de mañana doce del corriente, quien guardará sus recibos para su abono: Motril 11 de Agosto de 1810. Burgos.

1º recibo.-Ha puesto en esta oficina de comisión de mi cargo el Sr. Roque Sánchez de esta vecindad DOSCIENTOS DOCE RECIBOS de las tropas imperiales y españolas que contienen cuatrocientas cincuenta y cuatro arrobas y media y cuatro cuartillos de vino, suministrado de su Bodega a las referidas tropas en el mes de Septiembre del pasado de este año. Motril 12 de Diciembre de 1810. Son 19.093 cuartillos de vino que hacen las 454 @ ½ y 4 cuartillos. Hay una rúbrica. José Rodríguez.

2º recibo.- Ha puesto en esta oficina de comisión de mi cargo el Sr. Roque Sánchez de esta vecindad ciento cincuenta y dos recibos de las tropas imperiales y españolas de esta Guarnición que contienen once mil doscientos nueve cuartillos y medio de vino, que ha suministrado a las referidas en el mes de Agosto próximo pasado de este año de la fecha. Motril 13 de Noviembre de 1810. Son 11.209 ½ cuartillos de vino, que hacen 266 @ ¾ y 5 ½ cuartillos. Hay una rúbrica. José Rodríguez.

3º recibo.- Ha puesto en Sr. Roque Sánchez de esta vecindad en la oficina de mi cargo setenta y cinco recibos de las tropas imperiales y españolas de esta Guarnición, que continen un mil y ochocientos cuartillos de vino que ha suministrado a las referidas en el mes de Octubre pasado de este año. Motril 12 de Diciembre de 1810. Son 1.800 cuartillos de vino que hacen 42 @ ¾ y 4 ½ cuartillos. Hay una rúbrica. José Rodríguez<sup>233</sup>.



<sup>233</sup> A.M.M., L.A.C., leg. 85, pza. 2, f. 97v. (12-03-1814)

Pescado	9	Pescado	35
Simonas	8	Simonas	4
Ensalada	16	Albinoes	6
Casañas	16	Casillas	
Azina	25	Ensalada	4
Aaos	50	tomates	4
Pabanos	1	Pimientos	3
Choclos	30	Azina	7
Clabo	6	Carbon	
Seche	12	Especcias	4
Ynbas	2	Pabanos	2
Casañas	8	Casañas	8
Concha	8	Seña	13
Alubias	80		

Nov. 29/811-

Ora 10 de Nov. 1811

Ilustración nº 47.- Suministros a las tropas francesas en noviembre de 1811. (Archivo Municipal de Motril, documentación de 1800, s.c.)

Incluso en el caso de que la urgencia no sea tan acuciante, la propia agilidad de algunas de las autoridades locales por agradar a los nuevos mandos, y que por tanto se encuentran completamente entregadas a la causa francesa, hace el resto. Hasta el punto que utilizan todo tipo de recursos, incluso los fondos que, por algún motivo, se encuentran embargados por la propia justicia:

(...)era tan su despotismo que sin embargo de repartir entre este vecindario y arrendadores forasteros mucha más cantidad de la que los Franceses podían necesitar para las raciones de todas las especies, exigió a la fuerza

*no tan solo a Roque Sánchez, si también a otros muchos cosecheros de esta especie, y no satisfizo y repartió entre los enemigos de nuestra Justa Causa, sin atender que el del primero se hallaba desvinculado para cubrir el descubierto a que estaba obligado el Roque, por cuya razón los bienes del D. Diego Antonio de Burgos son los que deben satisfacer el valor el mío reclamado, mas no el Pueblo que satisfizo los repetidos y crecidos repartimientos que exigió con la mayor violencia y a nadie satisfizo, lo que aumenta perjuicio(...)*<sup>234</sup>,

### 3.5.- El año del hambre: La falta de subsistencias.-

La evolución de la guerra hacia una ocupación total del territorio por parte de las fuerzas invasoras, los propios enfrentamientos que ello supone, las ocupaciones bélicas de los brazos que hasta ahora labraban la tierra vienen a sumir al campo español en un espacio yermo y sin una productividad que permita alimentar a los habitantes tradicionales de este suelo. Si a esta falta de resultados positivos en el agro nacional se le suman las continuas demandas para la cobertura de las necesidades alimentarias de las tropas de ocupación, la ruina más inminente se abate sobre la ciudadanía en general.

Con esta situación de franca crisis agrícola y económica, generalizada, surgen nuevas propuestas francesas con objeto de potenciar las explotaciones del entorno de la costa de Granada, como por ejemplo, la normativa que aparece en la *Gazeta de Granada*, el 26 de marzo de 1811<sup>235</sup>, donde se alienta la explotación de cultivos que

<sup>234</sup> A.M.M., L.A.C., leg. 85, pza. 2, f. 99 y 99v. (12-03-1814)

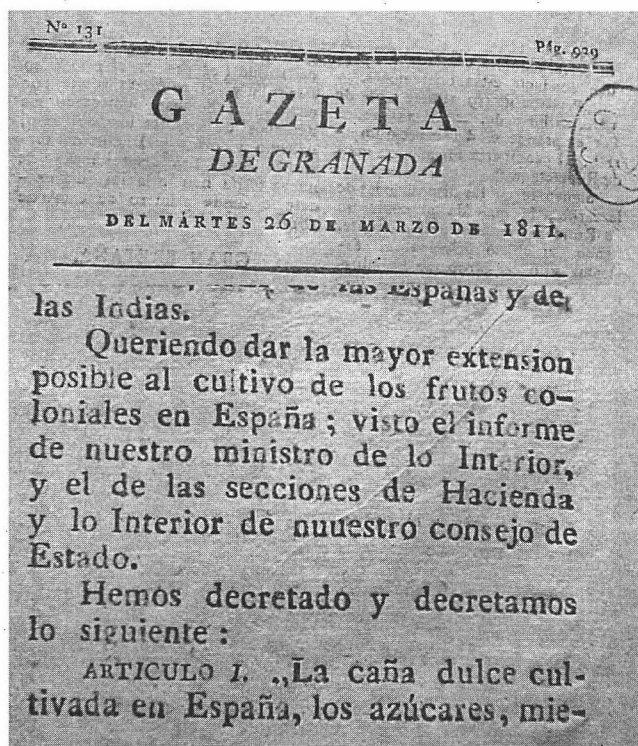
<sup>235</sup> H.P.Gr.-Casa de los Tiros, *Gazeta de Granada*, nº 131, 26-03-1811, págs. 931-932:

*Queriendo dar la mayor extensión posible al cultivo de los frutos coloniales en España; visto el informe de nuestro ministro de lo Interior y el de las secciones de Hacienda y lo Interior de nuestro consejo de Estado. Hemos decretado y decretamos lo siguiente:*

*Artículo I. La caña dulce cultivada en España, los azúcares, mieles, rum y los demás productos de ella serán exentos de diezmos por espacio de diez años.*

*Artículo II. En caso de que alguna Iglesia sea perjudicada por esta exención, nuestro ministro de negocios eclesiásticos nos propondrá la indemnización que regule debemos hacerle sobre el tesoro*

estaban en franca crisis, como la caña de azúcar, con objeto de cubrir las propias necesidades de franceses y españoles, aislados del comercio americano con la guerra.



lustración nº 48.- Normativa para la exención de diezmos para la caña de azúcar. (Hemeroteca Provincial de Granada-Casa de los Tiros, *Gazeta de Granada*, nº 131, págs. 931-932).

les, rum y los demas productos de ella serán exentos de diezmos por espacio de diez años.

ART. II. En caso de que alguna Iglesia sea perjudicada por esta exención, nuestro ministro de negocios eclesiásticos nos propondrá la indemnización que regule debamos hacerle sobre el tesoro público.

ART. III. Nuestro ministro de lo Interior nos propondrá en un informe general las providencias que deban adoptarse para propagar este ramo importante de agricultura en todas sus partes para fomentar el estable-

A pesar de ello, no vamos a encontrar referencias de una mejora en los rendimientos de la agricultura de la caña de azúcar, el algodón o el arroz en nuestra costa. Principalmente, por la falta de existencia de una mano de obra campesina, temporera como tradicionalmente ha existido en la zona, que pueda dedicarse al cultivo y recolección de los frutos. Recordemos que la mayor parte de los individuos capacitados físicamente, se encuentran incluidos en las filas del ejército regular o de la guerrilla. Semejante situación podemos encontrar en otros pueblos del entorno, que además se encuentran con las dificultades que suponen el desplazamiento por los caminos de la zona por el dominio que sobre los mismos poseen las columnas guerrilleras que campan por esos parajes.

público.

Artículo III. Nuestro ministro de lo Interior nos propondrá en un informe general las providencias que deban adoptarse para propagar este ramo importante de agricultura en todas sus partes para fomentar

A esta configuración de la estructura productiva y rendimiento agrario de la zona se le añaden las graves crisis generalizadas, tanto en la zona, como a nivel nacional, de las producciones cerealísticas. Así, los malos resultados de la cosecha del verano de 1811 llevan a la casi desaparición de la producción de cereales, base de la alimentación de la sociedad de la época<sup>236</sup>, que sufrirá como resultado un profundo período de hambre y miseria generalizada entre ese año y el siguiente, 1812. La consecuencia de esta escasez será un aumento desproporcionado de los precios de las subsistencias en general, sobre todo del pan<sup>237</sup>, cuya carencia hará subir su precio hasta los 110 reales<sup>238</sup>. Lo cual significa, inmediatamente, la generalización del hambre entre la mayoría de las clases sociales.

En algunos casos, como en Andalucía, nos vamos a encontrar la previsión de los mandos franceses, donde el general Soult<sup>239</sup>, realiza los mandamientos necesarios para

<sup>236</sup> QUEIPO DE LLANO RUIZ DE SARABIA, José María (Conde de Toreno): *Historia del levantamiento, guerra y revolución de España(...)*, vol. III, pág. 326: *A estas desdichas daba más incremento el monopolio del gobierno intruso, acopiando para sus ejércitos todo el grano que había producido la mala cosecha, y encajonando a este fin galleta en Madrid, en presencia de unos habitantes que espiraban entre las angustias del hambre. (...)*

<sup>237</sup> Idem, pág. 326: *(...)y con la escasez y el hambre que en este año llegó a su colmo, especialmente en Madrid, donde costaba en primero de marzo el pan de dos libras a 8 y 9 reales, ascendiendo enseguida a 12 y 13, encareciéndose los demás víveres a proporción, y llegando la miseria al extremo de reputarse feliz el que podía entretener su hambre con algunos tronchos de berzas u otros desperdicios, acabando muchos por espirar desfallecidos e ahilados. Como era consiguiente a un estado tan espantoso, subió la mortandad en términos, que desde el septiembre de 1811 en que comenzó el hambre hasta el mes de julio inmediato, sepultáronse en Madrid unos 20.000 cadáveres, no obstante lo mucho que había menguado el vecindario por la emigración.*

A.M.M., leg. 332, pza. 15. (25-09-1811): *Oficio de la Junta de Vélez avisando que se remiten 8 fanegas de trigo y que no tienen más trigo para enviar.*

A.M.M., leg. 440, pza. 36. (26-09-1811): *Carta del Corregidor de Gualchos sobre el pronto envío a Motril de ciertas partidas de trigo y carne.*

A.M.M., leg. 330, pza. 39. (18-10-1811): *Aviso al comisario de Policía de Motril y su Partido que se mandan desde Torvizcón diversos víveres y explicándole que ya no se encuentran en el pueblo más subsistencias para poder enviar.*

A.M.M., leg. 332, pza. 8. (20-11-1811): *Envío a Motril desde Albuñol de 5 fanegas de trigo y que se están haciendo gestiones para completar las 6 ½ pedidas, suplicando no se le hagan más pedidos por la carencia de trigo en la localidad.*

<sup>238</sup> A.M.M., leg. 332, pza. 15. (25-09-1811): *Comunicación, junto al oficio anterior, del precio corriente por fanega de trigo es de 110 reales.*

<sup>239</sup> QUEIPO DE LLANO RUIZ DE SARABIA, José María (Conde de Toreno): *Historia del levantamiento, guerra y revolución de España(...)*, vol. III, pág. 326: *(...)en aquel reino ya antes había mandado Soult que se hiciesen las siembras, como también aconteció en otras partes, porque al cultivador faltábale para ejecutar las labores semilla o ánimo, privado a cada paso de los frutos que procuraba adquirir con el sudor de su rostro. En suma, se puede afirmar con verdad que en todo el país*

que se produzca en su momento la siembra de cereales en 1811, pero se encontrará con la falta de las semillas y/o de la mano de obra para realizarla en los lugares que tradicionalmente se había venido produciendo.

Incluso en nuestra zona, más directamente, el general Sebastiani<sup>240</sup>, hace lo propio ordenando *que el trigo sea depositado en almacenes y depósitos generales*, por supuesto controlados por personal afín a ellos o por la propia guarnición francesa.

Sin embargo, la contabilidad de las tropas francesas y sus propias necesidades de alimentos, no saben nada de esa falta de recursos<sup>241</sup>. Se siguen elaborando los cuadrantes de pagos que tienen que asumir, tanto los vecinos de Motril<sup>242</sup>, como los de los distintos pueblos del Reino de Granada, dirigiendo las demandas a las autoridades de cada municipio, aunque centrándose en los responsables de cada zona. De hecho en Motril se hacen distintas revisiones de las cuotas a pagar en la zona. Y a la hora de contabilizar los gastos se hace un cómputo escalofriante:

- a.-) Desde la llegada de las tropas en febrero de 1810 y hasta septiembre de 1811, algo más de la mitad de su estancia en la zona, han consumido un total de 1.919.794 reales con 28 maravedís. (De los cuales, 120.000 reales proceden de pueblos de su jurisdicción). Todo ello sin contar que *previniéndose que las especies que ha tomado de los diezmos y pósitos de*

---

*ocupado a la sazón por el invasor no se divisaban más que los sombríos semblantes de la desgracia, de el hambre, de la desesperación, de la muerte.*

<sup>240</sup> A.M.M., Colección Burgos, leg. 3, pza. 23. (06-11-1811).

<sup>241</sup> Idem., pág. 326: *Las contribuciones, en vez de aminorarse crecían, pues además de las anteriores ordinarias y extraordinarias y de una organización y aumento en la del sello, mandó José antes de finalizar junio a las seis prefecturas de Madrid, Cuenca, Guadalajara, Toledo, Ciudad Real y Segovia (que eran adonde llegaba su verdadera dominación), que sin demora ni excusa aprontasen 570.000 fanegas de trigo, 275.000 de cebada y 75.000.000 de reales en metálico; cuya carga en su totalidad, aun regulando el grano a menos de la mitad del precio corriente, pasaba de los 250.000.000 de reales, exacción que hubiera convertido en vasto desierto país tan aniquilado, si los sucesos que sobrevinieron no hubieran impedido su realización.*

*En las demás provincias sometidas a los franceses, especialmente en las centrales, la carestía y miseria corrían parejas con las de Madrid. Casi a lo mismo que en esta capital valía el grano en Castilla la Vieja. En Aragón andaba la fanega de trigo a 450 reales, y no quedó en zaga en las Andalucías, si a veces no excedió. En Sevilla hubo que custodiar las casas de los panaderos(...)*

<sup>242</sup> A.M.M., leg. 324. (Octubre de 1810): *Relaciones juradas de posesiones de bienes por habitantes para formar las contribuciones para el mantenimiento de la guarnición francesa de Motril.*



esta ciudad y pueblos señalados, no están incluidos en las presentes sumas por no estar evaluados.<sup>243</sup>

- b.-) Pero nos encontramos que por el conjunto de los distintos municipios asignados, incluyendo Motril, hasta completar el período de cuatro meses, de septiembre a diciembre, ascienden los gastos a un total de 1.040.637 reales y 10 maravedís<sup>244</sup>.

Septiembre	260,159	11 <sup>on</sup>
Octubre	260,159	11 <sup>on</sup>
Noviembre	260,159	11 <sup>on</sup>
Diciembre	260,159	11 <sup>on</sup>
<b>Total.</b>	<b>1,040,637</b>	<b>10<sup>on</sup></b>

Ilustración nº 49.- Montante de los impuestos asignados a Motril y a los pueblos de su partido a satisfacer entre los meses de septiembre y diciembre de 1811, en pleno período de hambre. (Archivo Municipal de Motril, leg. 317, pza. 5).

El reparto de estas contribuciones, en principio proporcional al número de habitantes del que oficialmente dispone cada una de ellas, para los distintos municipios queda establecido en las siguientes cantidades mensuales<sup>245</sup>:

<sup>243</sup> A.M.M., leg. 323, pza. 9. (20-09-1811): *Estado general de las contribuciones de Motril desde el 16 de febrero de 1810-*

A.M.M., leg. 323, pza. 23. (21-09-1811): *Estado de las contribuciones de Motril y de todos los gastos ocasionados desde la ocupación de las tropas francesas.*

A.M.M., leg. 323, pza. 24. (21-09-1811): *Estado de las cantidades dadas por Motril para cubrir los atrasos que tienen las del Reino: Pago en metálico de sueldos e impuestos al ejército francés.*

<sup>244</sup> A.M.M., leg. 317, pza. 5.

<sup>245</sup> A.M.M., leg. 317, pza. 5.

MUNICIPIO	IMPUESTOS	MUNICIPIO	IMPUESTOS
Albondón	12.015 rs. 24 ms.	Jete	2.619 rs. 18 ns.
Albuñol	14.623 rs. 32 ms.	Lentejé	1.765 rs. 08 ms.
Alcázar	6.719 rs. 22 ms.	Lobres	3.530 rs. 23 ms.
Almuñécar	20.033 rs. 30 ms.	Lújar	6.719 rs. 22 ms.
Bayacas	4.327 rs. 32 ms.	Mecina	7.858 rs. 20 ms.
Berja	4.726 rs. 20 ms.	Molvízar	10.819 rs. 29 ms.
Busquístar	4.954 rs. 01 ms.	Motril	38.381 rs. 31 ms.
Carataunas	5.011 rs. 09 ms.	Órgiva	16.742 rs. 08 ms.
Cáñar	8.919 rs. 24 ms.	Ótívar	2.790 rs. 11 ms.
Cázulas	20.033 rs. 30 ms.	Rubite	968 rs. 02 ms.
Fregenite	797 rs. 08 ms.	Salobreña	7.915 rs. 18 ms.
Güájar Alto	1.594 rs. 17 ms.	Soportújar	9.054 rs. 16 ms.
Güájar Fondón	3.701 rs. 17 ms.	Sorvilán, Polopos, Alfor	9.339 rs. 09 ms.
Güájar Faragüit	5.068 rs. 08 ms.	Torvizcón	18.336 rs. 27 ms.
Gualchos y Jolúcar	6.036 rs. 10 ms.	Vélez de Benaudalla	12.714 rs. 03 ms.
Ítrabo	12.072 rs. 22 ms.	<b>TOTAL MENSUAL</b>	<b>260.159 rs. 11 ms.</b>

Los intentos por recaudar en especie parte de los impuestos asignados a las distintas poblaciones se convierte en un obstáculo que se muestra cada vez más inalcanzable. El primer ejemplo del deterioro económico que se observa en la zona nos lo ha dado, como ya comentamos, la paulatina desaparición del principal producto sobre el que sustenta la alimentación en España: El trigo. De hecho, esta zona costera no es precisamente un productor importante de este cereal, por lo que la escasez del mismo, detectada en otras zonas españolas de larga tradición cerealista, (Castilla y La Mancha), aquí se convierte en completa desaparición.

Cada vez es más complicado encontrarlo hasta el punto de que las autoridades locales de algunos pueblos cercanos informan que (...) *absolutamente encuentro quien tenga esta especie en el pueblo, pues el que más ha podido reservar lo muy reducido para hacer sus siembras, y es muy doloroso quitarles a los pobres este beneficio, por lo que suplico a V.S. se sirva en el supuesto que se paga su valor en cargarlo aparte donde lo haya*<sup>246</sup>.

<sup>246</sup> A.M.M., leg. 440, pza. 36: *Informe de José de Luna desde Gualchos sobre la falta de trigo y el envío del que se encuentre junto a la paja y ganado*. Este envío trata de cubrir lo que se le asigna a esta

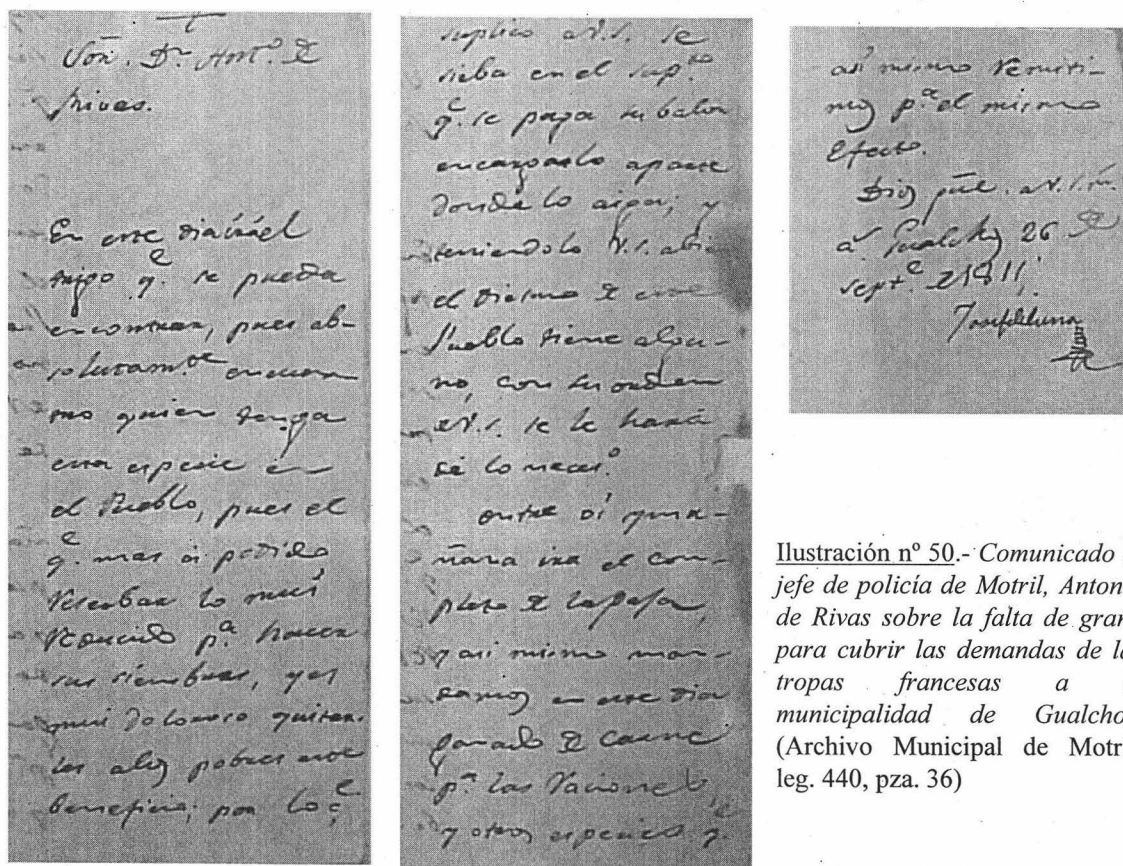


Ilustración nº 50.- Comunicado al jefe de policía de Motril, Antonio de Rivas sobre la falta de grano para cubrir las demandas de las tropas francesas a la municipalidad de Gualchos. (Archivo Municipal de Motril, leg. 440, pza. 36)

Semejante situación llevará a las autoridades motrileñas, responsables de la recaudación de impuestos de toda la zona, a solicitar a las autoridades francesas con residencia en Granada, el reemplazo del trigo por un sustituto que en esta zona se produce en mayores cantidades: El maíz. Demandas que se verán satisfechas pero tan sólo en una cuarta parte del total<sup>247</sup>. Las soluciones finales que se dan como respuesta por parte de las autoridades francesas siempre serán las mismas: En caso de no poder cubrir las obligaciones tributarias en especie, se deben comprar en otros lugares, (incluso se recomiendan intermediarios o comerciales que pueden hacer esta tarea), pero siempre se deben cumplir las demandas impositivas<sup>248</sup>.

población para el abastecimiento de las tropas francesas destinadas en Motril.

<sup>247</sup> A.M.M., leg. 317, pza. 4: Ya se Sr. que su partido produce poco trigo, y por tanto, he autorizado a V.M. a mezclar el maíz por una cuarta parte en el pan;(...)

<sup>248</sup> A.M.M., leg. 317, pza. 4: (...y su posición sobre la mar pone a V.M. al mismo ejemplo de otros puertos, de traer trigo de Berbería. Si V.M. no tiene persona para el caso de hacer una grande especulación, V.M.

Con este objetivo, el recaudatorio, todas estas necesidades básicas de la población dejarán de tener importancia ante la cobertura de exigencias en cuanto a cupos para la subsistencia de las tropas invasoras. Las prioridades son militares y las demandas de éstos no paran de crecer. Como último gesto para tratar de asegurar algunos ingresos, dado que los ramos agrarios, verdadero sustento de la máquina impositiva de la época, se encontraban en la más absoluta ruina, se busca la *colaboración* del comercio, la industria, los artesanos, etc. Con esta intención se establece para 1811 un nuevo impuesto<sup>249</sup>: La *Patente*. Este modelo impositivo, que obliga al abono de un canon fijo durante la primera quincena del mes de enero de cada año al que quiere realizar cualquier tipo de actividad comercial, artesana e industrial, será la última forma que se encuentre para estrujar, aún más, a unas ciudades ancladas en la miseria.

Sr. Comandante de las Tropas  
 de Gualchos, en vista de la falta de puntualidad en el  
 pago de los impuestos de este pueblo, y de que  
 se ha hecho un negocio de comercio para  
 como generalmente se informa a V. E. se hace a mi ver  
 preciso duplicarle como lo hago respecto la verdad.  
 Se mande sacar para a una Ciudad para hacer  
 en el mes de Enero que en uno y uno objeto puede  
 conseguirse o hacer todo lo que sea de V. E.  
 cuya esta que Dios me lo conceda y  
 Año 1811

**Ilustración n° 51.**- Carta que remite Antonio de Rivas al Comandante de las tropas francesas para el arresto del alcalde de Gualchos por considerarlo enemigo y que está obstaculizando con sus acciones el buen funcionamiento del servicio.

puede hacer comprar trigos en Málaga, casa del Sr. Grivigné.

<sup>249</sup> A.M.M., L.A.C., n° 84, pza. 6, f. 102-103. (28-12-1810): Artículo 1°.- Todo individuo que ejerza en el Reino algún comercio, industria, arte, oficio o profesión, deberá obtener desde primero de Enero de 1811 en adelante una licencia o patente sin la cual no podrá ejercer su profesión, arte o industria.

A.M.M., leg. 332, pza. 14. (09-01-1812): Oficio del Administrador de Bienes Nacionales ordenando que se le envíe la cuenta que debe rendir la municipalidad del producto de Patente de 1811, así como el padrón clasificado para la exacción del mismo para 1812.

Será una época que, desde distintos puntos les llegan a las autoridades noticias de la falta de alimentos y la imposibilidad de conseguir cubrir las demandas generadas por las tropas francesas. Situación que no mejorará hasta una vez pasada la *Guerra*, más allá, en el tiempo, de la propia estancia de los franceses en la zona.

Esta escasez general de las subsistencias, propia de un territorio en guerra en el que los campos no se pueden atender adecuadamente y hay un exceso desmesurado del consumo al tener que atender las demandas de las tropas invasoras, va unida, como es natural, una expansión rápida y generalizada de cualquier tipo de brote infeccioso. La población se encuentra debilitada, pasando una oleada de hambre en toda regla. El paso inmediato será la aparición de un foco epidémico que, en este caso procede de Cartagena, y que las autoridades granadinas tratan de evitar en comunicados a las autoridades locales bajo los siguiente términos:

*(...)Entretanto que se verifica, no puedo menos que prevenir a V. que sin la menor detención pongan en uso las últimas reglas preventivas que se circularon; que cuiden de su puntual observancia con las personas y efectos que vengan de Cartagena, o que hayan tocado en aquel punto, o tenido comunicación con procedentes de él; que para la averiguación de tales personas y efectos, adopten V. por ahora, como equivalente a las guardias, el medio de publicar edictos, haciendo saber a los vecinos y mesoneros, que bajo la multa de diez ducados avisen a la Junta de Sanidad de ese pueblo de todo forastero que entre y tome posada en él; para que si procediese de Cartagena o sus inmediaciones; use de las precauciones que le están comunicadas, sin perjuicio de dar cuenta inmediatamente al Presidente de la Superior de esta Capital y su provincia. Y como el más leve descuido u omisión en este asunto podría producir unas consecuencias imparables encargo a V. la mayor actividad y vigilancia para que así le liberten de responsabilidad(...)<sup>250</sup>*

<sup>250</sup> VV.AA. Vélez de Benaudalla. *Una mirada hacia nosotros*, pág. 142. En un comunicado de D. Fernando de Osorno sobre medidas que se han de tomar para impedir la expansión de la epidemia procedente de Cartagena remitido a los sres. Justicias de Vélez. Fechado en Granada, 9 de Septiembre de

Pero todo esto no será más que un pequeño porcentaje de las cuestiones que se dirimen entre unos y otros en el día a día, con objeto de dominar el territorio y, por supuesto, intentar doblegar al enemigo. Digamos que todo esto, cada una de todas estas presiones y acciones, no suponía más que una parte del entramado militar que se estaba viviendo en todo el territorio nacional. Y es que en tiempo de guerra, las prioridades del ejército dominan sobre el resto de intereses de personas y propiedades. Con esta filosofía se puede entender perfectamente lo que hemos visto hasta ahora, pero también acercarnos y comprender la evolución de los acontecimientos desde el punto de vista estratégico, político, social y militar.

### **3.6.- Colaboracionismo e insurgencia.-**

Multitud de argumentaciones se han presentado sobre estas cuestiones en diferentes estudios realizados sobre la Guerra de la Independencia, aunque nuestra intención es referirnos, exclusivamente, a la incidencia que, tanto colaboracionismo como insurgencia, tuvieron para los habitantes de la comarca costera granadina.

Cada uno de ellos tuvo, y tiene, sus protectores y detractores; pero este no es el caso que nos ocupa. Más que una crítica de los hechos acontecidos, que en algunos casos puede aparecer en estas líneas, queremos sacar a la luz las acciones que se desarrollaron, en uno y otro sentido, en la zona. Pretendemos únicamente, recuperar en cierto modo esa memoria histórica de unos hechos que sucedieron. Y si bien no nos permitirán recuperar todas y cada una de las situaciones que se vivieron, algo sin duda imposible, si nos puede dar una idea de una realidad donde la violencia, y sus efectos sobre la población civil, era algo cercano a los motrileños.

### 3.6.1.- La colaboración institucional y popular.-

A la hora de adentrarnos en este espinoso tema, por lo que de negativo se puede ver y los lógicos problemas posteriores que ocasionaron a numerosas personas, hemos de diferenciar, algunos matices. Por tanto, la división entre una colaboración abierta e interesada, y un notable conjunto de personas que se vieron obligadas a mantener unas relaciones con los franceses para, sobrevivir por un lado, y conseguir que se mantuviese un mínimo de seguridad sobre el resto de los ciudadanos, debe ser la primera idea que se nos tiene que venir a la cabeza.

Sin duda, el hecho más relevante, e inmediato, es el proceso de adhesión a las nuevas autoridades francesas, que se produce casi paralelo a la llegada de las tropas al entorno de Motril. De hecho, la correspondencia que llega a Motril con destino al Gobernador de la Ciudad, tiene escrito el nombre de José Juncar<sup>251</sup>, como contestación de otra remitida con anterioridad por este gobernador, con instrucciones precisas para atender las demandas de los invasores. Como ejemplo que nos ha quedado de esta situación nos deja constancia la carta que se envía desde Almuñécar al día siguiente de la entrada de los franceses<sup>252</sup>; así como el documento que se firma por los representantes del municipio de Güájar Fondón, refrendando los acuerdos para los que se les ha convocado en Motril<sup>253</sup>:

*Habiéndose presentado en esta ciudad de Motril la mañana de hoy veinte del corriente mes de Febrero de mil ochocientos diez los Sres. D. Rafael Andrade y Sánchez, abogado de los Reales Consejos y Alcalde Mayor de la villa de Güájar del Fondón y su partido, D. Francisco Antonio Criado, Cura Beneficiado de su Iglesia Parroquial, Luis Romero y Francisco*

<sup>251</sup> A.M.M., leg. 31, pza. 5. (17-02-1810): *Comunicado de Almuñécar nombrando las autoridades que acudirán al día siguiente para prestar juramento al Rey José Napoleón.*

<sup>252</sup> Idem: (...) *Cuanto V. dice en su escrito de ayer a esta Justicia y Ayuntamiento se le ha hecho presente sin detención. Ha nombrado las diputaciones de esas correspondientes autoridades para presentarse ahí en el día de mañana. E igualmente deja acordado para cumplimiento de todo lo demás. Dios guarde a V.S.m.a., Almuñécar y Febrero 17 de 1810. Firma. Joseph Gadea y Real.*

*Valero, Regidores, Josef de Bustos, Diputado y Francisco Romero Ruiz, Síndico del Común, Josef Álvarez como labrador hacendado, todos vecinos de dicha villa y D. Francisco Gómez y Bustos su Escribano Numerario único y de servicio de ella en representación de todas las autoridades constituidas en la misma: De común acuerdo de la referida villa prestaron juramento de fidelidad y obediencia a Nuestro Soberano el Sr. D. Josef Napoleón Primero, Rey de España y de las Indias y en la Constitución y Leyes del Reino; y en consecuencia así lo firman en dicha ciudad de Motril y citado día. Firma. Sr. D. Rafael Andrade y Sánchez, D. Francisco Antonio Criado, Francisco Romero, Francisco Gómez. Por los Sres. Luis Romero, Francisco Valero, Josef Bustos y Josef Álvarez que no saben firmar. Francisco Gómez. Fue presente Sabio Jaramillo. Escribano de Gobierno.*

Pero algunas de las personas que más se significan en esta política de colaboración y ayuda a las nuevas autoridades francesas se destaca en algunos miembros de la familia Burgos. Sin duda, sus relaciones comerciales y personales con personas ajenas a la cerrada sociedad motrileña les lleva a influenciarse de las ideas procedentes de Francia desde hace mucho tiempo. Pero será a partir de 1810, cuando estas simpatías, más o menos encubiertas, se destapan por completo. De esta manera, nos encontramos a tres de ellos; *Francisco Javier de Burgos, Diego Antonio de Burgos y Diego María de Burgos.*

El primero de ellos *Francisco Javier*, lo encontramos en las páginas de la *Gazeta del Gobierno de Granada*, donde se afana en aclamar y vitorear la llegada de los franceses y las ideas que propugnan, a través de una serie de poemas insertos en algunos números de aquel periódico de la época que era el portavoz oficial de las nuevas autoridades en la ciudad granadina<sup>254</sup>.

<sup>253</sup> A.M.M., leg. 31, pza. 5, f. 2.

<sup>254</sup> Aquí reproducimos la que aparece en la *Gazeta del Gobierno de Granada*, nº 44, págs. 175-176, (22-05-1810), no obstante, en estas mismas páginas, en concreto en la presentación del romance, se recuerda que *Francisco Javier de Burgos* también es el autor de los textos publicados en este mismo periódico, con fecha 27 de febrero y 17 de marzo.



Los amantes de la Patria y de las Musas apreciarán la siguiente sátira, como han apreciado las Odas del mismo autor publicadas en las Gazetas de 27 de Febrero y 17 de Marzo.

## LA FÉ DE LOS PATRIOTAS.

ROMANCE.

En fin de la cara patria  
Va á mejorarse el destino,  
Que ya se asoma el Mesías,  
Que anuncian tantos Judíos,  
No qual un tiempo Balén  
Vió al Salvador prometido,  
Entre las humildes pajas  
Nacer de un establo frío.  
Sino de luz y de amor,  
De soldados precedido,  
Que afirmar deben su solio  
Per los siglos de los siglos.  
¿No le veis el fuerte como  
Domando al caballo activo,  
Y la juventud Hispana  
Estimulando al peligro?  
El es, miradle: Romana  
Es ese Marques invicto,  
Que tantas veces huyendo,  
Miedo infundió al miedo mismo.  
El quien quatro mil infantes,  
Manda valerosos hijos  
De la desolada patria,  
Rayos del planeta quinto.

Si un día corrió inflamado  
Desde el Báltico hasta el Miño,  
Ya huye el Miño, busca el Tago,  
Y hasta el Guadiana se firmizo.  
Los ojos la madre España,  
Fixa en su valor activo,  
Bien que la desnudez siente  
De sus guerreros invictos.  
Mas ¿qué importa? estos guerreros  
Equilibrados, abatidos,  
Nadando en miseria y hambre  
Dexaron nuestro honor limpio.  
Y del valor insurgente  
Renovando los prodigios,  
Cada acción será una fuga,  
Y cada plan un delirio.  
De Tula, Medellín  
Y Belchite repetidos  
Serán los triunfos brillantes,  
Los sucesos inauditos.  
Y de Almonacid y Ocaña  
El valor, el arte, el duc,  
En proverbio pasarán  
A los venideros siglos.

176  
Ya con tales triunfos veo  
Los soldados engreídos  
Lanzar del suelo español  
A esos vándalos malditos.  
Vándalos inexorables,  
Que de crueldad revestidos,  
A esos pobrecitos Frayles  
Les han dicho: "afuera, amigos."  
Y de la clase de nulos,  
Despreciados y mendigos,  
Hombres de pró los han hecho,  
¿O que bárbaro delito!  
Por vengarlo, el Pirineo  
Pasarán enfurecidos  
Nuestros ilustres guerreros,  
Respirando marcial brío.  
Hierro, sangre, llama, muerte  
Irán abriendo camino,  
Mutando á usanza Judía  
Hombres, mugeres, y niños.  
Mas por si á tan alta empresa  
No bastare el fuego activo  
De ese Romana invencible,  
De ese gallardo caudillo,  
El intrépido Calbache  
Escapado del suplicio,  
Con Calzones, y comparsa  
De ladrones y asesinos  
Reforzarán al Marques  
Y apovarán sus designios.  
¿On qué gloria, qué dichosa  
Perspectiva ya divida!

Junta inmortal, seas, Central,  
O Regencia que es lo mismo,  
Permite que te apostrofe  
En medio de mi delirio.  
Que te dé gracias rendidas  
Por tus esfuerzos continuos  
Para afirmar en España  
La Inquisicion y el Frailismo,  
Por desgracia estos esfuerzos  
No los coronó el destino;  
Pero á bien que desde Cádiz  
Tú redoblarás tu brío.  
Firme, ju ta más, firme,  
Desembarca ingleses, lindo,  
Que con eso de la plaza  
Está seguro el destino.  
Solo á tí atenta, de Cádiz  
Precave tú los peligros,  
Que con Romana y Calbache  
Nosotros estamos listos.  
Y si te ayudan Ventura, (1)  
Mil, (2) y el Empeccionado,  
Es segura la victoria,  
No hay remedio, son vencidos.  
Porque en efecto, poder,  
Ciencia y valor ¿que han valido  
Jamás contra la ignorancia,  
La miseria y fanatismo?

F. X. B.

Ilustración nº 52.- Romance: La Fe de los Patriotas.  
(Hemeroteca Provincial de Granada-Casa de los Tiros,  
Gazeta del Gobierno de Granada, nº 44, 22-05-1810,  
págs. 175-176)

Su manifiesta colaboración y sintonía con las nuevas autoridades le llevará hasta Almería, donde realizará funciones diversas dentro del nuevo gobierno francés en aquella localidad, la más destacable, sin duda, la de *Subprefecto de la Ciudad de Almería*<sup>255</sup>.

Por su parte, *Diego Antonio de Burgos*, y también, *Diego María de Burgos*, se encuentran recogidos en las composiciones de los cabildos que se realizan durante el tiempo de ocupación. Bien como regidores a cuya responsabilidad para decidir las cuestiones a tratar va agregada la obtención de los distintos cargos que se reparten entre los

<sup>255</sup> CASTILLO CANO, José: *Almería en la crisis del Antiguo Régimen: La Guerra de la Independencia en la ciudad(...)*, págs. 127 y ss.

miembros del cabildo. Bien como corregidores o responsables máximos en el campo político de la ciudad motrileña. Ciertamente esta familia es, con diferencia, la que más se señala y colabora con la presencia y actividades del ejército invasor, hasta el punto que la creencia general, aparte de sus implicaciones en la muerte de determinadas personas, era que su actitud se debía a:

*(...)pues como que acababa de hacer en esta Población tantas vejaciones e insultos (aún más que los enemigos) todos los vecinos declaraban contra este hombre tan abominable a los ojos de los amantes de su Soberano y Patria.(...)<sup>256</sup>*

*(...)La del D. Diego de Burgos en el tiempo del Gobierno intruso se demuestra muy bien por el informe del anterior Ayuntamiento que abraza el testimonio citado pero aún antes que este hubiese dominado corría generalmente por la de un avaro a quien nada le saciaba en todos los ramos de su manejo, y hacienda cuya avaricia de un todo soltó los diques con el favor que mereció a los satélites del usurpador que nos ha subyugado tanto que con dificultad habría persona en esta Ciudad que no haya sufrido desfalco en sus intereses en el tiempo que fue correy corregidor de ella, haciéndose acreedor por esto y por las expresiones que se le oían contra nuestro adorado Monarca y Ejércitos el odio mortal de este vecindario.(...)<sup>257</sup>.*

Volvemos en este punto a recordar también el interés que ponía otro importante personaje del momento, Antonio de Rivas, tanto en lo que se refiere a mantener cubiertas las demandas de los franceses, como en caso de no poder cumplir las mismas, buscando una *cabeza de turco*, que cargue con la culpa. Un ejemplo de ese espíritu y forma de actuar lo encontramos con la denuncia que presenta ante el comandante de las tropas invasoras contra el alcalde de Gualchos. Éste, le ha remitido una misiva en la que le informa sobre la imposibilidad de atender la asignación en especies para el suministro de las tropas

<sup>256</sup> A.M.M., L.A.C., leg. 85, pza. 3-1, f. 40. (26-04-1815).

<sup>257</sup> A.M.M., L.A.C., leg. 85, pza. 3-1, f. 40v. (26-04-1815).

francesas, que se le ordenó. Esta es la petición que hace Antonio de Rivas<sup>258</sup> a los franceses como represalia:

Sr. Comandante General.

Teniéndome acreditado el Corregidor de Gualchos D. José de Luna, no sólo la falta de puntualidad en el servicio como con repetición se lo tengo advertido sino el que lo juzgo enemigo de nuestro Gobierno (para su remedio-tachado-), como personalmente informaré a V.S. se hace a mi ver preciso suplicarle como lo hago, tenga la bondad de mandar traerlo preso a esta ciudad para cerrar en tiempo el daño que en uno y otro objetos puede causarnos, o sobre todo lo que sea del agrado de V. S., cuya vida guarde Dios muchos años. Motril y Septiembre 26 de 1811. Sin firma.

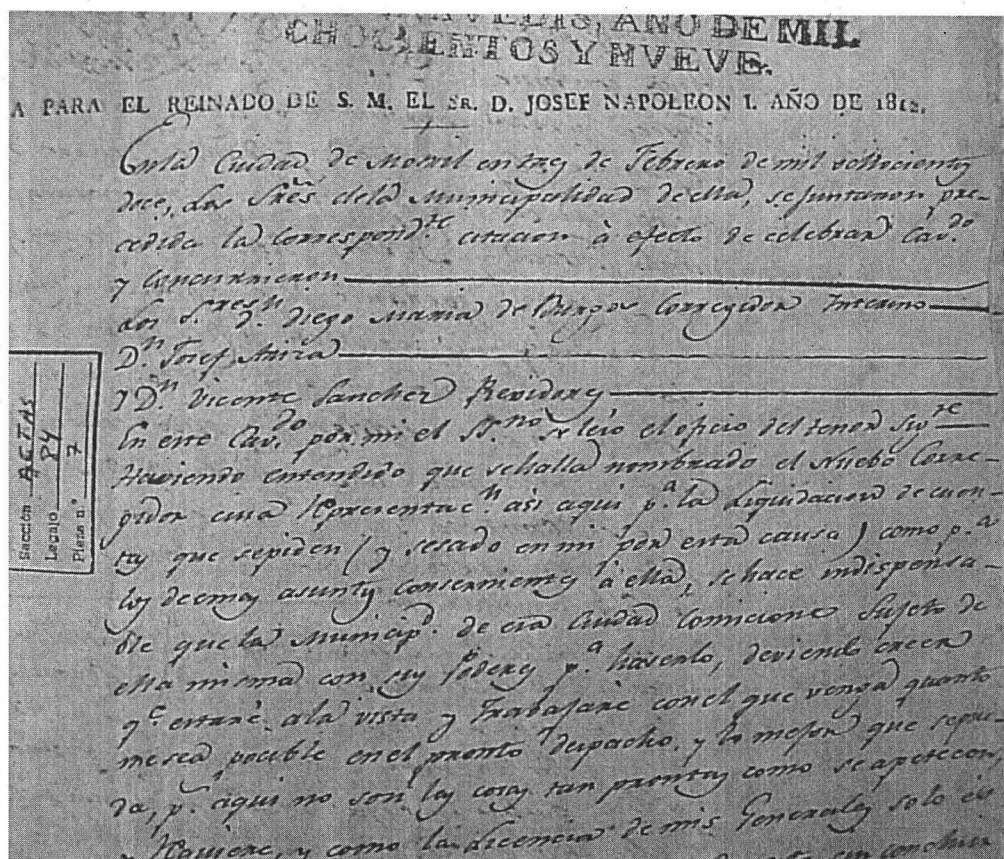


Ilustración nº 53.- Acta del Cabildo de Motril con fecha 3 de febrero de 1812 en la que se comunica el nombramiento de nuevo corregidor de la ciudad. (Archivo Municipal de Motril, Libro de Actas Capitulares, leg. 84, pza. 7, f. 1)

<sup>258</sup> A.M.M., leg. 440, pza. 36.

Junto a estas acciones institucionales que se daban en Motril no debemos olvidar que los correspondientes alcaldes, o corregidores, de los pueblos que se encuentran bajo la jurisdicción de ella, también tienen sus atribuciones y obligaciones. Pero a diferencia de lo que sucede en la ciudad motrileña, y en este caso parece ser que fue así, se observa un alejamiento de los mismos con respecto a los franceses. No parece haber esa interrelación que se da en Motril, ni tan siquiera, los casos de manifiesta conformidad y colaboración, como podía ser el caso de nuestro más que conocido Antonio de Rivas, o el médico de Berja *Martín de los Llanos*<sup>259</sup>, o los vecinos de Adra: *Pedro Segado* y *Juan de Mata Chacón*<sup>260</sup>. Se limitarán a hacer cumplir las órdenes que se les transmite, e incluso en algún extremo recuerdan a las autoridades motrileñas el cumplimiento de las directrices recibidas, sin suponer por ello un resultado positivo. Sobre todo cuando se trataba de atender las normas sobre la persecución de *Partidas*<sup>261</sup>: A las cuales, que casualidad, persiguen, pero en ningún caso con un resultado efectivo en sus gestiones, por lo que no pueden entregar ningún prisionero como prueba de las mismas<sup>262</sup>, a pesar de las aseveraciones sobre dicho seguimiento<sup>263</sup>:

*También noticio que en un sitio a distancia de un cuarto o media legua de este Pueblo habían visto varios hombres con fusiles al parecer dispersos, asegurándome eran hijos de esa Ciudad, conocidos [roto] Moreno,*

<sup>259</sup> DEL MORAL VILLALOBOS, Juan Gabriel: *Las memorias de un alpujarreño, Don Juan Gabriel del Moral Villalobos. Entre Fondón y Berja (1796-1826)*. Ayuntamientos de Berja y Fondón, Col. Facsímil nº3, Almería, 1999, pág. 81 y ss.

<sup>260</sup> Idem., págs. 81 y 82.

<sup>261</sup> A.M.M., leg. 323, pza. 6. (26-10-1811): *Carta al Capitán Rivas sobre persecución de rebeldes: Señor Capitán Rivas.*

*Siga V. mandando órdenes a los pueblos de su partido, para que inmediatamente que asomen los bergantes se reúnan todos los vecinos y los de los lugares inmediatos, y sigan en su persecución, sin que falten en dar aviso a V. para que los socorran en caso que ellos no puedan, lo que V. averiguará después, pues así lo dispone el Sr. Mariscal Duque de Dalmacia, y el Sr. Gobernador General de esta Provincia.*

*Puede V. mandar copia de este mi oficio a dichos lugares, para que en caso que pase alguna columna móvil de nuestras tropas, le presenten al Sr. Comandante de ella esta mi orden para que se entere y les socorran en caso que los necesiten. Dios guarde a V. muchos años. Almuñécar, 26 de Octubre de 1811. El Teniente Coronel, Comandante suplente de la Villa fuerte y territorio de Motril. Señor Caballero Chatalain.*

<sup>262</sup> A.M.M., leg. 332, pza. 9. (24-10-1811): *Albuñol.- Oficio para Antonio de Rivas de Motril, comunicándole que conforme a lo ordenado el pueblo ha perseguido a una partida que estaba por los pueblos de La Contraviesa cobrando contribuciones.*

<sup>263</sup> A.M.M., leg. 319, pza. 28. (26-09-1811).

*inmediatamente junté una partida de vecinos con quien toda la noche hemos patrullado en este y sus alrededores, y por carecer de armas no me he determinado a ir en su búsqueda(...)*Gualchos 26 de septiembre de 1811.  
*Josef de Luna.*

Junto a esta colaboración, llamémosla *institucional*, se asimilan un conjunto de acciones de personas que dependen de la administración y de sus pagos para poder subsistir. De esta manera, observamos como personas que se encuentran pendientes de distintas actuaciones administrativas se encuentran obligados a cumplir con las obligaciones y demandas que aplican las nuevas autoridades. Así, principalmente, el hecho de jurar lealtad y respeto al nuevo rey, o cumplir con las asignaciones que les da el nuevo gobierno les permite:

- ✓ Cobrar su sueldo<sup>264</sup>. - Todo el personal que trabaja para el Cabildo, la Hacienda Pública, la Marina, etc.; son personas a quienes se les exige fidelidad al nuevo gobierno establecido, si quieren permanecer en sus puestos de trabajo o conseguir alguna de las plazas que quedan libres, bien por la expulsión o por la fuga del que había.
- ✓ Liberarse de impuestos<sup>265</sup>. - Al pertenecer a algunos de los cuerpos cuyo personal realiza trabajos para el ejército francés y su administración, en señal de reconocimiento y para atraer a más personas, sin duda, se considera que los sueldos que se abonan por la jefatura francesa no deben cargarse con impuestos.

<sup>264</sup> A.M.M., leg. 323, pza. 18. (01-10-1811): *Lista de los empleados de la Real Hacienda de motril y los sueldos que tienen.*

<sup>265</sup> A.M.M., leg. 394, pza. 31. (22-02-1811): *Oficio a la Comisión de Repartimientos de Motril comunicando que no se deben cargar contribuciones sobre los sueldos de los funcionarios.*

A.M.M., leg. 321, pza. 16. (05-03-1811): *Orden de la Prefectura de Granada par que la tropa de línea y los oficiales de marina continúen exceptuados de los repartimientos para las subsistencias del ejército francés.*

- ✓ Quedar exento del alistamiento<sup>266</sup>. - Bien por cargos determinados o puestos necesarios para el funcionamiento de esta nueva administración, o en ocasiones, por la demostración de las necesidades propias dentro de la unidad familiar.
- ✓ Evitar el alojamiento de tropas en su casa<sup>267</sup>. - Al igual que el caso anterior, los cargos designados por la administración francesa llevan asimiladas determinadas prebendas que se concretan en cuestiones como la de no tener que sustentar a ningún tipo de personal de tropa dentro de la vivienda familiar; cuando habitualmente los hogares de las poblaciones ocupadas servían, al menos, de estancia habitual de jefes y oficiales del ejército invasor<sup>268</sup>.
- ✓ Recibir raciones para poder alimentarse<sup>269</sup>. - Sin duda, en tiempos de crisis y falta de subsistencias, lo más importante es poder contar con alimento asegurado. Esta era la *golosina* que los empleados o personal relacionado con el ejército, sobre todo los retirados del servicio que más problemas podían tener para mantenerse, tienen. Según el grado de animosidad o respeto hacia las nuevas autoridades se te da o se quitan las *raciones* que permiten asegurar el alimento cotidiano.

En resumen, en cierta forma la estructura y maquinaria burocrática funciona en

<sup>266</sup> A.M.M., leg. 318, pza. 29. (18-09-1811): *Lista de los quintos que existen en Motril en el Barrio de José Soto.*

<sup>267</sup> A.M.M., leg. 322, pza. 42. (17-05-1810): *Orden del Comandante francés para que quede libre la casa donde ha estado alojado el Comisario de Guerra y que bajo ningún concepto se aloje a militar alguno en la casa de Diego de Burgos.*

<sup>268</sup> A.M.M., leg. 323, pza. 27. (04-05-1810): *Bando ordenando que todas las personas que tienen alojados en sus casas a soldados franceses se presenten a él.*

A.M.M., leg. 322, pza. 43. (23-07-1810): *Orden del Corregidor a Rosalía de Oliver para que suministre agua a la tropa que tiene alojada en su casa.*

<sup>269</sup> A.M.M., leg. 321, pza. 25, (25-03-1810): *Orden del Mariscal de Campo José Juncar para que se den al Alférez José Rodríguez diariamente las raciones que le corresponden.*

A.M.M., leg. 319, pza. 14, (02-06-1810): *Oficio del Prefecto de Granada para que se les den las raciones al Capitán Ruiz de Castro y a los alféreces Diego Morales, Andrés Alfaro y José Rodríguez, todos ellos retirados del servicio activo.*

A.M.M., leg. 319, 38. (22-01-1811): *Oficio a Antonio Sánchez Mesa comunicándole que se continúe facilitando las raciones diarias a los cuatro empleados que estuvieron en la División del General Godinot.*

A.M.M., leg. 321, pza. 23, (08-08-1810): *Orden para que a los oficiales retirados que han hecho el Juramento al Rey se les de ración diaria completa.*

nuestra ciudad, sobre todo, por la colaboración, obligada o voluntaria. Esto es, la labor de un grupo de personas que, por diversos intereses, continúan manteniendo los mismos puestos que ya tenían con la anterior Administración de la Corona Española, o han accedido a ellos. No pertenecen a ese importante grupo de personas que se han exiliado a otras poblaciones, o se han ido a engrosar las filas del ejército nacional o la guerrilla<sup>270</sup>.

### 3.6.2.- Movimientos guerrilleros e insurgencia.-

Desde 1808 y, sobre todo a partir de 1810, cuando la mayor parte del territorio está dominado por el ejército invasor<sup>271</sup>, se generaliza la figura y las acciones de un nuevo factor a tener en cuenta en la guerra: La guerrilla<sup>272</sup>

Si bien se comienza a gestar una corriente de opinión notablemente contraria a la entrada de las tropas francesas en tierras españolas, lo cierto es que en la Provincia de Granada se observa semejante situación como una realidad muy alejada del cotidiano quehacer de los conciudadanos. Según los datos que nos han llegado no se observa una gran sintonía entre los enfrentamientos que se suceden por encima de Sierra Morena y el ambiente que se respira en las poblaciones granadinas, más preocupados del día a día. La

<sup>270</sup> A.M.M., leg. 323, pza. 3. (1810-1811): *Relaciones de vecinos de Motril por alcaldías de barrio*. A.M.M., leg. 317, pza. 12. (09-11-1810): *Instrucción que ha de observarse en el repartimiento de contingente de cada pueblo de la Provincia de Granada para las subsistencias del Ejército Imperial*. (Incluye una actualización del vecindario de 1.868 vecinos).

<sup>271</sup> CEBRECOS, Fidel: *Guerrilleros*, Revista *Ejército*, núm. 41, pág. 44: *Finalizaba el año 1809 y el balance era poco alentador para nuestras armas. En este año perdimos Zaragoza y Gerona tras sendos sitios que immortalizaron sus nombres. La campaña de Talavera, de la que tan brillantes resultados esperaba la Junta Central, no produjo los grandes efectos deseados. Nuestros Ejércitos habían sido derrotados en Ciudad Real y Medellín, en Puente del Arzobispo y en Ocaña, en Alba de Tormes y en Belchite. La mayor parte del territorio patrio se hallaba en manos de los invasores.*

<sup>272</sup> *Idem.*, pág. 45: *Formaba la guerrilla un hombre por algún título estimado; uníasele gente de diversa condición: patriota, inquieta, codiciosa de nombre o de fortuna, pero toda valerosa y audaz. Ni el caudillo pide antecedentes, ni el recluta averigua el genio o la instrucción del que le va a dirigir.*

*Mal armados, sin uniforme y con escaso equipo, sin bagajes ni almacenes, se lanzan a las empresas más arriesgadas confiando sólo en Dios, en la Patria y en su brazo.*

*Detrás de ellos, en verdad, está el país entero, que los arma, los viste, los alienta y los informa de la*

referencia más importante de esta situación bélica y de la posibilidad de enfrentamientos armados o de una lucha en toda regla nos la ofrece una proclama procedente de Loja<sup>273</sup>:

A N D A L U C E S ,

*Mudad vuestro nombre; ya no os corresponde otro que el de guerreros: además de ocho mil prisioneros de la Escuadra Francesa en Cádiz, el triunfo glorioso de diez y siete mil hombres al mando de Dupont, que se ha hecho temer por su pericia militar, y merecido la dirección de las mayores empresas por su audacia y valor, os corona de laureles, y la Fama extenderá velozmente vuestras glorias por todo el mundo: las Provincias que han criticado vuestra conducta por la tardanza en batir al enemigo, os deben hoy la lección mas apreciable de la guerra, en la que les habéis hecho conocer que los ataques no se concluyen con completa victoria, sino cuando al valor se une la previa reflexión, y la oportunidad de las operaciones. Dignos de eterna memoria y de la más justa recompensa son vuestros servicios: la poca efusión de sangre con que habéis libertado vuestra Patria de la opresión que la amenazaba, y en la que gemían ya muchos pueblos, es la que mas recomienda vuestros triunfos: no temáis que otra alguna Provincia os dispute la gloria del primero, del verdadero y completo destrozo de las vanas Aguilas del Imperio Francés: no; la Nación entera jamas confundirá este con los demás combates, que tantas cartas equivocadas de otras Provincias nos han hecho tener por decisivos de su libertad: que os llame viles el que hallare fuera de Andalucía un solo soldado Francés de los que pasaron orgullosamente la barrera de Sierra Morena.*

*situación y estado del enemigo.*

<sup>273</sup> A.M.M., Colección Burgos, leg. 3, pza. 14.: "Manifiesto ensalzando la lucha en Andalucía contra los franceses". Únicamente aparece entre la amplia documentación encontrada este manifiesto procedente de Loja que, con fecha de 21 de Julio de 1.808, es un llamamiento abierto a la lucha contra el enemigo a partir de situaciones aisladas que se han dado en otros lugares de Andalucía:



*Andaluces guerreros: bendiga el cielo vuestros corazones, como yo bendigo vuestra generosidad al veros olvidar las maldades horribles que han cometido los rendidos, y ganar con el perdón de sus vidas la gratitud de sus almas, dando al mundo un testimonio de la grandeza de las vuestras: sí, generosos Soldados, vuestras familias, que en el recinto de sus hogares han pedido al Dios de los Ejércitos la prosperidad de vuestras armas, le han dado ya gracias por la protección que os ha dispensado: mientras que los hombres se ocupan en inventar nuevos y particulares premios á vuestro valor, y el sexo amable teje coronas de rosas con que adornar vuestras sienes, previene lienzo para enjugar vuestro sudor, y extiende los brazos para recibirlos y daros el más merecido parabien, decid vosotros a la España toda, y a cada una de sus Provincias: los Andaluces desean sacrificarse por la libertad y gloria de toda la Península: si consideráis digno de algún premio nuestro triunfo, ninguno nos podrá ser mas lisonjero, que vuestra licencia para batir uno a uno los ejércitos que la oprimen; pero con la condición de que vuestras tropas sólo se han de emplear en la conducción y custodia de los prisioneros.*

No aparecen tampoco referencias al interés que pudieran manifestar los habitantes de las localidades costeras, máxime si consideramos el notable aislamiento que la Costa Granadina observa con respecto al entorno provincial y/o nacional por la falta de comunicaciones adecuadas. Las noticias de cualquier hecho llegan con varios días de retraso, sobre todo a medida que la distancia al punto de procedencia de la noticia es mayor.

Con todo y debido a la dependencia de la Capitanía de Granada en lo que se refiere a cualquier cuestión referida al ámbito militar e, incluso en muchos casos, civil; lo cierto es que no se principia algún grado de organización en la defensa hasta casi finalizado 1.808, con la recepción de una circular para la creación de partidas o cuadrillas de gente armada, a partir de la búsqueda de posibles alternativas bélicas para un enfrentamiento con un ejército

organizado y poderoso como es el francés. Se busca con ello que a través de la técnica de guerrillas, la población útil que no está alistada en cada pueblo, cada cortijada, se convierta en un enemigo invisible para el enemigo, ya que "(...)la España abunda en sujetos dotados de un valor extraordinario, que aprovechándose de las grandes ventajas que les proporciona el conocimiento del País, y el odio implacable de toda la Nación contra el tirano que intenta subyugarla por los medios más inicuos, son capaces de introducir el terror y la consternación en sus Ejércitos"<sup>274</sup>.

Dichas actuaciones pretenden como objetivo fundamental la creación de un clima de confusión y completa desorientación a las tropas enemigas, de manera que *el ejercicio de los Partidarios será interceptar las partidas del enemigo, contener sus correrías, impedir que entre en los Pueblos para saquearlos, o para imponer contribuciones, o requisiciones de víveres, e incomodarlo en sus marchas con tiroteos desde los parajes proporcionados; al igual que cuando se crea conveniente se reunirán dos, tres, o más Partidas para impedir, o disputar cuando menos al enemigo los pasos dificultosos, interceptar los convoyes, o alarmarlo con ataques falsos, con especialidad por las noches, con el fin de no dejarlo sosegar*<sup>275</sup>. Con todo ello y según han podido comprobar los jefes militares en diversos lugares de la nación, se crea un completo clima de desazón y nerviosismo sobre las tropas invasoras, a la vez que les impide, en ocasiones, realizar los movimientos estratégicos necesarios para mantener unas posiciones adecuadas ante una confrontación militar.

*Si con fleco en la montera  
Y capote de alamares,  
Pensáis que no hay militares  
De arrogancia verdadera;  
Esta victoria primera  
Os hará acordar mil veces,  
Que los que saben cortesés*

<sup>274</sup> A.M.M., Colección Burgos, leg. 3, pza. 14". (28-12-1808): *Reglamento para la constitución de partidas y cuadrillas guerrilleras*.

<sup>275</sup> *Reglamento para la constitución de partidas(...)*. Art. 22 y 23.

*Cortejar y gastar oro,  
Mentir y matar un toro  
Vencen también los Franceses.*

Esta propuesta de lucha contra el invasor se hace, no obstante, desde unos supuestos que animen a las personas, pero más que por su profundo amor por la defensa de su tierra natal, facilitando que la codicia y el interés de las personas por un enriquecimiento fácil, ciegue el miedo a arriesgar o perder la vida, sobre todo ante las escasas muestras por participar en esta lucha que tantos vecinos observaban mientras no eran importunados por los franceses; y en ocasiones ni aún así.

Por ello, si se integraban en la participación de estas actividades bélicas, podían encontrar una serie de beneficios orientados a *facilitarles el modo de conseguir tan noble objeto, y proporcionarles los medios de enriquecerse honrosamente con el botín del enemigo, e inmortalizar sus nombres con hechos heroicos dignos de eterna fama(...)*<sup>276</sup>.

Este hecho es más evidente, si cabe, al contrastar el contenido de los artículos finales de dicho reglamento, donde se referencia la constitución de las *Cuadrillas*, compuestas por elementos procedentes de grupos contrabandistas o actividades relacionadas con el contrabando, a quienes se inserta en estos cuerpos por el alto conocimiento que tienen del medio que les rodea (más que las propias autoridades civiles y elementos militares que dirigían las tropas, debido precisamente a sus actividades delictivas que consistían en buscar la manera de comerciar de manera fraudulenta sin que la autoridad competente le pudiese arrestar).

Para conseguir su necesaria e importante colaboración debido a sus conocimientos geográficos, por un lado, y poder engrosar la capacidad de maniobra de dichos grupos ante sus disponibilidades de material de guerra, por otro, no se duda en pagarles lo elementos y pertrechos que puedan traer, tanto caballos como armas que presenten siendo útiles, al igual

---

<sup>276</sup> A.M.M., Colección Burgos, leg. 3, pza. 14, f. 1.

que cualquier mercancía o producto procedente del contrabando que posean a los que además, les pueden sacar algunas ganancias a la hora de entregarlas y serles indemnizadas por la Real Hacienda con un dinero suficiente<sup>277</sup>. Es más, a cada individuo, se le asigna un sueldo de acuerdo con las distintas categorías de mando y tropa existentes en este tipo de hueste irregular, equiparándolos en esto a las *Partidas*, que a diferencia de aquellas estaban compuestas de ciudadanos honrados.

Las disponibilidades y apoyos económicos para constituir este tipo de estructuras militares, completamente irregulares como se puede entender como la misma situación de invasión lo era, se hace necesaria, incluso imprescindible, por lo que se llega hasta el punto de formalizar una paga diaria. La misma se otorga a las distintas clases de esta singular tropa, con las cuales han de mantener cubiertas todas sus necesidades y avituallamientos, menos en lo referente a las armas y municiones.

Se debe señalar en el cuadro posterior la observancia de una equivalencia entre las graduaciones y los sueldos de ambos efectivos; no obstante, también se ha de recordar la diferencia entre partidas y cuadrillas en el nombramiento de mandos militares:

- ✓ Los primeros podían hacer uso de dichos cargos por derecho propio desde el mismo momento de constituirse.
- ✓ En el caso de los segundos no, salvo que se destacasen por la relevancia de alguna de sus acciones.

---

<sup>277</sup> A.M.M., Colección Burgos, leg. 3, pza. 14, f. 3 vto. y 4.

*Atendiendo á que muchos sujetos de distinguido valor e intrepidez, por falta de un objeto en que desplegar dignamente los talentos militares, con que los dotó la naturaleza, se han dedicado al contrabando con grave perjuicio de la Real Hacienda; á fin de proporcionarles la carrera gloriosa y utilísima al Estado que les presentan las circunstancias actuales, se les indultará para emplearlos en otra especie de Partidas que se denominarán cuadrillas(...)*

*(...)A todo Contrabandista de mar ó tierra, que en el término de ocho días se presente para servir en alguna cuadrilla ante cualquier Juez Militar o Político de Partido, o Jefe del Ejército, se le perdonará el delito cometido contra las Reales Rentas, y si se presentara con caballo y armas se le pagará uno y otro por su justo valor.*

EMPLEO EN PARTIDA	SUELDO	EMPLEO EN CUADRILLA
Comandante (alférez de caballería)	15 rs.	1º Cuadrillero
2º Comandante (sargento 1º)	13 rs.	2º Cuadrillero
Subalterno a caballo (sargento 2º)	12 rs.	Cuadrillero a caballo (1º cabo)
Subalterno a caballo (cabo)	11 rs.	2 Cuadrilleros a caballo (2º cabo)
Soldado a caballo	10 rs.	Soldado a caballo
Subalterno a pie (sargento 2º)	9 rs.	Cuadrillero a pie (1º cabo)
Subalterno a pie (cabo 1º)	8 rs.	Cuadrillero a pie (2º cabo)
Subalterno a pie (cabo 2º)	7 rs.	Cuadrillero a pie (2º cabo)
Soldado a pie	6 rs.	Soldado a pie

Fuente: A.M.M., Colección Burgos, leg. 3, pza. 14.

Con el tiempo, se consideraba el hecho de posibles ascensos, más allá de las graduaciones mencionadas, aunque tenía que constatarse la importancia de los actos sobre el desarrollo de la confrontación con el enemigo<sup>278</sup>. Ejemplo de ello lo encontraremos a lo largo de aquellos años con uno de los más importantes grupos guerrilleros organizados en la zona, dirigido por el Alcalde de Otívar. Su relevancia y la importancia de sus acciones y las de sus hombres en toda la provincia conocida como Reino de Granada, hicieron que alcanzase la graduación de Coronel<sup>279</sup>.

Igualmente se realiza el ascenso de otros integrantes de esa misma partida que en su momento eran subalternos de Juan Fernández, o de otras partidas insurgentes establecidas en otras zonas de la provincia granadina cuyas actividades se orientaron hacia otros puntos distantes de nuestra geografía costera.

<sup>278</sup> Reglamento para la constitución de partidas(...): Art. 19.

<sup>279</sup> Natalio RIVAS: *El Alcalde(...)*, pág. 25. *Relación de las acciones dadas a los franceses por mí el Coronel D. Juan Fernández (a) el Alcalde de la villa de Otívar(...)*

De esta guisa un conjunto de elementos civiles, incluso delincuentes contrastados como es el caso de los contrabandistas, se convierten en parte activa de los cuerpos militares. Hasta el punto de que la disciplina exigida en el ejército y el respeto de la cadena de mando, determinante en la vida militar, se llevaba a rajatabla al tener siempre presente que *en la subordinación de unas clases a otras se observarán las mismas reglas que en la tropa viva; y las faltas y delitos se castigarán con arreglo a las Reales Ordenanzas*<sup>280</sup>.

Aunque no tenían obligación de costearse un uniforme reglamentario, ni tan siquiera vestirse con él, puesto que estaban exentos de dicha exigencia, al contrario que las tropas regulares, de cualquier rango, e incluso, los elementos pertenecientes a las milicias urbanas, que sí estaban sujetos a estos requisitos. No obstante, la situación de estos grupos muchas veces no llegaba a ser muy digna, no consiguiendo tan siquiera lo necesario para poder vestirse y calzarse dignamente, hasta el punto que su falta de calzado, por ejemplo, llegaba a impedirles realizar las actividades propias de la guerra<sup>281</sup>.

Eso sí, siempre con su distinción y separación de las tropas regulares, incluso se diferencia entre *partidas* y *cuadrillas*, sin que se puedan mezclar entre sí, aunque todos ellos dentro de cada Cuerpo de Ejército o Capitanía, para lo cual se nombra un militar profesional que coordine estas actividades de manera que, dentro de la independencia de movimientos y acciones que caracteriza a estas tropas especiales, puedan ayudar y colaborar en las acciones planificadas por los mandos militares e, incluso, realizar actividades guerrilleras conjuntamente con otros grupos organizados de esta manera, o incluso fraccionar la partida con el fin de cubrir mayor número de objetivos<sup>282</sup>. Existía un claro interés económico en muchos de ellos, sobre todo los que proceden del contrabando y constituyen las llamadas *cuadrillas*, aunque con el paso del tiempo no encontraremos diferencias, al menos en la zona de influencia de la Costa Granadina, al integrarse todos en partidas dirigidas por personajes relevantes en la lucha contra los franceses.

<sup>280</sup> *Reglamento para la constitución de partidas(...)*: Art. 13.

<sup>281</sup> A.M.M., L.A.C., nº 85, pza. 2, f. 37. (27-01-1814): (...) *también el que por la partida de dicho Cuerpo de Alpujarras se le pedían treinta y siete pares de alpargatas pues se hallaban descalzos y no podían continuar el Servicio a que se hallaban destinados.*

<sup>282</sup> *Reglamento para la constitución de partidas(...)*: Art. 25 y ss.

Legalmente, según quedaba recogido en la normativa elaborada para la constitución de estos cuerpos militares, que:

*Será suyo todo el botín del enemigo que vencieren por sí mismos o apresasen, como dinero, alhajas y ropas que les encuentren encima, o tomen en equipajes o recuas: y lo repartirán entre sí, con proporción a sus sueldos, sin que nadie se entremeta en la distribución, mientras que alguno de los interesados no dé queja fundada sobre la falta de equidad en el reparto*<sup>283</sup>.

Esta rentabilidad en los botines obtenidos del enemigo, alcanza hasta lo que tradicionalmente está considerado como suministros de guerra (armas, caballos, municiones, víveres, carros y caballerías) que, aunque pasan al poder de la Real Hacienda, se ven resarcidos en diversas cantidades que se les abonan tras la valoración de lo requisado al ejército ocupante.

Dichas cantidades oscilan entre los seiscientos reales por caballo o carro útil para el servicio, hasta el *justo precio* por los restantes elementos que podían servir para el suministro del ejército o de otras partidas guerrilleras. Todo ello pasa a un fondo común de la guerrilla del que se saca el dinero suficiente para los gastos de mantenimiento y, si llega el caso, permite hasta la compra de algunos uniformes a nivel personal que puede satisfacer orgullos particulares.

El único freno en la obtención de semejantes beneficios que encontraban estas partidas guerrilleras en las aprehensiones realizadas al enemigo lo constituían dos cuestiones que se referían a las propiedades de sus conciudadanos:

- a.-) Si las joyas apresadas eran de españoles, estaban obligados a devolverlas a sus dueños primitivos, quienes les recompensarían con una cuarta parte de su valor estimado.

- b.-) Las viviendas y enseres de los pueblos invadidos por los franceses y que atacaban o liberaban, que eran considerados, lógicamente, propiedades de los paisanos residentes en el lugar, por lo que no se podía hacer presa sobre ellos ni tan siquiera cobrar un rescate o recompensa. Unicamente, en estos casos de visitas a zonas habitadas, reclamaban comida y bebida en caso de no disponer de la misma, ya que su objetivo solía ser la eliminación de la guarnición francesa a cargo de la población o de los colaboracionistas nacionales con el enemigo.

Por último vamos a señalar hasta que punto llegaba esa cobertura institucional a este tipo de tropas, con el único fin de potenciarlas, que se les llegaba a ofertar una colocación dentro del aparato burocrático del Estado, en el caso de que quedasen inútiles para el servicio o para el trabajo como participantes de estos grupos guerrilleros.

La realidad es que estos grupos, con una gran autonomía y capacidad de movimiento por conocer adecuadamente el terreno que pisaban, trajeron en jaque a las tropas invasoras durante todo el tiempo que duró su estancia en la costa granadina. Como clara muestra de sus capacidades se recoge en las siguientes líneas el texto enviado por una autoridad local a otra en esta tierra tan agreste y falta de comunicaciones, donde el dominio de caminos y senderos es total por parte de estos grupos rebeldes:

*Según manifestamos a V.S. por nuestro oficio de ayer con el conductor de una res vacuna que dirigimos a esa provisión, hace más de ocho días que nos hemos detenido en remitir a esa depositaria de fondos públicos los pocos que hemos podido exigir a este vecindario, usando del rigor, a causa de los muchos salteadores que han interrumpido la seguridad del camino: Aún sin tener noticia de que pueda haberse mitigado el riesgo, con motivo de la orden que V.S. nos ha dirigido por el conductor de la Justicia de Torvizcón, que llegó a nuestras manos en la noche de ayer, he resuelto*

<sup>283</sup> Reglamento para la constitución de partidas(...): Art. 15 a 18.



*encaminar al arriero dador con diez mil reales de vellón que conduce en dos pellejos de vino para conseguir algún disimulo en caso de ser asaltado y suplicamos a V. S. se digne admitir las arrobas que resulten de dicho vino en cuenta del alcance que ahora resulta.*

*Pasadas las próximas festividades dirigiremos comisionado a esa ciudad con los suministros y algún poco metálico para liquidar de un todo nutra cuenta hasta fin de año. Dios ntro. Sr. guarde la vida a V.S: m. a. Albuñol, 21 de diciembre de 1811. Josef de Pérez. Antonio Amat.<sup>284</sup>*

No obstante, esta reglamentación sufrirá algunas variaciones al poco tiempo, ya que (...)en su lugar se publicó, el 17 de abril siguiente, uno en el que apelaba al Corso terrestre, que llegaba a autorizar todos los medios para dañar al agresor, se señalaban los deberes de las Autoridades y hasta los propietarios para con los guerrilleros, respecto a víveres, alojamientos, etc.(...)<sup>285</sup>

Una de las múltiples ideas que se consideraron para interferir en las comunicaciones y transportes del enemigo, antes de la posible llegada al Reino de Granada de los franceses, fue el control y vigilancia de las personas que se dedicaban al transporte de víveres, comestibles, géneros y mercancías de cualquier tipo<sup>286</sup>. Para ello, las principales directrices a cumplir se pueden agrupar de la siguiente manera:

- a.-) Obligación de llevar pasaporte, expedido por la Justicia de la población de origen, donde de manera concreta queden detalladas las principales características identificativas del individuo en cuestión (nombre y apellidos, señas, clase de tráfico practicado y animales que lo realizan); además, la conducta personal debe quedar, igualmente, clarificada.

<sup>284</sup> A.M.M., leg. 321, pza. 19. *Comunicado del Ayuntamiento de Albuñol de 1811.*

<sup>285</sup> ECOS, Fidel: *Guerrilleros*, Revista *Ejército*, núm. 41, pág. 45

<sup>286</sup> A.M.M., Colección Burgos, leg. 3, pza. 28. (19-05-1809): *Normativa que se debe observar en la documentación de traficantes, trajineros o personas que transiten.*

- b.-) Guía numerada que identifique su recorrido, desde el lugar de procedencia hasta el destino de las diversas mercancías porteadas, incluyendo además la ruta a seguir. Todo ello con la aprobación de las autoridades correspondientes de cada una de las localidades visitadas. Incluso en el caso de necesitar "*guía expedida por la Aduana*", por la tipología del cargamento; ésta, deberá incluirse.
- c.-) El control en el albergue de viajeros, bien fuese en posada, bien en casas particulares, de manera que ante la falta de la mencionada documentación exigida para el transporte de mercancías, las personas responsables del hospedaje, rechazasen al infractor si no querían ser cómplices del mismo y arriesgarse a sufrir la misma pena que la prevista para el culpable.
- d.-) Las penas en forma de multa o cárcel, que llevaba acarreado el incumplimiento de la normativa anterior. La misma oscilaba entre los 4 ducados en principio, aumentándose de manera proporcionada a las posibles reincidencias y llegando, incluso, hasta la posibilidad de cumplir penas de privación de libertad en presidio. Como en otras normativas, como las de lucha contra el contrabando o las que estipulan la vigilancia y defensa costera<sup>287</sup>, aparece recogido en este caso la gratificación que reciben los posibles delatores de estos delitos, a quienes se les concede el derecho de recibir como recompensa la multa impuesta al infractor. De esta manera se pretendía asegurar a través de la ambición, la colaboración de unos ciudadanos cuya falta de recursos, que llegaban hasta el hambre, se podían ver mitigados por estas recompensas económicas.

Sin lugar a dudas, la situación geográfica en que se encuentra la costa granadina, así como la sinuosidad de su orografía<sup>288</sup>, permitieron la formación de distintas partidas

---

<sup>287</sup> A.M.M., leg. 325, pza. 15.: *Reglamento que su Majestad manda observar a las diferentes clases destinadas a el Real Servicio de la Costa del Reino de Granada*. Realizado en 1764, y que sirve como guía de la normativa vigente, tanto a efectos de contrabando, como de posibles presas que se realicen a las naves piratas que ataquen la costa. En concreto, a la hora de mencionar las recompensas otorgadas a los responsables del avistamiento, del apresamiento o los delatores del mismo, indica lo siguiente:

<sup>288</sup> Idem, pág. 45: (...)son en España una creación de la naturaleza de su suelo, de la índole de su raza y de su historia. La tierra quebrada y desigual, sembrada de ásperas montañas y pequeños valles, ofrece a la guerra defensiva abundantes medios para una dilatada lucha.(...)

guerrilleras que obstruían continuamente la labor del ejército invasor, a la vez que se hacían mella en su ánimo alterando la tranquilidad que le podían ofrecer el resguardo de las ciudades<sup>289</sup>, su número de efectivos o su mayor preparación militar y superioridad en armamento<sup>290</sup>.

A estos hechos se le unía la escasa importancia que le daban a la pérdida de la vida. Normalmente eran personas que, por distintas circunstancias, habían perdido, o no tenían, una posición social acomodada, una familia, sus propiedades, etc. Esta situación personal solía llevar a la muerte por falta de recursos para subsistir, por lo que no extraña la definición de las actitudes y comportamientos que presentan estas personas<sup>291</sup>:

*(...)Los guerrilleros prestaban inminentes servicios, ya bajo el aspecto moral, ya bajo la relación material de las operaciones militares.(...)*

*(...)Ora victoriosos, ora vencidos, pero siempre ávidos de nuevos combates, mantenían vivo y ferviente el entusiasmo público y eran, sin advertirlo, los apóstoles de esta noble cruzada; así, la creación de la guerrilla, considerada moralmente, fue de la más alta importancia.(...)*

*(...)Aunque no de tanto precio sus servicios materiales, fueron también de muchísima consecuencia. Desprendiéndose de una roca, brotando del seno de una garganta, aprovechándose de todos los accidentes del terreno, los guerrilleros interceptaban las comunicaciones y detenían correos enemigos, se arrojaban intrépidamente sobre los flancos o la*

<sup>289</sup> Idem.: pág. 45-46: *(...)No podían moverse sin haber reunido antes numerosas fuerzas; una Compañía rezagada, un Batallón extraviado, ya no volvían a juntárseles(...)*

<sup>290</sup> Idem., pág. 47: *(...)Había guerrillas en cada provincia, en cada comarca, en cada rincón. Algunas llegaron a contar hasta dos y tres mil hombres. Puede afirmarse que sin las guerrillas hubiera corrido riesgo la causa nacional. Tranquilo y poseedor el enemigo del país, se hubiera aprovechado de todos los recursos, transitando por él pacíficamente, y dueño de mayores fuerzas, ni nuestros Ejércitos hubieran podido resistir a la superioridad de los franceses, ni los aliados nuestros se hubieran mantenido resueltos a contribuir a la defensa.*

*Asaltados por las guerrillas en todos los lugares, se vieron forzados los enemigos a establecer, de trecho en trecho, puestos fortificados, a fin de asegurar por este medio sus caminos militares y los depósitos de víveres y aprestos de guerra.(...)*

<sup>291</sup> Idem., págs. 47-48: *Oigamos al general Conde de Clonard(...).*

*retaguardia de los Ejércitos imperiales y prodigaban su sangre cuando la ocasión lo requiera.(...)*

De hecho, en la zona que comprende la costa granadina, se debe destacar la presencia de varios grupos insurgentes que se dedican a hostigar continuamente, dentro de sus posibilidades, a las tropas, suministros, correos y demás movimientos de personas u objetos relacionados con la actividad francesa en la zona. De la actividad de estas personas y su importancia ya nos llegan referencias por algunos historiadores como José Castillo Cano<sup>292</sup>, que ya cita la actividad de determinadas personas que en calidad de *agentes se dedican a levantar guerrillas por los Vélez y Las Alpujarras*. También podemos destacar las referencias de Modesto Lafuente<sup>293</sup> que nos recuerda como *Freire se quedó en Elche, enviando otra vez parte de sus tropas a la frontera de Granada, en cuyo reino, y más principalmente en la áspera sierra de la Alpujarra, se movían también las guerrillas, distinguiéndose entre los partidarios Mena, Villalobos y otros audaces caudillos*.

Como se puede ver, existen distintas personas que organizan de manera constante grupos de civiles, más o menos instruidos en el manejo de las armas, que se dedican durante estos años a realizar una oposición bélica y tenaz, contra el enemigo francés invasor. Personas en la mayoría de los casos anónimas, que se lanzaron a una aventura, más o menos forzada, que en numerosas ocasiones les costó la vida, sin que haya quedado más referencia de ellos que alguna actividad guerrillera en la que participaron. A pesar de ello, unos han alcanzado mayor renombre que otros con el paso del tiempo y la influencia que tuvieron en el desarrollo de los hechos bélicos que han llegado hasta nosotros, salvándose así del olvido a través de documentos, historias o papeles alusivos a aquellos años de lucha.

La principal razón de su nacimiento la encontramos en la descomposición militar que aconteció con la derrota de las tropas españolas del Ejército del Centro, en las que estaban presentes numerosos efectivos procedentes de todo el sur peninsular, y que al

<sup>292</sup> CASTILLO CANO, José: *Almería en la crisis del Antiguo Régimen: La Guerra de la Independencia en la ciudad(...)*, pág. 125.

<sup>293</sup> LAFUENTE, Modesto; VARELA, Juan: *Historia General de España*, (vol. 17º), Montaner y Simón Editores, Barcelona, 1889, pág. 107.

deshacerse sus unidades de combate, regresan hasta sus casas, *permaneciendo en su odio contra el invasor. A estos se unieron los lugareños, que defendían su pueblo y su comarca...*<sup>294</sup> En definitiva, estas tropas dispersas, van a convertir la base del nuevo ejército combatiente: La guerrilla. Los mismos, con una mayor o menor experiencia en el campo militar, van a compensar ampliamente su desconocimiento de la estrategia castrense con la enorme ventaja que sobre el enemigo supone el conocimiento de una tierra que conocen palmo a palmo y que defienden por ser su medio de vida, su sustento cotidiano. Es más, y sin temor a exagerar, la desaparición de este ejército invasor suponía para mucha gente poder mantener un nivel de vida que, al menos, le permitiese subsistir a él y a su familia. Con esta filosofía, *como por arte de magia se levantaron numerosas partidas de guerrilleros, al principio sin coordinación ninguna entre ellas y con jefes improvisados, poco a poco experimentados oficiales del ejército se hicieron cargo de las mismas, hasta llegar a constituir un verdadero Ejército guerrillero, transformado en 1812 en unidades militares*<sup>295</sup>.

Y es que hay un verdadero caldo de cultivo en todo esto, y es el importante volumen de personas que se encuentran perseguidas, arruinadas, rota su estructura social, económica y, sobre todo, familiar. A todas ellas les ocurre una situación más o menos similar a esta descripción:

*Que habiendo entrado el Ejército Francés en esta Serranía meridional el día 28 de Febrero de 1810 haciéndonos la más cruda guerra, matando a sus habitantes, destrozando, robando, y quemando cuanto encontraban, sin perdonar su furia ni a los Sagrados Templos. Las Gentes que no eran capaces de tomar armas se refugiaron en los montes, por cuya causa no ha podido esta Iglesia solemnizar sus Funciones con aquella decencia, ni cuidarse la escritura de sus libros con aquel buen Orden que tenía por costumbre, pues en el tiempo de veinte y siete meses que hay que sufrimos esta tirana persecución han invadido estos enemigos seis veces*

<sup>294</sup> VIDAL DELGADO, Rafael: *Historia de la Guerra de la Independencia en el Campo de Gibraltar*, pág. 43.

*esta Villa, y otras muchas se han aproximado a ella, y en unas y otras ocasiones ha sido forzoso abandonar nuestros hogares y enterrar en los montes los que en tan amargos días morían, sin dar cuenta de ellos a la Parroquia. Muchos han fallecido en los frecuentes ataques, y otros se han despatriado, sin saberse aun si existen o murieron,(...) en estas horrorosas confusiones en que hemos perdido las Santas Imágenes, Retablos, Organos, Ornamentos, alhajas de oro y plata, con los demás costosos Enseres que adornaban esta Iglesia, la hermosa Ermita de Ntro. Sto. Niño Dios y el convento de la Sta. Vera Cruz, Carmelitas Descalzos. Hemos perdido los tres antiguos y ricos Archivos de Cabildo, de Curato, y de Beneficio, pérdida la mas dolorosa, pues no puede repararse. Nos han quemado ciento sesenta y cinco casas del Pueblo, varias del Campo, y mayor número destrozadas por sacarles las maderas para los ranchos de las tropas, tanto Enemigas como Españolas, y en diez y siete días que hemos sufrido de saqueo en sus avenidas, nos han empobrecido, llevando a mejor partido todos estos males que someternos al Ejército enemigo de Dios, y de nuestro señor legítimo Soberano el Señor Don Fernando 7º que el cielo libre del cautiverio en que se halla, y nos lo traiga a España con que enjugarnos nuestras lagrimas.*

*Espero que en los tiempos venideros no se me atribuya a olvido o desidia la falta de Partidas de Entierros que se encuentre en este libro, hago esta Declaratoria, que firmo ser verdadera en la misma Villa de Gaucín, a 1º de Junio de 1812(...) <sup>296</sup>*

A estos grupos de tropas dispersas y paisanos descontentos, humillados o perjudicados por las acciones de los franceses se unen un conjunto de personas que son bastante abundantes en nuestra tierra: *Los contrabandistas*. Personas que ven quebrar su rentable negocio ilegal por culpa de la llegada de este nuevo ejército que trata de controlar

<sup>295</sup> Idem.

<sup>296</sup> <http://www.andalucia.cc/adn>. En 1812 durante la Guerra de la Independencia contra Napoleón el *Bachiller* de Gaucín, preocupado por la falta de fiabilidad de los libros oficiales que debía cumplimentar, escribió el siguiente documento en uno de ellos, el Libro de Defunciones de la Parroquia de Gaucín, *Málaga*,(...)

las difíciles comunicaciones marítimas y terrestres, impidiéndoles así sus desplazamientos. Estos contrabandistas, acostumbrados a desplazarse por la comarca evitando cualquier vigilancia y control del territorio, tanto por la justicia como por elementos militares, toman partido por la causa patriótica, con objeto sobre todo, de regresar a la situación reinante con anterioridad de la llegada de estos elementos extranjeros<sup>297</sup>. Ya en el siglo XIX se incide en esta situación y la importancia inicial que tuvieron estos grupos de personas que, como comenta el Conde de Toreno<sup>298</sup>:

*Los contrabandistas de Sierra Morena, renunciando a la vida pasada a fin de dedicarse a la guerra contra los franceses, organizáronse repentinamente y ocuparon los desfiladeros de la Sierra.*

Es también muy interesante el análisis que hace William Jacob, en su doble papel de comerciante y observador inglés en estas tierras sobre el papel de los contrabandistas, precisamente en los primeros meses de 1810, sobre todo porque intuirá una situación que se repetirá en nuestra tierra durante toda la ocupación francesa:

*(...)Son unos tiradores excelentes y, aunque el hábito de sus vidas les obliga a desobedecer las leyes, se sienten todavía muy unidos a su tierra natal. Si se saben llevar, se pueden convertir en personajes muy útiles en esta guerra.*<sup>299</sup>

Concretamente quien tuvo una mayor relevancia e influencia en la marcha de la actividad guerrillera en la zona costera granadina y probablemente en buena parte de la demarcación administrativa del antiguo Reino de Granada, lo que son las actuales provincias de Granada y Málaga, fue *Juan Fernández Cañas*, más conocido como *El*

<sup>297</sup> VIDAL DELGADO, Rafael: *Historia de la Guerra de la Independencia en el Campo de Gibraltar*, pág. 43. (Citando a LAVAUUR, Luis: *El Campo de Gibraltar en la Guerra de la Independencia*. Revista de Historia Militar): *Hombres de pelo en pecho que combinaron la patriótica repulsa contra el gabacho con el profundo disgusto sentido al ver su negocio arruinado por la intromisión francesa*.

<sup>298</sup> QUEIPO DE LLANO RUIZ DE SARABIA, José María (Conde de Toreno): *Historia del levantamiento*, (...), vol. II, pág. 221.

<sup>299</sup> JACOB, William: *Viajes por el sur*(...), pág. 338.

*Alcalde de Otívar* o *Tío Caridad*<sup>300</sup>. Sus actuaciones diseminadas por la zona ya descrita, en nuestro caso se centran en Almuñécar y Motril, prioritariamente, desplazando su radio de acción más hacia la zona de Granada (desde Dúrcal hasta Alhendín); y, posteriormente, hacia las estribaciones de la Serranía de Ronda ante la presión ejercida por el ejército francés en Granada. Cabe señalar que estas actuaciones quedan refrendadas por dos vías bien diferentes: Algunos documentos manuscritos que todavía se conservan en el Archivo Municipal de Motril, que después comentaremos; y sobre todo, por las certificaciones de un total de 34 municipios dando fe de sus incursiones<sup>301</sup>. Todo este material informativo puede unirse, en el hipotético caso de encontrarse, a otras noticias que de existir como afirma José Gómez de Arteche<sup>302</sup>, ampliarían notablemente nuestros conocimientos sobre la vida y actos de este jefe guerrillero.

Algunas autoridades motrileñas, como el Comandante Mancilla, se preocupan de su persecución y captura, de la que hacen causa personal y que casi alcanzan a conseguir, según los sucesos que se describen de la Cueva del Toril<sup>303</sup>:

*Hallándome en una cueva con mi familia y una mujer con dos niñas que habitaban dicha cueva y labraba sus tierras, me cercaron los franceses al mando de un Polaco y 50 juramentados, que obedecían al Comandante Mancilla vecino de Motril, y hallándome acostado se echaron sobre mi cinco apuntándome con los fusiles, diciendo me rindiera, sino era muerto, mas aunque todavía débil de la anterior enfermedad y con algunos dolores, di un brinco tan veloz como quien despierta acelerado, que conseguí salvarme de aquellos primeros golpes y de consiguiente ponerme en fuga con mi hijo y la patrona, pero no con las niñas de ésta, ni mi mujer e hija, que quedaron prisioneras y conducidas á Motril y de allí a Granada, desde*

<sup>300</sup> RIVAS SANTIAGO, Natalio: *El Alcalde de Otívar*, Colección Biblioteca General del Sur, Caja General de Ahorros de Granada, Granada, 1991, 109 págs.

<sup>301</sup> RIVAS SANTIAGO, Natalio: *El Alcalde(...)*, págs. 25-26.

<sup>302</sup> RIVAS SANTIAGO, Natalio: *El Alcalde(...)*, pág. 27. Transcripción de la carta de contestación que recibe Natalio Rivas de José Gómez de Arteche: (...)del manuscrito que me proporcionó el General Zayas, de la *Gazeta de la Regencia* y los periódicos que se publicaban en Cádiz por aquel tiempo, algunas historias generales, en que se cita a nuestro heroico guerrillero, y particularmente de la del coronel prusiano Schépelér entre las extranjeras.



*donde al cabo de siete meses les dieron libertad con cartas y expreso  
encargo y palabra de reducirme para que yo fuese á indultarme.*

Este tipo de actividades de guerrilla las realizan estos *insurgentes* desde el comienzo en la ciudad de Motril, donde a finales de Abril, pocos días después de la llegada de los franceses, aprovechando el abandono momentáneo de las tropas invasoras, se realiza una entrada en la villa por parte de un grupo guerrillero, pretendiendo el arresto de los dos cabecillas que más se habían destacado en su colaboración con el enemigo: El gobernador, Antonio María Gallego; y el Capitán Antonio de Rivas<sup>304</sup>.

Al primero se lo llevan, teniendo que alterarse durante un tiempo la estructura gubernativa instaurada por los franceses, mientras que al segundo no consiguen encontrarlo.

Igualmente se llevan el conjunto de fondos de los que disponía el Cabildo, normalmente empleados en aquellos años en la subsistencia de las tropas francesas y en remitir los importes que les exigían desde Granada, lo que supondrá un grave obstáculo que se tendrá que cubrir con nuevas aportaciones vecinales.

<sup>303</sup> Idem, pág. 62.

<sup>304</sup> A.M.M., leg. 321, pza. 20.: *Comunicado de respuesta de Granada por parte de Joseph Juncar, al informe remitido desde Motril para que tuviesen conocimiento de los hechos acaecidos en la madrugada del 30 de Abril ante una incursión guerrillera en la ciudad:*

Quedo enterado de cuanto V. me participa en oficio de 2 del corriente sobre lo acaecido en esa ciudad en la madrugada del 30 de Abril último en que entraron en ella los insurgentes que tenían a sus ordenes D. Josef Santiago, y D. Francisco Venegas, quienes arrastraron del Gobernador Dn. Antonio Gallegos y se llevaron los fondos públicos que existían.

*Por la exposición que V. hace se manifiesta que en lo ocurrido no hubo otro objeto que la prisión del citado Brigadier, y la del Capitán Dn. Antonio Rivas que no pudieron verificar.*

*La ratificación de la Municipalidad, y demás providencias fueron de poca importancia, pues sino hubieran sido arregladas debían haber quedado sin efecto desde luego que entraron las tropas francesas.*

*Dios guarde a V. ms. as. Granada 8 de Mayo de 1810. Joseph Juncar.*

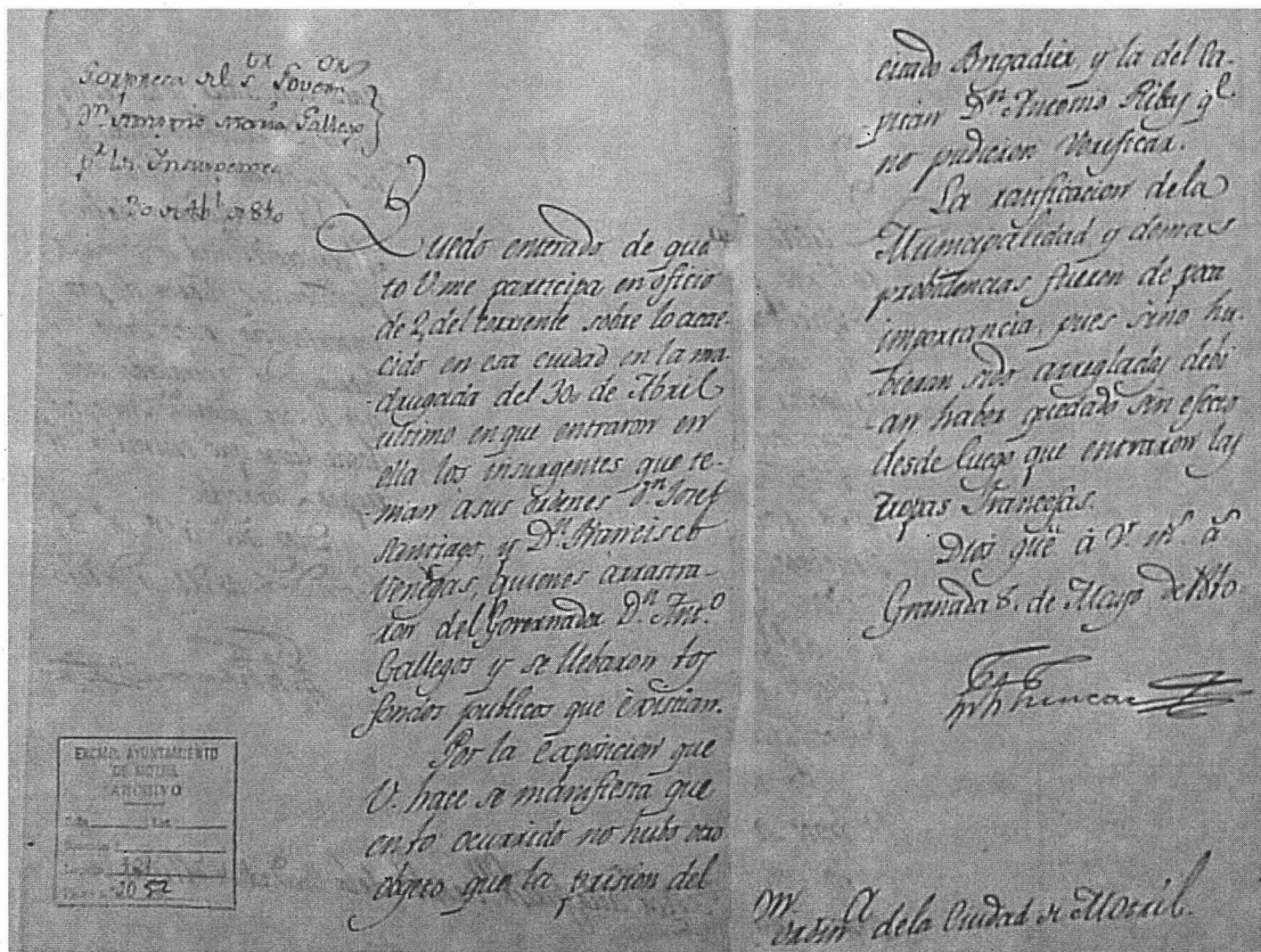


Ilustración nº 54.- Asalto a Motril por parte de los insurgentes el 30 de Abril de 1810.  
 (Archivo Municipal de Motril, leg. 321, pza. 20)

Si bien en un primer momento el nuevo rey José, pretende atraerse al pueblo en general, facilitando una amnistía generalizada<sup>305</sup>, este intento falla estrepitosamente, dando lugar a nuevos enfrentamientos, más luctuosos si cabe. Por lo demás, no se puede afirmar que la lucha entre ambos bandos fuese correcta, ni tan siquiera limpia, nunca una confrontación bélica se puede considerar el lugar más idóneo para demostrar las virtudes humanas, muy al contrario, surge la crueldad, falta de escrúpulos y cualquier resultado positivo justifica los medios empleados. Así, tanto los franceses como los guerrilleros emplearon la violencia sin ningún tapujo ni sonrojo, y que será una cuestión que no tendrá

<sup>305</sup> <http://www.andalucia.cc/adn>. (...) El nuevo rey, titulado de España y de Indias y no como hasta entonces de la retahila de reinos hispanos, ofrece una amnistía para ganarse partidarios y acabar con los rebeldes, pero serviría poco a sus propósitos(...).

fin hasta más allá de la conclusión de esta confrontación<sup>306</sup>. Si volvemos los ojos hacia el entorno costero, en nuestro caso queda clara la reproducción de estos modelos y los excesos cometidos. De hecho, el propio Soult, tratará de combatir estos movimientos ciudadanos con su eliminación inmediata, tildándolos de *bandidos*, sin considerar en ningún momento su representatividad militar<sup>307</sup>:

*Sevilla, 19 de Abril de 1810.*

*Don José Napoleón, por la gracia de Dios y por la Constitución del Estado,  
Rey de las España y de las Indias.*

*Considerando que a pesar de los ejemplos plausibles de los pueblos, que han reconocido felizmente nuestro gobierno quedan todavía algunos hombres perversos y obstinados en acabar la ruina de su patria por medios criminales y violentos, comprometiendo la tranquilidad pública, las vidas y las fortunas de los buenos ciudadanos, a fin de poner término a estos males, que se aumentarían hasta el extremo con la impunidad o dilación del castigo, y para cuya cesación absoluta no ha bastado la indulgencia de nuestro decreto de amnistía general, visto el informe de nuestro Ministro de la Junta, y oído nuestro Consejo de Estado, hemos decretado y decretamos lo siguiente.*

<sup>306</sup> QUEIPO DE LLANO RUIZ DE SARABIA, José María (Conde de Toreno): *Historia del levantamiento*, (...), vol. II, pág. 220-222: (...)Pero los vándalos del Sena atentaron también al pudor, y arrebatando a los vecinos sus inermes y desoladas mujeres, las convirtieron en objeto de su brutalidad, llevándoselas a los campamentos, si es que no encontraban al paso alguna iglesia, pues entonces las violentaban allí, añadiendo al estupro el sacrilegio(...)El furor popular pasó los límites del patriotismo en varios puntos, como sucedió en Manzanares, donde fueron asesinados sin piedad los enfermos franceses que habían quedado en el hospital militar establecido allí. El general de brigada René, Jefe de Estado Mayor que había sido del ejército francés en Egipto, donde había merecido por su valor una reputación eminente, fue cogido por el paisanaje de La Carolina al tiempo que marchaba a reunirse al cuerpo de observación de La Gironda, siendo echado vivo por aquellos hombres feroces en una caldera de agua hirviendo. Otros oficiales franceses, entre los cuales se contaron el capitán de Estado Mayor Caynier y el comisario de guerra Cangien, fueron también quemados o aserrados vivo. (...)

<sup>307</sup> QUEIPO DE LLANO RUIZ DE SARABIA, José María (Conde de Toreno): *Historia del levantamiento*, (...), vol. III, págs. 26-27: Entretanto, el mariscal Soult, enfurecido con la incesante guerra que los nuestros le hacían, dio en 9 de mayo un decreto contra las partidas españolas, a las cuales llamaba reuniones de bandidos, condenando a sus individuos, apenas fueran aprehendidos, a ser

1º En cada una de las capitales de provincia de las Andalucías y demás provincias donde no haya precedido este establecimiento, se formará una Junta criminal extraordinaria que conozca de los delitos especificados en este decreto, que se cometan en sus respectivos distritos provinciales.

2º Se compondrán estas Juntas de cinco Jueces togados, y del Fiscal del crimen nombrados por nos.

3º Formadas ya estas Juntas, conocerán de los crímenes siguientes: Primero, espionaje o correspondencia a favor de los insurgentes, recluta, sedición, rebelión, e inobediencia, y cualquiera otra conspiración contra nuestro Gobierno, aunque no se haya seguido el efecto, y el impedir o disuadir a las Municipalidades la justa defensa contras las llamadas guerrillas o cuadrillas de bandidos. Segundo: Asesinatos, robos en camino o con fuerza armada. Tercero: Uso de rejón o puñal y de armas de fuego sin permiso de la autoridad competente.

4º Los reos de cualquier clase y condición que sean, acusados de los mencionados delitos, completa la sumaria, serán juzgados por las Juntas en el término de 24 horas, y convencidos de haberlos cometido, serán condenados a sufrir la pena de muerte, que se ejecutará sin apelación.

5º Los reos acusados, pero no convencidos en el término de 24 horas de haber cometido el delito, se remitirán por las Juntas a las respectivas salas del crimen para que continúen la causa, y la sentencien a la mayor brevedad posible, y con arreglo a las leyes generales.

6º Las sentencias se publicarán en los periódicos.

7º Nuestros Ministros de la Justicia y de la policía general, quedan encargados de la ejecución del presente decreto.= Firmado.= YO EL REY.= Por S.M. su ministro secretario de estado, Mariano Luis de Urquijo.<sup>308</sup>

Pero estas situaciones, siempre tienen su respuesta por parte del bando contrario, lo que hacen las autoridades españolas rebeldes, publicando el 15 de agosto, un decreto

---

*pasados por las armas y expuestos en los caminos sus cadáveres.(...)*

mandando que se ahorcasen tres franceses por cada español castigado a consecuencia de aquella medida(...)<sup>309</sup>, entrando de esa manera en una espiral de violencia que lo único que consigue es aumentar cruelmente los muertos de ambos bandos, sin ningún tipo de enfrentamiento real. No obstante, parece ser que sí existió un resultado positivo, al menguar significativamente la aplicación de ambas órdenes por los respectivos bandos<sup>310</sup>.

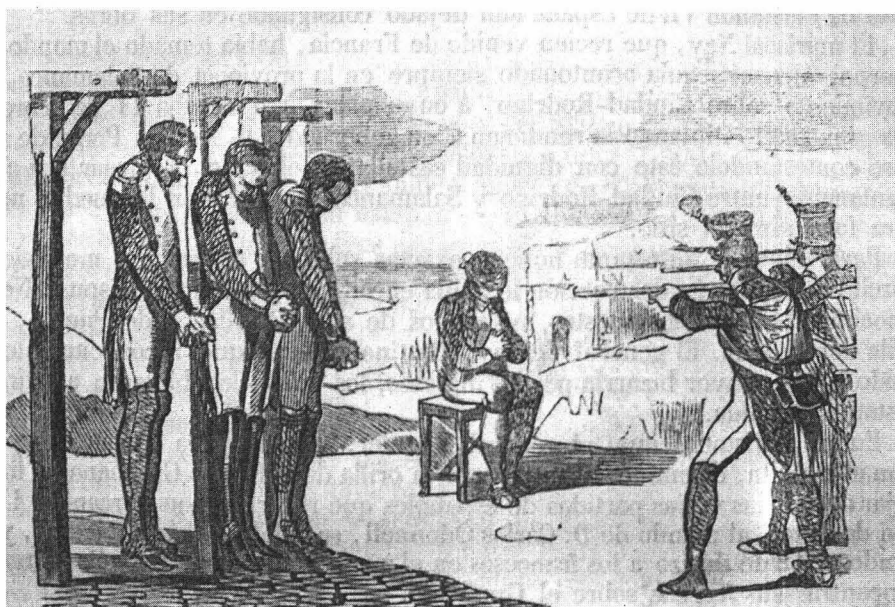


Ilustración n.º 55.-  
Represalias que se  
realizan contra las  
tropas de Soult por  
la muerte de un  
español<sup>311</sup>.

Eso no impide que ante determinadas actuaciones de elementos guerrilleros, ya sean civiles o militares, el ejército francés se emplee a fondo para eliminarlos, incluyendo para ello la pena de muerte a los que captura de esta guisa, a quienes considera como bandidos. Este tipo de actuación, donde los españoles reciben órdenes superiores para realizar cualquier forma de actividad ilegal, de manera soterrada y encubierta, en beneficio de la causa nacional. Frente a la defensa del territorio conquistado que hacen los franceses y los castigos consecuentes que utilizan en caso de hacerlos prisioneros, nos encontramos en las siguientes líneas:

<sup>308</sup> H. P. Gr., GAZETA DEL GOBIERNO DE GRANADA, 08-05-1810, pág. 160.

<sup>309</sup> QUEIPO DE LLANO RUIZ DE SARABIA, José María (Conde de Toreno): *Historia del levantamiento, (...)*, vol. III, pág. 27:

<sup>310</sup> Idem.: *Esta orden, aunque dura en sí misma, reclamábanla imperiosamente las circunstancias, y sus efectos debían ser beneficiosos a la humanidad, no pudiendo menos de contener, como las contuvieron en efecto, las atrocidades de Soult y de los demás invasores. (...)*

<sup>311</sup> QUEIPO DE LLANO RUIZ DE SARABIA, José María (Conde de Toreno): *Historia del levantamiento, (...)*, vol. III, pág. 27.

*(...)y en 25 de Abril de 811, se le dio comisión secreta por el Sr. Freire, General de Caballería de dicho Ejército, para que pasara a la Ciudad de Granada, como Pueblo de su naturaleza, para que observara las operaciones del enemigo, conducir dispersos al Ejército, calzado, víveres; cuya comisión desempeñó con su sobrino D. Lorenzo Texeyro, que éste murió sentenciado a la pena de Garrote, por el Consejo de Guerra francés, celebrado en Granada en 12 de Julio de 811,(...)<sup>312</sup>*

Por nuestra parte, no parece que aquellas resoluciones afectasen a nuestro entorno costero, ya que la actuación por parte de nuestro principal dirigente guerrillero, *Juan Fernández Cañas*, a la hora de demostrar la crueldad propia de los hechos bélicos que se investigan, se describe en las siguientes líneas:

*D. Joaquín Peñalver en su certificado puesto en la Villa de Molvizar: de consiguiente certifica igualmente el que habla haber visto colgar por disposición de dicho Jefe en varios parajes de dicha jurisdicción crecido número de enemigos con los cuales se cubrieron los árboles que se hallan en la especidad de dos leguas de esta Sierra a efecto pues de aterrar a el enemigo,(...)<sup>313</sup>.*

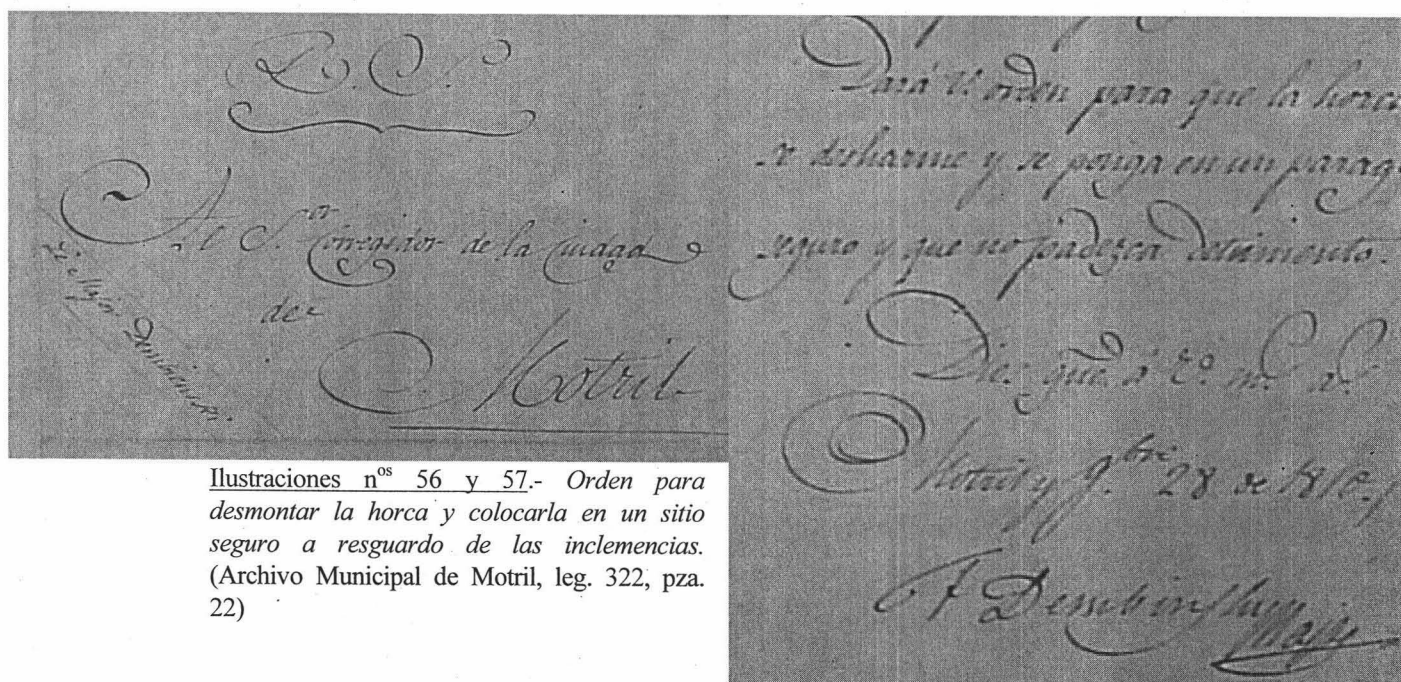
Esta crueldad en la forma de comportarse con el enemigo vencido no era solamente propia de los guerrilleros que pululaban por las sierras cercanas a Motril y las localidades de esta comarca, sino que en el otro lado de la balanza, equilibrando estas desagradables actuaciones por parte francesa nos encontramos con el siguiente testimonio:

*(...) manifestándole por ello usaba de aquel rigor para recompensarle el modelo que a la vista le pusieron habiéndolo hecho antes con D. Francisco Casano de la Ciudad de Almuñécar y siete individuos más quien con falsa intriga tomaron prisionero en el Castillo de dicha ciudad del mismo modo que lo hicieron con siete individuos más que del mando de dicho D. Juan*

<sup>312</sup> A.M..M., L.A.C., nº 85, pza. 2, f. 81v. (02-03-1814):

de tomarlos prisioneros en el expresado ataque de la Villa del Padul como si mismo por la cruel tirana muerte en la Ciudad de Motril Pedro de Mira y Francisco de Bueno naturales de Otívar como por la que dieron en la tarde del Viernes Santo dentro del Castillo de Almuñécar a José Sibero y Juan Fernández naturales de Xetes; y también lo hicieron con los Labradores de las Almijaras Antonio Marques y su hijo político Salvador Ruiz (...)<sup>314</sup>

Situación que queda contrastada por parte de la documentación que nos ha quedado de la época, donde se referencia igualmente que en Motril la utilización de la horca<sup>315</sup> como sistema de ejecución de personas relacionadas con la insurgencia era habitual, realizándose tanto ejecuciones públicas, como manteniendo expuestos los cadáveres de los condenados y ejecutados para que sirviese de escarmiento al pueblo llano y a los rebeldes<sup>316</sup>, que, ante la suerte que les esperaba, respondían con la misma moneda como se ha visto anteriormente:



Ilustraciones n<sup>os</sup> 56 y 57.- Orden para desmontar la horca y colocarla en un sitio seguro a resguardo de las inclemencias. (Archivo Municipal de Motril, leg. 322, pza. 22)

<sup>313</sup> Natalio Rivas Santiago: *El Alcalde(...)*, págs. 70-71.

<sup>314</sup> Idem., pág. 71.

<sup>315</sup> A. M. M., leg. 322, pza. 22. Ordenes sobre la horca en 1810.

<sup>316</sup> A. M. M., leg. 323, pza. 5. Ordenes para la retirada de los cadáveres expuestos de ajusticiados, así como su entierro en 1810.

*Motril 18 de Mayo de 1810.*

*Sr. Alcalde Mayor.*

*Sirvase V.m. disponer se le de sepultura en el día de mañana sábado a la hora que a V.m. le parezca, a los dos cadáveres que se hallan expuestos al público, pero prevengo a V.m. que su entierro deber ser de los más comunes, sin pompa alguna, más no por esto debe dejar de hacer la iglesia por sus Almas los oficios de práctica.*

*Reitero a V.m. mi afecto deseoso de complacerle como su más afecto amigo  
Q.S.M. Firma. El Comandante de la Plaza. Burozwy.*

Aunque quizás no sea el momento, pero bueno es recordar los nombres de algunas de las personas que murieron en este enfrentamiento, ejecutadas por los franceses. Hay muchas víctimas más, seguro, que no saldrán del anonimato con que el velo del tiempo cubre estos sucesos. Sin embargo, sí queremos destacar los nombres de algunos que han llegado hasta nosotros<sup>317</sup>:

- ✓ *Francisco Díaz alias El Zorro.*
- ✓ *Pedro Salvador.*
- ✓ *Bernardo Esparrell*
- ✓ *Francisco de Montes.*
- ✓ *Florentín Jaxón.*
- ✓ *Francisco Chando.*

También se reciben distintas órdenes que tratan de proteger los lugares dominados por los franceses con otros modelos de lucha contra las acciones de estas fuerzas guerrilleras, sobre todo en lo que se refiere a la eliminación de espacios o lugares donde se puedan guarecer y provocar cualquier tipo de ataque sobre los invasores. Con esta intención se transmiten los mandamientos necesarios para mantener despejados caminos y otros espacios rurales:

<sup>317</sup> A.M.M., leg. 85, pza. 2, f. 106. (18-03-1814).



*La facilidad que tienen los bandidos de ocultarse a los lados de los caminos detrás de paredes o zarzales, dando lugar frecuentemente a los accidentes que acontecen, está mandado a los Comandantes de Plazas y acantonamientos, que inmediatamente tomen medidas para hacer arrasar en los campos, a un distancia de 50 toesas hacia cada lado de los caminos y comunicaciones frecuentadas, las paredes, matorrales y desigualdades de terrenos que puedan prestar abrigo a los malhechores; los escombros que de ellos resulten podrían servir para allanar o componer los caminos.*

*Cuando se haya provocado que un cortijo o una casa aislada sirva de asilo a los bandidos, serán inmediatamente arrasadas, y los individuos que allí suelen habitar serán arrestados y entregados a la Justicia.*

*Los Sres. Generales Gobernadores de Provincias darán ordenes en virtud de estas disposiciones, de las cuales asegurarán la ejecución, y darán parte a las administraciones locales, encargándoles que concurran a su ejecución.*

*Cuartel General del Puerto de Santa María, 4 de Noviembre de 1810.  
Firmado Mariscal Duque de Dalmacia<sup>318</sup>.*

Aunque también nos encontramos órdenes específicas para combatir a estos elementos guerrilleros en el territorio de Motril y la demarcación de las sierras cercanas<sup>319</sup>.

<sup>318</sup> <http://www.andalucia.cc/adn>. Entre los textos que presenta aparece la transcripción de este documento.

<sup>319</sup> A.M.M., Colección Burgos, leg. 3, pza. 39. (15-05-1810): *Orden General del Duque de Dalmacia estableciendo una serie de artículos contra las partidas y enemigos de los franceses.*

A.M.M., Colección Burgos, leg. 3, pza. 36. (05-06-1810): *Ordenanzas del Mariscal, General en Jefe del Ejército Imperial del Mediodía, regulando la forma de actuación de los soldados y oficiales dispersos de los ejércitos españoles.*

A.M.M., leg. 323, pza. 6. (26-10-1811): *Orden al Capitán Rivas del Comandante de la Plaza para que en el momento en que se sepa que alguna partida se acerca a los pueblos, se reúnan todos los vecinos y emprendan su persecución.*

A.M.M., Colección Burgos, leg. 3, pza. 41. (29-02-1812): *Proclama del General Gobernador de la provincia de Granada, avisando a los soldados dispersos que si vuelven con los insurgentes serán castigados con la pena de muerte y su familia perseguida criminalmente.*

Entre ellas, quizás la más importante es la creación de las *Milicias Cívicas*<sup>320</sup>, como un modelo de defensa y ataque a partir de individuos que conozcan el terreno igual que los atacantes. Esta formación de unidades para enfrentarse a la guerrilla, se complementan con otras medidas más tradicionales que en lugares acostumbrados a los piratas, como es nuestra costa, ya se conocen<sup>321</sup>:

*A fin de que entren todos en el cumplimiento de sus obligaciones y de liberarse de los males que les atraería la entrada de dichas Partidas y los excesos que pudieran cometer contra sus magistrados, me ha ordenado el Excmo. Sr. General en Jefe, Conde Sebastiani, que haga saber a todos los Pueblos de esta Provincia que tengan constantemente en sus Torres o Campanarios dos o tres hombres dispuestos a observar todas las avenidas y a tocar a rebato siempre que se acerquen Partidas, a fin de que todos salgan y se opongan a su entrada, y que los vecinos que tengan escopeta con permiso del Gobierno las depositen en las Casas de los Jueces para que estén prontas en ocasiones en que puedan necesitarse, mientras duren ests circunstancias, y no existan las armas suficientes para el Servicio ordinario que ocurra, debiéndose añadir a todo esto la precaución de tener Patrullas en los Puertos más convenientes dentro y fuera de los Pueblos y prevenidos los parajes en que deban juntarse los vecinos.(...)*

Mandatos que, por supuesto, las autoridades locales están prontas a cumplir, sobre todo con el informe escrito pertinente, aunque todo quede en una simple muestra del buen funcionamiento que presenta la administración de la época ya que no se observar más frutos que el conocimiento de los asaltos a estas poblaciones, no con mucho detalle, lo que se han podido llevar<sup>322</sup>. Un modelo que se puede generalizar, o extrapolar al resto de las

<sup>320</sup> A.M.M., L.A.C., nº 84, pza. 6, f. 23-24v. (01-06-1810): *Órdenes para la constitución de las Milicias Cívicas.*

<sup>321</sup> A.M.M., L.A.C., nº 84, pza. 6, f. 35-35v. (03-07-1810):

<sup>322</sup> A.M.M., leg. 332, pza. 9. (24-10-1811): *Oficio de Albuñol comunicando que conforme a lo ordenado el pueblo ha perseguido a una partida que estaba por los pueblos de la Contraviesa cobrando contribuciones.*

A.M.M., leg. 319, pza. 21. (30-11-1811): *Oficio del Alcalde de Lújar a Motril comunicándole que durante los días 28 y 29 de noviembre la villa fue ocupada por la Partida de Juan Fernández.*

pequeñas localidades de este partido motrileño, en cuanto a la tipología de actuación de estas tropas irregulares y a las situaciones consecuentes que se suscitan para sus habitantes, puede ser lo que acontece en Güájar Alto<sup>323</sup>:

*Señor D. Antonio de Rivas corregidor de las tropas imperiales de la Ciudad de Motril.*

*Hacemos saber como entre las cinco y media de la tarde de este día, sobre poco más o menos, se han presentado en este pueblo una porción de hombres armados, con fusiles y escopetas, que a nuestro parecer serían como unos ciento y veinte hombres los que pidieron 150 raciones; y a fuerza de ser un pueblo muy pobre no se les pudo proporcionar; si sólo se les dio a la fuerza un poco de vino y aguardiente en la tienda de los abastos; los mismos que tuvieron a bien para la estrechez del pueblo; los cuales tomaron el camino que va hacia las Albuñuelas que serían sobre las seis de la tarde de este dicho día. Lo que pone en consideración de V. y su inteligencia y gobierno. Dios guarde a V.S. muchos años. Güájar Alto y enero, 27, de 1812.*

*D.P.- Y nos dijeron dichos hombres insurgentes o bergantes que eran de la Partida de D. Juan Fernández, Caridad. Por los S.S: Alcaldes. Joseph de Arellano.*

Tampoco siempre se puede decir que estas actividades guerrilleras fuesen dirigidas hacia el invasor francés, coyunturalmente, también se cometían excesos por parte de estos guerrilleros, que en ocasiones utilizaban esa justificación para cometer todo tipo de desatinos y agresiones a los paisanos<sup>324</sup>. El aprovechamiento de esta situación bélica por parte de indeseables para cometer todo tipo de tropelías, era habitual.

---

A.M.M., leg. 332, pza. 16. (04-12-1811): *Oficio de la Junta de Ítrabo a Antonio de Rivas comunicando que la partida que ha estado en el pueblo se ha dirigido a la Almirara y que se había llevado 500 raciones.*(...)

A.M.M., leg. 320, pza. 11. (21-01-1812): *Notificación desde Güájar Alto de la llegada de una partida con 120 hombres de la Partida de Juan Fernández, Caridad, exigiendo raciones de comida y vino.*

<sup>323</sup> Idem.

<sup>324</sup> LAFUENTE, Modesto; VARELA, Juan: *Historia General de (...)*, pág. 124: *(...)cuyos excesos y demasías irritaban a las poblaciones y producían tales quejas, que obligaron a Blake a tomar serias providencias para*

Aunque ya en la segunda mitad de 1810, cuando se calcula que *pasan de doscientos los caudillos que en el ámbito de España por este tiempo capitaneaban esos grupos más o menos numerosos de gente armada y resuelta llamados guerrillas*<sup>325</sup>; hay una preocupación de la Regencia para ir encomendando estas tareas bajo la dirección táctica y militar de generales o responsables militares de cierto rango. Estos mandos agrupan diversas partidas que se concentran en comarcas cercanas o zonas próximas y limítrofes entre ellas, con objeto de hacerlas más operativas y de efectos más devastadores para el enemigo con su organización y estructuración casi militar. En ocasiones, su responsable no era un militar<sup>326</sup>, pero la valía personal y el respeto que sobre los ciudadanos en general poseían, llevaba a los mandos militares a promocionarles con grados de mando<sup>327</sup> y el uso de ropas militares correspondientes a dicho rango. Estos nombramientos por parte de la Junta, tendrían incluso una continuidad más allá del tiempo que duró la guerra, en algunos casos, manteniendo su rango y mando militar una vez concluida ésta<sup>328</sup>.

---

*sujetarlas a cierto régimen y hacerlas entrar en su deber.*

<sup>325</sup> LAFUENTE, Modesto; VARELA, Juan: *Historia General de (...)*, pág. 129.

<sup>326</sup> CEBRECOS, Fidel: *Guerrilleros*, Revista Ejército, núm. 41, págs. 46-49: *Navarra tuvo la honra de ver nacer en su suelo al Napoleón de los guerrilleros españoles, D. Francisco Espoz y Mina. Hijo de labradores acomodados, el año 1810 abandonó su hogar al enterarse de que su sobrino Javier (Mina el Mozo) había caído prisionero de los franceses, y se puso al frente de las fuerzas que aquél había acaudillado.*

<sup>327</sup> LAFUENTE, Modesto; VARELA, Juan: *Historia General de (...)*, pág. 131: *Trabajaba con inteligencia y arrojo en la provincia de Toledo el médico de Villaluenga don Juan Palarea, descubriendo y acreditando ya aquellas dotes de guerrero que le habían de conducir a ocupar un puesto honroso entre los generales españoles. Recorria las orillas del Tajo otro médico, que también había de llegar a ceñir la faja de general, don José Martínez de Martín, el cual sucedió en agosto a don Luis de Bassecourt en el mando de las partidas, cuando éste por disposición del gobierno supremo de Cádiz pasó de la comandancia general de Cuenca (...)*

*Pero más que todos los nombrados sobresale en Navarra don Francisco Espoz y Mina. (...) La Regencia le envió el nombramiento de coronel, y se hizo de él un pomposo elogio en la Gaceta.*

CEBRECOS, Fidel: *Guerrilleros*, Revista Ejército, núm. 41, págs. 46-49: *Guerrilleros catalanes fueron también D. Juan Baget, Llovera, Clarós, Casabona, Malet, Felonch, y su mujer Susana Claretóna, a la que la Junta Central concedió el empleo de Oficial, mandando publicar en la Gaceta sus relevantes hechos.*

*(...) Uno de los primeros actos que le dieron fama fue el apresamiento de un importante convoy, custodiado por franceses, a los que derrotó e hizo 800 prisioneros; poco después recibió un oficio de la Regencia nombrándole Coronel.*

*(...) Juan Martín Díaz, El Empecinado (...). En abril de 1808 se lanzó al campo en compañía de algunos paisanos; aumentada su partida, tomó parte en los combates de Cabezón y Río seco. Auxilió a Merino en la toma de Roa, apresó convoyes, mató al General Chi, ayudante de José Bonaparte. Noticiosa la Junta de sus hazañas, le nombró Capitán del Ejército. (...) Acudió en socorro de Tarragona, sitiada, y el 11 de mayo fue ascendido a Brigadier; le autorizó además la Regencia para reunir hasta 10.000 hombres, enviándole tres piezas de artillería y disponiendo que sus tropas formaran la 5ª División del 2º Ejército.*

<sup>328</sup> *Idem: Jerónimo Merino (el cura Merino); contaba por entonces treinta y nueve años; era nervioso, delgado y muy velludo. Comenzó sus hazañas con su sobrino y unos pocos paisanos. Poco después su*

Con estas acciones organizadoras del mundo guerrillero, de paso, que se gana en eficacia y coordinación, se evitan, sobre todo, *las tropelías y desmanes que cometían en los pueblos las pequeñas partidas, y más si las acaudillaban hombres groseros y de índole aviesa, que se hacían tanto o más temibles a los pacíficos moradores de las poblaciones rurales que los enemigos mismos, y sólo podía domárselas incorporándolas a columnas más regladas y respetables, guiadas por jefes de otros instintos y de más elevadas condiciones*<sup>329</sup>.

Este nuevo modelo de lucha contra el enemigo le hace mucho más frágil, lo que conlleva una elevación de la moral en los paisanos, frente a un desmoranamiento, cada vez más pronunciado, entre unos soldados que no saben muy bien a qué, o a quién, se enfrentan. Paralelamente se les crea un sentimiento de inseguridad que les obliga a distraer gran número de tropas en la protección y vigilancia de las instalaciones o centros neurálgicos franceses ya que *para mantener éstos sus comunicaciones entre sí tenían necesidad de establecer de trecho en trecho puestos fortificados, y aún así costábales no poco darse la mano, porque no podían moverse con seguridad fuera de aquellos recintos*<sup>330</sup>.

Para tratar de combatir estas incidencias del mundo guerrillero y, en general, para procurar la anulación de efectivos a los *insurgentes*, van apareciendo distintas normativas que tratan de controlar a la población que se encuentra en edad de combatir. Se obliga para ello a que los *alcaldes de barrio* mantengan un control riguroso sobre los habitantes de sus

---

*partida se vio incrementada con voluntarios procedentes de Lerma, Aranda y Roa, y tanto llamaron la atención de Napoleón sus hazañas, que ordenó a Roquet lo capturase, poniendo en movimiento 20.000 hombres. Atacó en Quintanar del Puente a un gran convoy destinado a Ciudad Real, cayendo todo en su poder y distribuyendo entre sus campesinos los caballos de tiro (Por este hecho fue nombrado Coronel). Furiosos, los Generales Roquet y Kellerman se lanzaron en su captura; Merino subdividió la partida, se refugió en la sierra de Quintanar; no pudiendo destruir al hábil guerrillero, se retiraron, y el famoso cura salió de nuevo a campaña con 400 guerrilleros. Sabedor que un Coronel se dirigía a Ontoria con numerosas fuerzas, le salió al paso en Barbadillo; adentrados los dragones en un bosque, ordenó derribar pinos, ya cortados de antemano, a su retaguardia, y atacó con tal denuedo a los franceses, que sólo escaparon con vida 20 de ellos (Por lo que fue ascendido a Brigadier). Posteriormente se apoderó de otro convoy, custodiado por 1.000 hombres. Aprisionó a un Batallón de polacos. En premio de sus numerosas victorias, fue nombrado Gobernador militar de Burgos, cargo que desempeñó hasta 1824.*

<sup>329</sup> LAFUENTE, Modesto; VARELA, Juan: *Historia General de (...)*, pág. 129-130.

<sup>330</sup> Idem., pág. 130.

respectivas circunscripciones. Esto se consigue realizando las investigaciones necesarias para asegurar la permanencia de estas personas en sus respectivos domicilios, con lo que se considera, queda enjugada cualquier aportación de los municipios de la zona a las fuerzas rebeldes<sup>331</sup>.

A pesar de ello, el año siguiente, 1811, supondrá la consolidación de este fenómeno guerrillero que, como se indicaba con anterioridad, pasa a depender de mandos militares. Con la cercanía del verano vamos a observar el momento en que aparece el Brigadier Eugenio Eulalio Portocarrero Palafox<sup>332</sup>, *Conde de Montijo*, máximo representante de este modelo de lucha en la zona. Bajo su mando se consiguen aglutinar las distintas bandas guerrilleras que pululaban por la Sierra Almijara, Sierra de Lújar, Alpujarra y Sierra Nevada<sup>333</sup>.

*Desde 1º de Junio de dicho año mandando una expedición en las Alpujarras donde con sólo el Regimiento y 30 caballos resistió y obligó a retirarse al General Rey, que le atacó en el puente de Tablate con 1.100 hombres, y después con dos mil infantes y 150 caballos mantuvo libre de enemigos la Alpujarra, Valle de Lecrín y Sierra Nevada, cobrando un duro por cada carga de nieve para la ciudad hasta el 3 de Agosto en que habiendo quedado cortado en su retirada, retrocedió desde Almería hasta las inmediaciones de Velez-Málaga, donde esperándole Soult con 5.000 hombres le evitó volviendo a salir para Güéjar de la Sierra, cercanías de la Venta del Molinillo y Dehesas de Guadix hasta incorporarse con el Ejército en Mula casi con iguales fuerzas que había salido, habiendo rendido con cinco compañías y cien caballos frente de Motril a 350 franceses de que no escaparon más que 80 caballos, sin perder por su parte más que dos hombres, cuyos prisioneros en número de 200 embarcó en Motril: Al día*

<sup>331</sup> A.M.M., leg. 317, pza. 6: *Relaciones de algunos de los alcaldes de barrio del distrito de Motril de acuerdo con el artículo 3º de la Orden del Duque de Dalmacia de 10 de agosto de 1811, dando garantías de que los reclutas asignados a las fuerzas insurgentes de cada barrio o pueblo han regresado a casa.*

<sup>332</sup> A.G.M.S., secc. 1ª, leg. P-213 –Expediente Personal – Hoja de Servicios, f. 2: *Brigadier (15-08-1808); Mariscal de Campo (20-11-1812)*

<sup>333</sup> A.G.M.S., secc. 1ª, leg. P-213 –Expediente Personal – Hoja de Servicios, f. 3 y 3 v.

siguiente sostuvo dos ataques en Vélez de Benaudalla y Pinos del Valle, no siendo perseguido en el 1º y rechazándolos en el 2º.(...)

y sucesos a miertes Divisiones. Desde 1.º de Junio de dicho año mandando una expedición en las Alpujarras donde con solo el Regimiento y 300 Caballos resistió y obligó a retirarse al General Rey, que le atacó en el puente de Rablase con 1100 hombres, y después con 2000 mil infantes y 1000 Caballos momento libre de enemigos la Alpujarra, Valle de Lecrín y Sierra nevada obligando a los enemigos a retirar su ejército de Guadix y la cuesta de Díezma, cobrando un Duro por cada carga de nieve para la Ciudad, hasta el 3 de Agosto en que habiendo quedado estada en su retirada, retrocedió desde Alhama hasta las inmediaciones de Vélez de Alagón, donde experimentado suelt con 800 hombres, lo envió saltando a Salta para Alajar de la Sierra, Corcaeras de la Cuesta del eschunillo y desde de Guadix hasta incorporarse

Ilustraciones nº 58 y 59.- Parte del Expediente Personal (Hoja de Servicios) del Conde de Montijo donde se detallan las acciones guerrilleras desarrolladas en la zona en el verano de 1811. (Archivo General Militar de Segovia, secc. 1ª, leg. P-213 -Expediente Personal - Hoja de Servicios, f. 3 y 3 v.)

con el ejército en estada casi con iguales fuerzas que hacia Salido, habiendo tenido con él 20 Compañías y 1000 Caballos frente de cuatril a 500 franceses de que no escaparon mas que 200 Caballos, sin perder por su parte mas que dos hombres, cuyos prisioneros en número de 200 embarcó en cuatril: a día siguiente sostuvo dos ataques en Vélez de Benaudalla y Pinos del Valle, no siendo perseguido en el 1.º y rechazándolos en el 2.º. Expedición auxiliar al Reyno de Valencia con el mando de la 1.ª División del Ex.º, de la que ya se hallaba encargado en el anterior año; toma de la Ciudad de Jueves, y en la Batalla de Escabiedro donde con su Regimiento se distinguió muy particularmente sosteniendo la retirada.

Diferentes enfrentamientos llevan a tener mucho cuidado al ejército francés, pudiendo recordar a lo largo de 1811 distintos ataques por parte de uno y otro bando. Así, mientras Sebastiani realiza una incursión sobre Lorca, la que a su vez ejecutó el conde de

*Montijo con algunos batallones por la parte de las Alpujarras, aproximándose tanto a Granada que puso en cuidado la guarnición misma de aquella ciudad.*<sup>334</sup>

A partir de la dispersión de estas tropas guerrilleras por parte del Conde de Montijo comienza un período de *relativa* calma en la zona, en lo que refiere a ataques organizados contra grandes centros poblacionales como Motril, que se prolongará hasta el otoño de 1812. Esta afirmación no sirve para los pequeños y desperdigados núcleos que no tenían un destacamento militar francés como resguardo y que siguen siendo asaltados. De hecho, a partir de septiembre de 1811 se observa un aumento en la presión impositiva sobre los ciudadanos, con un control manifiesto sobre, al menos Motril, de manera que se puede decir que el movimiento guerrillero de la zona ha dejado de tener la virulencia y efectividad que había demostrado hasta entonces.

### **3.6.3.- Enfrentamientos contra los colaboracionistas.-**

Ciertamente se puede asegurar que nos encontramos con unos grupos sociales predominantes que, en buena parte, mantienen una actitud de connivencia con las tropas invasoras. No obstante, no todo son colaboraciones con el enemigo dentro de las poblaciones, muy al contrario, continuamente se observan claras muestras de esta confrontación y la utilización de trucos y argucias para detener o ralentizar las actuaciones habituales de la estructura colaboracionista.

Una muestra de ello es el caso de los anteriores escribanos del Ayuntamiento, Fabio Jaramillo y Cristóbal Herrera, destituidos de manera inmediata con la llegada de las fuerzas francesas. A lo largo de varios meses interfieren descaradamente en el desarrollo de la actividad administrativa del nuevo secretario, Manuel de Suárez Dávila, impidiéndole realizar su trabajo de una manera normalizada, sobre todo en lo que se refiere a la utilización de los libros y documentos oficiales. Esta circunstancia, por supuesto, tiene una doble lectura: Principalmente estas personas se deciden a interferir en las actuaciones del

<sup>334</sup> LAFUENTE, Modesto; VARELA, Juan: *Historia General de (...)*, pág. 199-200.



nuevo escribano debido a su interés por mantenerse en sus primitivos puestos, dado que como luego veremos era su única fuente de ingresos. Por otra parte, nos parece normal que haya una obstrucción a la labor del nuevo secretario al ser una persona favorable a la causa francesa, frente a ellos que fueron depuestos por las tropas invasoras.

Así, un mes después de su toma de posesión, como escribano del cabildo motrileño, aún no había podido disponer de los mismos. Ante esta situación, se constata su protesta ante el Cabildo motrileño reunido el 11 de Mayo de 1810 en los siguientes términos:

*En este Cabildo se hizo presente por mí el Secretario, que aunque le había hecho saber a D. Fabio Jaramillo y D. Cristóbal Herrera, Escribanos que fueron del Ayuntamiento de esta Ciudad, el nombramiento de tal Secretario con la facultad de recoger los papeles concernientes a las Escribanías de Cabildo, hasta la presente se habían excusado a ello, a pesar de que aún siendo comparecidos a las Casas del Sr. Regente y mandádoles hiciesen dicha entrega por ser urgentísima para el curso de los asientos que se ofreciesen, manifestaron no hacían dicha entrega y que de ninguna manera estaban obligados a cumplir los acuerdos de la Ciudad; y en vista de dicha respuesta y aunque se proveyó auto por dicho Sr. Regente a fin de que se les hiciere saber entregasen dichos papeles no obstante de ser notificado no lo habían efectuado, lo que hacía manifiesto a este Ayuntamiento para que en ningún tiempo se le pudiera hacer cargo de los perjuicios que puedan resultar al Servicio del Rey y del publico por falta de los papeles que deben tenerse a la vista para el curso de los negocios pendientes.<sup>335</sup>*

Lo cierto es que la respuesta del propio Cabildo es, quizás por ignorancia, quizás por no tener todavía clara la situación en la que se encontraban ante la falta de un dominio claro de los franceses, bastante tibia, conformándose con una repetición de las acciones realizadas ya por el alcalde y que habían tenido un completo fracaso:

*Y enterada la Ciudad acordó de conformidad hacer como hace suplica al Sr. Regente a fin de que se sirva tomar las providencias más eficaces para hacer que los citados escribanos cumplan lo que se les esta mandado sin excusa ni pretexto alguno: Y conformándose con lo acordado dicho Sr. Regente confiándole la certeza de la relación hecha por el presente escribano mandó que de este acuerdo se ponga testimonio en el expediente y evacuado se traiga para dar la providencia que corresponda.<sup>336</sup>*

El resultado negativo de toda rocambolesca situación influirá para que estas protestas se repitan en sesiones sucesivas del Cabildo, sin que se encuentre solución ni cambio de actitud en ninguna de las partes enfrentadas, ni tampoco serán capaces las máximas autoridades, tanto el Alcalde Mayor como el Gobernador Político y Militar, de solventar satisfactoriamente semejante obstrucción al normal desarrollo de las mencionadas actuaciones administrativas.

Estas circunstancias, con un clima de inseguridad política, militar y administrativa, generalizado, darán incluso paso a una petición por parte de los escribanos relevados de su puesto por la injusticia cometida. La misma estaba basada, por una parte, en su creencia de que dichas plazas eran de su "propiedad"; por otra, por la necesidad acuciante de seguir cobrando sus sueldos para sustentar a sus familias y poder pagar, a su vez, las contribuciones extraordinarias que se les exigen debido a lo que, en teoría, es su capacidad económica y por la cual estaban obligados a contribuir. Sin embargo, las rentas que se les estipulaban habían desaparecido con su eliminación de sus puestos de trabajo y sustitución por otras personas de la confianza de los nuevos mandatarios, lo que les hundía en un estado de miseria completo, que se agravaba ante las dificultades del momento de acceder a cualquier tipo de trabajo remunerado. Además, su falta de cualificación para desenvolverse en el trabajo agrícola, así como la falta de este, en ocasiones, impedía cualquier otro tipo de salida a semejante situación de paro forzado por su destitución.

<sup>335</sup> A.M.M., L.A.C., leg. 84, pza. 6, f. 10.

La respuesta por parte de la administración municipal impuesta por los franceses es rotunda y negativa, reflejando claramente la falta de crédito que para ellos tenían las personas que anteriormente ostentaban puestos de responsabilidad en la administración local y que demostraban su falta de colaboración con maniobras obstruccionistas al normal desarrollo de la actividad municipal<sup>337</sup>:

*Y enterada la Ciudad del contenido de dichos dos memoriales y del decreto del Ilmo. Sr. Comisionado Regio habiendo conferenciado sobre el particular de una conformidad acordó se informe a dicho Sr. Ilmo. Diciendo: Que es cierto que D. Favio Jaramillo y D. Cristóbal Herrera eran como dicen Escribanos del Cabildo de esta Ciudad, que fueron separados de él como igualmente sus Capitulares por el Brigadier D. Antonio María Gallego, Gobernador que fue de ella para la instalación de esta nueva Municipalidad, conforme a la Real Orden de S.M., que previene su creación, sustituyendo en su lugar al secretario que actúa con este solo nombre, y no del Gobierno como alegan:*

*Que para la separación de estos comprende esta Municipalidad debieron serle motivo a dicho Gobernador los conocimientos e informes que tendría de las omisiones en que tenían su ejercicio como este Cuerpo ha visto y probado en algunos documentos de su Archivo, además de la costumbre en que han estado envejecidos de observar poca subordinación a él, como lo acredita tanto el abandono de sus ramos, como el no haber sido aún posible presenten los papeles correspondientes para con Instrucción de ellos proceder esta Municipalidad al mejor cumplimiento de sus obligaciones lo que ha dado margen a demandarles en Justicia, pro cuando no habiendo emolumentos de que puedan sostenerse éstos, es siempre sumamente arriesgado y expuesto su ejercicio que no dando lo suficiente para mantenerse puede ocasionar excesos en el modo de buscar su sustento o en*

<sup>336</sup> A.M.M., L.A.C., leg. 84, pza. 6 f. 10.

<sup>337</sup> A.M.M., L.A.C., leg. 84, pza. 6 f. 12 vto. y 13.

*proceder al abandono indicado por el poco premio, de lo que puede precaverse estando reunido en uno sólo según la intención de S.M.*

Pero estos hechos, que enfrentan a distintos bandos de forma clara y afectan de manera importante el funcionamiento del ayuntamiento motrileño, terminan olvidándose, con el definitivo nombramiento de nuevos escribanos que terminan asumiendo los empleos para los que son nombrados. Quizás quedan más en la memoria, y en los documentos municipales, algunos hechos que son sustancialmente más violentos y van dirigidos contra los colaboracionistas.

Ya hemos visto los enfrentamientos con los *voluntarios procedentes del entorno de Berja y Adra*, incluso las acciones que acometen contra el *Corregidor de la ciudad*, Antonio María Gallego y el *capitán de policía*, Antonio de Rivas. Pero estas intervenciones se hacen más agresivas, de manera que en posteriores ataques a la ciudad, los objetivos de estos golpes de mano van a ser las propiedades y viviendas de las personas que han demostrado mayor relevancia en su colaboracionismo con el enemigo. Dos de las personas que lo sufren de manera clara van a ser Juan Andrés Micas y Diego de Burgos.

En cuanto al primero, nos recuerda los destrozos causados sobre sus propiedades por parte de los guerrilleros la indemnización que solicita al Prefecto de Granada, lo que dará lugar a una demanda en toda regla, para tratar de recuperar lo perdido<sup>338</sup>.

Por su parte, la suerte del segundo, Diego de Burgos, y de sus propiedades, es clara en cuanto a lo que nos afirman los documentos sobre su acusación posterior, ante un tribunal, de colaboración con el enemigo:

---

<sup>338</sup> A.M.M., leg. 319, pza. 36. (28-02-1812): *Remito a V. la adjunta representación que me ha dirigido D: Juan Andrés Micas de esa vecindad, en que por consecuencias de los perjuicios causados en sus bienes por las tropas y partidas insurgentes, contenidos en el testimonio que también acompaña, solicita de curso a este documento con otra regresión que hace al Sr. Comisario Regio pretendiendo su indemnización, y que por mi parte le liberte por ahora de contribuciones. Espero el informe de V. relativamente a lo que le conste sobre su certeza, con lo demás que se (...)y parezca acerca de las circunstancias y situación de este interesado, para proceder del modo que corresponda a su representación, que me devolverá V. original con el testimonio. Dios guarde a V. m.a. Granada, 28 de*

*(...)que aquella[una escribanía de plata] hallándose en las casas de su morada fue extraviada en una de las invasiones que la expresada su casa sufrió (...)*<sup>339</sup>.

Y esta lucha no fue solamente con las personas que más claramente se destacaron en la defensa de las nuevas autoridades francesas, sino que los enemigos y colaboracionistas son de muy diverso tipo.

Si bien en un primer momento nos encontramos con la lógica euforia ante las victorias del enemigo, las mismas se vuelven negativas con la segunda incursión que realizan los efectivos franceses sobre el territorio español, consiguiendo el 4 de Diciembre de 1808 entrar en Madrid.

La resistencia de la población civil en muchos lugares, a partir de ese momento, no deja de ser una simple huida en busca de otros lugares, donde resguardarse, normalmente en localidades donde viven familiares próximos. La verdad es que por miedo, persecución, hambre, etc., numerosos son los habitantes de diversas poblaciones que huyen de los lugares donde va tomando posiciones el ejército francés. Ante este flujo de personas llegadas de distintos lugares, más o menos regular, uno de los inconvenientes que se encuentran las autoridades de las Juntas Provinciales, incluso los miembros de las partidas y guerrillas repartidos por diversas zonas del territorio nacional es, precisamente, esta llegada de numerosos huidos, emigrados, o fugados del entorno de Madrid y de otros lugares del norte de España donde las fuerzas francesas tienen mayor implantación.

Y lo que en un principio fueron recepciones abiertas de personas que se adhieren a la causa, pasa a convertirse en un problema serio que da lugar a enfrentamientos con las mismas autoridades que antes los recibían abiertamente. Así, acusaciones más o menos veladas por parte de ciertos sectores se materializan en discursos como el que sigue:

---

*febrero de 1812). El Prefecto. Fernando de Osorno.*

<sup>339</sup> A.M.M., L.A.C., leg. n° 85, pza. 3-1, (01-06-1815).

*"España, Señor, reconoce la hospitalidad, España que recibiendo en su recinto a millares de prófugos de los Reinos extraños, ha manifestado al mundo entero cuan animada está del espíritu del Evangelio, no podía jamás dejar de tratar a sus naturales con la benignidad que enseña la santa Religión, de cuya profesión se gloria, pero España tiene un derecho muy sagrado, para distinguir los hijos legítimos, de los bastardos; España no debe exponerse á abrigar en su seno víboras que devoren sus entrañas: España no puede sufrir con indiferencia ver confundidos en las Provincias a quienes debe su existencia los verdaderos españoles, los patriotas heroicos, los que jamas han doblado su cerviz al yugo extranjero, con los advenedizos manchados con un juramento sacrilego, o con una debilidad abominable: es justo, Señor, que todo emigrado sin excepción ni distinción, sea examinado escrupulosamente, antes de ser admitido a vivir libremente en los pueblos, que sostienen con honor el nombre español, y la justicia e imparcialidad con que debe ser tratado un negocio de tanta delicadeza, dictan sean los Jueces patriotas, sin tacha ni defecto alguno; de otro modo, ni el público puede tener confianza, ni seguridad el Gobierno<sup>340</sup>.*

Surge así una de las razones principales de preocupación para los dirigentes rebeldes, ya que entre este gran número de personas que llegan de dichos puntos, hay un cierto cupo de individuos que pertenecen a distintos escalafones de la administración, por lo que reclaman sus puestos de trabajo y sus emolumentos correspondientes como forma de poder subsistir ante la pérdida de sus puestos.

Y aquí comienza la duda sobre sus intenciones y las de otros, ya que no se puede asegurar que su llegada hasta las zonas que mantienen los insurgentes sea por el interés en la defensa del territorio nacional contra el enemigo francés, o la simple búsqueda de solucionar sus problemas de indigencia. A esto se une la sospecha que puedan colaborar abiertamente con el enemigo, bien por la excusa de sus ideas ilustradas, bien por intereses personales, económicos o familiares.

<sup>340</sup> A.M.M., Colección Burgos, leg. 3, pza. 17, f. 1.

Esto trae como consecuencia dos aspectos fundamentales que van a perjudicar seriamente las relaciones vecinales y, en general, la actividad cotidiana de una sociedad en guerra que ve como parte de sus miembros son tocados por el dedo acusador de la sospecha o del descrédito:

- a.-) El aumento de los gastos de las Juntas Provinciales, lo cual es difícil de soportar ante los cuantiosos desembolsos que se ven obligados a hacer de manera habitual, y teniendo en cuenta que muchas veces no llega ni para cubrir las necesidades más perentorias. De hecho, en diversas ocasiones se vuelve a recordar a través de las proclamas correspondientes, la voluntad y espíritu desinteresado de los miembros de las Juntas, frente al interés en cobrar sus sueldos por parte de algunos elementos de la administración. Además y como ya se comenta en su momento, hay una escasez tal de fondos públicos para cubrir las necesidades del ejército rebelde que, en muchas ocasiones se tienen que procurar ellos las subsistencias necesarias para alimentarse y vestirse. Es más, las carencias son de tal envergadura que es imposible armar y abastecer de munición a todos sus miembros<sup>341</sup>.
- b.-) El peligro de la infiltración colaboracionista, del que ya se habló anteriormente, que bien puede hacerse con información sensible de estas Juntas; y que la misma, pueda llegar a conocimiento de los franceses; o bien sean estas personas quienes, a través de su actitud obstruccionista y negativa sobre el papel y actuación de las Juntas, siembre el desconcierto y el desánimo entre sus conciudadanos.

La situación en algunos lugares como la provincia de Granada, llega a ser tan asfixiante que se termina por ello exigiendo el control e inmediata detención de todas estas personas emigradas, sin distinción de su origen, ya que aparecen claras muestras de

<sup>341</sup> A.M.M., Colección Burgos, leg. 3, pza. 17, f. 2: *¿Será justos disipar el Erario en sueldos de españoles, que por lo menos, de nada sirven a la causa pública, y para nada hacen falta? ¿Será arreglado engrosar a estos, cuando no hay para vestir y mantener con la abundancia necesaria a los que presentan su pecho al enemigo para conservar nuestra libertad e independencia? Los Vocales de las Juntas Superiores, terror de los franceses, han servido, y sirven gustosos a la Patria, sin interés ni emolumento alguno: ¿Son acaso los empleados prófugos más acreedores a su manutención del tesoro público, son sus servicios más considerables, o son menos interesados en la defensa de la Nación?*

derrotismo y desazón que difícilmente se pueden combatir y que necesitan la búsqueda de una solución a través de localizar una *culpabilidad*, que bien puede recaer en estas personas ajenas a la comunidad granadina<sup>342</sup>. Una vez realizada la misma, se sugiere que a través de actuaciones determinadas e investigaciones diversas, que permitan constatar *después de un examen muy prolijo, sobre los motivos de su detención, conducta bajo el dominio francés, y causas de su emigración*<sup>343</sup>, evaluar la posible sinceridad de sus acciones al unirse a las filas rebeldes.

También es cierto que las actuaciones de la guerrilla, tenían como objetivo, en gran número de ocasiones, a elementos afrancesados o abiertamente colaboracionistas con el invasor, hasta incluso formar lo que se conocía como una partida de *montañeses*<sup>344</sup>, también conocidos como *escopeteros*<sup>345</sup>, como una forma de combate que trata de eliminar a la guerrilla con sus mismos métodos y a partir, también, de personas que conocen perfectamente el terreno y son capaces de moverse sin problemas por la irregular orografía del terreno. El modelo de formación era similar al que llevan los guerrilleros españoles,

<sup>342</sup> A.M.M., Colección Burgos, leg. 3, pza. 17, f. 1 vto.: *Nos persuadimos a que V.M. habrá tenido pruebas muy acrisoladas de cuantos prófugos ha honrado, y distinguido, pero es un hecho notorio a toda Europa, que así como en los tiempos anteriores al establecimiento de estos en la nueva Corte, nuestra unión aterraba a los enemigos, desbarataba sus proyectos, humillaba su arrogancia, y les hacía desesperar del éxito de su temeraria empresa; desde los infelices momentos en que se les abrieron las puertas, y se domiciliaron entre nosotros, ha empezado la desunión, el cisma, la división, la semilla de cuantos males pudiera apetecernos el Tirano; se inspira desconfianza del alto Gobierno, se desprecia con descaro a los Cuerpos, por quienes tienen aún vida, nuestra Fe, y nuestra Patria; se les arrancan las facultades con que las han sostenido, se desentienden de los derechos imprescriptibles del pueblo, única autoridad que puede lícitamente disolverlos, o conservarlos; se propagan especies destructoras del espíritu público; en una palabra, se hace la causa del inicuo Napoleón.*

<sup>343</sup> A.M.M., Colección Burgos, leg. 3, pza. 17, f. 2.

<sup>344</sup> DEL MORAL VILLALOBOS, Juan Gabriel: *Las memorias de un alpujarreño(...)*, págs. 80-81 y ss.: *Los franceses, que conocían lo insuperable del perjuicio que sufrían de las partidas, a cuyos soldados llamaban ellos Brigants de la montaña, y a ninguno de éstos jamás dieron cuartel, acordaron también ellos levantar partidas de paisanos en los pueblos que ocupaban con el nombre de montañeses para perseguir a los brigants. Para ello expidieron repetidas órdenes a los Justicias; pero éstos y los vecinos generalmente se iban con flojera y lentitud en la formación de tales partidas.*

<sup>345</sup> A.M.M., leg. 319, pza. 45. (02-11-1811): *Normativa para la composición de las Compañías de Escopeteros:*

*Con fecha 24 de octubre anterior me dice el Sr. D. José Juncar, Gobernador de las Tropas Españolas de esta Plaza que el Excmo. Sr. Mariscal Duque de Dalmacia se ha servido determinar con fecha 14 del mismo que las compañías de Escopeteros deban formarse y completarse con desertores provenientes del Ejército Enemigo o con personas que se presenten voluntariamente, prohibiendo en consecuencia que se obligue a servir en ellas contra su voluntad a persona alguna. Lo aviso a V.S. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que les corresponde en el concepto de que ya está comunicada esta disposición al Comandante de ese distrito por el mismo Sr. Juncar según me tiene anunciado. Dios guarde a V.S. m. a. Granada 2 de Noviembre de 1811. Fernando de Osorno.*



estructurándolos al igual que éstos, siguiendo un esquema militar que se aglutina bajo la dirección o mando de una persona relevante política o socialmente:

*(...)Inmediatamente trataron de formar su partida de Montaña. El médico llevó siempre la voz del más celoso contra los españoles (se ignora su patria y nacimiento). Este traidor infame sedujo a aquellos incautos o bárbaros sujetos de lo principal de aquel pueblo, y en una semana tuvo completa su gente, que hacían una compañía de cien hombres. El Reyecillo le envió las patentes en blanco, y el médico Martín de los Llanos nombró los oficiales, sargentos, etc. y él con su título de Comandante. Esta partida tomaba raciones completas y su presidiario, y empezaron a perseguir a los buenos españoles con el mayor ardor<sup>346</sup>.*

Ésta agrupación paramilitar, que se enfrentaba a sus propios conciudadanos, en ocasiones fue bastante más cruel que los propios invasores, sobre todo teniendo en cuenta que en caso de derrota tenían asegurada su condena a muerte por su colaboración. Precisamente este resultado se recoge en una de las incursiones que un grupo de estas tropas irregulares lideradas por el conocido como *Médico de Berja*<sup>347</sup> realiza sobre Motril, teniendo como objetivo asestar un duro golpe a las fuerzas del *Alcalde de Otívar*:

*Para esto pensaron una expedición para ir hacia el valle y contra el de Otívar. Salieron de Berja armados y equipados como la mejor tropa francesa. Al pasar por Adra se incorporaron con ellos don Pedro Segado y su mujer y don Juan de Mata Chacón, hermano de don Francisco, el Coronel, que ya estaba da de Brigadier con Sebastiani, (...)*

*(...)Llegan a Motril, y los del Alcalde de Otívar dan con ellos; pillan a Segado y a Chacón, y en la plaza de la Colegiata, junto a la puerta de la Cárcel, a cada uno de pegan cuatro tiros, a presencia de sus mujeres, que, como lo eran de los dos hombres más poderosos que en aquel tiempo había*

<sup>346</sup> Idem., pág. 81.

<sup>347</sup> Idem., págs. 80-81.

*en Adra, ofrecieron por sus vidas un millón de reales en efectivo, y no fueron oídas.*

*El Médico Comandante con otros puedo escapar, y, en llegando al río, al par de Velecillos, pasaron para el valle. Pero don Pedro de Cueto, hombre muy hábil menos para esto, su edad de cuarenta y cinco años, muy rico, Juez de policía de Berja, que únicamente marchaba con los demás de la dula sólo por autorizarla y divertirse, (...) <sup>348</sup>*

Y es que, como traidores a la patria y a sus propios vecinos, son personas perseguidas y denostadas en todo momento. Nadie puede entender cuáles pueden ser los motivos, políticos y económicos en la mayor parte de los casos, que les pueden llevar a colaborar con el invasor. Con estos antecedentes, y por tanto, no encontrarán ningún tipo de respeto ni consideración sobre sus propias vidas o propiedades. Unas y otras les serán arrebatadas en cualquier momento, en busca siempre de procurarles el mayor castigo posible <sup>349</sup>:

*El Alcalde de Otívar, entretanto, con su gente cargó sobre Berja, donde entró aquella noche, y se acamparon en el cerro de San Roque, y luego mandó a su tropa saquear el pueblo, que lo hicieron, muy obedientes, a la perfección, señalándose en las casas de los magnates afectos al gabacho, y contra aquellos compradores de ropas y alhajas de Alcolea, que con esto las compraron a mejor precio. En la plaza mataron a Nicolás López, soldado fidelísimo del Médico, y otro señor de los más principales en la misma plaza perdonó el Alcalde de Otívar la vida, pero no la pena de llevarlo a pie y descalzo, siguiendo la tropa hasta Ugíjar, y de allí a Órgiva y sus montañas, desde donde se escapó este personaje de sesenta y dos años, y volvió a su casa, desde donde tuvo que enviar a el Alcalde la multa de 12.000 reales, todo por amigo y afecto a el partido francés.*

---

<sup>348</sup> Idem., pág. 82.

Pero al igual que sufren en sus carnes el castigo de los patriotas, ellos cometen todo tipo de desmanes sobre aquellos o sobre sus familias, con lo que se puede decir que la balanza del terror y del despropósito queda lamentablemente equilibrada<sup>350</sup>.

### 3.7.- Otras cuestiones de interés.-

La instalación de las tropas francesas en la ciudad se desarrolla en distintas casas y edificios. Procurando siempre la utilización de los más amplios y con mayor disponibilidad de acceso para la numerosa tropa que tenía que albergar. Como luego podremos observar, sus necesidades se orientan a situar dicha tropa en edificios bien comunicados dentro de la localidad. Así, edificios religiosos, en su mayoría, serán los objetivos prioritarios de su interés, al encontrarse en su mayoría en las afueras de la ciudad y/o junto a las salidas tradicionales de la ciudad motrileña: El camino de Salobreña, y la carretera hacia Calahonda y Gualchos que, respectivamente a Oeste y Este eran, como veíamos al comienzo de este trabajo, las únicas comunicaciones en un estado aceptable para su utilización, así como para una rápida salida de la ciudad hacia las dos principales zonas de vigilancia que tenía asignada la guarnición local en cuanto a la costa granadina. La localización de los mismos queda determinada por el mapa de Pascual Madoz<sup>351</sup>:

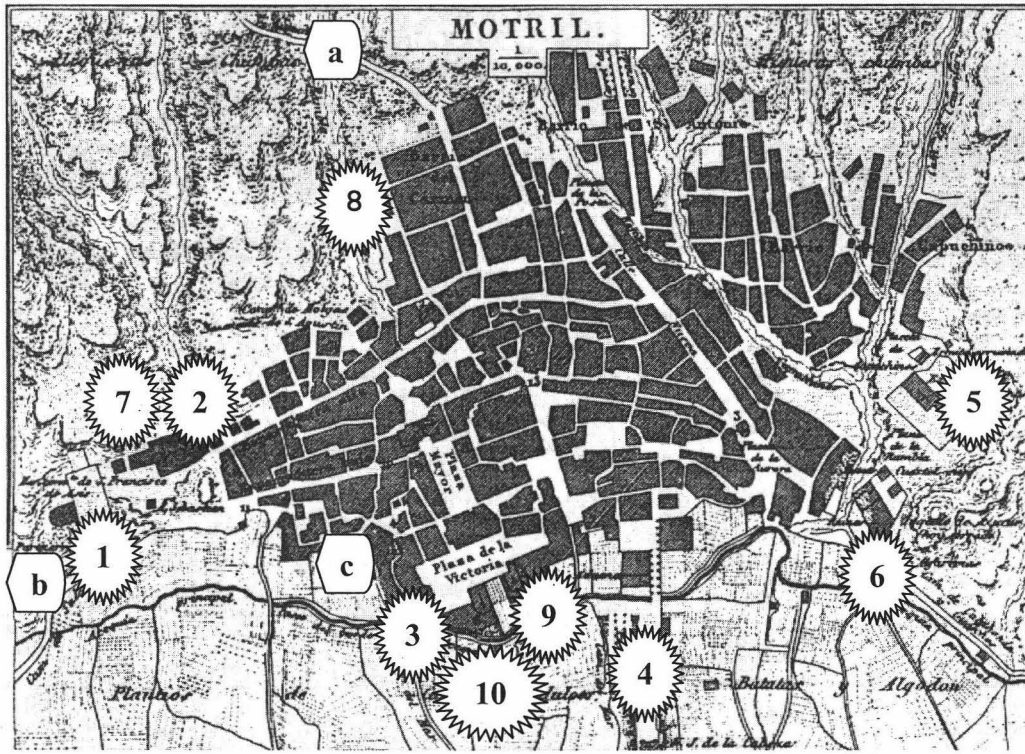
<sup>349</sup> Idem., págs. 86-87.

<sup>350</sup> Idem., págs. 85-86: *Últimamente, el catástrofe de esta noche será memorable en el Fondón. Mataron a fusilazos tres de Alcolea; uno de ellos en su cama enfermo, en la casa que fue de Manuel García, junto a la dque fue del Cura Carmona. Mataron del mismo modo a dos de este pueblo; y a María López, mujer de Bernardo Escovosa, en el callejón de encima de esta mi casa. Después llevaron las mujeres de los muertos de Alcolea y sus hijas a el cuarto de este lavadero público, y sobre el reciente quebranto de las crueles muertes de sus maridos y padres, sufrieron estas infelices el ser tratadas por aquellas fieras humanas deshonestamente, cuyos gritos y clamores los oían en El Benecí.*

*Saquearon varias casas y cometieron otros muchos excesos estos satélites de Napoleón, (...)*

Pág. 88: *Acabada esta función, que duró tres horas, se le presentaron al pirata Llanos dos soldados desertores de Moreno. El Médico los examinó; les hizo poner la cruz, y bajo su inicua palabra ruin les ofreció salvarles las vidas si decían la verdad. Ellos juraron, y les preguntó si la justicia del Fondón les había dado raciones aquella noche. Los pobres, por no faltar al juramento, respondieron que sí. Y en el momento que respondieron, aquel Médico maldito, aquel hombre hereje, sin ley, sin Dios y sin conciencia, mandó que inmediatamente los ahorcaran de aquel balcón de esquina, a la salida, para Poniente de la plaza de Laujar. Lo que se ejecutó por sus satélites en aquel punto; sin que las lágrimas de aquellos infelices, ni los empeños que hizo a favor de ellos el Comandante francés, ni los de los eclesiásticos de aquel pueblo bastaran para ablandar el infernal corazón de Llanos.*

<sup>351</sup> Pascual MADDOZ: "Diccionario Geográfico...", pág.



Cuarteles:

- 1.- Convento de San Francisco.
- 2.- Casa de La Palma.
- 3.- Convento de San Agustín.
- 4.- Cerro de la Virgen.
- 5.- Convento de Capuchinos.
- 6.- Antiguo cuartel de tropas nacionales.

Cárceles:

- 7.- Casa de La Palma. (Hombres).
- 8.- Convento de las Nazarenas (Mujeres).

Hospitales:

- 9.- Convento de San Agustín.
- 10.- Hospital de Santa Ana.

Barracas de vigilancia<sup>352</sup>:

- a.- Las Angustias.
- b.- Puente de Salobreña<sup>353</sup>.
- c.- Puerta del Borde de la Acequia.

Y es en algunos de estos edificios donde podemos observar como la destrucción y el abandono ha dado lugar a una completa ruina de los mismos, llegando a considerarse su demolición como una forma de, al menos, aprovechar el terreno.

<sup>352</sup> A.M.M., leg. 323, pza. 15: *Orden del Comandante francés de la plaza al Corregidor de Motril para que se arreglen las barracas de guardia.: (...)Disponga V.m. que en el día de hoy, sin falta alguna, se compongan todas las barracas que sirven para abrigo de las tropas en las guardias, y también que se construya una nueva en las Angustias.*

<sup>353</sup> A.M.M., leg. 322, pza. 15: *Orden para que la puerta que se derribó en el borde de la acequia se componga en forma para evitar el paso de caballerías y se traslade allí la barraca de los soldados que*

EDIFICIO	DEDICACIÓN
CONVENTO DE SAN FRANCISCO.  (Hoy desaparecido)	- Cuartel para tropas francesas.  <i>Solo hay en este Convento un archivo, donde se conservan unos doscientos libros viejos, que quedaron de resultas de la invasión de los franceses, y es lo único que es útil en dicho Convento de lo que manifiesta la cabeza de este inventario.</i> <sup>354</sup>
CONVENTO DE MINIMOS	- Cuartel para tropas francesas.  <i>No hay en este Convento más Archivos que el en que se conservan los títulos de pertenencia que aparecen del Inventario número segundo; ni Biblioteca, Pinturas; solamente revisten en el Claustro bajo diez cuadros grandes viejos de la vida de San Francisco de Paula; otro en el Refectorio; otro en la Escalera; otro en id. del Sr. San Miguel y otro en id. de San Francisco de Salas; todos igualmente viejos; no existiendo mas interés de utilidad a los institutos de Ciencias y Artes.</i> <sup>355</sup>
CONVENTO DE CAPUCHINOS.  (Hoy desaparecido).	- Cuartel para tropas francesas.  <i>En este convento solo hay un archivo con el nombre de Librería, donde se conservan dos estantes de madera grandes, cada uno con veinte y ocho casilleros, todos los cuales llenos de libros, a pesar de los que se extraviaron cuando la invasión de los Franceses, siendo lo único que existe en el expresado convento, de lo que se expresa en la nota de este Inventario.</i> <sup>356</sup>
INGENIO AZUCARERO DE "LA PALMA".	- Cárcel de soldados franceses y españoles.  <i>(...)el edificio de La Palma lo están derribando y siendo esto perjudicial al ornato público como a los labradores del fruto de las cañas por poderse abrir el ingenio como en dos ocasiones lo ha estado lo hace presente a la ciudad para que provea el remedio.</i> <sup>357</sup>
CONVENTO DE LAS NAZARENAS	- Cárcel para mujeres a cargo de las monjas.

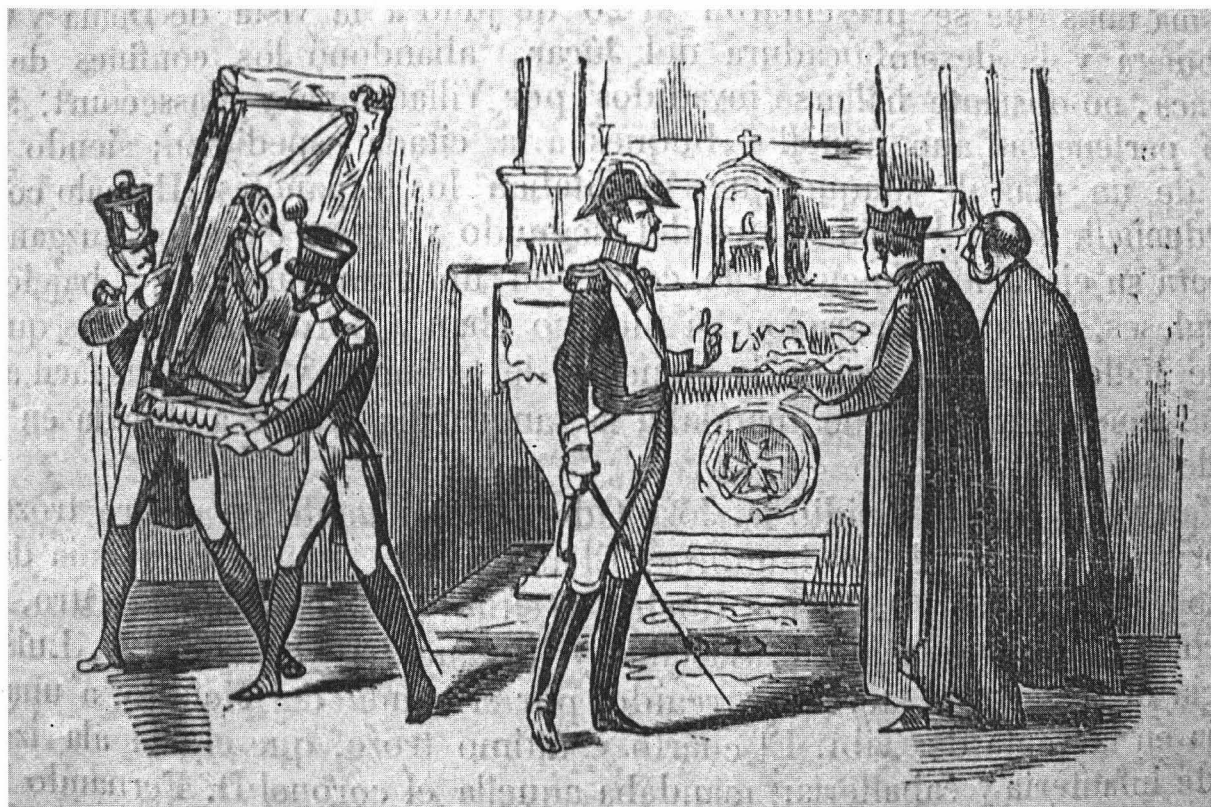
hay en el puente de Salobreña. (10-05-1810)

<sup>354</sup> A.H.P.Gr.. Comisión de Monumentos: *Detalle de la situación de los conventos de Motril y Almuñécar.* (26-06-1838)

<sup>355</sup> Idem.

<sup>356</sup> Idem.

<sup>357</sup> A.M.M., L:A.C., leg. nº 85, pza 3-2. (20-10-1815).



*Ilustración nº 60.- Dibujo que ilustra el modelo de saqueo y robo que se vino realizando en las iglesias y conventos de casi todas las ciudades de la Península Ibérica<sup>358</sup>.*

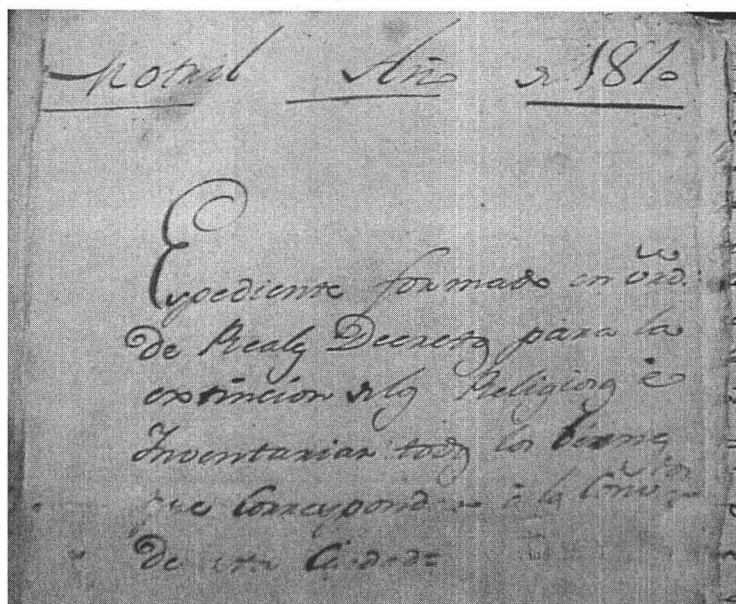
La estancia de los franceses en los conventos comenzó en el mes de febrero de 1810, al poco tiempo de llegar hasta esta tierra. Realmente de los mismos lo que se produce es un desalojo, puesto que ya están avisados de lo que va a ocurrir por los avisos que les llegan desde Granada. De hecho, si bien las órdenes para aplicar la normativa sobre extinción de las Congregaciones y Hermandades, así como la venta de sus propiedades están fechadas a diez de febrero de 1810, cuando los franceses no llegan hasta esta ciudad hasta el día 16 de febrero, la realidad es que su aplicación va a ser casi inmediata:

*En la Ciudad de Motril en diez y nueve de febrero de mil ochocientos y diez, el Sr. D. Josef Juncar, Brigadier de los Reales Ejércitos, Gobernador Militar y Político de ella, su Señoría dijo por ante mi el Escribano acaba*

<sup>358</sup> QUEIPO DE LLANO RUIZ DE SARABIA, José María (Conde de Toreno): *Historia del levantamiento, (...)*, vol. III, pág. 349.

de recibir el anterior oficio del Sr. Intendente de esta Provincia con los tres Reales Decretos y órdenes que le acompañan. Todo lo cual se guarde y cumpla según se ordena por S.M. y mediante a que en esta Ciudad supieron los religiosos de los tres conventos que en ella hay (con anticipación a la venida de las tropas francesas), cuanto se había deliberado por dichas Reales Órdenes y que por disposición del Sr. Comandante de las tropas francesas de Guarnición en esta Ciudad ha dirigido a la Ciudad de Granada las alhajas de plata (únicas existencias en dichos tres conventos) a la disposición del Excmo. Sr. D. Horacio Sebastiani. Suspéndase por ahora la que en dicho oficio se manda respecto a que igualmente ha dispuesto dicho Sr. Comandante que los cortos ornamentos de dichos Conventos destinados a la Iglesia se entreguen bajo de Inventario a esta Colegiata y dado varias órdenes para la formación de las respectivas listas que se mandan formar de las fincas que dichos conventos posean de que se pondrá a continuación las respectivas diligencias; de lo que resulte de dichas listas, dese de todo cuenta a dicho Sr. Intendente para que determine lo que deba ejecutarse. Y por este su auto así lo proveyó, mandó y firmó su Señoría de que doy fe.-  
Josef Juncar.- Ante mi. Cristóbal de Herrera

Ilustración nº 61.-  
Expediente para la extinción de conventos e inventario de sus bienes en 1810. (Archivo particular de D. Manuel Domínguez García)



La realidad es que durante el mes de enero, como ya comentamos, se trasladó la mayor parte de los objetos de valor hasta Granada, siguiendo las órdenes recibidas durante el mes de enero.

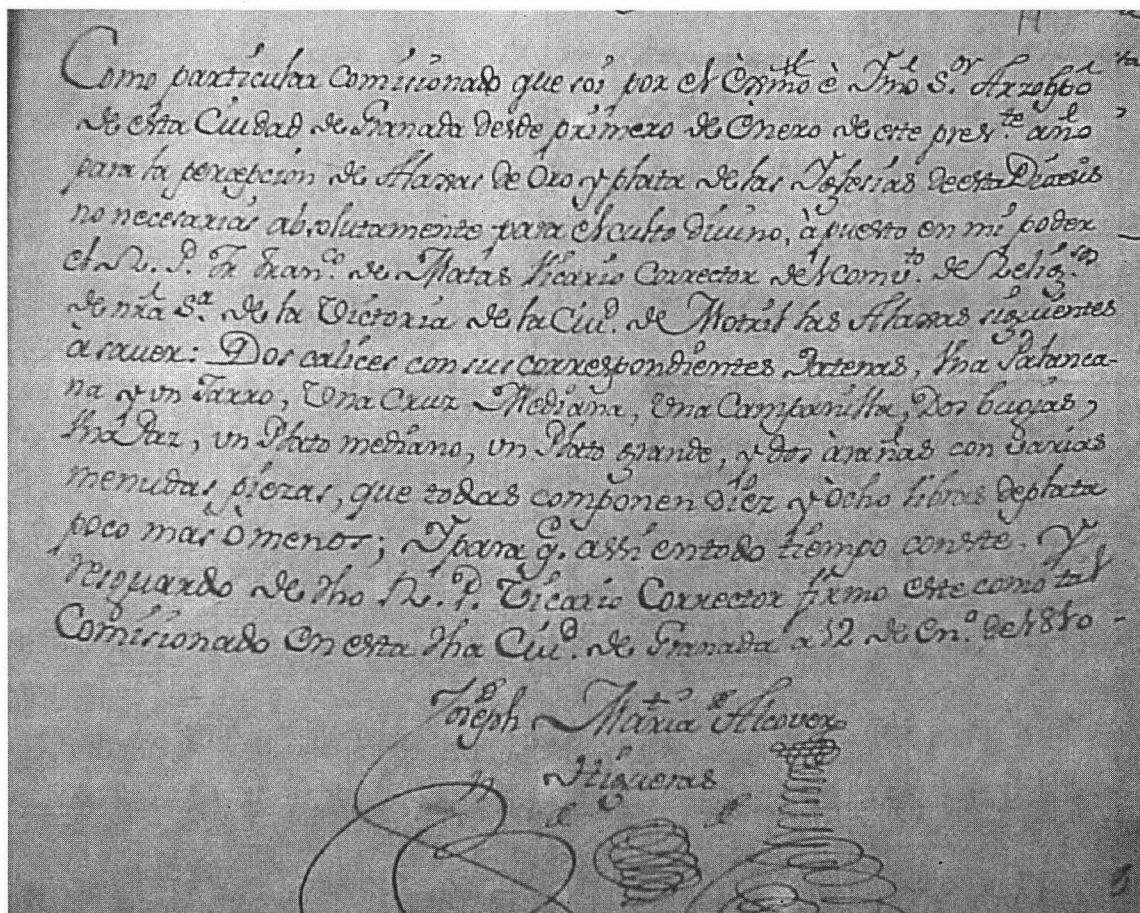


Ilustración nº 62.- Recibo de recepción de alhajas de oro y plata en Granada el 12 de enero de 1810. (Archivo personal de D. Manuel Domínguez García)

A esta situación se le une la tardanza en la llegada de las fuerzas francesas que al desplazarse hasta Málaga, da tiempo a que se organicen las personas residentes en los tres conventos motrileños<sup>359</sup>:

(...)no se han hallado más existencias que las alhajas de plata entregadas y a todas a el Comandante de las Tropas Francesas de esta Guarnición que me consta las ha dirigido a esa Capital para que las reciba el Excmo. Sr. D.

<sup>359</sup> Archivo Particular de D. Manuel Domínguez García: Expediente para la extinción de conventos e inventario de sus bienes en 1810.



*Horacio Sebastiani, habiendo dispuesto igualmente el mismo Jefe que los cortos ornamentos destinados a el Altar, que se hallaban en los tres conventos de esta Ciudad, se entregasen bajo de un Inventario para que se empleen en el culto de esta Colegiata: Con respecto a todos los demás puntos comprendidos en los referidos artículos debo decir a V.S. que el Convento de La Victoria deja varias tierras, casas y créditos que pondré en Administración. Que el de San Francisco no tiene más que la huerta y lo mismo el de Capuchinos, debiendo hacer presente que las referidas comunidades que estaban muy pobres y con muy cortas existencias para su manutención las dividieron con mucha anticipación a todas las órdenes que se han recibido y salieron de los Conventos para su casa y otros pueblos antes de la llegada aquí de las tropas francesas, aunque tengo entendido que se encontraron alguna pequeña porción de vino, perteneciente a el Convento de Capuchinos. Por fin daré de todo aviso a V.S., para su inteligencia y efectos convenientes.- Dios guarde a V.S. m. a. Motril 20 de febrero de 1810.- Josef Juncar.- Sr. D. Fernando de Osorno*

A pesar de ello, hay una serie de objetos que no pueden salvar o disimular; y que de ningún modo se pueden librar de ellos. Así, contabilidad de censos, casas y diversos objetos de culto y del normal uso de iglesias y conventos no se pueden quitar de sus lugares habituales, como por ejemplo:

- ✓ La propiedad de 40 casas que se encuentran alquiladas a distintos vecinos motrileños y cuyo titular real es el Convento de Ntra. Sra. de la Victoria.
- ✓ Los censos del mismo convento que suponen al año un total de 180 censos (incluye 3 de vecinos de Vélez de Benaudalla, y 7 de Gualchos), cuya contabilidad se tiene que mantener.
- ✓ Los elementos cotidianos (vajilla de todo tipo, armarios, imágenes, telas y vestuarios, etc.

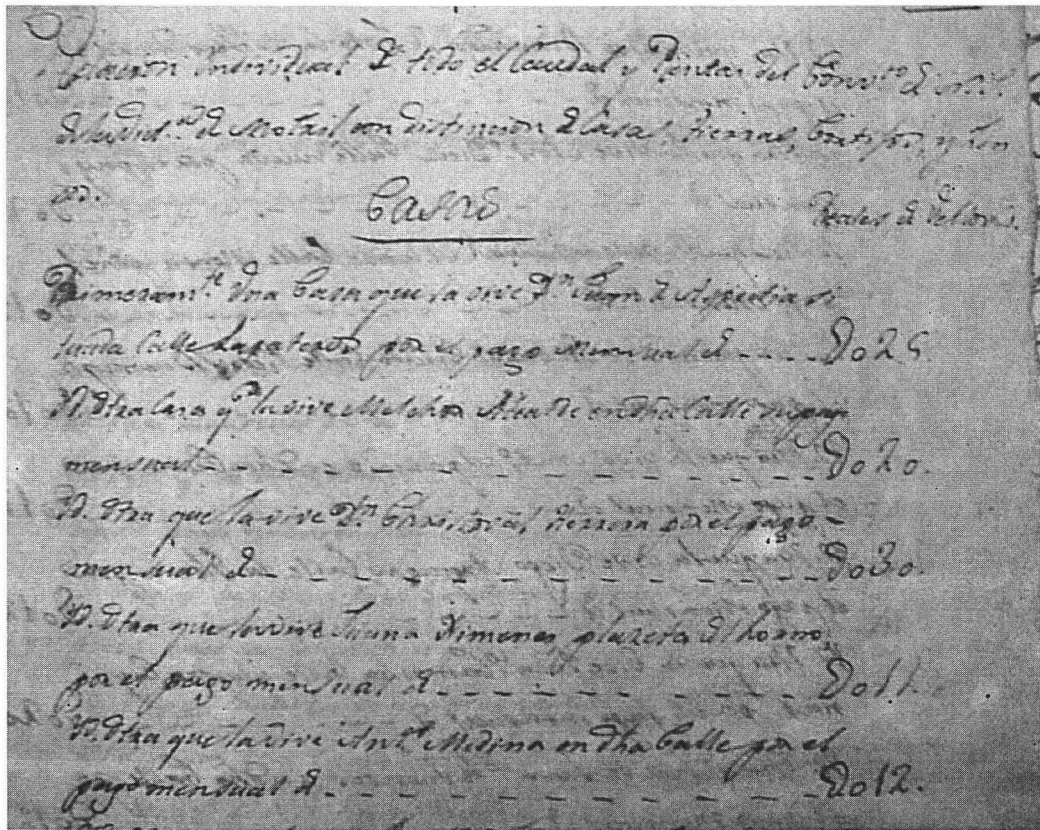


Ilustración nº 63.- Casas del Convento de La Victoria en 1810. (Archivo Particular de D. Manuel Domínguez García).

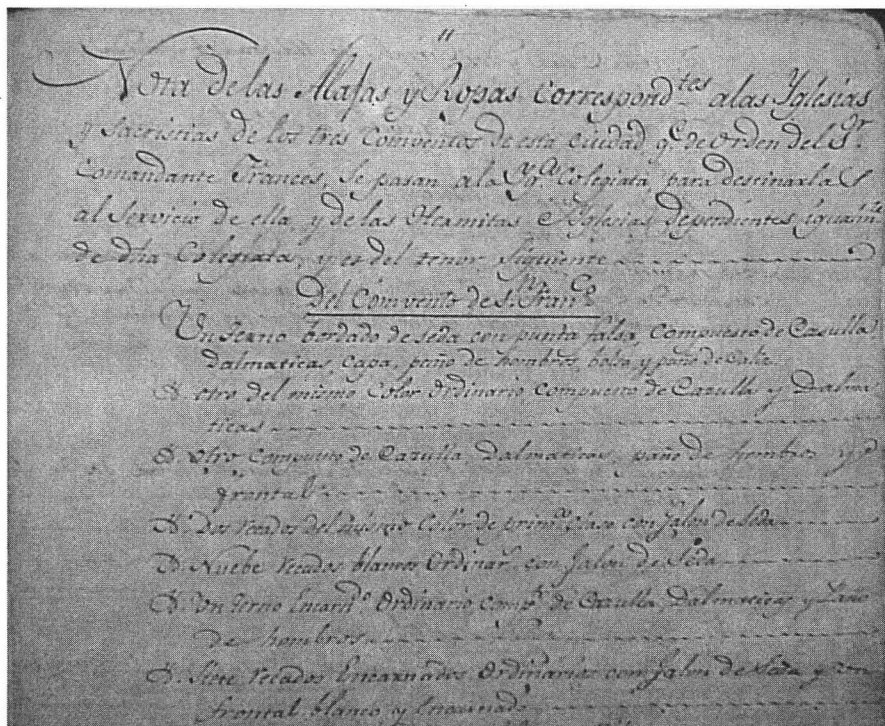


Ilustración nº 64.- Alajas y ropas sacadas de la iglesia y sacristías del convento de San Francisco en 1810. (Archivo Particular de D. Manuel Domínguez García).

A lo largo de varios folios se inventarían todos los elementos de cada una de las iglesias y conventos, haciendo mucho hincapié en lo que queda de elementos de cierto precio, como pueden ser joyas y aderezos de plata. Naturalmente, la mayor proporción de estos objetos, con diferencia, saldrá de los fondos del convento de La Victoria, siendo la lista más corta la del convento de San Francisco.

Todo esto servirá de referencia para constatar que la falta de posibilidades para conseguir algún tipo de riqueza o botín dará lugar a posteriores saqueos que, unido a los propios destrozos en los edificios por el uso de la tropa, nos llevará a comprender la situación en que quedaron los mismos según la relación del cuadro de las página 769.

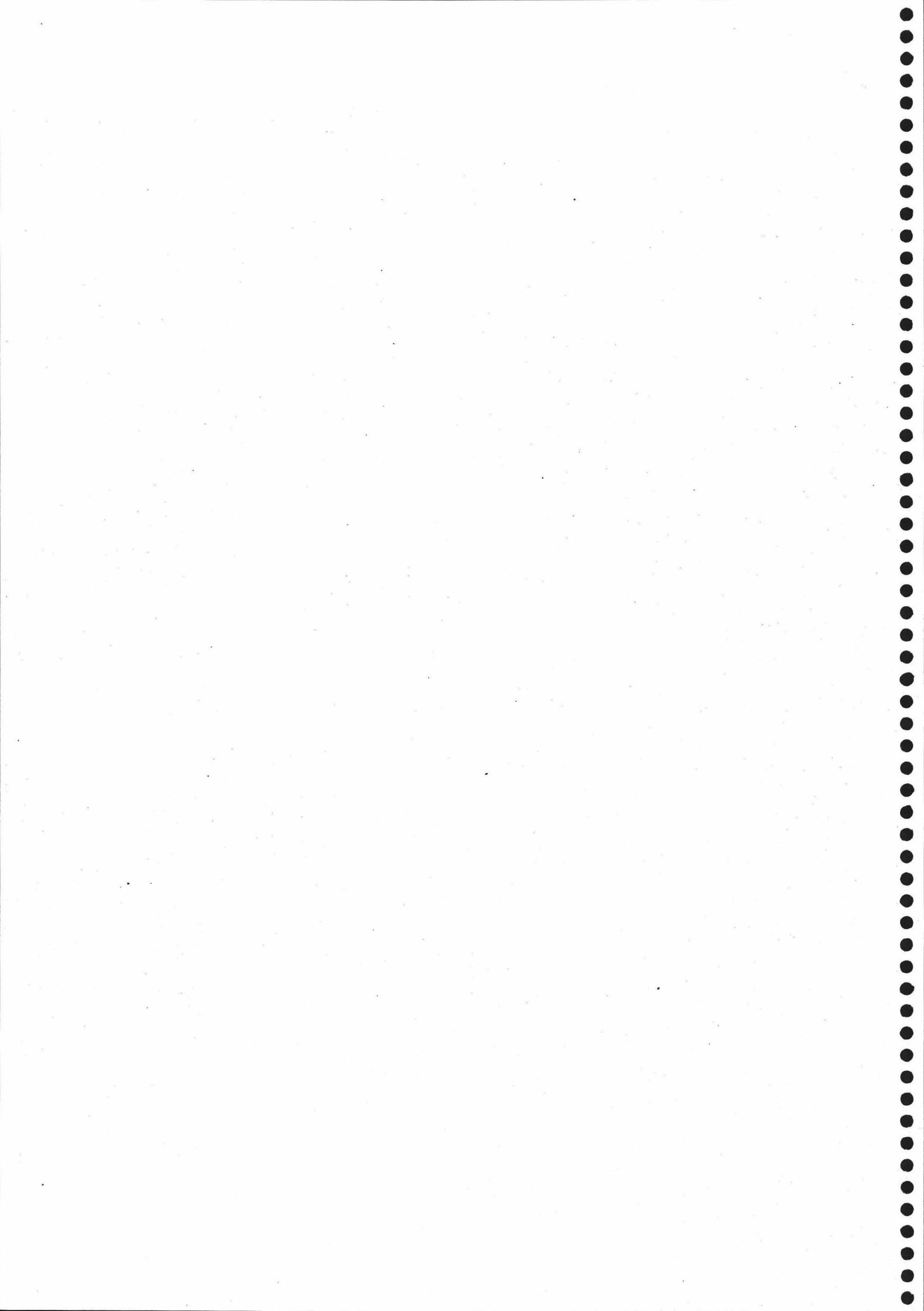
Factura de las alhajas que se remiten al Sr. Intendente del Ejército del 4º Cuerpo del Excmo. Sr. D. Horacio Sebastiani procedentes de los tres conventos que había en la ciudad de Motril y las que han resultado ser no necesarias para el decente culto de la Colegiata a saber

Cafones y num. <sup>o</sup>	Valor	Peso Lig.
Nº 1	11	50 Lib.
Nº 2	19 1/2	59 1/2
Nº 3	16 1/2	61 1/2
	<b>total</b>	<b>171 Lib.</b>

Corresp. a la Coleg. <sup>ta</sup>	22	
M. al Com. & Cap.	15 1/2	
M. al Sr. Fran.	33 1/2	
M. al de la Victoria	124	
		<b>171 igual</b>

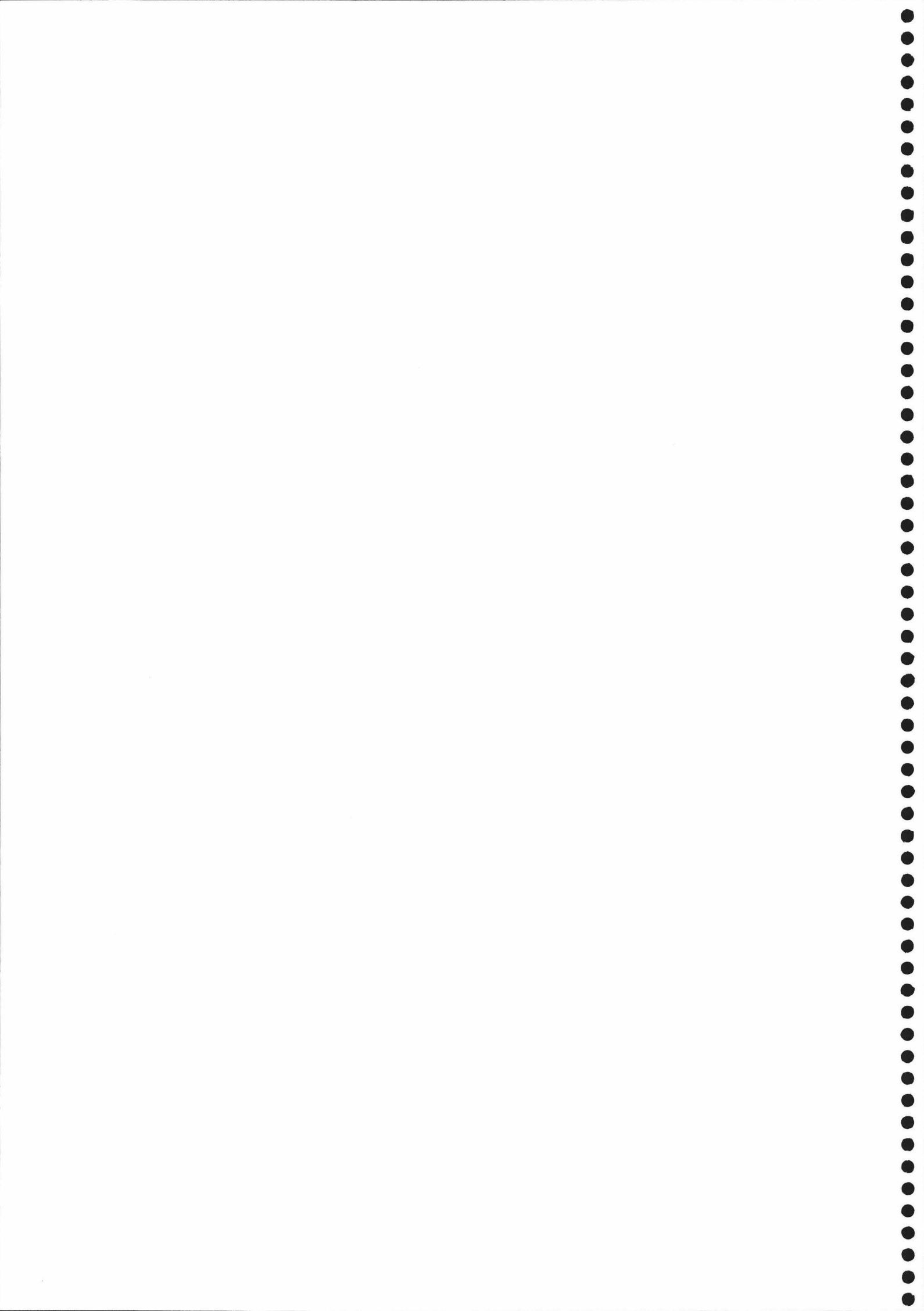
Ilustración nº 65.- Factura de las alhajas que se remiten al Sr. Intendente del Ejército del 4º Cuerpo del Excmo. Sr. D. Horacio Sebastiani, procedentes de los tres conventos que había en la ciudad de Motril y las que han resultado ser no necesarias para el decente culto de la Colegiata. (Archivo Particular de D. Manuel Domínguez García).



---

**CONSECUENCIAS  
DE LA GUERRA  
DE LA INDEPENDENCIA  
EN MOTRIL**

---



#### **4.1.-) Abandono de los franceses.-**

A partir del 11 de Agosto de 1812, con la victoria del General Wellington en los Arapiles, cambia el sentido de la ocupación francesa dentro del territorio español. Lógicamente, se va a producir un retroceso táctico y paulatino de los efectivos de este ejército de ocupación, desde las zonas más alejadas hacia la retaguardia. Andalucía y el Reino de Granada, por tanto, van a ser las dos zonas de las que prioritariamente se alejen las tropas invasoras ante la imposibilidad de recibir cobertura desde sus líneas.

Por eso, desde finales de agosto se sigue un proceso de retirada de la zona occidental de Andalucía, abandonando la ciudad de Sevilla y su entorno, para dirigirse hacia Antequera y agrupar así las distintas fuerzas dispersas desde Málaga hasta Córdoba. El proceso de retirada orienta a todas estas tropas hacia la ciudad de Granada, aunque como punto de encuentro y reagrupamiento, de manera que se pueda conseguir una contención del enemigo para permitir la salida de efectivos de forma ordenada en dirección hacia Murcia.

A partir de este momento, la escasa relevancia de esta presencia francesa en la Costa del Reino de Granada, se hace más evidente, ya que, hay una desaparición total de sus miembros en poco tiempo. De hecho, en cuanto a dominio del territorio que se les tiene asignado se puede constatar que a partir de primeros de septiembre de 1812, ha desaparecido por completo. Este hecho se puede afirmar categóricamente ya que se produce el repliegue de los escasos militares destinados en la costa granadina para acompañar al resto del ejército invasor hacia la zona de Murcia. Órdenes superiores obligan a estas tropas, el día 3, a presentarse en Granada, en busca de resguardo ante el hostigamiento de las fuerzas del general Ballesteros. Serán casi dos semanas de preparativos, donde los franceses planifican su abandono definitivo de la capital de la demarcación administrativa granadina.

El fragor y las penalidades de la lucha, junto a los lazos de convivencia que han llegado a aparecer entre invasores e invadidos, llevan a numerosos franceses a intentar quedarse dentro de la ciudad, renunciando al abrigo de las milicias que pretenden abandonar la ciudad. Los mandos tendrán que emitir un bando para intentar erradicar, en la mayor proporción posible, estas pretensiones de deserción y huida de los miembros civiles y militares que han participado en la invasión como ciudadanos franceses<sup>1</sup>.

Distinto es el caso del numeroso séquito de españoles colaboracionistas que acompaña a los franceses en busca de protección y ayuda para no ser linchados, encarcelados o, simplemente, asesinados, por la cooperación prestada al enemigo. Preferían acompañar a las tropas francesas hacia el exilio antes que quedarse en una tierra cuyos habitantes les iban a pedir responsabilidades por su colaboración, en unos casos; y en otros por sus actos en contra de sus propios conciudadanos.

De hecho, algunos personajes que se han destacado en la costa por su colaboración con el enemigo, desaparecerán de la circulación, incluso antes del abandono de las tropas de ocupación. El ejemplo más clamoroso nos lo facilita *Antonio de Rivas*, jefe de policía en

---

<sup>1</sup> MARTINEZ RUIZ, Adolfo: *La Guerra de(...)*, pág. 103: Se cita la existencia de un documento, procedente del Archivo Municipal de Granada, Sección Guerra, leg. 68, donde se redacta un bando en el que se obligaba a todos los granadinos, bajo pena de muerte, a desalojar a cuantos franceses viviesen en



Motril, que inicia esta huida en febrero de 1812, con una justificación tan diplomática como: (...)por tener que retirarme a mis obligaciones militares<sup>2</sup>. Con ese argumento desaparece del entorno motrileño, a pesar de conservar su nombramiento de responsable policial, y manteniendo desde entonces contacto con el cabildo a través de escritos<sup>3</sup>.

Y es que en la propia actividad del ayuntamiento da cuenta de como hay un deterioro sustancial de la vida institucional. De hecho la actividad de las autoridades municipales a lo largo de aquel año de 1812 no parece apenas desarrollarse en cuanto a reuniones de los regidores y decisiones propias de estos munícipes con vistas a gestionar la ciudad. Las mismas son contadas, realizándose, o dejando constancia escrita, de tan solo tres de ellas, entre los meses de febrero y julio<sup>4</sup>. Esto nos puede dar una idea de la falta de interés, al menos en esos seis meses, por guardar unas formas mínimas en cuanto a la gestión pública de la localidad. Ciertamente está demostrado que las órdenes y demandas de los jefes militares franceses, ni se discutían, ni ponían en entredicho, pero al menos hasta ahora se había demostrado cierto interés por estar al tanto, incluso disponer adecuadamente, el funcionamiento de este ayuntamiento.

De hecho, los franceses realizan una agrupación de efectivos en Granada, a la que se trasladan las fuerzas destacadas en Motril, Castell de Ferro, Almuñécar y Vélez de Benaudalla. Desde allí, y tras ese reagrupamiento general, se produce un primer intento de fuga el día 15 de Septiembre, aunque al encontrarse cercados por el general Ballesteros, deciden replegarse al interior de la ciudad. Será en la madrugada del 17, cuando al abrigo de la noche puedan completar su retirada, que permite la entrada de Ballesteros a la mañana siguiente.

Una de las actuaciones que tuvieron los franceses en los últimos momentos anteriores a su abandono de la ciudad granadina fue la destrucción de distintos edificios,

---

*sus casas.*

<sup>2</sup> A.M.M., L.A.C., leg . nº 84, pza. 7, f. 1v. (03-02-1812).

<sup>3</sup> Idem, f. 2v. y 3(15-07-1812). *En este Cabildo por el Sr. Corregidor se hizo presente y por mi el Escribano se leyó a la letra dos oficios del Comisario de Policía de esta Ciudad y su Partido D. Antonio de Rivas(...)*

<sup>4</sup> A.M.M., L.A.C., leg . nº 84, pza. 7, f. 1 y 1v. (03-02-1812); f. 1v.-2v. (09-03-1812); f.2v.-4. (15-07-

normalmente relacionados con la posible utilización militar por parte del *enemigo*. Este proceso de huida, repetido en tantos lugares, será el momento en que sucumban algunos lugares emblemáticos en diversos lugares de la Península Ibérica y, como no, en eso sí nos parecemos al resto de las zonas de nuestro territorio nacional ocupado.

En Granada es famosa la actuación contra la Alhambra y otros lugares defensivos<sup>5</sup>, al colocar cargas explosivas distribuidas por distintos puntos estratégicos de estas fortificaciones. De hecho, algunas partes de la misma sí quedaron muy afectadas, aunque gracias a la acción desarrollada por algunas personas, no llegaron a destruirse la mayor parte de su recinto amurallado y torres de defensa..



Ilustración nº 1.-  
Estado en que quedaron algunas torres y muros de La Alhambra tras su abandono e intento de destrucción por parte de los franceses. (Archivo personal)

1812).

<sup>5</sup> BARRIOS ROZÚA, Juan Manuel: *La transformación urbana de Granada. Siglo XIX*. En *Historia de Granada* (Capítulo 33). Coleccionable del periódico *Ideal*, Granada 2002-2003, pág. 386: *Ante el empuje de las tropas patriotas los ejércitos napoleónicos decidieron evacuar Granada el 17 de septiembre de 1812; en su retirada detonaron numerosas minas para inutilizar las defensas estratégicas de la ciudad, o sea, el fortín que habían construido en San Miguel Alto, el emplazamiento de baterías ubicado en las ruinas del castillo de Santa Elena, las fortificaciones de la ladera de los Mártires y La Alhambra, la cual se llevó la pero parte, pues el lienzo suroriental de la muralla voló por los aires.*

El fracaso de sus intentos, en parte, da lugar a un comunicado del Ayuntamiento avisando sobre el peligro que suponen dichas cargas sin explotar, todavía no localizadas, para los vecinos que se acerquen a los alrededores de este edificio emblemático granadino:

*AVISO AL PUBLICO*

*El peligro de que no haya corrido el fuego de las mechas destinadas para incendiar las minas dispuestas en la fortaleza de la Alhambra y otros sitios para volarlos y destruirlos, obliga al Ayuntamiento á prevenir a todos los habitantes de esta Ciudad, que no se aproximen á la referida fortaleza ni demás sitios, á fin de que no sucedan las desgracias que podría ocasionar un acontecimiento semejante<sup>6</sup>*

#### **4.2.- Situación local tras la Guerra de la Independencia.-**

Si nos acercamos a los Libros de Actas Capitulares del Ayuntamiento de Motril, tratando de localizar alguna información de lo que fue el abandono de los efectivos franceses destinados en la ciudad, no será posible encontrarla. Nos enfrentamos a un vacío sustancial entre los meses de septiembre de 1812, fecha de la partida de las fuerzas invasoras, y mayo de 1813, donde podemos encontrar los primeros datos y noticias sobre la situación de las sesiones de Cabildo y los problemas que acomete la ciudad. No obstante, si nos es posible realizar un pequeño estudio sobre el ambiente y las circunstancias generales a las que se van a enfrentar los motrileños ante el cambio total de la nueva orientación política y militar que se avecina. Además de una variada documentación sobre la época, aunque no muy extensa, sí es útil para formalizar un estudio básico de aquellos momentos.

---

<sup>6</sup> VALLADAR, Francisco de Paula: *Crónica Granadina: Lo que volaron los franceses en 1812*, en la Revista *Alhambra*, nº 298, 15 de Agosto de 1910, pág. 360. Este estudioso de la historia granadina nos transcribe un documento que encuentra en la Alhambra, entre otros muchos papeles, con anotaciones a los márgenes, que no indica las que son en dicha transcripción. Tampoco aparece fecha alguna, aunque es lógico pensar que se editase al poco tiempo del abandono definitivo de las fuerzas francesas de la ciudad como medida preventiva.

Además, la conservación de buena parte de las Actas Capitulares de los años siguientes, 1813, 1814 y 1815, nos han ayudado en gran manera a ello<sup>7</sup>.

Lo cierto es que con el abandono de las tropas francesas de la ciudad, ésta queda en manos de las personas que han hecho de su vida en los últimos años una referencia en cuanto al patriotismo y la lucha contra el invasor<sup>8</sup>. Y como temían con razón los que huyeron con ellas, se inicia la *caza del colaboracionista*, la búsqueda de responsabilidades sobre las personas que participaron y/o se destacaron en sus acciones en connivencia con el enemigo<sup>9</sup>. En este caso habrá que distinguir entre:

- ✓ Las personas que se han destacado en sus acciones como claras defensoras de la nueva autoridad francesa: Francisco Javier de Burgos, Antonio de Rivas, Diego María de Burgos y otros personajes. Los cuales se encuentran con toda una serie de demandas y juicios diversos en los que al cabildo se le piden informes<sup>10</sup> sobre

<sup>7</sup> En el Archivo Municipal de Motril se conservan, dentro del Legajo nº 85, los siguientes Libros de Actas Capitulares:

- ✓ Pieza 1.- De mayo a diciembre de 1813.
- ✓ Pieza 2.- De enero a julio de 1814.
- ✓ Pieza 3.- De enero a diciembre de 1815. (Todo el año).

Los siguientes legajos, avanzan demasiado en el tiempo, desapareciendo todo rastro de la vida municipal de la ciudad entre 1815 y 1851. (El Legajo nº 86 agrupa a los años 1851 a 1853).

<sup>8</sup> A.M.M., L.A.C., leg. 85, pza. 3-1, f. 40v. (26-04-1815): *D. Juan Palacio se le observaba en esta Ciudad cierta afición al entretenimiento del juego única nota que pudiera oponerse a su conducta, ni por ella jamás ha desmerecido cosa alguna ni le ha estorbado para portarse con el honor correspondiente a sus principios y así se verificó que en cuanto se levantó el grito de la alarma y de independencia lo vio este Cuerpo pasar con su hijo a presentarse y salir a la justa lucha en la que ha continuado, dejándose en esta ciudad su madre anciana, con algunas proporciones, mujer e hijas, siguiendo en toda ella sin separarse un momento, por lo que ha merecido que S.M. le condecure con el grado que hoy tiene de Teniente Coronel y Administrador de todas las Rentas Reales de la Ciudad de Guadix y su hijo, de Teniente de Tiradores de Cádiz:*

<sup>9</sup> A.M.M., leg. 440, pza. 19: *Memoriales sobre la conducta de diferentes vecinos de Motril y el desempeño de sus oficios durante el gobierno intruso.*

<sup>10</sup> Diversas son las referencias a las peticiones que se hacen desde Granada sobre las causas abiertas sobre estas y otras personas, aunque en algunos casos se inician ya en 1813, las mismas no se desarrollan hasta 1814, donde ya sí aparece un alto volumen de demandas a la ciudad en cuanto a testimonios, completándose en 1815. Algunas de ellas son:

A.M.M., leg. 323, pza. 29. (14-04-1813): *Comisión Militar.*

*Hallándome de fiscal en la causa que estoy formando contra D. Juan Pedro Afán de Rivera, coronel que fue del Regimiento Provincial de Granada, y Comandante de Armas por el Gobierno Intruso en esa Ciudad, (...)*

A.M.M., L.A.C., leg. 85, pza. 1, s. f., (09-12-1813): *Se repita representación a su A.S. la Regencia del Reino haciendo la presente los sentimientos de este Cuerpo que se le manifestaron con motivo del informe pedido sobre la conducta de D. Diego de Burgos, respecto a lo ocurrido con los datos*

la actuación de dichos personajes. A pesar de ello, en la mayoría de los casos, estas causas judiciales se prolongarán, al menos, hasta más allá de 1815, sin poder saber cuál fue el resultado final, al no tener comunicación el ayuntamiento del resultado de los mismos. No obstante, en el caso de algunos como Francisco Javier de Burgos, por los puestos que llega a ocupar posteriormente, no parece que el resultado sea demasiado negativo para sus intereses.

- ✓ El importante número de personas que siguieron en sus empleos con objeto de mantener un sueldo que llevar a su casa, sin más compromiso con las nuevas autoridades militares francesas que el de cumplir con su obligación como funcionarios. En este caso, podremos observar el notable volumen de actuaciones para *purificar* a estas personas y demostrar su *patriotismo* y *lealtad* en cuanto a sus sentimientos como españoles<sup>11</sup>. Aquí sí que hay un sustancial volumen de

---

*anteriormente en razón de la conducta de otros individuos dedicados al Servicio del Gobierno Intruso(...)*

A.M.M., L.A.C., nº 85, pza. 2, f. 10v. (01-1814): *En este Cabildo, por mí el secretario se hizo presente y leyó dos memoriales presentados por el Sr. Antonio María Nuñez y su hijo, presos en esta Cárcel Nacional de esta ciudad por causas de infidencia(...)*

A.M.M., L.A.C., leg. 85, pza. 2, f. 23. (17-01-1814): *(...)que deseando servir la Escribanía o Secretaría de Sanidad, parece que por este Ilustre Ayuntamiento se ha tratado en su razón haberlo puesto por obstáculo dicho cuerpo, la dificultad de poderla ejercer el exponente a motivo de no hallarse purificado por haber existido en esta Ciudad durante el Gobierno Tirano del Rey Intruso(...)*

A.M.M., L.A.C., leg. 85, pza. 2, f. 30, (22-01-1814): *Se servirán V.SS. manifestarse a la mayor posible brevedad cual ha sido la conducta que ha observado el Subteniente Retirado en clase de disperso D. Diego Morales, durante la permanencia de los enemigos en esa Ciudad(...)*

A.M.M., L.A.C., leg. 85, pza. 2, f. 106 y 106v. (18-03-1814): *Sobre pérdidas económicas del cabildo durante la época de regidor de Diego de Burgos(...)*

A.M.M., L.A.C., leg. nº 85, pza. 2, f. 114v. (22-03-1814): *(...)y en su totalidad se encuentra D. Juan Cortés, que por ser deudor de los fondos públicos (como otros muchos de los nombrados), y además habiendo servido las funciones de corregidor del Gobierno Intruso(...)*

A.M.M., L.A.C., leg. nº 85, pza. 3-1, f. 11v.(31-01-1815): *(...)leyó un expediente instaurado por D<sup>a</sup> Antonia de Puerta, vecina de esta ciudad, mujer de Antonio de Rivas, Capitán de la Compañía de Cazadores de Montaña y Juez de Policía que estableció en esta misma ciudad el gobierno intruso, en razón de justificar la buena conducta con que se manejó durante el referido su marido que emigró con los franceses al tiempo de desocupar las Andalucías(...)*

A.M.M., L.A.C., leg. nº 85, pza. 3-1, f. 35, 36v., 37 y 40-41. (26-04-1815): *Informes sobre la conducta seguida por Juan Palacio sobre la causa que se sigue contra Diego de Burgos y comunicación sobre su condición de militar.*

<sup>11</sup> A.M.M., L.A.C., leg. nº 85, pza. 1-1, f. 1. (08-05-1813): *Reposición de Francisco García Martín.*

A.M.M., L.A.C., leg. nº 85, pza. 1-1, f. 3v. (08-05-1813): *Nombramiento de Antonio Sánchez de Mora, Contador de Guerra.*

A.M.M., L.A.C., leg. nº 85, pza. 1-1, f. 3v. (08-05-1813): *Memorial solicitando informes de Francisco González, escribiente de la Comandancia de Marina; Francisco Gutiérrez y Antonio García Torres, cabos de Marina, Francisco Aguirre, Alguacil de la Comandancia de Marina, Francisco Rico,*

personas que pasan por distintos tipos de situaciones, aunque al final se verán, en la mayoría de los casos, atendidas sus demandas y reincorporados a sus antiguos destinos.

A la vez, los que anteriormente fueron perseguidos, incluso perdieron sus puestos y su trabajo a consecuencia de la invasión y la nueva estructura administrativa que presenta el ejército francés, pretenden la recuperación de los mismos, para lo cual se aplica el Decreto de 14 de noviembre de 1812, ya que los afectados *durante la dominación enemiga han dado pruebas positivas de Lealtad y Patriotismo y estado de buen concepto y opinión en el público(...)*<sup>12</sup>. Precisamente, la persona que nos va a servir de mudo testigo de aquella época, el escribano del cabildo motrileño, Fabio Jaramillo, será un ejemplo del proceso que se invierte y le permite recuperar su antiguo puesto<sup>13</sup>, arrebatado por los nombramientos que las tropas francesas hacen en Motril<sup>14</sup>.

Así, en el mes de Octubre, se recibe un bando<sup>15</sup> procedente de la ciudad de Granada, aclarando el interés que se tiene porque las personas que sepan algo sobre los encausados como colaboracionistas, presten su declaración, de manera que se pueda

---

*Subdelegado de Marina del lugar de Gualchos.*

A.M.M., L.A.C., leg. nº 85, pza. 1-6, f. 17 y 17v. (09-12-1813): *Informe sobre la lealtad de Josef Valcárcel.*

A.M.M., L.A.C., leg. nº 85, pza. 1-6, f. 31v. (20-12-1813): *Oficio del Ayuntamiento de Granada sobre la rehabilitación de D. José Nevado.*

A.M.M., L.A.C., leg. nº 85, pza. 1-6, f. 41v. (26-12-1813): *Oficio del Sr. Gobernador Militar de esta Ciudad sobre la rehabilitación del Teniente retirado D. Francisco Antonio García.*

A.M.M., L.A.C., leg. 85, pza. 2, f. 22. (14-01-1814): *Oficio del Sr. Gobernador Militar dando cuenta de hallarse rehabilitado D. Francisco de Paula Castro en 2ª Ayudantía del Batallón de Milicias Honradas*

<sup>12</sup> A.M.M., L.A.C., leg. nº 85, pza. 1-1, f. 1v. (08-08-1813).

<sup>13</sup> A.M.M., L.A.C., leg. 85, pza. 2, f. 82 (02-03-1814) y Cabildos siguientes.

<sup>14</sup> A.M.M., L.A.C., leg. 84, pza. 6, f. 10 y ss.

<sup>15</sup> A.M.M., Colección Burgos, leg. 3, pza. 54:

**AVISO AL PUBLICO**

*Atendiendo la Comisión militar de esta ciudad a que, creídos los buenos ciudadanos que por la invitación que se les hace en los avisos que se han dado al público en los días anteriores para que todo el que tenga que pedir, o decir contra la conducta de los reos a quienes se les está formando causa, quedarán responsables a las resultas de sus exposiciones como si fueran delatores de los crímenes que se sindicán, y que por ello se retraen de declarar o manifestar bajo su firma lo que saben; se les hace entender: que dicha invitación se ejecuta con el único objeto de aclarar la verdad, y poder administrar justicia con rectitud e imparcialidad; pues procediéndose, como se procede contra personas que han ejercido empleos públicos, se ha adoptado el medio más propio para descubrir la verdad que se apetece, y como más análogo a los juicios de residencia, sin que por esta razón sean responsables los testigos a justificar los hechos que expongan, por cuanto no obran como delatores; lo cual se noticia al público para que le conste. Granada [blanco] de octubre de 1812*

conseguir un veredicto acorde con las culpas reales que haya tenido cada uno, así como su nivel de participación en los hechos denunciados.

## AVISO AL PUBLICO.

Atendiendo la Comision militar de esta ciudad á que, creidos los buenos ciudadanos que por la invitacion que se les hace en los avisos que se han dado al público en los dias anteriores para que todo el que tenga que pedir, ó decir contra la conducta de los reos á quienes se les está formando causa, quedarán responsables á las resultas de sus exposiciones como si fueran delatores de los crimenes que se sindicán, y que por ello se retraen de declarar ó manifestar baxo su firma lo que saben; se les hace entender: que dicha invitacion se executa con el único objeto de aclarar la verdad, y poder administrar justicia con rectitud é imparcialidad; pues procediéndose, como se procede contra personas que han exercido empleos públicos, se ha adoptado el medio mas propio para descubrir la verdad que se apetece, y como mas análogo á los juicios de residencia, sin que por esta razon sean responsables los testigos á justificar los hechos que expongan, por quanto no obran como delatores; lo qual se noticia al público para que le conste. Granada de octubre de 1812.

*Ilustración nº 2.- Aviso para buscar testimonios contra los colaboradores de los franceses. (Archivo Municipal de Motril. Colección Burgos, leg. 3, pza. 54*

El suscrito D. Morales, manifestando a la  
 mayor posible brevedad qualquiera la-  
 guna que ha servido al Gobierno  
 de España en el tiempo de disperso D. Diego  
 Morales durante la permanencia de la  
 enemiga en esta ciudad, si ha admitido  
 o hecho algún empleo, o comisión, si ha he-  
 cho servicio, o tomado las armas contra  
 los Españoles, si ha asistido a las funcio-  
 nes públicas de los Franceses, y si en sus  
 conversaciones ha manifestado adhesión  
 a su partido. Dios que a D. Morales  
 en 22 de Enero de 1814 = El Conde de  
 Alcañices = Sr. Al Ayuntamiento = Constituido  
 de esta ciudad

Ilustración nº 3.- Solicitud de informe fechada el 22 de enero de 1814, sobre Diego Morales, soldado disperso, que permanece en la ciudad durante la ocupación francesa. (Archivo Municipal de Motril, L.A.C. nº 85, pza. 2, f. 29)

Se observa una búsqueda de cualquier justificación para conseguir algún tipo de acusación sobre estas personas y alcanzar con ello una condena *ejemplar*. Así, sus pretensiones a la hora de indagar sobre el colaboracionismo de estos personajes no se queda sólo en la averiguación de si esta persona ha ostentado *algún empleo o comisión, si ha hecho servicio o tomado las armas contras los Españoles*<sup>16</sup>, sino que también se preocupan de temas tan secundarios como *si ha asistido a las funciones públicas de los franceses, y si en sus conversaciones ha manifestado adhesión a su partido*<sup>17</sup>.

<sup>16</sup> A.M.M., L.A.C., nº 85, pza. 2, f. 29 (22-01-1814).



Estos procesos, cada vez más reiterados, se van extendiendo a todos los estamentos sociales, aunque se prioriza, principalmente, sobre todas las personas relacionadas con el mundo de la milicia o de la autoridad civil y la justicia. De esta manera, se produce una búsqueda de todos los responsables que pueden estar relacionados con las actividades del invasor, tratando de encontrar los posibles nexos de unión entre ellos y los franceses.

Incluso se observa una persecución especial sobre personas relevantes que en algún momento han colaborado con estos y que una vez juzgadas y condenadas, o se han fugado o se les trata de localizar para ingresarlos en prisión<sup>18</sup>.

Estas averiguaciones se trasladan también al campo económico, procurando que rindan cuentas de las cantidades que algunos de ellos manejaron en el cumplimiento de sus cargos públicos bajo el mando de las tropas francesas<sup>19</sup>:

*(...)que los Sres. Francisco de Paula Bermúdez de Castro y D. Félix Calero, se hallaban comisionados en la liquidación de las cuentas de los repartimientos y demás contribuciones que exigieron a este Pueblo y demás de su comprensión los corregidores del Gobierno Intruso para la manutención de las Tropas Enemigas. Y que siendo este particular muy interesante lo manifestaba para que se terminase lo conveniente; y enterado el Ayuntamiento habiendo conferenciado largamente sobre ello de una conformidad acordó se haga saber a los citados corregidores que en el término de un mes formen y presenten dichas cuentas pues de lo contrario pasado que sea representarán en la Cárcel Nacional de esta Ciudad en clase de detenido según está mandado por la superioridad: y en el caso de manifestar que sus casas fueron saqueadas por las Partidas, lo harán ver*

<sup>17</sup> Idem.

<sup>18</sup> A.M.M., L.A.C., n° 85, pza. 2, f. 108. (21-03-1814): (...)28 de Febrero anterior me dice lo siguiente.- Con esta fecha digo a los Jueves de arribadas de la Península lo que copio.- Teniendo noticia la Regencia del Rey de que D. Silvestre Suárez, sentenciado por seis años al Presidio de La Habana, por delito de infidencia, e inutilizado de poder ejercer empleo alguno y menos el de escribano, que antes servía se fugó en 5 de Julio del año próximo anterior, del Hospital Militar de San Ambrosio en aquella ciudad, en donde se hallaba y que según indicios se dirigía a la Península(...)

<sup>19</sup> A.M.M., L.A.C., n° 85, pza. 2, f. 47 y 47v. (02-02-1814).

*instructivamente, con la correspondiente información de testigos de carácter y adictos a nuestro legítimo Gobierno(...)*

Otra forma de establecer estas responsabilidades es a través de lo que se conoce como *Consejo de Guerra de Oficiales generales*<sup>20</sup>, en el cual se hace una revisión de todos los miembros militares que han colaborado y han convivido con el enemigo. La preocupación por castigar todos los casos de este tipo lleva hasta el punto de exigir a las propias autoridades municipales el envío de los correspondientes listados donde se reflejen los nombres de todos los militares que se encuentren en esa situación y vivan en la localidad:

*(...)y a fin de que dicho tribunal tenga todos los conocimientos necesarios para proceder con justicia, se servirán igualmente remitir los Ayuntamientos una relación por nombres y clases de los Oficiales que por haber servido a los enemigos o permanecido bajo su dominación, quedaron en los respectivos Pueblos a la entrada de las Tropas Españolas o han venido posteriormente de país ocupado por los franceses, anotándose al margen el concepto que tengan de cada uno, y si se ha presentado o no a justificarse ante la Comisión Militar. Lo que comunicamos a V. SS. para su inteligencia, y que disponga su cumplimiento. Dios guarde a V. SS. muchos años. Granada 7 de Enero de 1814.-Sirvanse V. SS. mandar repartir las adjuntas a los Pueblos de ese Partido. Pedro Cortés.- Sres. del Ayuntamiento Constitucional de Motril<sup>21</sup>.*

<sup>20</sup> A.M.M., L.A.C., leg. 85, pza. 2, f. 21: *El Consejo de Guerra de Oficiales generales creado en esta Capital en cumplimiento del soberano Decreto de las Cortes fecha 22 de Octubre último, ha creído de su deber noticiar en el distrito de esta Provincia su instalación a fin de que llegue a noticia de todos los individuos militares que ha de ser juzgados, y como pueda suceder que alguno de aquellos que han servido a los enemigos o permanecido en país ocupado por ellos, no se hayan presentado para planificar su conducta, según previno la Regencia del Reino en 29 de Agosto 1812, les invita el Consejo a que ante él lo ejecuten por sí o por medio de instancias, en el concepto que los que no lo practiquen pasados 15 días contados desde el en que se publique esta invitación en el Pueblo, de su domicilio, serán arrestados y se procederá a formarles la competente sumaria, aunque se hayan ausentado, pues en este caso, serán juzgados en rebeldía, y unos y otros sufrirán las penas señaladas en el Soberano Decreto de 8 de Abril del año anterior, o las que designe la ordenanza, según el delito en que hayan incurrido y circunstancias que concurran en su presentación o aprehensión.(...)*

<sup>21</sup> A.M.M., L.A.C., leg. 85, pza. 2, f. 21 y 21v.

En un respo. Guerra de oficiales generales creado en es-  
 ta Capital en cumplimiento del Soberano Decreto de la C.  
 Cortes. fha. 22. de octubre. ultimo ha creído de su deber noticiar,  
 al Jefe de esta Provincia su instauracion a fin de que llegue a  
 noticia de todos los individuos militares que ha i. era en el juzga-  
 dor, y como pueda suceder que alguno de aquellos que han servido  
 a los enemigos o permanecido en pais ocupado por ellos, sin se-  
 ñalar su presentada para purificar su conducta, según premita  
 la Real Cedula del Rey en 20 de Mayo 1812, les invita el Comgo  
 a que ante el lo escusen por medio de instancia; en el  
 concepto que los que no lo practiquen por el 15 dias contados  
 desde el en que se publique esta invitacion en el Pueblo de su  
 domicilio, serán arrestandos y se procederá a formarles la Cor-  
 responde sumaria aunque se hallen ausentados, pues en este  
 caso serán suspendidos en sueldo, y unidos a otras suspen-  
 siones señaladas en el Soberano Decreto de 8 de Abril del año  
 anterior, todo que designa la ordenanza, según el delito en

Ilustración nº 4.- Órdenes sobre los juicios a militares colaboracionistas en 1814. (Archivo Municipal de Motril, L.A.C., nº 85, pza. 2, f. 21).

De manera que, algunos de ellos, terminarán en la cárcel<sup>22</sup>, con lo que significa entonces el ingreso en la misma para las personas que no tienen recursos: Hambre, enfermedades y muerte. Unos reclusos que, incluso, no cuentan con garantías de que su caso sea visto por la justicia correspondiente. Hasta el punto que será la propia justicia la que tendrá que demandar al Ayuntamiento el auxilio para estos presos:

<sup>22</sup> A.M.M., L.A.C., nº 85, pza. 2, f. 10v.: En este Cabildo, por mí el secretario se hizo presente y leyó dos memoriales presentados por el Sr. Antonio María Nuñez y su hijo, presos en esta Cárcel Nacional de esta ciudad por causas de infidencia, solicitando que por este Ayuntamiento se invite al Sr. Juez de Primera Instancia de ella, a efecto de que se sirva soltarles, bajo la fianza para buscarse la vida: Y enterado el Ayuntamiento, habiendo conferenciado sobre ello, de una conformidad acordó se oficie a dicho Sr. Juez de Primera Instancia los motivos que exponen los referidos reos, a fin de que de las

(...)Asimismo es de absoluta necesidad providencie V.S. se socorra por lo menos con un real diario a los ocho presos que gozan reja por absolutos indigentes: lo cual con los honorarios de dicho fiscal a faltas de penas de Cámara que no existen, debe salir de las partidas señaladas en los Propios a gastos ordinarios y extraordinarios. Este es el modo de proveer de remedio a todos y de que la Administración de Justicia quede expedita según conmigo desea V.S. y ese Ayuntamiento. Dios guarde a V.S. muchos años. Motril 8 de enero de 1814. Roque Sempere.

Aunque la respuesta del Cabildo, como ante cualquier demanda en la que se haga referencia a cuestiones dinerarias y que ya se ha visto a lo largo de estos primeros quince años del siglo XIX, es la misma: No hay fondos<sup>23</sup>.

Mientras otros, permanecen libres. Algunos de ellos, con pruebas más que evidentes de su colaboración y sintonía, más o menos forzada, y más o menos permanente, con las tropas francesas<sup>24</sup>. Aunque no nos debe extrañar esta situación, teniendo en cuenta que el *Juez de Primera Instancia sobre las Causas de Infidencia*<sup>25</sup>...resulta no ser tan imparcial, al comprobarse como podría considerarse como un implicado más en estas situaciones. De hecho, lo encontramos en los Libros de Actas Capitulares como uno de los regidores que ha sido *Alcalde Mayor y Teniente Corregidor*, de la ciudad de Motril durante la invasión de los franceses<sup>26</sup>. O la presencia de *José Igarzábal*, como *Promotor Fiscal*<sup>27</sup>,

---

*disposiciones convenientes a la brevedad de sus causas(...)*

<sup>23</sup> A.M.M., L.A.C., leg. 85, pza. 2, f. 17v.: (...)y que por lo que respecta a la manutención de los presos, careciendo este de Caudales no tiene este Ayuntamiento Caudales para librar contra dichos fondos.

<sup>24</sup> Personajes públicos, regidores y hombres de negocios, como Francisco Javier de Burgos, Diego Antonio de Burgos, Diego María de Burgos, Cristóbal Planas, José Murillo, José Valcárcel, Josef Igarzabal Palacios, etc.

Algunos como Cristóbal Planas, abandonarán la ciudad, pasando el tiempo que la ciudad estuvo ocupada en otros lugares:

A.M.M., L.A.C., nº 85, pza. 1, f. 11v.: (...)que con efecto verifiqué, pasando con mi familia a la ciudad de Alicante donde permanecí hasta noviembre de 1812, en que me regresé a esta Ciudad ya libre de los enemigos, abrí mi casa y volví a establecer mi hijo y negocios en ella.(...)

<sup>25</sup> A.M.M., L.A.C., nº 85, pza. 1, f. 16 y 16v. (10-01-1814): *Oficio del Sr. Juez de 1ª Instancia sobre las causas de Infidencia*.

<sup>26</sup> A.M.M., L.A.C., nº 84, pza. 6, f. 10v. y ss. Ver Cabildos entre el 14 de mayo y el 10 de junio de 1810; y también, en A.M.M., L.A.C., nº 84, pza. 6, f. 72 y ss. Ver Cabildo del 9 de octubre de 1810 en adelante.

<sup>27</sup> A.M.M., L.A.C., nº 85, pza. 1, f. 17: (...)que tengan a bien o satisfagan a el Promotor Fiscal D. José

en estas causas,...cuando ha participado igualmente como *regidor* durante ese mismo período<sup>28</sup>. Pero estas irregularidades no se dan sólo en este campo, sino que personas de distintas procedencias sociales de una forma u otra han estado implicados en la colaboración o la implicación directa con las tropas invasora, participando posteriormente en las actividades cotidianas de la vida social y económica del momento<sup>29</sup>.

Por eso hallamos, con estos antecedentes, personas que dependerán de estos informes para poder continuar con su trabajo<sup>30</sup>, al encontrarse inmersas en ese proceso de *purificación*, dependiendo por ello el sustento familiar<sup>31</sup>. Igualmente también habrá un buen número de personas que son *purificadas*, de manera que pueden mantener sus cargos y modos de vida, tras los correspondientes informes favorables emitidos, normalmente, por el ayuntamiento<sup>32</sup>. Mientras, otros, tendrán que seguir, como ya hemos mencionado, una serie de procesos judiciales<sup>33</sup>, a consecuencia de sus nombramientos por los antiguos

Igarzabal(...)

<sup>28</sup> A.M.M., L.A.C., nº 84, pza. 6, f. 1v. y ss.

<sup>29</sup> A.M.M., L.A.C., nº 85, pza. 2, f. 114v. (22-03-1814): (...)y en su totalidad se encuentra D. Juan Cortés, que por ser deudor de los fondos públicos (como otros muchos de los nombrados), y además habiendo servido las funciones de *corregidor del Gobierno Intruso* exigía contribuciones y otros pedidos, cuyas cuentas aún todavía no ha rendido, el cual se halla suspendo por ello de los derechos de ciudadano, según el Artículo 25 de la Constitución, y D. Francisco García Martín, escribano de la Comandancia Militar de Marina de esta Provincia, vecino de esta Ciudad, quien habiendo continuado este empleo durante la dominación enemiga, no se halla rehabilitado por cuya cualidad, y la de estar también debiendo a uno de los fondos públicos, está privado del goce de los derechos de ciudadano, por el Artículo 24 de la misma Constitución, (...)

<sup>30</sup> A.M.M., L.A.C., leg. 85, pza. 2, f. 23. (17-01-1814): (...)que deseando servir la *Escribanía o Secretaría de Sanidad*, parece que por este *Ilustre Ayuntamiento* se ha tratado en su razón haberlo puesto por obstáculo dicho cuerpo, la dificultad de poderla ejercer el exponente a motivo de no hallarse purificado por haber existido en esta Ciudad durante el *Gobierno Tirano del Rey Intruso*, que aunque es bien notoria la conducta y manejo del exponente en aquella época sobre que en el mismo Consistorio en 8 de mayo del año pasado de 1813, (...)

<sup>31</sup> A.M.M., L.A.C., leg. 85, pza. 2, f. 23v. (17-01-1814): (...)auxilio con el que poder sostener su dilatada familia afligida por la indigencia que padece y de que V.S. están bien instruidas(...)

<sup>32</sup> A.M.M., L.A.C., leg. 85, pza. 2, f. 22. (14-01-1814): Oficio del Sr. Gobernador Militar dando cuenta de hallarse rehabilitado D. Francisco de Paula Castro en 2ª Ayudantía del Batallón de Milicias Honradas:

El Sr. Gobernador General de esta Provincia me dice lo siguiente: Con presencia de cuanto resulta del expediente de purificación de D. Francisco de Paula Castro, Ayudante 2º del Batallón de Milicias Honradas de esa Ciudad que V.S. se sirvió remitirme, en el que consta el informe original del Ayuntamiento Constitucional en el que manifiesta su conducta patriótica con que se comportó el susodicho; he tenido por conveniente rehabilitarlo al ejercicio de su empleo, en el cual dispondrá V.S. se le ponga en posesión, quedando apto ar obtener los ascensos que le correspondan;(...)

<sup>33</sup> A.M.M., leg. 323, pza. 29. (14-04-1813):

Comisión Militar.

Hallándome de fiscal en la causa que estoy formando contra D. Juan Pedro Afán de Rivera, coronel que

invasores<sup>34</sup>, que dependerán en buena medida de esos informes de la municipalidad motrileña.

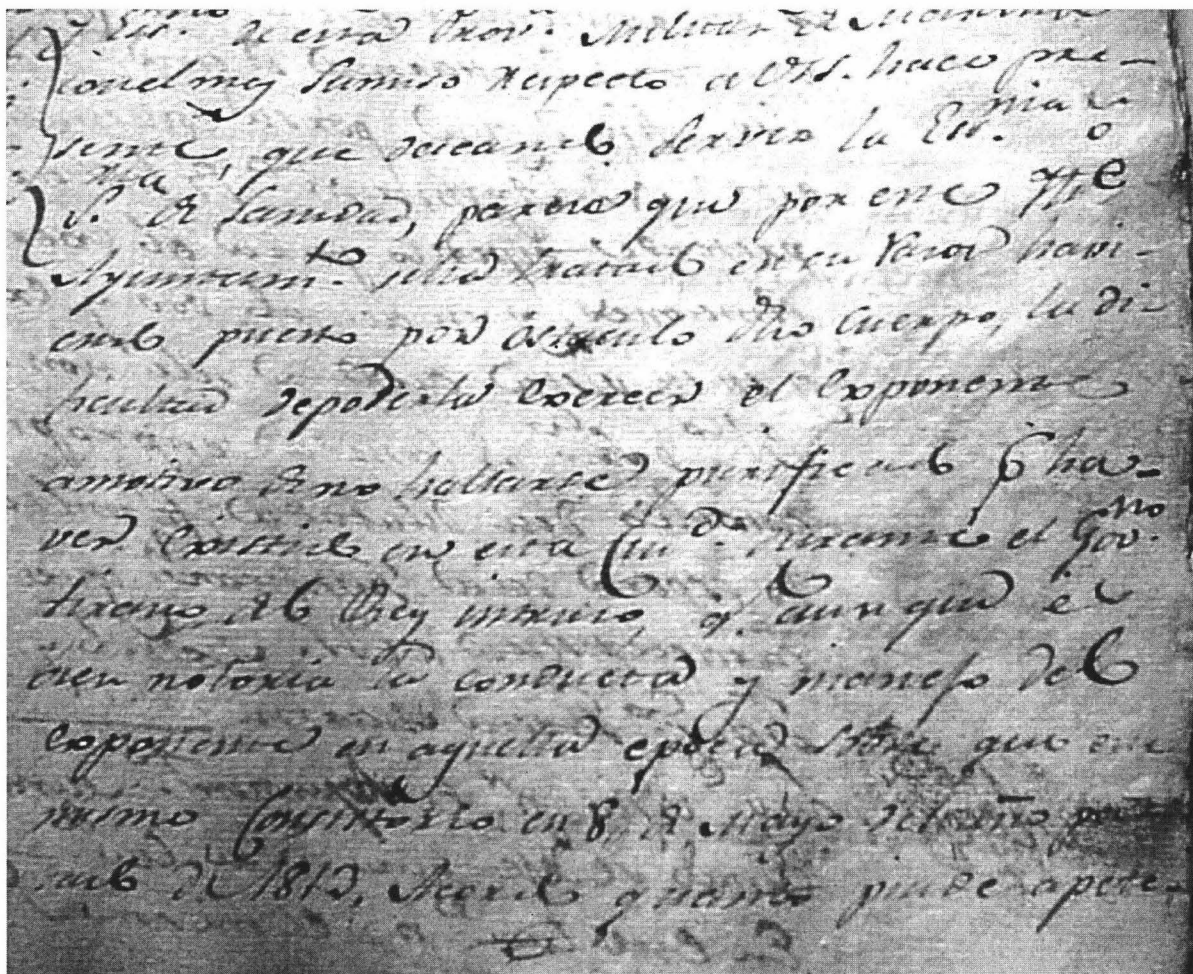


Ilustración nº 5.- Recordatorio al Cabildo de Motril sobre la situación personal como *purificado*, para poder acceder a un puesto de funcionario público. (Archivo Municipal de Motril, L.A.C. nº 85, pza. 2, f. 23)

fue del Regimiento Provincial de Granada, y Comandante de Armas por el Gobierno Intruso en esa Ciudad, y resultando V. citado por la declaración y confesión recibida a dicho D. Juan. Espero se sirva V. informarme con la brevedad posible, que conducta militar y política ha observado en esa ciudad, durante ha ejercido dicho empleo de Comandante el referido D. Juan de Rivera, como asimismo si ha tenido algún otro cargo o comisión por el Gobierno intruso, si ha castigado u oprimido a los buenos españoles, si ha mandado salir Partidas en persecución de Patriotas o de tropa de Línea con todo lo demás que sepa en su razón, por convenir así al Servicio Nacional. (...)Francisco de Rojas. Fiscal Secretario.

Sr. D. Diego María de Burgos.

<sup>34</sup> A.M.M., leg. 321, pza. 17. (06-09-1811): Oficio de Pedro Afán de Rivera a la municipalidad de Motril, anunciando que Sebastiani le ha nombrado Comandante Militar del Partido.(...)

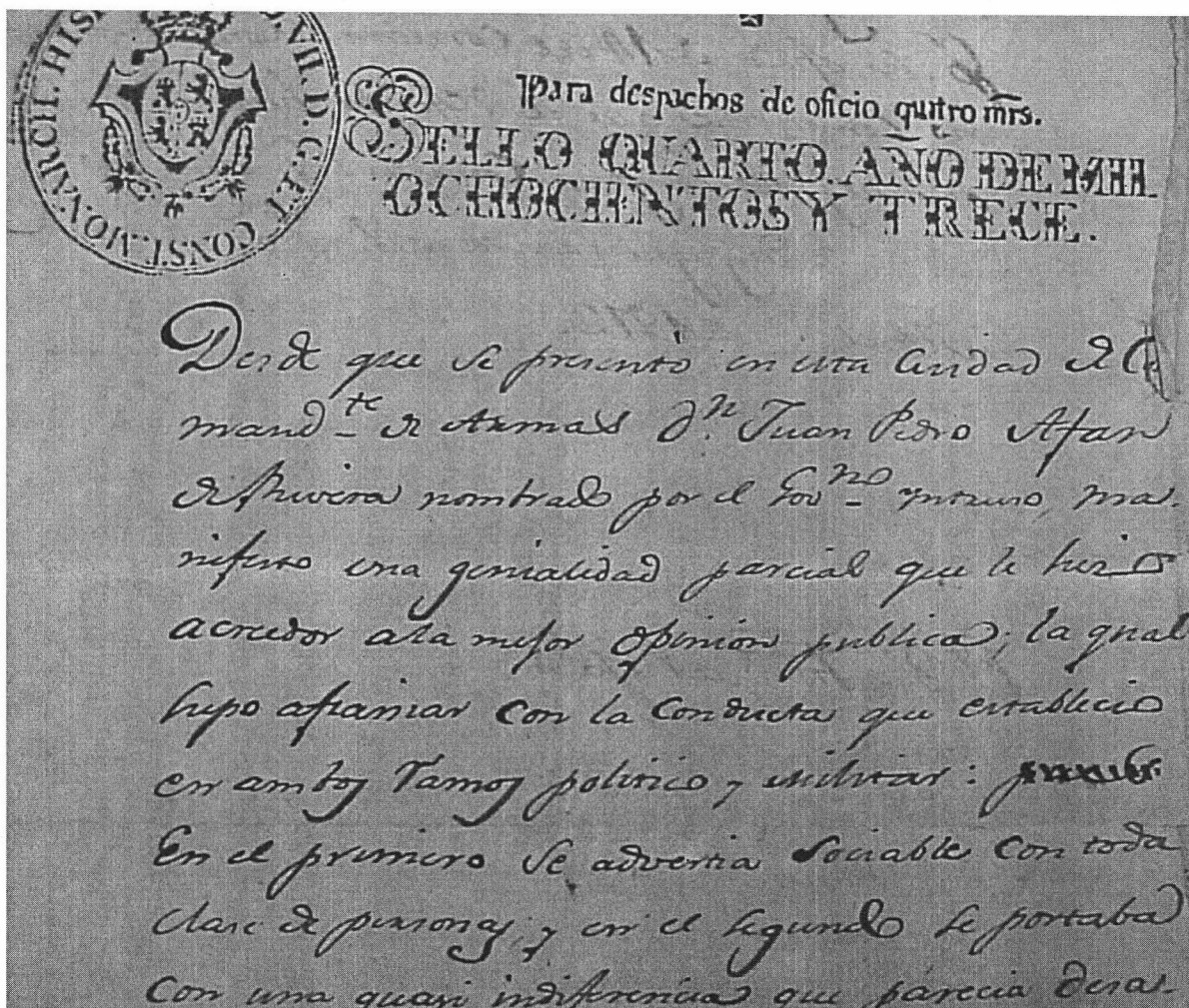
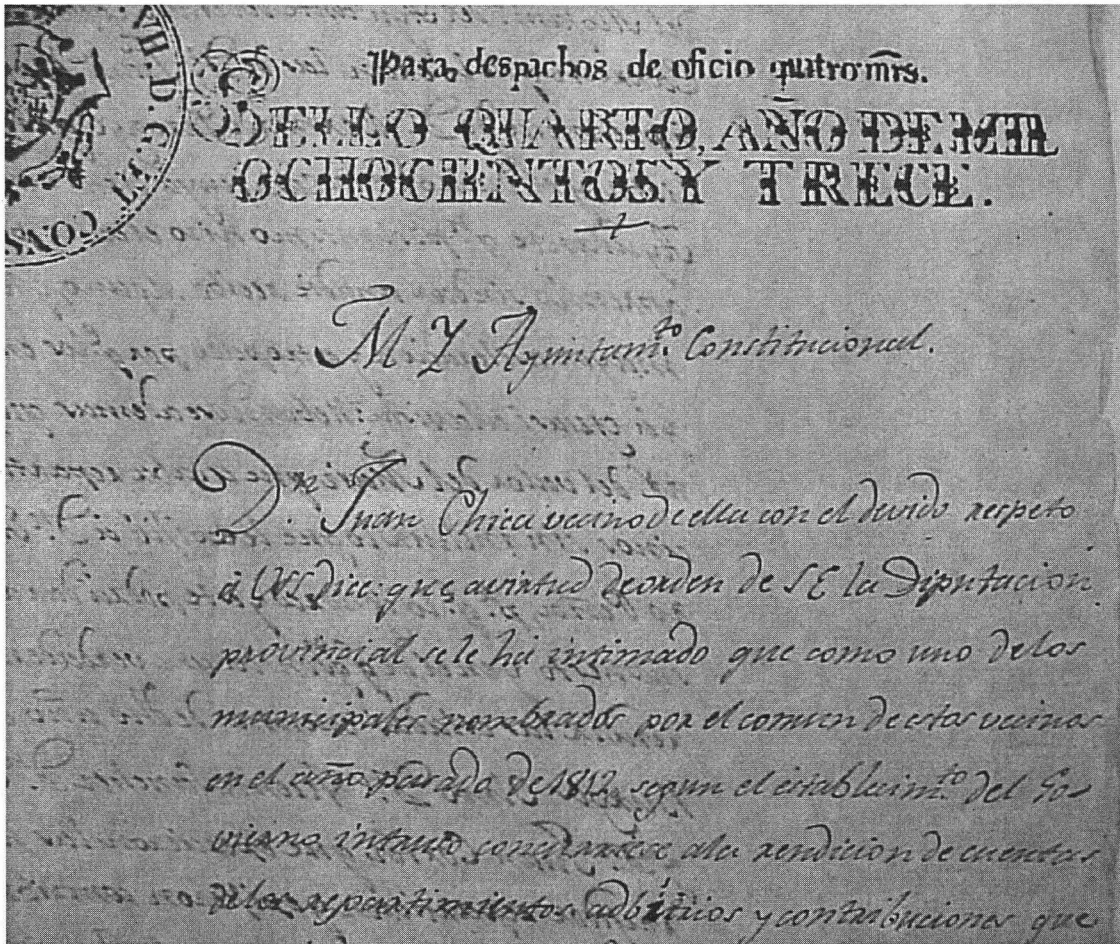


Ilustración nº 6.- Informe sobre Juan Pedro Afán de Rivera para la depuración de sus responsabilidades durante su nombramiento como Comandante de Armas por los franceses en Motril. (1813) (Archivo Municipal de Motril, leg. 440, pza. 19)<sup>35</sup>.

<sup>35</sup> A.M.M., leg. 440, pza. 19: Desde que se presentó en esta ciudad de Comandante de Armas, D. Juan Pedro Afán de Rivera nombrado por el Gobierno intruso, manifestó una genialidad parcial que le hizo acreedor a la mejor opinión pública, la cual supo afianzar con la conducta que estableció en ambos ramos político y militar: En el primero se advertía sociable con toda clase de personas y en el segundo se portaba con una cuasi indiferencia que parecía desatender las obligaciones de su empleo, de suerte que a pesar de lo odioso que este debió ser en razón de su Instituto, la cualidad del sujeto y circunstancias de desempeño como que desmentían su gravedad, y particularmente no habiendo sabido jamás que mandase salir partida alguna en persecución de Patriotas o tropa de Línea, ni castigase ni oprimiese por fuerza de sus armas ni por su influjo a los buenos españoles, que es cuanto puedo y debo informar a V. sobre (...)



*Ilustración nº 7.- Petición de Juan Chica ante su posible encausamiento por colaborar con el enemigo. (Archivo Municipal de Motril, leg. 440, pza. 19)<sup>36</sup>*

Pero al igual que existe cierta atención y consideración con las personas, que si bien han colaborado con los franceses, su actuación no ha perjudicado a sus vecinos y su patrimonio, no ocurre así con otros que se destacaron en su papel de colaboracionistas. Se realizan informes a petición de autoridades superiores sobre las actividades de estos personajes, presentado la realidad de los hechos en los que estuvieron implicados. No obstante, existe un notable desencanto, al observarse como muchos de esos informes que se transmiten no terminan de atenderse por parte de las autoridades superiores. Esta actitud se constata tan reiterada que hasta se pueden ver como se solicitan los informes de manera

<sup>36</sup> A.M.M., leg. 440, pza. 19: *D. Juan Chica, vecino de ella con el debido respeto a V.S.S. dice que a virtud de orden de S.E. la Diputación provincial se le ha intimado que como uno de los municipales nombrados por el común de estos vecinos en el año pasado de 1812, según el establecimiento del Gobierno intruso conducente a la rendición de cuentas de los repartimientos, arbitrios y contribuciones que*



duplicada y de un año para otro<sup>37</sup>. Esta situación lleva a la administración local a que, simplemente, se repitan los datos enviados a partir del anterior escrito, se dilaten en el tiempo las contestaciones a las demandas judiciales, o se dejen de enviar. Todo ello con las consiguientes demandas por parte de la judicatura, quejándose de estos retrasos<sup>38</sup>. Es más, esto que se considera dejación de funciones por parte de las autoridades superiores, lleva a los municipales, sobre todo, *viendo la demasiada indulgencia con que se ha tratado a los afrancesados*, a plantearse reiteradamente estas actitudes de falta de colaboración por lo que *se ha excusado a dar algunos informes que se han pedido*<sup>39</sup>. Lo que llevará a no tratar a todos por igual, como en un principio proclamaban los edictos publicados; y observándose una especial incidencia en la persona de algunos de ellos<sup>40</sup>. Como es el caso de *Diego Antonio de Burgos*, que como ya hemos recordado en páginas anteriores, se presenta en todo momento como uno de los personajes más activos y colaboradores del ejército invasor:

*(...)que el referido D. Diego Antonio de Burgos se entregó tan decididamente a servir a los Franceses, que desde luego que entraron se les manifestó con todo el afecto de su corazón, según lo demostraba en*

<sup>37</sup> A.M.M., L.A.C., leg. 85, pza. 1, s. f., (09-12-1813): *Se repita representación a su A.S. la Regencia del Reino haciendo la presente los sentimientos de este Cuerpo que se le manifestaron con motivo del informe pedido sobre la conducta de D. Diego de Burgos, respecto a lo ocurrido con los datos anteriormente en razón de la conducta de otros individuos dedicados al Servicio del Gobierno Intruso(...)*

A.M.M., L.A.C., leg. 85, pza. 2, f. 30, (22-01-1814): *Se servirán V.SS. manifestarse a la mayor posible brevedad cual ha sido la conducta que ha observado el Subteniente Retirado en clase de disperso D. Diego Morales, durante la permanencia de los enemigos en esa Ciudad; si ha admitido de ellos algún empleo, o comisión; si ha hecho Servicio o tomado las Armas contra los Españoles; si ha asistido a las funciones públicas de los Franceses, y si en sus conversaciones ha manifestado adhesión a su partido. Dios guarde a V.SS. muchos años. Motril 22 de Enero de 1814.- El Conde de Ibergh.- Sres. del Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad.*

*Interesado el Ayuntamiento teniendo presente que sobre esto mismo tiene informado a dicho Sr. Gobernador lo que aparece del Cabildo celebrado el día veinte y seis de febrero del año próximo pasado de mil ochocientos trece, se inserte a su Señoría dicho acuerdo por contestación de dicho oficio.*

<sup>38</sup> A.M.M., L.A.C., leg. 85, pza. 2, f. 17. (10-01-1814): *Supuesto el justo interés que el Ayuntamiento toma en la brevedad del despacho de las causas de los presos es muy débil que dicho Ayuntamiento contribuya a ello por su parte, disponiendo que su Secretario D. Fabio Jaramillo responda a lo que le tengo preguntado en compulsorio de 10 de noviembre próximo sobre si Antonio María Núñez y Suárez resulta en los Libros Capitulares haber servido la Policía durante el Gobierno Intruso para evitar la dilación que en su causa se advierte por este motivo(...)*

<sup>39</sup> A.M.M., L.A.C., leg. 85, pza. 2, f. 113v. (22-03-1814)

<sup>40</sup> A.M.M., L.A.C., leg. 85, pza. 2, f. 113v. (22-03-1814): *(...)sin embargo, haciendo al Consejo de Guerra de Fiscales Generales el honor que se merece y esperando que obrará con la rectitud debida,*

palabras y obras, en perjuicio de los Españoles a quienes trataba con vilipendio, incluso los sacerdotes, sin atreverse ningún Patriota a hablar en su presencia a favor de la Justa Causa, ni nombrar siquiera a nuestro amado Soberano el Sr. D. Fernando Séptimo, ni a los Ejércitos de la Nación, pues estos eran el objeto de su burla, negando la existencia de nuestros Ejércitos y sus victorias, exagerando las del tirano y celebrando las máximas francesas, glorificándose al seguirlos, predicando la doctrina de Napoleón el grande para buscarle prosélitos y amortiguar el entusiasmo y Patriotismo público; por lo que merecía que el Gobierno intruso lo hiciese corregidor de esta Ciudad sin elección(..); con cuya conducta se hizo aborrecible a los ojos de los motrilenses, a quienes sacrificó con contribuciones y exacciones de dinero, y otros comestibles, sin pagar jamás a nadie; considerando este Ayuntamiento obran en poder de Burgos crecientes sumas: De tan inicua comportamiento; de la íntima amistad que tenía con los Generales y Jefes Franceses, y de la voz común del Pueblo, sospecha este Ayuntamiento que tal vez se quitarían por su causa algunas vidas; pero esto no puede afirmarlo porque le falta la evidencia que se requiere en un punto de tanta gravedad.

tu ciudad o una Ciudad =  
 Acuerdo y el Ayuntamiento Constitucional, Diego  
 en habiendo conferenciado muy largamente, de una  
 conformidad cuando se lleve a punto y debido efecto  
 lo acordado en su  
 respectiva representación a su A. S. la Reg. o  
 no teniendo la presente las Sentencias o en  
 tiempo que se manifestaron con motivo del  
 feroz pedido de la conducta de D. Diego o  
 respecto a lo ocurrido con los dados anteriormente  
 en favor de la conducta de D. Diego o  
 do al Serv. del Gov. y en su A. S. se  
 disponer lo que sea de su Superioridad y se  
 en esta reducción y Acuerdo al Serv. Gov.  
 Militar en esta Ciudad  
 en esta Ciudad el Reverendo D. Carlos Zameta de  
 D. Carlos Zameta y en esta Ciudad el teniente D.

Ilustración nº 8.- Informes sobre Diego de Burgos. (Archivo Municipal de Motril, Libro de Actas Capitulares, leg. 85, pza. 1, f. 25v.)

Así, las colaboraciones que habíamos visto de este personaje de la época, y de otros, le llevará, en su caso, a enfrentarse a una profunda investigación para dirimir, además de su demostrado colaboracionismo, su posible implicación en las muertes de una serie de ciudadanos muertos violentamente durante la ocupación de Motril<sup>41</sup>:

(...)reproduzco a V.S: tengan la bondad de mandármelo o sería de su complicidad que hubiese tenido el Burgos en las muertes dadas por los Franceses a los desgraciados Españoles Francisco Díaz alias El Zorro, Pedro Salvador, Bernardo Esparrell, Francisco de Montes, Florentín Jaxón

<sup>41</sup> A.M.M., L.A.C., leg. 85, pza. 2, f. 106 y 106v. (18-03-1814).

*y Francisco Chando, y al mismo tiempo los demás excesos que hubiese cometido y conducta, como si tuvo adhesión a los Enemigos durante la dominación y todo cuanto sea concerniente a aclarar en lo posible el manejo del referido Burgos por convenir así al mejor Servicio Nacional, y a la conducta pública(...)*

A pesar de todo esto, y de la gravedad de los hechos que se le imputan, Diego María de Burgos, permanece libre y alcanza hasta a dirimir judicialmente ciertas demandas que se le hacen por las pérdidas económicas que sucedieron durante su mandato como *Corregidor de la ciudad de Motril*, durante la estancia de los franceses en la ciudad<sup>42</sup>. Por el contrario, *Diego Antonio de Burgos*, también participante como *Corregidor de la ciudad de Motril*, no ha corrido la misma suerte, de modo que por sus actuaciones *decidido enteramente a favor de los Franceses, por cuya causa se halla preso en esa capital*<sup>43</sup>.

Finalmente, ambos familiares son encausados, aunque se puede observar que la peor parte parece llevarla el segundo de ellos, hasta el punto que ya una vez preso, las personas que instruyen su causa tienen que tomar las siguientes medidas<sup>44</sup>:

*(...)el anterior Ayuntamiento pasó el D. Juan de Palacio pidiéndole informe de la Conducta de D. Diego de Burgos, prueba hasta la evidencia que el D. Juan de Palacio procedió a la formación de dicha causa con toda integridad, pues cuando a el Burgos lo puso en arresto en esta Ciudad hasta que lo trasladó a esa Capital lo tuvo sin comunicación alguna, y con su Guardia correspondiente, extrayéndolo de noche para esa Ciudad por reservarle la vida pues como que acababa de hacer en esta Población tantas vejaciones e insultos (aún más que los enemigos) todos los vecinos declaraban contra este hombre tan abominable a los ojos de los amantes de su Soberano y Patria.(...)*

<sup>42</sup> A.M.M., L.A.C., leg. 85, pza. 2, f. 27 y ss.: *Memorial de D. Diego María de Burgos sobre que se le exonere del pago de una porción de arrobas de algodón.*

<sup>43</sup> A.M.M., L.A.C., leg. 85, pza. 2, f. 99. (12-03-1814)

<sup>44</sup> A.M.M., L.A.C., leg. 85, pza. 3-1, f. 40. (24-04-1815): *Informe sobre la conducta seguida por el Teniente Coronel D. Juan de Palacio en la causa que formó a D. Diego de Burgos.*

Con estos ejemplos del resultado que para unos y otros supuso la *Guerra de la Independencia* y su participación en ella, consideramos que se puede dejar por cerrado el proceso militar que se vive en la ciudad. Para complementarlo y ver hasta que poco, salvo en cuestiones económicas, ha alterado este enfrentamiento a la vida cotidiana, y a las relaciones sociales-vecinales de Motril y su entorno cercano, vamos a hacer un pequeño repaso de la realidad de la ciudad.

#### 4.4.- La sociedad motrileña de la posguerra.-

Motril, como otras ciudades liberadas tras el abandono de las tropas francesas en su repliegue hacia el interior de la Península, vuelve a recuperar el pulso tradicional que hasta ahora se había mantenido en tantas ciudades españolas. Podemos encontrar así una ciudad, eminentemente rural, que depende de las producciones de sus campos y donde, por otra parte, las connotaciones patrióticas<sup>45</sup>, en un tiempo de guerra, estarán a la orden del día.

A este escenario habrá que unir, como no, la implicación de la religión<sup>46</sup> en la sociedad civil del momento, donde los poderes civiles y eclesiásticos van unidas de la mano. Hasta el punto de recordarnos la incidencia de determinadas festividades religiosas que alteran completamente la vida cotidiana del municipio, por ejemplo, la *Semana Santa*<sup>47</sup>; o el uso de determinados *toques de campana*, para señalar las actividades a

<sup>45</sup> A.M.M., L.A.C., nº 85, pza. 2, f. 87v. (04-03-1814): Parte de la fórmula con que se toma posesión en el puesto de regidor del ayuntamiento motrileño: (...)guardar la Constitución y la Monarquía Española y observar sus leyes, y habiendo ofrecido así cumplirlo, tomó cada uno su respectivo asiento, y posesión del empleo que obtuvo(...)

<sup>46</sup> Idem: Juramento anterior al de la propia guarda de la Constitución y la observancia de las leyes de la monarquía: (...)se les recibió en mi presencia el juramento acostumbrado de defender el Misterio de la Purísima Concepción,(...)

<sup>47</sup> A.M.M., L.A.C., nº 85, pza. 2, f. 125v. (06-04-1814): (...)tratose largamente del sosiego y tranquilidad del pueblo, especialmente en los días Jueves y Viernes Santo próximo; y en cuya conformidad acordó el Ayuntamiento se publique por medio de bandos que desde la primera noche de ambos días, hasta el amanecer del sábado santo estén cerradas todas las tabernas y puestos de licores, bajo la multa de cuatro Ducados aplicados al fondo de Penas de Cámara, y gastos de Justicia por la primera vez que se encuentren abiertas; doble por la segunda, y además privados de volverlos a vender, con la pérdida de todos los enseres; cuya observancia y cumplimiento se encargue a los dos Alguaciles Mayores, quienes con ocho hombres cada uno rondan sin cesar el pueblo, pagándosele a cada uno seis reales por cada un

realizar por parte de los ciudadanos, según la hora del día que se producen<sup>48</sup>. No será extraño entonces encontrar como los problemas relacionados con las zonas de vega y secano de la ciudad, junto con los de ganaderías y abastos de la misma, sean las cuestiones que más preocupan a los vecinos y los dirigentes municipales. Todo ello, eso sí, enmarcado en una estructuración jerárquica de la sociedad, donde los grandes propietarios de la tierra perduran, así como su influencia en la actividad cotidiana de la ciudad. A este centro principal de poder, económico y político, se unen elementos diversos de la sociedad civil y, como no, de la vida militar y eclesiástica.

Esta municipalidad pasa a depender, desde septiembre de 1812, de las órdenes que expiden autoridades de la Regencia. Las mismas se refieren a diversos aspectos políticos y militares, aunque predominan las cuestiones relacionadas con la economía y la recaudación de impuestos, tan necesaria en una época como aquella que todo lo que se podía recoger había que invertirlo en mantener activo el ejército existente<sup>49</sup>.

Por ello, una de las primeras exigencias, como hasta su huida hicieron los invasores, era la pronta recaudación de las diversas deudas impositivas que mantienen los vecinos de diversos pueblos de la zona, entre ellos, Motril<sup>50</sup>.

Pero hemos de recordar que 1812, tras cuatro años de guerra, se convierte en protagonista propio por su apodo *El Año del Hambre*<sup>51</sup>, que es el resultado de tantos años de lucha, con una escasa atención y cuidado de campos y cosechas, y donde los incendios de los campos, la rapiña de uno y otro bando y la multiplicación de impuestos y

---

día.

*En este Cabildo el Ayuntamiento acordó que para la Celebración del entierro de Cristo en la tarde del Viernes Santo, se conceda la licencia para ello a la persona o Hermandad que lo solicite.*

<sup>48</sup> A.M.M., L.A.C., nº 85, pza. 2, f. 139v. (18-04-1814): (...)que desde el punto de la queda, que se tocará a las once de cada noche, ninguno ande por las calles, a menos que no sea por un caso muy urgente; y que al toque de Ánimas se cierren todas las tabernas, y puestos públicos de licores, ni los vendan de oculto, (...)

<sup>49</sup> A.M.M., L.A.C., leg. 85, pza. 2, f. 74v. y 75. Listado de una serie de órdenes, circulares y decretos.

<sup>50</sup> A.M.M., Colección Burgos, leg. 3, pza. 24: Orden de las Cortes de Cádiz para la recaudación de arbitrios de los ramos de caballería, montes y otros. 18-11-1812.

<sup>51</sup> LAFUENTE, Modesto; VARELA, Juan: *Historia General de (...)*, pág. 267: *El Año del Hambre, ha sido vulgarmente llamado este a que nos referimos y lo fue en efecto. Cuatro años de guerra desoladora sin tregua ni respiro; escasez de cosechas; mal cultivo de los campos; incendios y devastaciones; administración funesta; recargos de los tributos; monopolios de logreros*

aportaciones extraordinarias, llevan a la ruina y a la falta de subsistencias<sup>52</sup>. Este hecho supondrá, inmediatamente, una subida espectacular de precios<sup>53</sup> de los artículos básicos para el consumo de los hogares españoles, lo que agravará, más aún si es posible, el hambre generalizada<sup>54</sup>.

Semejante situación no se cierra con el abandono de las fuerzas invasoras de estas tierras, muy al contrario. Se agrava aún más si cabe. Sobre todo por la aplicación de las leyes de oferta y demanda que comienzan a surgir:

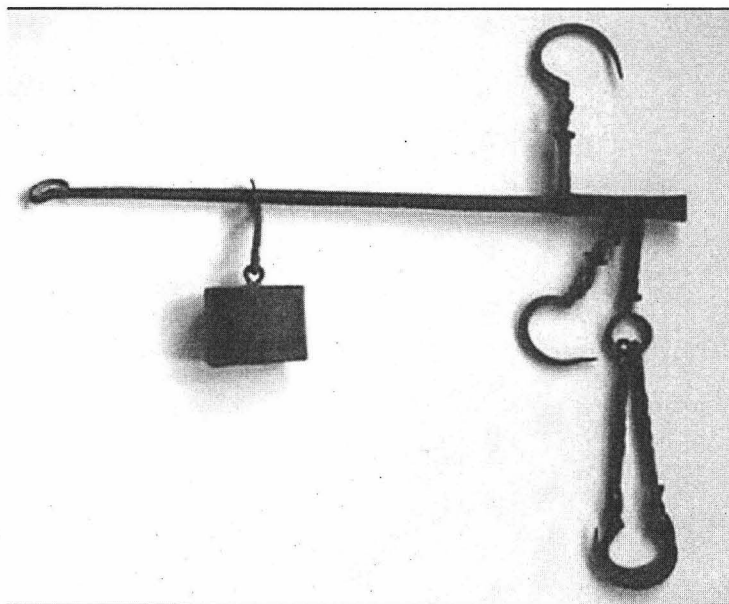
*En este Cabildo tratose en razón de abastos y por el Sr. Alcalde Primero Presidente se hizo presente haber advertido mucho desorden en la subida de precios de los mantenimientos, cuyos dueños acogiéndose o valiéndose de la orden que trata sobre libertad de venta piden a su antojo lo que les parece en grave perjuicio de este Común.(...)<sup>55</sup>*

<sup>52</sup> Idem., pág. 267:(...)todas estas causas habían ido trayendo la penuria y la miseria, que ya se había empezado a sentir fuertemente desde el otoño del año pasado, y que creció de un modo horrible en el invierno y en la primavera del presente, hasta el punto de producir una verdadera hambre pública así en la corte como en casi todas las provincias. La carestía en los artículos indispensables de consumo y en los de primera necesidad se fue haciendo difícilmente tolerable a los ricos, de todo punto insoportable a los pobres.

<sup>53</sup> Idem., pág. 267: El trigo, base del sustento para los españoles, y cuyo precio es el regulador del de todos los demás artículos, llegó a a ponerse a 450 reales fanega en Aragón, en Andalucía y en otras provincias; más caro todavía en Galicia Cataluña y otras comarcas menos productoras. En la misma Castilla la Vieja, que es como el granero de España, subió bastante de aquel precio en ocasiones: llegó a venderse en Madrid a 549 reales aquella misma medida. El pan cocido de dos libras se pagaba a 8, 10 y más de 12 reales,(...)

<sup>54</sup> Idem., págs. 267-268: Al compás del precio de los cereales, subía, como hemos dicho y era natural, el de los demás víveres. El pan de maíz, el de patatas, el de las legumbres más toscas, era ya envidiado por la generalidad, que ni éste podía obtener. Los desperdicios de cualquier alimento se buscaban con ansia, y eran objeto de permutas y cambios. Devorábanse y aún se disputaban los troncos de berzas, y aún hierbas que en tiempos comunes ni siquiera se daban a los animales. Hormigueaban los pobres por calles, plazas y caminos, y eran pobres hasta los que ocupaban puestos decentes y empleos regulares en el Estado. La miseria se veía retratada en los rostros: en el interior de las familias antes acomodadas pasaban escenas dolorosas y que partían las entrañas: en las calles se veía andar como ahilados, y a veces caer desfallecidos niños, mujeres y hombres. La capital misma presentaba un aspecto acaso más horrible que cualquiera otra población; y un escritor afirma haber sido tal la mortandad que desde septiembre de 1811 hasta julio de 1812 se enterraron en Madrid unos veinte mil cadáveres.

<sup>55</sup> A.M.M., L.A.C., leg. 85, pza. 2, f. 36. (27-01-1814)



*Ilustración n° 9.- Balanza romana propia de la época.*  
([www.todocolección.net](http://www.todocolección.net))

Estas descompensaciones en los precios de los alimentos produce, igualmente, la aparición de los consabidos aprovechados, que ante una situación de escasez, o desorden, aprovechan cualquier punto para aumentar sus ganancias de forma ilícita. El primer ejemplo de estos fraudes en cuanto a la venta de productos, sobre todo en lo que se refiere a la alteración de los pesos, (situación que ya hemos visto se repite con demasiada asiduidad en el siglo XVIII), hace que el propio ayuntamiento apruebe un acuerdo en los siguientes términos<sup>56</sup>:

*En este Cabildo del Ayuntamiento acordó se vuelva a hacer saber a los Acarretos de los molinos de pan [al] moler reconozcan el peso de la harina de esta ciudad bajo la multa de dos Ducados por cada caballería cargada de grano que se encuentre sin su correspondiente papeleta del dicho peso;(...)*

Pero estos problemas con los cereales, como alimento básico de la ciudadanía, se van a prolongar en el tiempo, al menos hasta el año siguiente, 1813; mejorando considerablemente a partir de 1814 y 1815, sobre todo por la incidencia de los rendimientos agrícolas de otros lugares que permite conseguir importantes entradas de grano, sobre todo



por mar, de mejores calidades y más baratos precios<sup>57</sup>. A pesar de ello, cada año nos volveremos a encontrar los mismos problemas sobre descontrol de precios<sup>58</sup> y la falta de grano<sup>59</sup>, bien trigo, bien maíz, con la que surtir a los molinos, por lo que el precio del pan subirá sustancialmente en esas épocas y, como otros tiempos, habrá un importante consumo de pan de maíz por parte de las clases más desfavorecidas. Y como es ya habitual, volveremos también a encontrar la *fórmula* del cabildo para mantener el poder adquisitivo de los vecinos: *Subir el precio del pan y bajar el peso de las hogazas*<sup>60</sup>.

En este mismo caso nos vamos a encontrar que la venta de leche produce un amplio movimiento de fraude. Su elevación en el precio hace que los productores busquen la ampliación del beneficio con la adulteración de la leche, añadiéndole agua, a lo que complementan su falta de control al venderlo directamente en sus propias casas<sup>61</sup>. Al final,

<sup>56</sup> A.M.M., L.A.C., leg. n° 85, pza. 2, f. 70 y 70v. (15-02-1814).

<sup>57</sup> A.M.M., L.A.C., leg. n° 85, pza. 3-2, f. 8 y 9v. (21 y 28-07-1815): (...)a ser notorio a la ciudad estarse introduciendo por el mar porciones de trigo de buena calidad y vendiéndose a menor precio que el de la tierra, se acordó bajarle un cuarto a las dos libras de pan, dejándolas a veinte y dos.(...)

<sup>58</sup> A.M.M., L.A.C., leg. n° 85, pza. 3-1, f. 9. (24-01-1815): Sobre que se reconozcan los molinos de pan, moler y se ponga el peso de la harina según y para los fines de su establecimiento.:

(...)Se hizo presente estar ciertamente informado que los molinos de pan de moler de esta ciudad se hallaban enteramente desordenados sin tener sus piedras el pelo y grueso que corresponde y muy escasos los demás enseres para que las harinas salgan con la razón debida, motivo porque los panaderos no podían hacer el abasto de esta especie como es debido. E igualmente que el peso de la misma no se hallaba provisto según y para los fines de su establecimiento, lo que manifestaba a la ciudad a fin de que se pusiese el debido remedio(...)

<sup>59</sup> A.M.M., L.A.C., leg. n° 85, pza. 3-1, f. 41. (05-05-1815): La escasez de trigo hace que se amase en menor cantidad y los panaderos de Vélez quieren subir el precio.

A.M.M., L.A.C., leg. n° 85, pza. 3-1, f. 46v. (19-05-1815): Problemas para amasar pan de maíz por su falta en los molinos

A.M.M., L.A.C., leg. n° 85, pza. 3-1, f. 49. (01-06-1815): Prohibición en la saca de maíz.

<sup>60</sup> A.M.M., L.A.C., leg. n° 85, pza. 3-1, f. 47v. (27-05-1815): Se sube el precio del pan y se baja el peso de las piezas.

<sup>61</sup> A.M.M., L.A.C., leg. n° 85, pza. 2, f. 38v.-39v. (27-01-1814): (...)faltan a la verdad en su escrito, por no pudiendo desentenderse de las repetidas quejas de los vecinos de esta Ciudad, las más de ellas personas de todo crédito, sobre que la leche que producían las cabras de aquellos se vendía adulterada con demasiada porción de agua, trató la Diputación en poner remedio a este desorden o por mejor decir robo, por cuanto no había bastado las varias amonestaciones que se les había hecho, a fin de que la vendiesen pura sin ponerle precio ni tasa, previniéndolos la trajesen a la Plaza Principal para su reconocimiento y venta al común, así como se practica con los demás mantenimientos; y convocado al efecto a la oficina de la Romanilla a los mencionados dueños de cabras insinuándoles esta disposición; contestando que aunque era cierto dicha operación la hacían los revendedores de la citada especie, llegando a tal el desorden que estos cometían que tomando la leche de los dueños a cuatro cuartos el cuartillo, la vendían a tres por la mucho agua que le echaban: Por lo que convencidos de esta realidad obedecieron la expresada disposición y sólo lo cumplieron el primer día vendiendo la leche buena y a precio de cuatro cuartos, según ellos dijeron, que no repugnó la Diputación, por que ya no estaba adulterada y se evitaba el que vendiesen en lugar de leche más de doscientos cuartillos de agua que se

para poner las cosas en su sitio, la municipalidad tendrá que tomar cartas en el asunto, multando a los infractores e impidiéndoles la venta de la leche, tanto en la calle como en sus hogares.

Junto a estos tradicionales problemas que se suscitan en una zona deficitaria en la producción de un buen número de subsistencias, sobre todo cereales, algo nada nuevo, va a aparecer otra cuestión que ya no es tan habitual: La escasez de verduras. En una zona de amplia vega, donde se van alternando los frutos y donde siempre se ha podido gozar del consumo de hortalizas de todo tipo, en este caso el municipio se encuentra con un grave problema de suministros, al dedicar los agricultores sus terrenos a las producciones de caña de azúcar, algodón y maíz que, al parecer, en aquellos momentos eran más rentables<sup>62</sup>.

Esta nueva orientación de los intereses de producción en la agricultura motrileña, la vamos a ver reflejada en un caso un tanto peculiar: Un maestro, Gabriel Martín, que cultiva la *huerta del colegio*, y que precisamente demanda del ayuntamiento la posibilidad de cambiar, al menos parte de su producción de hortalizas, por la de algodón. La justificación es muy sencilla, este último necesita mucha menos agua, lo que significa menor trabajo, sobre todo en los casos, como éste, en los que la persona que labra la tierra, *riega a fuerza de sangre con noria y que después de 24 horas de trabajo y excesivo gusto apenas puede regar una capa de tierra, por cuyas circunstancias tiene el exponente que arreglar los frutos a la cortedad del agua*<sup>63</sup>.

Con esta situación general de la agricultura y los suministros, tenemos ahora que pensar que esa estancia de los invasores ha traído notables consecuencias, con la destrucción, además de los campos y sus cosechas, de los propios caminos y veredas de

---

*calculó a presencia de los mismos dueños de las cabras; y no habiéndolo cumplido al seguir en sí por ello y a fin de hacerles obedecer esta justa disposición se les penó a cada uno con la multa de dos ducados que injustamente reclaman(...)*

<sup>62</sup> A.M.M., L.A.C., leg. n° 85, pza. 3-1, f. 11. (31-01-1815): *Sobre abastos y que se haga saber a los hortelanos traigan sus puertas de hortalizas:*

*(...)no había más novedad que la de advertir escasez en el abasto de verduras entendiéndose la causa de que los hortelanos no ocupaban sus huertas de las verduras para que están destinadas y sí de los frutos de algodón, cañas y maíz: Y enterado el Ayuntamiento de una conformidad acordó se haga saber a dichos hortelanos que bajo una grave multa pongan sus puertas de hortalizas respecto a que para ello disfrutaban de las aguas de la Acequia.(...)*

acceso a las ciudades, hasta el punto de que *por las circunstancias de la ocupación francesa, estaban en un estado lamentable, tanto que en ocasiones hasta los propios animales tenían dificultades para transitar por ellos, y lo mismo sucedía a los carros que quedaban cogidos en el barro. Cuanto no sería penoso para las personas es fácil imaginar*<sup>64</sup>.

Esto va a llevar, dentro del sistema tradicional de uso de los caminos y veredas a que *el borde de la acequia que es el único paseo del pueblo está en el mayor abandono, lleno de tarquines y maleza y sirviendo de camino a las caballerías para el tráfico de la vega, ocasionando grande incomodidad a las gentes que por él pasean y a la Acequia grave perjuicios*<sup>65</sup>.

Con vistas a darle solución a algunos de estos problemas, nos encontraremos algunas propuestas de diferente calado, donde se mezcla el urbanismo, con el suministro de agua e incluso nuevos planes de contención del río y mejora de los campos. O sea, todo un plan que puede suponer la transformación del modelo urbano y rural que se ha seguido hasta el momento:

- ✓ El cuidado de los márgenes del río<sup>66</sup>, de manera que se pueda asegurar el rendimiento de la vega. La preocupación principal es la atención y cuidado de lo que se conoce por *sotos y postura de caballos*. La cual se prolongará durante varios años y que es una actividad que viene ya desde antiguo, sin haberse concluido, de forma que los labradores pueden ver como siguen sufriendo las inundaciones con las crecidas del río, con la consecuente pérdida de frutos y tierras<sup>67</sup>. Esta necesidad razonable, que además afecta a otros municipios como

<sup>63</sup> A.M.M., L.A.C., leg. nº 85, pza. 3-1, f. 22. (04-03-1815).

<sup>64</sup> GAY ARMENTEROS, Juan; VIÑES MILLET, Cristina: *Historia de Granada-IV*, Editorial Don Quijote, Granada, 1982, pág. 44.

<sup>65</sup> A.M.M., L.A.C., leg. nº 85, pza. 1, (1813).

<sup>66</sup> A.M.M., L.A.C., leg. nº 85, pza. 1-6, f. 22v. (15-12-1813): *Uno de los proyectos fue reparar los márgenes del Río Guadalfeo para evitar que sus frecuentes inundaciones acabasen de inutilizar la hermosa Vega de esta Ciudad, con el rendimiento de los muchos diezmos que el Rey concedió para este intento.(...)*

<sup>67</sup> A.M.M., L.A.C., leg. nº 85, pza. 3-1, f. 14. (15-02-1815): *(...)no puede menos dejar de reclamar la continuación enérgicamente de las obras del río corrigiendo sus aguas, con la formación de caballos y*

Salobreña, Lobres y Molvizar, lleva a cubrir los gastos que genera con otras partidas presupuestarias, lo que indica, claramente, la urgente necesidad de acomodar esta situación, organizando la protección de las márgenes del río Guadalfeo<sup>68</sup> y de la presa de la *Acequia*, que surte de agua a la ciudad<sup>69</sup>.

- ✓ Nuevas captaciones de agua para la ciudad y su agricultura, de la *Fuente del Muerto*, que le permitiría variar sensiblemente la dependencia de ese líquido elemento que trae la *Acequia*, con una mejora sustancial de la calidad del agua, por una parte; y su aprovechamiento en la ampliación de nuevos regadíos<sup>70</sup>.
- ✓ Recuperación de caminos y ampliación de los mismos. Se tratan de restaurar estos caminos, incluso con proyectos ya olvidados, como el hacer ese camino para carros, aunque no haya en el municipio<sup>71</sup>, hasta Granada<sup>72</sup> o recuperar el que lleva

---

*plantación de sotos que fue el primer objeto de las obras públicas propuestas por S.M.(...)*

*(...)Y siendo así que ya han pasado más de 10 años y todavía no se ha concluido, dando motivo a muchos clamores de crecida porción de labradores que reciben las aguas de las respectivas avenidas del río, inutilizándole sus frutos, perdiendo sus tierras y todo cuanto con su sudor y trabajo han invertido para meterlas en cultivo.(...)*

*(...)máxime en el día que es el tiempo en que debe trabajarse en la plantación de sotos y postura de caballos para sujetarlo,(...)*

<sup>68</sup> A.M.M., L.A.C., leg. nº 85, pza. 3-1, f. 29. (05-04-1815): *(...)y habiéndose satisfecho sólo veinte mil reales se han gastado de ellos en varios reparos precisos en los Sotos del Río, y pago de los salarios de los guardas y demás sirvientes seis mil reales(...)*

<sup>69</sup> A.M.M., L.A.C., leg. nº 85, pza. 3-1, f. 41 y 41v. (12-05-1815): *(...)se hizo presente era indispensable reparar la Presa de la Acequia Principal de esta Ciudad, pues sin dicha operación no podía entrar y conducir el agua suficiente para el regadío de los frutos de esta Vega, y surtido de esta ciudad; e informado que del Soto del Río se pueden cortar maderas para la operación, satisfaciéndose su importe del fondo de dicha Acequia, cuyo valor pude servir para cuando se necesitase echar también caballos en los mismos sotos, comprándose de los que llaman de Gamboa, con conocido ahorro de uno y otro fondo,(...)se reconozcan los sitios del soto donde, sin perjuicio alguno, puedan cortarse las maderas necesarias para dichos caballos,(...)*

<sup>70</sup> A.M.M., L.A.C., leg. nº 85, pza. 1-6, f. 22v.. (15-12-1813): *(...)el traer a esta Ciudad las aguas de la Fuente del Muerto para su surtimiento, el de su Caserío y riego de cinco o seis mil marjales que por encima del pueblo se pueden cultivar. Esta obra puede costearse de la masa general de Diezmos, recibiendo interín que se paga, el censo correspondiente, los dueños de las tierras por los aumentos que se dará éstas; y el de los productos del Agua que se venda a particulares, pues además de los productos que resultan a la masa decimal, se multiplican los rendimientos y en caso de inconveniente, la podrían prestar los Pósitos de la Provincia o el fondo de Bienes Nacionales(...)*

<sup>71</sup> A.M.M., L.A.C., leg. nº 85, pza. 1-6, f. 3. (18-11-1813): *(...)acordó se conteste no hay carruajes en esta ciudad y que cuando los hubo de fijo no salían de la Ciudad y Vega por no haber caminos habilitados. Que hoy hay sólo cuatro carretas por tirados de bueyes, sólo sirven para el río, vega y playa(...)*

<sup>72</sup> A.M.M., L.A.C., leg. nº 85, pza. 1-6, f. 22v. (15-12-1813): *Otro fue la apertura del camino de ruedas para Granada con los arbitrios que proponía el proyecto y hoy pueden ser también los sobrantes de*

a Calahonda<sup>73</sup>, como una opción de desarrollo económico y social, pero que como ya se comentó en la primera parte de este trabajo, no se hará realidad hasta mediado el siglo XIX..

Y es que en cuanto a comunicaciones terrestres, se continua con el transporte de mercancías gracias a la arriería. Este modelo de conducción de cargas que con el derroche de enormes cantidades de esfuerzo y, sobre todo, de tiempo, hacen llegar un número reducido de mercancías hacia la ciudad y el interior.

Lógicamente, del mismo modo hay un acercamiento hasta estas tierras de productos procedentes de la capital y otros puntos del interior. No obstante y, a pesar de que la principal entrada de productos y mercancías en general, era por vía marítima<sup>74</sup>, la realidad es que cada vez, se aumenta en mayor medida este movimiento terrestre de mercaderías. Se puede asegurar con ello que vuelve a existir un importante volumen de movimiento y de transacciones comerciales.

Lo cual nos lleva a recordar, también, que la normalización de las actividades mercantiles de los vecinos de la época comienza a consolidarse. ¿Por qué? La respuesta es fácil, vuelven a comenzar los problemas de competencia entre los gremios, las reclamaciones por perjuicios ocasionados por terceros en las ventas, la falta de intervención municipal frente a las actividades desarrolladas por vendedores procedentes de otros municipios, etc<sup>75</sup>.

---

*Propios del Reino (...)*

<sup>73</sup> A.M.M., L.A.C., leg. 85, pza. 3-2, f. 7v. (17-01-1815): *Composición del camino y puerto de Calahonda(...)*

<sup>74</sup> MADDOZ, Pascual: *Diccionario(...)*, pág. 258: *El comercio de esta ciudad con el interior está reducido a la venta de una parte de los frutos del suelo que se realiza de primera mano a los consumidores, y a la de varios artículos de vestido, fabricación y quincalla de que se surten los pueblos del contorno y de las Alpujarras: por el contrario, el comercio marítimo se hace en mayor escala, sirviendo además esta ciudad de depósito y tránsito para muchas de las mercancías y frutos que por este puerto importan o exportan las provincias de Granada y Jaén, tráfico que sería más considerable si el camino carretero de Granada estuviera expedito para los transportes.*

<sup>75</sup> A.M.M., L.A.C., leg. 85, pza. 2, f. 101v. y 102. (14-03-1814): *(...)Pedro Romero y José de la Chica, vecinos de esta ciudad, maestros y veedores del gremio de Zapateros de ella reclamando perjuicios que dicen se les causan por varias personas que de los pueblos inmediatos se presentan a vender zapatos; solicitando que de la contribución que les corresponda se les cargue ciertos y rebaje a aquellos la cantidad que deban satisfacer por dichas negociaciones; sin perjuicio de que se les reconozca la obra*

Además, comienza a recuperarse las tradicionales relaciones comerciales con el interior, tanto los valles cercanos a Granada, como aquella ciudad, su sierra y su vega; y otros lugares del interior peninsular a mayor distancia. Así, el abasto de aceite y cereales, frutos diversos de sus huertas y, sobre todo, la nieve<sup>76</sup>, procedente de Sierra de Lújar o de Sierra Nevada, volverán a ser los principales elementos que facilitan este tipo de transacciones entre las distintas zonas de aquel Reino de Granada con relación a la costa y, principalmente, Motril.

Sin embargo, y a pesar de que la estructura urbana de la ciudad, no ha sufrido un deterioro y abandono generalizados, al contrario, se ha mantenido bastante cuidada y atendida gracias a las normas de ornato y limpieza que en su momento se aplicaron; las calles no presentan el mismo aspecto pasados unos meses: *Las más de las calles están intransitables todo lo cual a una manifiesta contravención a las órdenes superiores recibidas por el Ayuntamiento*<sup>77</sup>

Si bien encontramos ese menoscabo cuando nos referimos a los efectos urbanísticos que ha ocasionado la *Guerra*, o lo está haciendo el descontrol manifiesto de la posguerra, hay algunas cuestiones que sí han mejorado la vida comunitaria de la localidad. Por eso hemos de hablar del hospital de la ciudad, Santa Ana, fundado bajo las directrices de los Reyes Católicos, y que no funcionaba a la llegada de los franceses. Precisamente será bajo sus mandatos y necesidades organizativas<sup>78</sup> como se constata el restablecimiento de su uso,

---

*para medir si está hecha en Ley, conforme a las Ordenanzas;(...)*

<sup>76</sup> A.M.M., L.A.C., nº 85, pza. 2, f. 119v. (31-03-1814): (...)hace postura a dicho abasto de la nieve ofreciendo darla desde el próximo mes de Abril hasta cuatro de Octubre próximo, venidero, en la forma y manera siguiente a saber: De la Sierra d Lújar en todo el dicho mes de Abril, al respecto de dos reales cada una libra: En los meses de Mayo y Septiembre hasta el cuatro de Octubre, a cuatro reales cada libra; y en los meses de Junio, Julio y Agosto, a seis reales cada libra. Pero siendo de Sierra Nevada, al respecto de ocho reales la libra en los referidos seis meses desde Abril hasta cuatro de Octubre inmediatos siguientes.(...)

A.M.M., L.A.C., nº 85, pza. 2, f. 120. (31-03-1814): (...)acordó admitir la postura al Abasto de Nieve sólo de la de Sierra Nevada, a los 8 reales libra;(...)

A.M.M., L.A.C., nº 85, pza. 2, f. 146 y 146v. (26-05-1814): (...)del convento de religiosas agustinas nazarenas de esta ciudad los Ventisqueros, y pasos de acopiar nieve (que han tenido a bien digo) de la Sierra de Lújar, perteneciente en propiedad y posesión de dicha Comunidad, han hecho los encierros de nieve que han tenido a bien, para negociarla y venderla como tengan por conveniente(...)

<sup>77</sup> A.M.M., leg. 85, pza. 1, 28 de noviembre de 1813.

<sup>78</sup> A.M.M., leg. 322, pza. 9. (19-11-1810): Orden del comandante francés para que se manden al hospital 20 cobertores.

siendo ya hábil a todos los efectos tras el abandono de la ciudad por los franceses, aunque eso sí, en esta nueva etapa hay que abonar los gastos que ocasiona cada enfermo<sup>79</sup>. También asociada al funcionamiento del hospital, se detecta la continuidad en la constitución de la *Junta de Sanidad*<sup>80</sup>, como cada anualidad, imprescindible en aquellos años donde la virulencia de las epidemias y el control de las mismas<sup>81</sup>, para anular su propagación se había demostrado como una necesidad perentoria a lo largo de aquellos años. Para su formación<sup>82</sup> recurren al nombramiento de:

- ✓ 6 miembros del Cabildo.
- ✓ 1 representante militar.
- ✓ 1 representante eclesiástico.
- ✓ 1 representante de la Hacienda pública.
- ✓ 4 vecinos.
- ✓ 2 médicos.
- ✓ 1 secretario.

A.M.M., leg. 322, pza. 16. (24-11-1810): *Orden del comandante francés para que se envíe al hospital 12 colchones.*

A.M.M., leg. 320, pza. 19. (08-10-1810): *Envío de nieve al Hospital para que no le falte a los enfermos.*

A.M.M., leg. 320, pza. 20. (06-10-1810). *Mandato para la búsqueda de arbitrios municipales para sostener los gastos de los pobres en el Hospital.*

A.M.M., leg. 320, pza. 29. (022-01-1812): *Sobre pagos de los gastos del Hospital.*

<sup>79</sup> A.M.M., leg. 85, pza. 2, f. 6v. (03-01-1814): *En el día de ayer hice a V. presente había en el Hospital de mi cargo, un militar de la Partida de Alpujarras enfermo y que se hacía preciso dispusiese de arbitrios para su subsistencia.*

A.M.M., L.A.C., n° 85, pza. 2, f. 37. (27-01-1814): *(...)se hizo presente que por el Cabildo Rector de Santa Ana de esta Ciudad se le había reclamado el costo que estaban haciendo dos soldados que se hallaban enfermos, el uno de la Compañía Provincial de Inválidos de esta Plaza, y el otro de la de Alpujarras.*

<sup>80</sup> A.M.M., L.A.C., leg. n° 85, pza. 1-4, f.1. (s. f., pero por su posición en los libros anterior, en pocos días, al 2 de octubre): *(...)con motivo de la epidemia que padece la Plaza de Gibraltar(...) y otros parajes que se tiene noticia para cuyo desempeño es necesario aumentar el número de los individuos de que esta municipalidad se compone la Junta de Sanidad de esta Ciudad(...)*

A.M.M., L.A.C., leg. n° 85, pza. 2, f. 7 y 7v., (03-01-1814): *Sobre establecimiento de la nueva Junta de Sanidad.* En este caso, el nombramiento de miembros se reduce hasta 11 miembros.

<sup>81</sup> A.M.M., L.A.C., leg. n° 85, pza. 1-4, f.1. (s.f., pero anterior al 02-10-1813): *(...)en razón de los medios de precaverse del Contagio que padece Gibraltar por la que entre otras cosas previene dicho S. Jefe Político se establezca un cordón en la Marina, debiendo concurrir a él todos los Pueblos inmediatos.: y enterada la Junta de una conformidad acordó su cumplimiento y que se comunique inmediatamente a los Pueblos de Almuñécar, Órgiva, Salobreña y Torvizcón, ya que como cabezas de sus respectivos partidos, concurren a su más exacto y debido cumplimiento, practicándose lo mismo con los Pueblos de Vélez y Gualchos, de esta comprensión, y a fin de organizar el terreno que debe cubrir esta Ciudad(...)*

<sup>82</sup> A.M.M., L.A.C., leg. n° 85, pza. 1.

Si bien es cierto que la principal misión de esta *Junta* será velar por el aislamiento de la ciudad y los pueblos de su demarcación administrativa con respecto a las epidemias y contagios, lo cierto es que también se encuentra con la necesidad de cubrir algunas otras cuestiones que afectan a la salud general de la ciudadanía. La progresión en el aumento de la población, si bien no se traslada a la eliminación de los corrales y otros elementos urbanísticos que acumulan gran cantidad de suciedad y miseria, encontrándonos así en la misma situación que describe Simón de Rojas Clemente<sup>83</sup> en 1804, aquel Motril donde *abunda muchísimo en pulgas, es común hallar culebras en sus casas y son endémicas las enfermedades cutáneas*. Sin embargo, comienzan a observarse ciertos desvelos por la existencia de las *tinias*, donde se sala tradicionalmente el pescado y cuya extrema proximidad a la población, o su establecimiento dentro de ella, da lugar a un sustancial perjuicio para la salud pública por lo que se reclama su distanciamiento de lo que es el casco urbano<sup>84</sup>, para situarlas en el *Ingenio del Conde de Bornos*.

Siguiendo con esta preocupación por la salud pública, si bien ya no se recuerda la preocupación por la suciedad de los lugares de venta pública de la carne como en tiempos cercanos<sup>85</sup>, por ejemplo, sí se acerca a otros problemas que generan la utilización de elementos incorrectos. Muestra de ello nos lo dan actuaciones que se preocupan por el uso de las vasijas de cobre a la hora de la fabricación y conservación de los helados<sup>86</sup>, o las necesidades de estar surtidos de nieve y que no haya escasez de la misma, como suele ocurrir de manera habitual<sup>87</sup>.

<sup>83</sup> CLEMENTE RUBIO, Simón de Rojas: *Viaje a Andalucía(...)*, pág. 161.

<sup>84</sup> A.M.M., L.A.C., leg. n° 85, pza. 1-4, f. 2v. (02-10-1813): (...)D. José Murillo se hizo presente ser muy perjudicial a la salud pública las tinias donde se están salando los pescados, las cuales debían situarse fuera de la población y permanecen dentro de ella, no obstante de estar ya prevenida su traslación a paraje que no perjudique lo que hacía presente para que se determinara lo conveniente: Y enterada la Junta de una conformidad acordó se recuerda al Sr. Administrador de todas Rentas Nacionales de esta Ciudad, haga poner dichas tinias en un sitio o terreno del Ingenio del Excmo. Sr. Conde de Bornos, por ser proporcionado ara ello, a cuyo fin y para que se ejecute sin la menor dilación se dio comisión al mismo D. José Murillo(...)

<sup>85</sup> A.M.M., L.A.C., leg. n° 84, pza. 1, f. 10v. (09-05-1801) y f. 25v: y 26 (22-05-1801).

<sup>86</sup> A.M.M., L.A.C., leg. n° 85, pza. 3-1, f. 46v. (19-05-1815): (...)que estando prohibido se elaboren los helados en vasijas de cobre, por el gran daño que causa a la salud, tiene noticia se está ejecutando en esta ciudad en las dos Botillerías de ella, de lo que daba cuenta para que se determinase el pronto remedio. Y enterado el Ayuntamiento, habiendo conferenciado largamente sobre ello de una conformidad acordó se proceda inmediatamente al reconocimiento de dichas botillerías y recoja todas las vasijas de cobre que se encuentren e inutilicen, con prohibición de su uso(...)

<sup>87</sup> A.M.M., L.A.C., leg. n° 85, pza. 3-1, f. 40v.-42. (26-04-1815): *Memorial de Nicolás Carmona y*



Y es precisamente la existencia de dicha *Junta de Sanidad*, la que permite detectar la presencia de una serie de barcos que pueden ser, o son, focos de infección, por lo que se hará necesaria su paralización y puesta en cuarentena, como medida preventiva inmediata, aunque fuera de las aguas de la comarca, al no disponer de capacidad para ello. No obstante se remite la propuesta de aislamiento para realizarlo en uno de los puertos próximos más grandes, Almería o Málaga<sup>88</sup>:

*En esta Junta por dicho Sr. Presidente se dio cuenta de un parte que se había dirigido al Caballero Diputado de Calahonda noticiando haber arribado a aquel Puerto dos buques con carga de cebada procedentes de Santa Pola, y otro con vacas, procedentes del Peñón de las Alhucemas, solicitando su habilitación, lo que manifestaba su merced para que se determinase lo conveniente: Y enterada la Junta, conferenciando sobre ello, de una conformidad acordó se conteste a dicho Caballero Diputado que no siendo el referido Puerto proporcionado para que los citados buques hagan en él la debida cuarentena, prevenga a sus Patronos salgan del citado Puerto, y pasen a el de Málaga o Almería, adonde más bien les acomode.*

Pero estas medidas, por si mismas, según la experiencia acumulada de años de sufrir este tipo de epidemias y contagios, no terminan de impedir la formación de focos infecciosos dentro de la misma ciudad.

Se sabe que la acción del contrabando, sobre todo inglés, que se prodiga por nuestras costas hace más que probable la entrada de personas o géneros infectados desde Gibraltar<sup>89</sup>, o bien del norte de África<sup>90</sup>. En estos casos, la labor de los torreros o personal

---

*Antonio de Martos, abastecedores de nieve: (...)tienen hecha su obligación de abastecer de nieve esta Ciudad desde el mes de Abril último, hasta el de Octubre, del corriente año, al precio los dos primeros y el último de cuatro maravedíes libra, y los intermedios a ocho, ya sea de Sierra de Lújar, o ya de Sierra Nevada.(...)*

<sup>88</sup> A.M.M., L.A.C., leg. n° 85, pza. 1-4, f.2. (02-10-1813).

<sup>89</sup> A.M.M., L.A.C., leg. n° 85, pza. 1-4, f. 1 (s.f., pero de finales de septiembre de 1813): *En esta Junta tratose en razón de lo útil y conveniente que era en que permaneciesen los torreros de los de este Partido para evitar que los buques contrabandistas procedentes de Gibraltar hiciesen el menor desembarque(...)*

<sup>90</sup> A.M.M., L.A.C., leg. n° 85, pza. 1-6, f. 16. ((03-12-1813): *En este Cabildo se acordó publicar por bando y carteles en la forma acostumbrada la Real Orden de S.A. de 16 de Noviembre último, acerca de*

asimilado a las torres defensivas y otros edificios de carácter militar instalados junto a las playas, puede ser determinante, por lo que se *acuerda oficiar al Sr. Gobernador Militar de esta Ciudad para que haga que dichos cabos y torreros cubran sus respectivos puntos, con el expresado objeto, manifestándole sobre a que si hasta aquí no lo han hecho por falta de no pagarles sus sueldos, se les satisfará por esta Junta*<sup>91</sup>.

En este punto se hace necesario un recordatorio de la distribución militar y de defensa del territorio que había permanecido, más o menos establecida, desde el siglo XV, como ya vimos en la segunda parte de esta investigación. Por eso, cuando se habla del resguardo de los distintos puntos de la marina del partido, sobre todo para la contención de ese contrabando procedente de Gibraltar, como lugar que padece la epidemia que aquí se trata de abortar, se recurre a destacar los puntos de incidencia de esta vigilancia y control del territorio<sup>92</sup>:

*(...)se acordó establecer una guardia compuesta de un cabo y tres hombres vecinos honrados en el punto de la Torre Nueva y otra de igual número en la Boca del Río, para contener los desembarques fraudulentos que incesantemente se cometen por los Buques Ingleses, con prevención a los Cabos de que den cuenta inmediatamente de la menor novedad que adviertan para ocurrir al pronto remedio. Los cuales no deberán separarse de los citados puntos de día y noche, señalándoles por ello siete reales diarios, y a los demás con respecto a que deberán estar sólo de noche, cuatro reales; haciendo responsables a los citados cabos de la más ligera omisión.(...)*

*Igualmente acordó establecer una Ronda que vele la Marina de día y noche todo el terreno que ocupa desde la Torre Nueva hasta la Boca del Río.(...)quienes alternarán en esta Fatiga por días, llevando entre sí el de tal y asistiéndoles a ella cuatro dependientes de la Ronda volante, otros cuatro vecinos y dos soldados de los de esta guarnición todos armados y dispuestos*

---

*la pena de muerte que se impone a los que hagan comercio clandestino de Ganados y Granos con los moros de la Provincia del Rif (...)*

<sup>91</sup> Idem, 1v.

a cuales quiera defensa en resguardo de la pública salud; los cuales se piden para este fin a sus respectivos Jefes.

Y es que la población en general y los dirigentes locales, principalmente, justifican la labor que se realizó a lo largo del último tercio del siglo XVIII, reforzando con distintas construcciones defensivas y de vigilancia nuestro territorio costero, ya que demuestran su más que reiterado miedo ante posibles ataques piráticos.

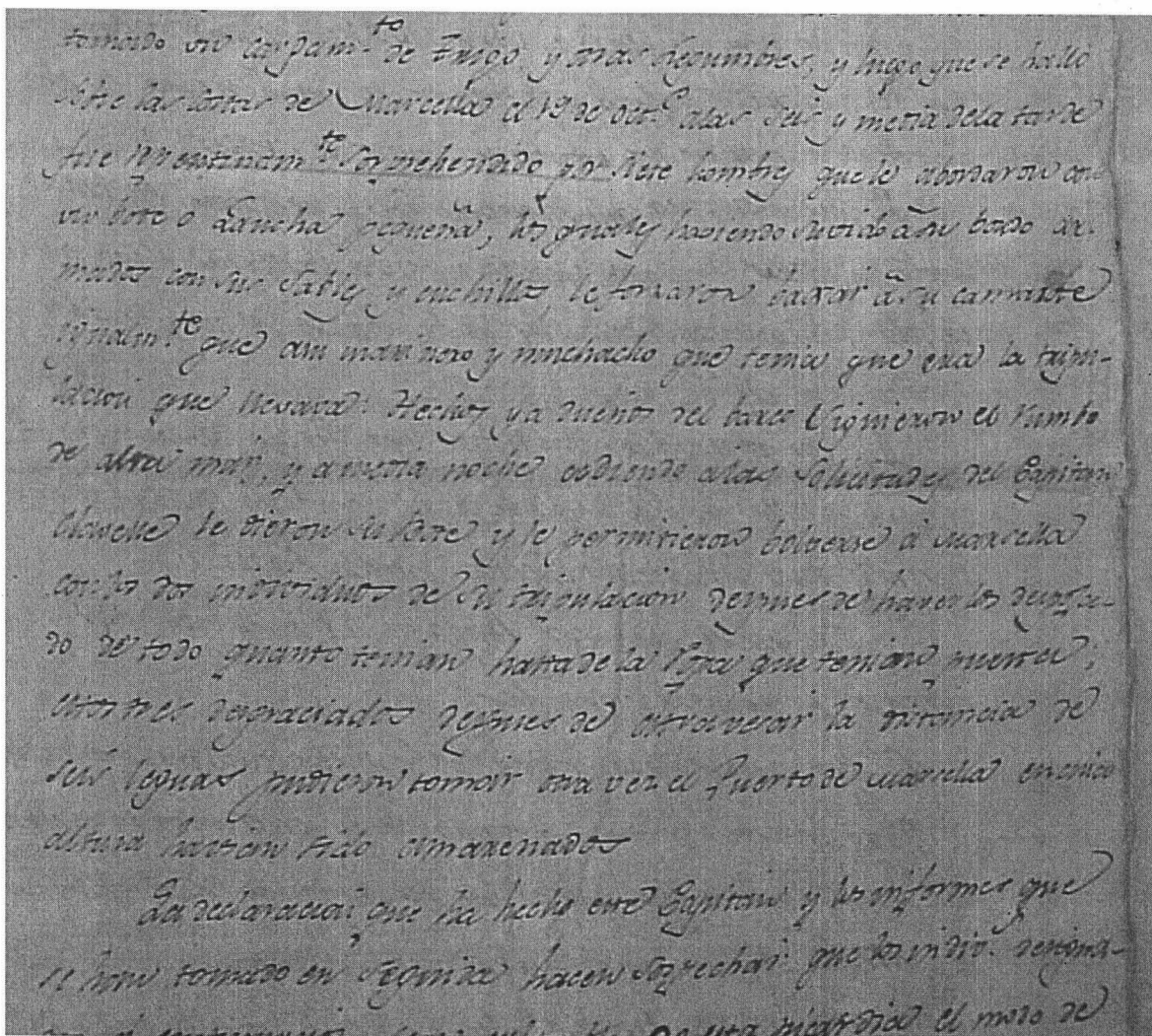


Ilustración nº 10.- Descripción de un asalto a un barco. (Archivo Municipal de Motril, leg. 440, pza. 33)

<sup>92</sup> A.M.M., L.A.C., leg. nº 85, pza. 1-5, f. 1 y 1v.(s.f.)

Estos, si bien ya no se producen, cualquier noticia que llega sobre la posibilidad de ser objetivo de los corsarios<sup>93</sup>, hace que vuelva a descubrirse la falta de protección y cuidado que hay en nuestras playas<sup>94</sup>. Incluso en el caso de establecer medidas cautelares como las anteriores, que se complementan con<sup>95</sup>:

*Que para evitar alguna sorpresa que algún mal intencionado pueda causar con levantar el grito de moros, como la experiencia lo tiene acreditado en esta Ciudad, y por ello resultó infinidad de perjuicios, se establezcan rondas de noche las que saldrán desde las ocho de ella hasta las doce, y desde dicha hora otra hasta la madrugada, para lo que se nombren catorce individuos de toda providad que vayan haciendo de Comandante y puedan hacer dicho trabajo con la mayor comodidad, sin perjuicio de que por el Sr. Gobernador se le prevenga a los Alguaciles Mayores la mayor vigilancia(...)*

<sup>93</sup> A.M.M., L.A.C., leg. n° 85, pza. 3-1, f. 30 (05-04-1815): *El Secretario del Despacho de la Guerra me dice en oficio de 16 del corriente que por relación de un Patrón de Barco que ha llegado de Algeciras procedente de Argel, se sabe que en aquella bahía se hallan prontos para dar la vela con dirección al parecer a las costas de España, ocho fragatas, un bergantín y dos polancas argelinas y que ya había salido una con la predicha dirección, y habiendo mandado el Rey que se tomen por los Capitanes Generales de las Costas las medidas oportunas para su defensa, y que estos sean auxiliados por el Ramo de Hacienda(...)*

A.M.M., leg. 440, pza. 33: *(...)un cargamento de trigo y otras legumbres, y luego que se halló sobre las costas de Marsella, a 19 de octubre, a las seis y media de la tarde, fue repentinamente sorprendido por siete hombres que le abordaron con un bote o lancha pequeña, los cuales habiendo subido a su bordo, armados con sus sables y cuchillos le forzaron bajar a su camarote igualmente que a un marinero y muchacho que tenía que era la tripulación que llevaba. Hechos ya dueños del barco, siguieron el rumbo de alta mar, y a medianoche cediendo a las solicitudes del Capitán Clavelle le dieron su bote y le permitieron volverse a Marsella con los dos individuos de su tripulación después de haberlos despojado de todo cuanto tenían, hasta de la ropa que tenían puesta estos tres desgraciados después de atravesar la distancia de seis leguas pudieron tomar otra vez el Puerto(...)*

<sup>94</sup> A.M.M., L.A.C., leg. n° 85, pza. 3-2, f. 30 y 30v. (05-04-1815): *(...)haber su Señoría manifestado repetidas veces al Excmo. Sr. Capitán General de esta Provincia el estado indefenso que en el día tiene los puntos de la Marina de la comprensión de esta Ciudad, llegando a tanto lo que su Señoría ha manifestado a S.E. de expresar no poder ser ningún modo responsable de alguna invasión pues con el motivo de la indotación con que hallan los soldados torreros, no se les puede obligar a que permanezcan en sus respectivas torres, a cuyas instancias hechas a dicho Excmo. Sr. únicamente lo que ha conseguido S.S. es el que se le haya contestado haberse escrito a la Superioridad y esperarse la resolución. Con vista de todo, habiendo conferenciado la ciudad largamente sobre el inserto oficio y lo expuesto por el Sr. Gobernador de una conformidad se acordó se representase a dicho Sr. Excmo. Capitán General, manifestando el Estado en que esta Ciudad se halla si fuese atacada por los argelinos,(...)*

<sup>95</sup> A.M.M., L.A.C., leg. n° 85, pza. 3-1, f. 30v. (05-04-1815).

*Que el Sr. Gobernador se sirva S.S. disponer lo conveniente a fin de que los soldados torreros permanezcan en sus respectivas torres y que para que los avisos que aquellas dan en el caso de alguna invasión se solicite con el Caballero Contador de Guerra de esta Ciudad se ponga en estado de servicio la Torre nombrada la Vela(...)*

A pesar de esto, y ante las dudas que suscita la efectividad de las medidas de vigilancia, se tiene que formalizar un control dentro del propio casco urbano de forma que se vigile el Pueblos para observar las enfermedades que padezcan sus vecinos. Estando todos también por escala; y que con este objeto se oficie a dicho Sr. Cura propio para que por sí o por sus tenientes se de parte a esta Junta de todo enfermo que administren o fallezca. Expresando su nombre, calle o barrio donde habite, y que se haga saber a los facultativos de Medicina y Cirugía de esta Ciudad que, bajo las más rigurosas penas, den parte diariamente al Caballero Comisionado en la guardia del Principal de los enfermos que están a su cargo. Expresivo de sus nombres y enfermedades que padezcan, calle y barrio donde habiten y también de los que de estos fallezcan<sup>96</sup>. Entra aquí en funcionamiento la labor de los Alcaldes de Barrio, como la figura que tradicionalmente conoce la situación de sus vecinos más cercanos y hace de enlace entre la población, a la que se informa de sus obligaciones, y el Cabildo, puesto que la gravedad de la situación que se pretende atajar, la entrada de la peste, obliga a medidas tan drásticas como las siguientes<sup>97</sup>:

*(...)Que se publique bando previniendo a todos los vecinos de esta ciudad que tenga algún enfermo en su casa, forastero o géneros ingleses, den cuenta inmediatamente a la Junta para las disposiciones convenientes y bajo de las prevenciones siguientes:*

*1º Que a todo vecino a que se encuentre en sus casas algún enfermo o forastero, sin haber dado el referido parte, se les conduzca a Lazareto por el tiempo que la Junta estime conveniente y se le exija la multa de diez ducados aplicados para gastos de la sanidad.*

<sup>96</sup> A.M.M., L.A.C., leg. n° 85, pza. 1-4, f. 2. (02-10-1813).

- 
- 2º *Que a los que tengan géneros ingleses y no los presenten, si se les encuentra en sus casas, se les quemén y destine por cuatro años a presidio, conduciendo además sus familias a Lazareto todo ello a costa de los contraventores y pagando también las costas del procedimiento, practicándose lo mismo con los cortijos de esta inmediación.*
- 3º *Que los que tengan géneros y los presenten, acreditando su procedencia, se pongan en el Lazareto, o encierren en un aposento de su satisfacción, para devolverlos a su debido tiempo.*
- 4º *Que a toda persona que delate géneros en esta población o que se van a introducir en ella, además de guardarles sigilo, se les gratificará con cincuenta ducados de premio dándole además las gracias y se le tendrá por buen ciudadano.*
- 5º *Que a los que por faltar a las guardias de avanzadas y principal, si es pobre, se le penará con ocho días detenido en la Cárcel y si es rico o tiene bienes, con la multa de diez ducados, aplicados por entero a los gastos de sanidad.*

No obstante, los destrozos más señalados han sido realizados en el interior de algunos edificios, sobre todo religiosos, de cierta antigüedad en Motril, ya que fueron utilizados por los distintos efectivos militares invasores que pasaron por estas tierras, con el consiguiente mayor o menor deterioro, según las necesidades de esa tropa y de los animales que les acompañaban. El resultado de esta situación se ciñe a la siguiente relación:

---

<sup>97</sup> Idem.

Localidad	Edificios afectados	Destrozos observados
Motril <sup>98</sup>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Convento de San Francisco<sup>99</sup>.</li> <li>- Convento de los Mínimos.</li> <li>- Casa de "La Palma".</li> <li>- Convento de Capuchinos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En buen estado pero arrasados de cualquier elemento decorativo, cuadros y otros utensilios propios de sus primitivos habitantes, religiosos o civiles.</li> <li>- La Casa de La Palma se encuentra en proceso de derribo en 1815<sup>100</sup>.</li> </ul>
Salobreña	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Castillo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Estado de ruina anterior a la llegada de los franceses.</li> </ul>
Almuñécar	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Castillo de San Miguel.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Destruído por los ingleses en un bombardeo<sup>101</sup>.</li> </ul>

<sup>98</sup> A.H.P.Gr., Sala: Carpeta 46, secc. Comisión de Monumentos, exp. 11:

*Comisión de Monumentos de la Provincia de Granada.*

*Subalterna de Motril.*

*26 de Junio de 1838.*

*Convento de San Francisco de Asís: Solo hay en este Convento un archivo, donde se conservan unos doscientos libros viejos, que quedaron de resultas de la invasión de los franceses, y es lo único que es útil en dicho Convento de lo que manifiesta la cabeza de este inventario.*

*Convento de Capuchinos: En este convento solo hay un archivo con el nombre de Librería, donde se conservan dos estantes de madera grandes, cada uno con veinte y ocho casilleros, todos los cuales llenos de libros, a pesar de los que se extraviaron cuando la invasión de los Franceses, siendo lo único que existe en el expresado convento, (...)*

<sup>99</sup> A.M.M., leg. 322, pza. 47: *Certificaciones de los daños hechos por las tropas francesas en el Convento de San Francisco de Motril, donde están alojadas; y acta de traslado de las imágenes del citado convento. (13-04-1810).*

<sup>100</sup> A.M.M., L.A.C., leg. 85, pza. 3-2, f. 16v. (20-10-1815): *(...)que el edificio de La Palma lo están derribando y siendo esto perjudicial al ornato público como a los labradores de fruto de cañas por poderse abrir de Ingenio como en dos ocasiones lo ha estado lo hace presente a la Ciudad para que provea el remedio@...*

<sup>101</sup> MADDOZ, P.: *Diccionario(...)*, pág. 30: *El emperador Carlos V hizo un reducto que dominase al puerto, cortando al extremo del castillo antiguo por la parte del mar con una fuerte cortina o muralla, y cuatro grandes torreones, defendida por un ancho y profundo foso con puente levadizo; cuya fortificación, con su gran torre cuadrada o alcazaba, llamada "Mazmorra", fue volada en mayo de 1812, según indicamos, por los ingleses, desalojadas las tropas francesas que la guarnecían, después de un fuerte cañoneo dirigido tres días consecutivos por una escuadra al mando de Stings, que montaba la fragata Elisa: lleváronse los ingleses la artillería de cobre de grueso calibre que habían clavado los franceses y las campanas de este castillo. (...)*

Vélez de Benaudalla	- Castillo.	- Estado de ruina tras la lucha que enfrenta en esta localidad al Conde de Montijo con los franceses.
Castell de Ferro	- Castillo.	- En ruinas, fue volado por los ingleses <sup>102</sup> .
	<p><i>Elaboración propia a partir de los datos facilitados por:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Pascual Madoz, (<i>Diccionario Geográfico...</i>)</li> <li>- Comisión de Monumentos de la Provincia de Granada. (<i>A.H.P.Gr., Sala: Carpeta 46, secc. Comisión de Monumentos, exp. 11</i>)</li> <li>- Informe del Administrador de Bienes Nacionales de Motril (<i>A.M.M., leg. 317, pza. 26</i>)</li> <li>- <i>A.M.M., L.A.C., leg. 85, pza. 3-2, f. 16v. (20-10-1815)</i></li> </ul>	

A pesar de esta situación de deterioro, cada uno de los edificios va a ir volviendo a la normalidad, como por ejemplo, el Convento de San Francisco. En este caso, inicialmente, se trata de recuperar las conducciones que directamente daban agua a ese edificio y a su entorno, a través de cañerías, y desde puntos de agua diferentes a los que podía ser la Acequia Principal<sup>103</sup>. Por otra parte, se retoma la actividad dentro del mismo a través de la instalación de una escuela, para cuyo funcionamiento se acude a la colaboración de la municipalidad, a través de los fondos que se recaudan del alquiler de algunas casas de propiedad pública, al encontrarse el edificio completamente falto de instalaciones y de dinero para su mantenimiento<sup>104</sup>.

<sup>102</sup> TORRES DELGADO, Cristóbal: *Descripción de las defensas de la costa del Reino de Granada. (1830)*. En *Miscelánea de Estudios dedicados al profesor Antonio Marín Ocete*, tomo II, Granada, 1974, págs. 1088-1089: *Actualmente el castillo se encuentra en ruinas; fue volado por los ingleses en el primer cuarto del siglo XIX.*

<sup>103</sup> A.M.M., L.A.C., leg. n° 85, pza. 2, f. 28v. y 29. (22-01-1814): *En este Cabildo por mi Secretario se hizo presente y leyó un memorial dado por R. P. Fray Sebastián de Lucena, Guardián del Convento del Sr. D. Francisco de Asís, de esta Ciudad, solicitando que del fondo de obras públicas se componga la cañería que va a dicho convento: asegurando que de esta operación se sigue gran beneficio al común de estos vecinos principalmente a los inmediatos a dicho convento de donde se surten del agua que necesitan, mayormente en las ocasiones de quiebras de la Acequia Principal(...)*

<sup>104</sup> A.M.M., L.A.C., leg. n° 85, pza. 3-2, f. 19 y 19v. (14-11-1815): *En este Cabildo por mi el Escribano se leyó y manifestó memorial a la ciudad del R:P. Guardián de San Francisco, haciendo ver el actual estado de su Convento y Comunidad, por cuyos poderosos fundamentos, aunque le animan los más vivos deseos de establecer y abrir en su Convento Escuela pública par la enseñanza de la Juventud, no puede realizarlo por falta de fondos para ello y por lo tanto ocurre a esta Ciudad para que le facilite cuantos medios y auxilios estén al alcance de este Ayuntamiento: Y enterada la Ciudad de cuanto por dicho R.P. Guardián se manifiesta de una conformidad se acordó que del producto de los arrendamientos de las*



La situación de la Hacienda, en manos de la Regencia, tras ese conjunto de años en guerra permanente y donde apenas se ha podido dominar y controlar parte de lo que son aportaciones económicas de las localidades, es ruinoso. No se dispone de nada, ni siquiera para el *pago de dietas de los Sres. Diputados en Cortes*<sup>105</sup>.

Por ello, las demandas y peticiones a los pueblos y ciudades que se van incorporando al control de la misma son reiteradas y en las que se incluyen, tanto aportaciones dinerarias, como en especie.

Una de las demandas más sonadas que demostró claramente cuál era la situación de la ciudad, tanto en lo que se refiere a capacidad económica de la misma como a las dificultades de las comunicaciones terrestres que tradicionalmente había tenido y con la Guerra se multiplicaron fue: Las exigencias de la Regencia<sup>106</sup> *pidiendo coches, carros y galeras*. La escasez de estos medios de transporte es tan absoluta y la carencia de caminos tan completa, que la contestación de este Cabildo es la siguiente<sup>107</sup>:

*Interesado el Ayuntamiento de una conformidad acordó, que no habiendo en esta Ciudad y Pueblos de su Partido, coches, carros, ni Galeras, se*

---

*Casas conocidas por las del Rey se faciliten a dicho R.P. Guardián cuanto necesite para la colocación y apertura de dicha Escuela por la utilidad pública que resulta a este vecindario. (...)*

<sup>105</sup> A.M.M., leg. 85, pza. 2, f. 89v. (11-03-1814).

<sup>106</sup> A.M.M., leg. 85, pza. 2, f. 68 v. y 69. (15-02-1814): *Con fecha 4 del corriente me dice el Excmo. Sr. Secretario de estado y del Despacho de la Gobernación del Reino para la Península de Orden de la Regencia lo que sigue: Existen así en las Ciudades de San Fernando y Cádiz muchas personas, familias y efectos de oficinas que deben trasladarse a esta Capital; pero como la Regencia del Reino no quiere gravar a los Pueblos con nuevos embargos, se ha servido mandar que V.S. excite por todos los medios que le dicte su celo y prudencia, a los dueños de coches, carros y galeras de esa Provincia, vayan a las ciudades de Sevilla y San Fernando a fin de transportar dichas personas y efectos, pues para su reunión en ambos puntos se darán las órdenes oportunas, esperando S.A. que se arreglarán a precios moderados para su conducción; pues al paso que no se le fija alguno, no es justo que se prevalezcan de las circunstancias, para gravar demasiado a empleados, cuya atrasada situación es bien conocida; de orden de S.A. lo participo a V.S. para su inteligencia y cumplimiento, dándome aviso del resultado de sus excitaciones. Y lo traslado a V.S.S. para su inteligencia y que se sirvan enviar de orden del Gobierno a los dueños de coches, carros y galeras que haya en ese Pueblo y su Partido a que se presten a hacer este servicio tan interesante a favor de las personas y familias que deben seguir al Gobierno, y a las oficinas de la Nación que han de trasladarse desde la ciudad de San Fernando a Madrid, dándome cuenta del resultado para hacerlo presente a la Regencia con indicación de los útiles que salgan a dichos puntos. Dios guarde a V.S.S. m.a. Granada 9 de Febrero de 1814 Pascual Quiles. Sres. Ayuntamiento Constitucional de Motril.*

<sup>107</sup> A.M.M., leg. 85, pza. 2, f. 69. (15-02-1814).

*conteste así a dicho Sr. Jefe Político, manifestándole al propio tiempo no tener este Pueblo ni los de su inmediación camino alguno de ruedas.*

A pesar de la situación que, en general, vive la población, el ritmo de la vida cotidiana tiene que seguir y la maquinaria burocrática de la administración pública no entiende de otra cosa que no sea buscar los recursos económicos necesarios para mantener un ejército en lucha y la recuperación de un personal administrativo que tiene que sustentarse económicamente. Necesitarán para ello mantener el ritmo impositivo de los franceses, por lo que aquí también se acudirá al cobro mensual para el *suministro de las tropas nacionales*<sup>108</sup>. Además, se recupera la recaudación de impuestos a través de la *contribución directa* que, para mayor perjuicio del vecindario, se encuentran en la necesidad de cobrar por adelantado<sup>109</sup>. Como esto no es suficiente, se viene a recordar las deudas existentes por parte del municipio de Motril entre 1808 y 1813<sup>110</sup>, o sea, se hace una búsqueda exhaustiva hasta en la contabilidad del período de la guerra, en general, incluyendo el tiempo de ocupación francesa.

No obstante, y a pesar de los esfuerzos de los munícipes, los ingresos y la capacidad del Cabildo son cada vez más exiguos, como nos lo demuestra la situación de caja que presenta la ciudad al comenzar 1814<sup>111</sup>:

*En este Cabildo por dicho Sr. Presidente se hizo presente que reconocidos los Fondos Públicos de esta Ciudad, cuales eran el de Obras Públicas, Propios y Suministro de Tropas, no se encontraba en ellos*

<sup>108</sup> A.M.M., L.A.C., leg. 85, pza. 2, f. 4, (01-01-1814): *En este Cabildo tratose en razón el estado de cobranza de la mensualidad para el suministro de las tropas nacionales, y teniendo presente el Ayuntamiento que sobre ello hay varias reclamaciones, (...)*

<sup>109</sup> A.M.M., L.A.C., leg. 85, pza. 2, f. 4. (01-01-1814): *(...) hasta el día sobre el cobro del primer plazo anticipado de la contribución directa mandada exigir en lugar de las Rentas Reales (...)*

<sup>110</sup> A.M.M., L.A.C., leg. 85, pza. 2, f. 91. (11-03-1814) Motril.- *El Ayuntamiento diferentes oficios titulares debe desde 1808 hasta el 13 a 2.749 reales, debe, 16.494 pº 3.804 y resta 12.690.*

A.M.M., L.A.C., leg. 85, pza. 3-1, f. 7. (17-01-1815): *Falta de justificación de las cuentas del periodo de la invasión francesa.*

A.M.M., L.A.C., leg. 85, pza. 3-1, f. 14v. (15-02-1815): *Necesidad de presentar los débitos de las cuentas de propios de otros gobiernos en 3 días.*

A.M.M., L.A.C., leg. 85, pza. 3-1, f. 17v. y 18. (17-02-1815): *Caos en los justificantes de los gastos durante la invasión francesa.*

*caudales algunos, y por ello no podían continuar las obras y reparos de los sotos del Río Guadalfeo para lo que estaban destinados los primeros y en un tiempo que de verificarse así era consiguiente se causarían notables perjuicios a su plantación; y tierras que ya a libertad de las avenidas del citado río, sin poder atender a las cargas del segundo que tan repetidamente se piden por la superioridad, y demás sueldos devengados por el Sr. Juez de Primera Instancia y Subalternos de Justicia, y por consiguiente a la del tercero careciendo por ello de caudales para poder suministrar las partidas transeúntes y solventar a los acreedores: lo que manifestaba a fin de que en ningún tiempo se le hiciese el menor cargo.*

Pero las carencias y penurias de esta municipalidad se deben, a cuatro cuestiones principales y que van a asfixiar las arcas de este cabildo durante años, sin poder encontrar una solución viable, al menos a corto plazo:

- ✓ En cierta medida, al gran volumen de reclamaciones que sobre los distintos impuestos se encuentran en curso por un buen número de contribuyentes<sup>112</sup>. Como posible solución a esta congestión financiera del municipio no le queda otro remedio al ayuntamiento que hacer una revisión completa de las cargas que tiene que soportar cada vecino, ajustando así la cuestión

<sup>111</sup> A.M.M., L.A.C., leg. 85, pza. 2, f. 18v. (14-01-1814).

<sup>112</sup> A.M.M., L.A.C., leg. 85, pza. 2, f. 19. (14-01-1814): (...)que mediante aquel dicho último fondo está debiendo crecidas sumas a los dos primeros que le ha suplido con cualidad de reintegro; y a que al suministro de tropas también se le están debiendo muchas más cantidades por varios contribuyentes, la mayor parte tienen reclamadas sus cuotas y sobre ello dados comisión(...)para desde luego proceder al apremio de lo que legítimamente deban satisfacer; y sin perjuicio se practique por el mismo orden la cobranza de los que no se hallasen comprendidos en dichas reclamaciones(...)

A.M.M., L.A.C., leg. 85, pza. 2, f. 22v. y 23. (17-01-1814): (...)estaban ocurriendo crecidos gastos que no debía omitir su pago; como lo son(...):continuar las obras y reparos de los sotos del río: Satisfacción de salario designado para la Partida de Migueletes nombrada para el sosiego del Pueblo; raciones a las partidas de tropas transeúntes y utensilios a los Guardias de Soldados de la Compañía de Inválidos Provinciales(...)

A.M.M., L.A.C., leg. 85, pza. 2, f. 33v. (24-01-1814): (...)que siendo muchos y precisos los gastos que sobre sí tienen los fondos de Propios, se encuentran estos hoy sin ningunos caudales, de modo que no pueda satisfacerse ni aún aquellos precisos que diariamente ocurren(...)

A.M.M., L.A.C., nº 85, pza. 2, f. 47. (02-02-1814): (...)también se hizo presente que supuesto que los fondos de propios y de obras públicas se hallan vacíos porque el Ayuntamiento anterior se valió de ellos

impositiva a las propiedades y rentas reales de cada ciudadano<sup>113</sup>, sistema que habitualmente se usaba para establecer los impuestos a recaudar, aunque no siempre ha sido así.

- ✓ La disminución del vecindario, que como ya se observó en las contribuciones de 1810, había disminuido de los 2.200 vecinos que se contaban con anterioridad a la *Guerra*, hasta los algo más de 1800 con los que se ajustan las cuentas de la recaudación para la subsistencia de las tropas francesas. De hecho, buena parte de esa población, no ha regresado, por lo que la regulación impositiva que se hace, a partir de los datos primitivos, supone una sustancial subida de la presión fiscal<sup>114</sup>.
- ✓ La desastrosa situación financiera heredada de la invasión francesa, que ha dado lugar a ese importante volumen de reclamaciones por parte de la Hacienda Real que acabamos de destacar, sin que encuentren los munícipes solución al tema, más allá de pagar los costes de las mismas.
- ✓ La falta de rendimientos, en general, de la agricultura, que dará lugar, indefectiblemente, a una reducción de las recaudaciones en lo que a impuestos se refiere, tanto en los frutos recolectados, como en la comercialización de los mismos.

---

*para los muchos apuros en que se vió precisado por el suministro de las Tropas Nacionales, (...)*

<sup>113</sup> A.M.M., L.A.C., leg. 85, pza. 2, f. 17v. y 18. (10-01-1814): (...)En este Cabildo el Ayuntamiento acordó se publique bando haciendo saber a todos los vecinos de esta Ciudad y Administradores de los Arrendados forasteros que en el término de ocho días, contados desde hoy, formen y presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones juradas de las Haciendas, Rentas, Tratos, Granjería y Comercio, que tengan, que con el debido conocimiento y arreglo poder hacer el reparto de la Contribución Directa, apercibiéndoseles que pasado sin haberlo hecho, se procederá a su exención y no admitirá reclamación alguna(...)

<sup>114</sup> A.M.M., L.A.C., leg. 85, pza. 3-2, f. 2v. (09-06-1815): considerando la alteración, incremento, y disminución que han tenido sus habitantes, así por las necesidades de los tiempos, como por la Guerra que ha precedido, y violencias de las tropas francesas, que han originado el desamparo de sus domicilios, y destrucción de sus edificios, retirándose a otras villas, y lugares, donde se han conceptuado más seguros de dichas invasiones, y por consiguiente se ha aumentado el vecindario de ellos.(...)

Esta quiebra de la economía municipal alcanza su punto álgido, con el testimonio de los Libros de Actas Capitulares, al finalizar 1815. El ayuntamiento tiene que soportar la presencia de una inspección, que viene a realizar una investigación sobre las cuentas de los Propios de la ciudad, a la vez que, encima, tienen que soportar una sobrecarga de los gastos que ocasiona la presencia de esta comisión militar<sup>115</sup>.

Así, en el gobierno local se tratan de buscar algún tipo de ingresos que vengan a cubrir la gran ruina en que se encuentran las arcas municipales, sobre todo ante la falta de pago de las personas que en su momento disponen de alguna propiedad. Una de las fuentes de financiación será la venta de los impuestos recogidos en la Villa de Vélez de Benaudalla. En este caso, el medio diezmo, pertenece al ayuntamiento motrileño, por lo que se procede *a la venta de ambos frutos, de cuyo producto vaya dando cuenta diariamente y su valor entregue a los fondos de los enunciados Propios*<sup>116</sup>.

Como últimos recursos, se acercan a buscar algunos ingresos extraordinarios a partir de actividades comerciales que se sabe, no dejan de producirse por las propias necesidades de las personas que las realizan, comerciantes, pescadores y pastores. Con esta perspectiva se pretende *sacase a subasta la Venta de Aguardiente, por término de nueve días*<sup>117</sup>, (tengamos en cuenta que se cobran 8 maravedíes por cuartillo de aguardiente y 16 por la mistela<sup>118</sup>) y se consigue sobrecargar con *un real a cada carga de pescado que de estas playas se dejan para venderse a otros pueblos; y medio real por cada cabeza de ganado lanar y cabrío forastero que en los que se introduzcan en esta misma ciudad dentro de su término a pastar(...)*<sup>119</sup>

<sup>115</sup> A.M.M., L.A.C., leg. 85, pza. 3, 2º cuaderno, f. 24v. (09-12-1815): *En este Cabildo a cuyo efecto ha sido citado se hizo presente y leyó a la Ciudad oficio del Sr. Intendente de esta Provincia dirigido por el Capitán Comisionado D. Juan Hernández para que en el último término de quince días representen las Cuentas de Propios que dicho oficio expresa el igual copiado a la letra dice así.- Interesada la Ciudad de dicho oficio de una conformidad acordó se conteste al Sr. Intendente cuanto al efecto es debido, haciéndose igualmente entender a los municipales y demás personas que debían haber formado las dichas Cuentas de Propios son responsables del pago de los veinte y cuatro reales que dicho Capitán trae de salario. El Sr. Gobernador se conformó con lo acordado.*

<sup>116</sup> A.M.M., L.A.C., leg. 85, pza. 2, f. 33v. y 34. (24-01-1814).

<sup>117</sup> A.M.M., L.A.C., leg. 85, pza. 3, 2º cuaderno, f. 24v. (09-12-1815).

<sup>118</sup> A.M.M., L.A.C., nº 85, pza. 2, f. 105v. (18-03-1814).

<sup>119</sup> A.M.M., L.A.C., leg. 85, pza. 3, 2º cuaderno, f. 24. (28-11-1815).

A pesar de todo, lo pagos son exiguos y las reclamaciones constantes, por lo que existe una importante bolsa de morosos a los que continuamente hay que andar apremiando el pago de los impuestos correspondientes ya que se hace habitual en cada sesión de Cabildo que los responsables de la contabilidad y control de pagos del ayuntamiento motrileño se quejen de lo mismo: *No hallarse con fondos*<sup>120</sup>. Invariable es también la respuesta del mismo, acudiendo a los alguaciles y escribanos correspondientes para *teniendo a la vista las listas de los morosos los que aún todavía resultan deudores(...)se les apremie al pago de dichos descubiertos(...)*<sup>121</sup>

Y es que una de las consecuencias de esta ocupación que se mantuvo prácticamente durante dos años y medio es, sin duda, la ruina económica en que se encuentran la mayor parte de los vecinos de las distintas localidades de la costa granadina. Esto es, durante el período de estancia de las tropas francesas, como ya se quedó reflejado de manera detallada con anterioridad, los habitantes de la zona fueron sometidos a una fuerte presión impositiva que tenía como objeto:

- a.-) Cubrir las necesidades de la guarnición francesa, de manera que con las contribuciones en dinero o en especies, se asegurase que los jefes y soldados invasores tuviesen asegurada su subsistencia, sin tener que recurrir al envío de alimentos desde otros puntos dominados por ellos. Recordemos también que este reparto entre las municipalidades dependientes del partido motrileño exigía unas aportaciones continuas, no ya en alimentos y dinero, sino también en hombres y animales de carga, lo cual mantenía ocupados a los hombres que por su fortaleza física y su conocimiento del entorno, podían causarles serios disgustos en un enfrentamiento armado.
- b.-) Imposibilitar las aportaciones a los elementos rebeldes, ya que la falta de viandas en la población, y ya no digamos la incapacidad económica de la misma, eran un freno absoluto y real a los posibles intentos por colaborar de manera material con las

<sup>120</sup> A.M.M., L.A.C., leg. 85, pza. 2, f. 93. (11-03-1814)

<sup>121</sup> A.M.M., L.A.C., leg. 85, pza. 2, f. 93 y 93v. (11-03-1814)

partidas que se encontraban en las sierras cercanas. No olvidemos que a lo largo de este período bélico, y sobre todo durante los primeros años del mismo, la incapacidad económica y material de las grandes ciudades, incluso de los pueblos con más o menos entidad, contribuyeron de manera notable a los padecimientos, hambre y privaciones que tuvieron que soportar los soldados españoles en su lucha con el enemigo.

Esta situación impositiva, en todos los órdenes, de la que se pudo zafar la población granadina en general a duras penas durante los primeros años de la guerra (1808-1810), al no encontrarse este territorio afectado directamente por la invasión francesa, fue clave para la ruina posterior. Así, durante esos dos años y medio de estancia obligada entre nosotros, 1810-1812, se produjo una amplia receptación de todo tipo de productos<sup>122</sup> que esquilmaron, literalmente la producción comarcal, viviéndose situaciones parecidas a las que nos encontrábamos a comienzos del siglo XIX. Ejemplo de esa realidad de los campos, nos lo ofrece el Pósito de la ciudad motrileña que, a pesar de haber establecido un período para la devolución del grano, este no se produce. Es decir, de los distintos cereales que se ceden a los agricultores para que siembren, las autoridades locales observan que este proceso, que no se había podido llevar a cabo ya en ocasiones, durante la *Guerra*, ahora tampoco ocurre, con el colapso consiguiente<sup>123</sup>.

No obstante, se mantiene de alguna manera la producción de algodón, así como los rendimientos de otros pagos de secano, donde viñas y arbolado rinden sus frutos. Incluso se sostiene económicamente desde el ayuntamiento la tradicional ocupación de proteger los campos de las avenidas del río Guadalfeo, tanto en lo que se refiere a la realización de cierto número de obras y plantaciones para conservar sus márgenes lo más estables

<sup>122</sup> No es necesario recordar los distintos ejemplos que en las páginas anteriores se han mostrado en lo que se refiere a aportaciones de los distintos pueblos dependientes de la Comandancia instalada por los franceses en Motril. No obstante y quizás lo más significativo, lo podemos tener al recordar las exigencias hechas por los franceses en: víveres de todo tipo, utensilios caseros, bebidas, dinero, etc. Que se unía al esfuerzo de tanto brazos de los distintos enclaves humanos, que realizaban las obras consideradas oportunas desde la perspectiva militar que los franceses observaban en la defensa de los lugares ocupados por ellos.

<sup>123</sup> A.M.M., L.A.C., leg. 85, pza. 2, f. 26v. (22-01-1814): (...)se despache la oportuna orden a D. Bernardo de Puertas, residente hoy en el lugar de Gualchos de este Partido, ya que como Escribano que ha sido de dicho Pósito, entregue los papeles de este ramo(...)

posibles, como al sustento de personal dedicado a su reconocimiento de manera permanente<sup>124</sup>. Pero la propia situación del momento genera, aunque se intente evitarlo, situaciones que fomentan el abandono, o dejación, de las labores de vigilancia y control de la vega. Con la carencia de un gobierno local estable y fuerte, y de órganos superiores más pendiente de cuestiones militares que otra cosa, nos llega, el mismo desorden existente en el país, hasta la propia ciudad motrileña. Y, a su vez, a los campos, de manera que no hay un respeto de las correspondientes ordenanzas<sup>125</sup>. El deterioro del mismo, sobre todo por la acción destructiva de los ganados es evidente, enfrentándose los agricultores a la siguiente realidad:

*(...)Por dicho Sr. D. Juan de Encinas se hizo presente que era mucho el desorden que el ganado lanar, cabrío y cerriles estaban causando en la Vega de esta Ciudad, viñas y arbolados de su término, introduciéndose a pastar sin atender a la prohibición que tienen, causando en ellos considerables perjuicios y menoscabo de los bandos de Buen Gobierno(...)*<sup>126</sup>

Semejantes circunstancias generan de manera directa un cierto grado de abandono de las tareas propias de zonas rurales como ésta, para cuya solución el ayuntamiento únicamente consigue poner en marcha medidas disuasorias sobre los dueños de ganados, a través de la guardería de la Vega. De hecho, y a pesar de las órdenes que se expiden por parte del Cabildo a los alguaciles, incluso con amenazas de perder sus cargos<sup>127</sup>, para que contribuyan a la protección de la vega, de viñas y arbolado, estas situaciones de deterioro

<sup>124</sup> A.M.M., L.A.C., n° 85, pza. 2, f. 105v. (18-03-1814): (...)Sebastián Rodríguez, de tres reales diarios de Fiscal Celador del Río, y sus Guardas, sea y se entienda en calidad de Interventor de las obras y reparos que ocurran en dichos sotos para su conservación, y bajo la dirección de este Ayuntamiento, a quien dará parte de cuanto advierta y note de necesidad para ocurrir al pronto remedio, quedando responsable de la menor falta(...)

<sup>125</sup> A.M.M., L.A.C., n° 85, pza. 2, f. 77v. (22-02-1814): (...)no es por ello les es permitido entrar en sembrados viñas y arbolados, como de poco tiempo a esta parte lo están practicando, por lo que guardando dichos objetos y los algodones continuáseles pastar en el término de esta ciudad y sitios que en tiempo de nuestro legítimo Gobierno se practicaba(...)pero habiendo reincidido(...)

<sup>126</sup> A.M.M., L.A.C., leg. 85, pza. 2, f. 65. (11-02-1814).

<sup>127</sup> A.M.M., L.A.C., n° 85, pza. 2, f. 70v. (15-02-1814): (...)También acordó el Ayuntamiento se haga saber a los Alguaciles Mayores, serán depuestos de sus empleos si no velan con vigilancia el que no entren en la vega, viñas, sembrados y arbolados, los ganados lanar y cabrío; como igualmente celen el



de los campos se mantendrá. Esto a pesar de la rapidez que se dan, en este caso, por cumplir tales mandatos municipales, ya que al día siguiente de la aprobación de las normas para la vigilancia de estos campos nos vamos a encontrar a los dueños de las yuntas residentes en la ciudad, multados. (Y en un exceso de celo, en lugar de 2 ducados de multa, se les asignan 3)<sup>128</sup>.

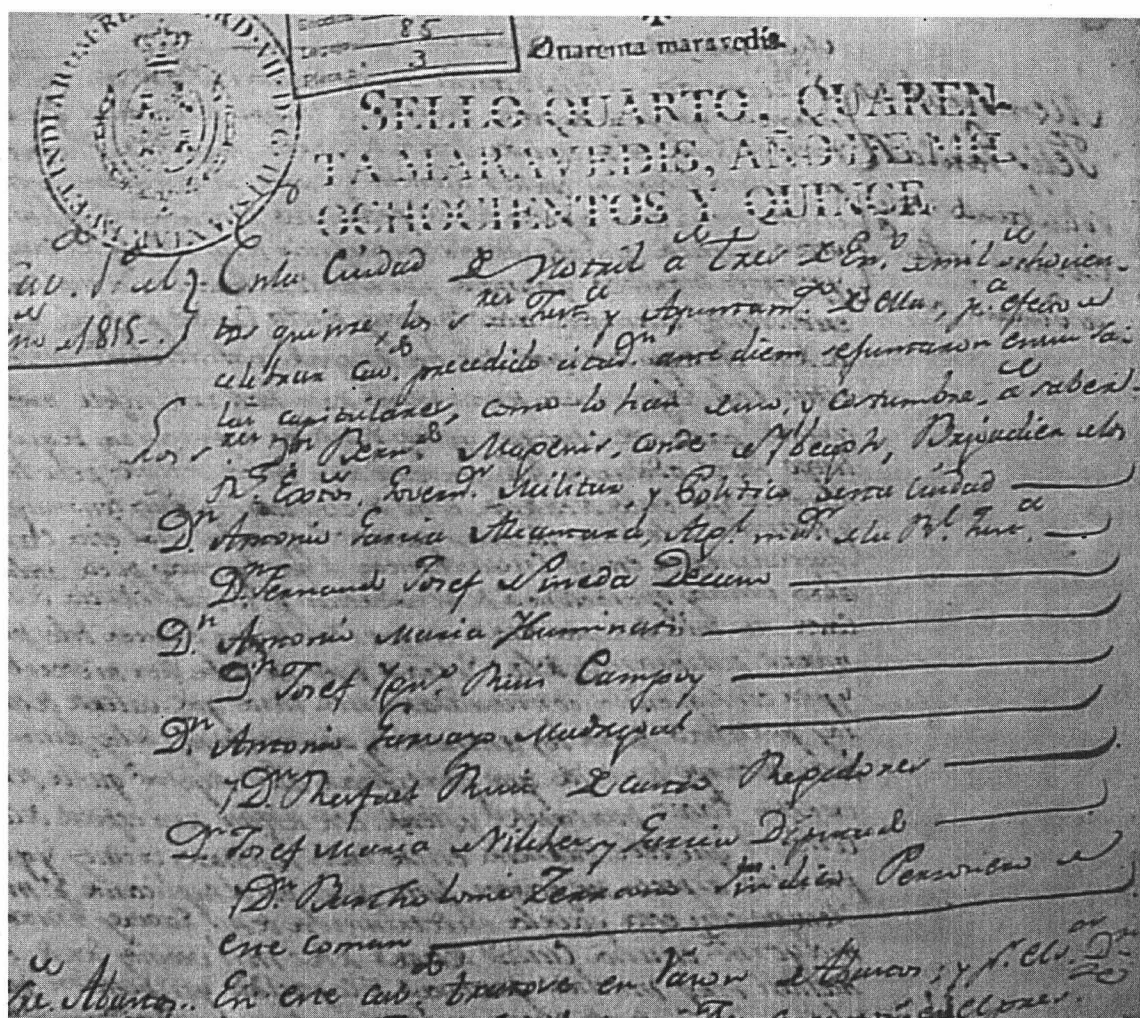


Ilustración nº 11.- Composición del Cabildo de Motril el 3 de enero de 1815. (Archivo Municipal de Motril, Libro de Actas Capitulares, leg. 85, pza. 3, f.1)

Semejante situación nos vamos a encontrar cuando dirigimos nuestros ojos al principal motor del funcionamiento de esa rica vega: La Acequia. Hay un deterioro bastante importante de su estructura, hasta el punto que se hace necesaria la intervención de algunos labradores, con objeto de preparar las reparaciones necesarias para que la

que las Yuntas de tiro vengan uncidas bajo la multa de dos Ducados(...)

<sup>128</sup> A.M.M., L.A.C., nº 85, pza. 2, f. 72-73v. (22-02-1814): Memorial de los gañanes de esta ciudad.

circulación del agua de riego a través de sus distintos ramales no se paralice por el gran deterioro que presenta en algunas zonas<sup>129</sup>. Y esto también está relacionado con la falta de utilización y rendimiento de los escasos focos preindustriales existentes relacionados con el azúcar y el algodón. (Recordemos la reclamación existente sobre el derribo del edificio de La Palma<sup>130</sup>, en cuyo interior funciona un ingenio azucarero).

Tal realidad da lugar a una grave crisis económica y a una recesión total en los distintos campos de producción de unos pueblos dedicados tradicionalmente a la agricultura y el comercio. Fiel reflejo y quizás el mejor ejemplo de esta preocupante existencia son algunas de las referencias que nos han transmitido los inspectores que realizaron las correspondientes comprobaciones para elaborar los padrones de contribución para 1817<sup>131</sup> y que expresan en sus certificaciones de las circunstancias en que se encuentran los distintos sectores productivos de Motril y que, sin duda, no pueden ser más elocuentes: *Habiendo examinado según nuestros conocimientos prácticos*<sup>132</sup>

Pero esto no es una situación excepcional. Granada, sufre las mismas consecuencias, con una hacienda local sumida en la más completa miseria, hasta el punto de que *la estancia de las tropas francesas en la ciudad y la codicia de sus jefes, había dejado las arcas municipales tan vacías que ahora, diecisiete años más tarde, todavía no habían logrado recuperarse plenamente*<sup>133</sup>

---

<sup>129</sup> A.M.M., L.A.C., n° 85, pza. 2, f. 92v.. (11-03-1814): *Memorial de los labradores del pago de la Acequia Chica.- (...)deben mudarse algunas vasos de dicha Acequia Chica cuyo costo regularon en ochocientos a mil reales y siendo esta una obra que corresponde a los Propietarios de las tierras que comprende dicho regadío en suposición que sin ella no pasa de la cualidad que expresan en sus arrendamientos de riego, y que la circunstancia de este temporal de a que facilita el que se hizo más cómodamente y este concluida cuando los frutos tengan necesidad(...)*

<sup>130</sup> A.M.M., L.A.C., leg. 85, pza. 3-2, f. 16v. (20-10-1815).

<sup>131</sup> A.M.M., leg. 173, pza. 6: Declaraciones juradas de los inspectores para la contribución única de propietarios, mercaderes y profesionales de 1817.

<sup>132</sup> A.M.M., leg. 173, pza. 6, f. 2. Declaración de Juan José Tello, Benito Mas, Antonio Sanchez Arroyo y Juan Antonio Pérez realizada el 8 de Agosto de 1.817 sobre las tiendas de comestibles de Motril.

<sup>133</sup> GAY ARMENTEROS, Juan; VIÑES MILLET, Cristina: *Historia de Granada-IV*, Editorial Don Quijote, Granada, 1982, pág. 44.

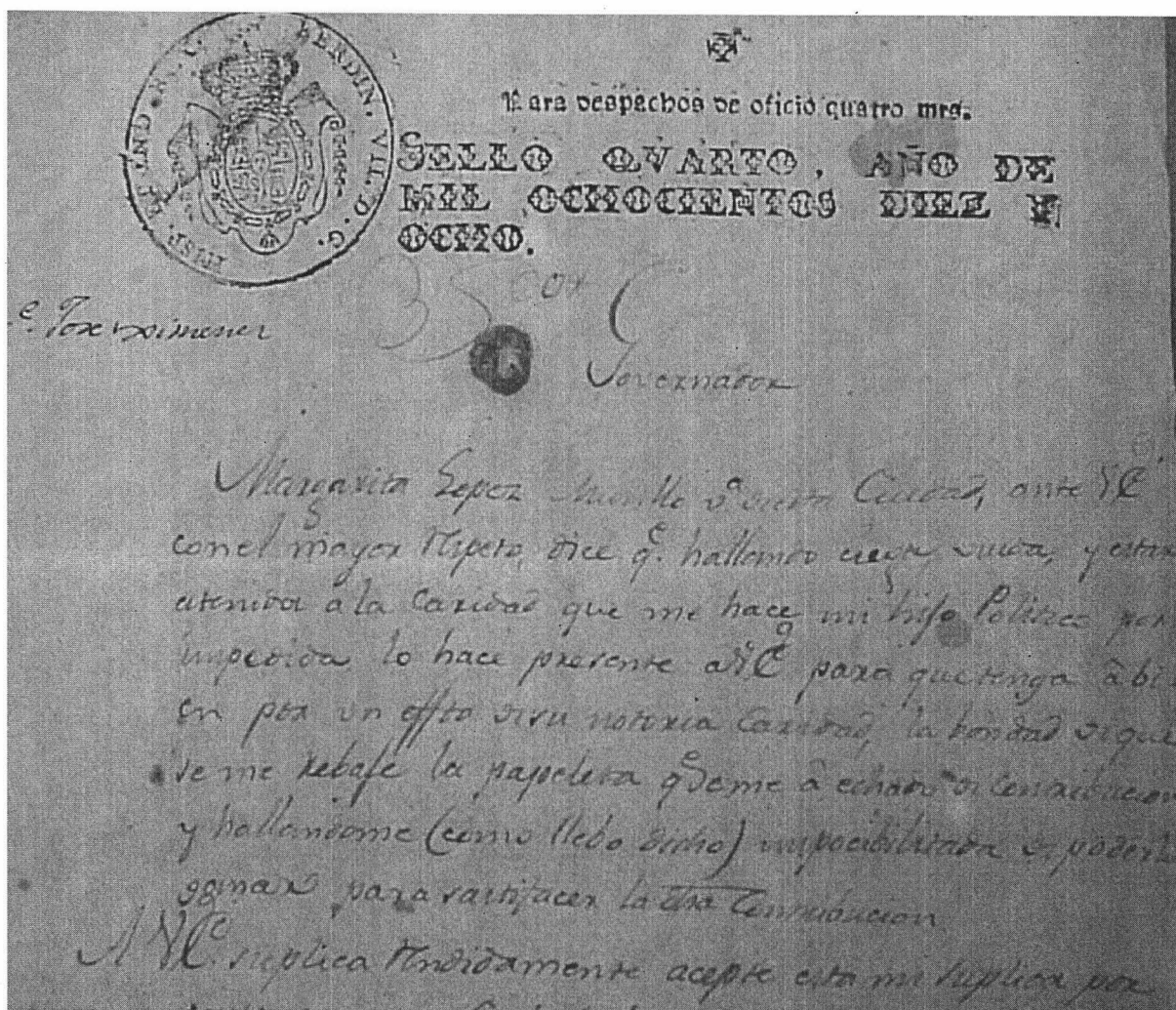


Ilustración nº 12.- Solicitud para la rebaja de la contribución, 1818.(Archivo Municipal de Motril, leg. 440, pza. 20)

Pero la sociedad, una vez pasado el momento de la invasión, del enfrentamiento contra el invasor, volverá a sus antiguas tareas. Aunque tiene presente el hecho de la Guerra, la misma se encuentra cada vez más alejada y distante de la realidad de los vecinos de esta costa. Por ello, a medida que se va acercando el final de la lucha, las actuaciones relacionadas con la misma pasan a ser algo completamente simbólico, que se centra en pequeñas reseñas y breves celebraciones, en algunos casos hasta impuestas por las órdenes procedentes de la propia Regencia<sup>134</sup>.

<sup>134</sup> A.M.M., L.A.C., leg. 85, pza. 2, f. 101v. (12-03-1814): (...)La Regencia del Reino con fecha 10 del corriente y a consecuencia de un Decreto de las Cortes de 26 de Noviembre último, me mandó decir a V. que dispongan se cante un TEDEUM en acción de gracias por los felices resultados de las memorables batallas dadas por los ejércitos aliados en las inmediaciones de Leiptick, en los días 18 y 19 de Octubre anterior y por los triunfos conseguidos en el Pirineo por las armas nacionales y aliadas en los días 10 y

Una de las pruebas que nos demuestran que la *guerra* ha quedado muy lejos de las mentes de los habitantes de la ciudad es el estado de la formación de su población infantil y juvenil. Si bien es cierto que no se sabe exactamente la situación en que queda la educación de los niños de la época, da la impresión de que se tiende a la regularización de una situación que, hasta unos años atrás, estaba completamente abandonada.

La falta de un rendimiento económico significativo, recordemos, había supuesto la desaparición de un número significativo de escuelas, a diferencia de lo que ocurría a mediados del siglo XVIII. Esta crisis económica y social había hecho que la ciudad hubiera ido perdiendo todo interés por la dirección que había tomado la educación en la ciudad motrileña.

La desidia había llegado hasta el punto de que los locales destinados a escuelas eran utilizados como almacenes<sup>135</sup>, e incluso los maestros de otras escuelas tenían que cerrar sus puertas por la ausencia significativa de los niños a las clases<sup>136</sup>.

Por esa anterior situación de desamparo en cuanto a formación de niños y jóvenes, al menos en cuanto a la presencia de escuelas en la ciudad, no parece existir queja entre los vecinos, muy al contrario: Hasta el punto que el propio Cabildo se plantea la necesidad de establecer una *Casa de Estudios*<sup>137</sup>, con objeto de recuperar los niveles educativos que existían en la ciudad en el siglo XVIII a partir de las propuestas y dotaciones económicas del Cardenal Belluga.

---

siguientes del mismo mes de Noviembre.

<sup>135</sup> A.M.M., L.A.C., nº 84, pza. 3, f. 29v. (07-05-1802).

<sup>136</sup> A.M.M., L.A.C., nº 84, pza. 5-3, f. 26v. y 27. (23-11-1809): (...) *le ha sido preciso solicitar el Real Título, o Carta de Examen, a causa de haberle quedado la Escuela desamparada de jóvenes, (...)*

<sup>137</sup> A.M.M., L.A.C., nº 85, pza. 1, (09-12-1813): *En este Cabildo se vio la representación trabajada por el Sr. D. Joseff Igarzabal Palacios, Regidor de cómo a nombre y por comisión de este Ayuntamiento y del Venerable Cabildo de la Insigne Iglesia Colegial y Parroquial de esta Ciudad a S.A.S. la Regencia del Reino, en razón de pedir a favor de la pública enseñanza y educación de la juventud se dote con fondos que se señalan en esta Ciudad una Casa de estudios compuesta por un maestro de Primeras Letras, con 300 ducados, otro de Gramática con la misma cantidad. Otro con la propia dotación que explique tres años de Filosofía, dos de Teología Moral Eclesiástica y el último de Disciplina Eclesiástica. (...)*

Esta propuesta educativa se completará con otras que se plantea el Cabildo a lo largo de 1815<sup>138</sup> y la ya comentada del convento de San Francisco<sup>139</sup>.

Observamos como incluso llega un momento que hay más escuelas que las permitidas y legalizadas por el propio Cabildo. Señal de que corren nuevos tiempos en la disposición económica y social de esta ciudad. Este hecho, que en teoría podría suponer una mejora y un mayor acceso a la formación para los hijos de los vecinos de Motril, viene dado por la existencia de algunas escuelas cuyos maestros carecen de la titulación correspondiente.

Esta situación lleva a un enfrentamiento durante cierto tiempo entre el ayuntamiento de la ciudad y los docentes que tienen autorización para enseñar en la misma. Sus demandas<sup>140</sup>, lógicas y más que razonables, por querer hacer cumplir las normas existentes, y en defensa de sus propios intereses profesionales, no parecen ser atendidas. De hecho, las solicitudes de los mismos se quejan de que se pasan los plazos asignados para regularizar dicha situación, dándose largas al posible cierre de estos centros de enseñanza ilegales. Aunque emplazando la autoridad municipal, sí es cierto, a los profesores sin titulación, a presentarse a los correspondientes exámenes que los habiliten para dichas funciones educativas<sup>141</sup>. Todas estas gestiones parecen verse

<sup>138</sup> A.M.M., L.A.C., leg. n° 85, pza. 3-1, f. 8. (17-01-1815): (...)para que pongan toda su consideración en el ramo de enseñanza pública como primer fundamento de la felicidad del estado. Y hallándose esta ciudad con la necesidad muy urgente de un maestro de primeras letras y un preceptor de Gramática que instruya la Juventud, (...)se den disposiciones las más oportunas para dotar uno y otro a fin de que el público tenga este beneficio de que absolutamente carece(...)

A.M.M., L.A.C., leg. n° 85, pza. 3-1, f. 19. (25-02-1815): (...)el uno para proporcionar y asegurar la educación e instrucción pública por lo que es la voluntad de S.M. que sin pérdida de tiempo se nombre una Junta de Ministros que además de merecer su confianza posean los conocimientos necesarios para formar el más acertado plan general de estudios(...)

A.M.M., L.A.C., leg. n° 85, pza. 3-2, f. 20. (14-11-1815).

<sup>139</sup> A.M.M., L.A.C., leg. n° 85, pza. 3-2, f. 19 y 19v. (14-11-1815): En este Cabildo por mi el Escribano se leyó y manifestó memorial a la ciudad del R:P. Guardián de San Francisco

<sup>140</sup> A.M.M., L.A.C., n° 85, pza. 1, s.f. (10-12-1813): Memorial de D. Josef García, Maestro de Escuela.: (...)Digoles es notorio a V.S. los diferentes recursos hechor por mi parte tanto a la Regencia como a la Capital sobre que no se permitan Maestros de Primeras Letras en esta sin contar con examen todo con arreglo a Reales Órdenes, y continuas que se están sirviendo para el fomento de la Primera Educación(...)

<sup>141</sup> Idem: (...)y manifestando un rasgo de su benigno corazón les concedió a los intrusos Maestros voluntariamente quince días para que se presentasen a examen, por tenían por suplica de los dichos y con fiando que irían a examinarse se les concedieron treinta; más por haber vencido les cerraban sus aulas y publican si no se beneficiarían mis proyectos y como burlándose de mis gestiones procedieron

obstaculizadas por la dejadez de la propia institución municipal, hasta el punto de que la última reclamación presenta la demanda siguiente<sup>142</sup>:

*(...)Y si es necesario Alguacil o Ministro, pasen a las Casas, moradas o Escuelas de los intrusos Maestros y les manden en su presencia las cierren multándolos, si vuelven a reincidir en abrirlas, y si educan a algún Joven, que pertenezcan a nuestras Aulas en publico o en secreto; y también se hagan los mismos oficios con alguno otro que está dando lecciones por las casas a fin de que concurran a las nuestras y se instruyan en las buenas y sabias lecciones mandadas enseñar y que enseñe como con el permiso y ante V.SS. los demostraré con mis discípulos. Labor que en Justicia espero merecen hoy V.SS. Vista en Motril y Noviembre veinte y siete de mil ochocientos trece. Josef García.*

Esta reclamación, si bien dará como fruto la formalización de un decreto inmediato del Cabildo ordenando el cierre de dichas escuelas<sup>143</sup>, no terminará de hacerse efectiva hasta finalizar el año, ya que el regidor responsable de dicha labor, les concederá a título personal, un plazo añadido hasta final del mes de diciembre<sup>144</sup>. No obstante, todavía encontramos referencias de la falta de interés de los regidores motrileños por solventar el problema, puesto que esta misma protesta es cursada a instancias superiores, a la capital granadina, que reclama directamente al municipio

---

*otros treinta días los que V. SS. Se les concedieron perentorios y sin más petición no se han examinado (que es lo que solicito compañeros examinados), pues ninguno ha faltado en esta ciudad a ello y aunque V. SS. les señalaran mil plazos, tampoco lo efectuarán. Por lo tanto, habiéndose cumplido los referidos plazos suplico a V. SS. rendidamente que sin dar más tiempo, ni espera alguna mande al presente escribano(...)*

<sup>142</sup> Idem.

<sup>143</sup> Idem: Decreto.- Motril y diciembre 10 de 1813.- *Ciérrense inmediatamente las Escuelas de los Maestros de Primeras Letras que no han obtenido Titulos de Examen en los varios términos que se les han concedido por este Ayuntamiento, sin admitirse reclamación alguna para lo que se da comisión al Sr. D. Carlos Zarreta con la autorización correspondiente sobre los subalternos del Juzgado para que se verifique esta disposición(...)*

<sup>144</sup> Idem: Escuelas.- *En este Cabildo por el Regidor D. Carlos Zarreta se dio cuenta de la comisión que le fue conferida para cerrar las Escuelas de los Maestros de Primeras Letras que no han obtenido títulos de examen en los varios términos concedidos por el Ayuntamiento: Los que han sido requeridos pero habiendo pedido la Gracia del tiempo que queda hasta vacaciones para no perder lo ganado en este mes, lo había concedido, con denegación de otro término: Y enterado el Ayuntamiento lo aprobó, con respecto al tiempo presente.*

motrileño el incumplimiento de las normas correspondientes<sup>145</sup>. La ventaja de estas reclamaciones para el municipio motrileño es que al final, al menos uno de los maestros que carecía de título de Maestro de Primeras Letras, termina examinándose, consiguiendo su correspondiente certificación, que le acredita y permite impartir clase<sup>146</sup>.

A partir de ese momento, quedan establecidas las únicamente aprobadas por la autoridad municipal<sup>147</sup>. De todas maneras, este municipio proseguirá en su interés y política de establecer un mayor número de escuelas. Con este fin, se ha trasladado a las autoridades provinciales, a mediados de diciembre de 1813, una petición para establecer una *Casa de Estudios y de Primeras Letras* que, si bien es devuelta en el mes de marzo por las carencias de documentación justificativa<sup>148</sup>, al final se resolverá a favor de nuestra ciudad. Por ello, a las existentes se unirán, ya en 1816, otras sufragadas por los fondos de la Iglesia Mayor, como Colegiata; en concreto, una de latinidad y otra de primeras letras, ambas gratuitas<sup>149</sup>.

<sup>145</sup> A.M.M., L.A.C., leg. 85, pza. 2, f. 119: (...)En este Cabildo por el referido Sr. Alcalde primero Presidente se hizo presente y por mi el secretario se leyó un memorial dado por D. Josef García, Maestro de primeras letras, de esta ciudad dirigido al Sr. Jefe Político de esta Provincia, quejándose de que no se guardan las órdenes expedidas sobre que para ejercer semejante magisterio deban presentarse a examen, y obtener el correspondiente título; en cuya vista, y por Decreto de dieciséis de Marzo último, se manda por dicho Sr. Jefe Político que este Ayuntamiento constitucional informe con Audiencia del Síndico: Y enterado dicho Ayuntamiento acordó que para informar al mismo Sr. Jefe, daba y dio comisión en forma al Sr. D. Josef de Igarzabal y Palacios, respecto a tener todos los conocimientos sobre este particular.

<sup>146</sup> A.M.M., L.A.C., n° 85, pza. 2, f. 36v. (27-01-1814): Oficio de la Diputación Provincial de Granada, acerca de que Gabriel Sánchez se presenta a dicha Diputación con el fin de obtener su carta de examen para continuar en la escuela.

<sup>147</sup> MADDOZ, Pascual: *Diccionario*(...), pág. 253: (...)Además existen a pensión otras tres escuelas elementales con 89 alumnos, dos enseñanzas de primeras letras y labor con 37 niñas y otras once muy miserables donde aprenden a mal leer 256 niños de ambos sexos.

<sup>148</sup> A.M.M., L.A.C., leg. 85, pza. 2, f. 123v. y 124. (04-04-1814): (...)De orden de la Diputación devuelvo a ese Ayuntamiento la representación que la(...) como oficio de 13 de Diciembre último para s. A. la Regencia del Reino en solicitud de que se establezca en esa ciudad una Casa de Estudios y de Primeras Letras, con lo demás que contiene; a fin de que forme expediente instructivo para acreditar con la justificación correspondiente los particulares que en ella se comprenden, haciendo poner testimonio de las fundaciones que se refieren, tanto sucesivo de ellas hasta el día, y demás documentos necesarios para la completa claridad de este asunto y que pueda reunir la determinación del Gobierno con el conocimiento, y acierto debido;(...)Granada 31 a Marzo de 1814.- Fernando Andrés Benito.- Diputado Secretario.- Sres. del Ayuntamiento Constitucional de Motril.

<sup>149</sup> MADDOZ, Pascual: *Diccionario*(...), pág. 253: (...)con estos productos y con autoridad superior mantiene desde 1816 una clase de latinidad y otra de primeras letras ambas gratuitas y dotadas cada una con 1.095 reales anuales,(...)

Como una propuesta formativa más, a tener en cuenta por el vecindario, en este caso con determinados recursos económicos, los Libros de Actas nos recuerdan la fundación en Granada, bajo la dirección del catedrático de matemáticas y física, D. Francisco Dalmau, junto con un grupo de profesores, de un *Establecimiento de Educación General*, que puede servir a la hora de complementar los estudios de determinado nivel<sup>150</sup>.

#### 4.5.-) Ejército y seguridad ciudadana.-

Una vez que los enemigos han abandonado definitivamente todo el entorno de Andalucía y tras más de un año desde que dejaron la ciudad de Motril, se observa la necesidad de volver a recuperar el pulso de esta localidad y de las demás. Para ello es necesaria, entre otras cosas, la recuperación del orden público. Es decir, estructurar el modelo de protección civil y seguridad ciudadana ante la imposibilidad de contar con un ejército que respalde estas acciones de vigilancia y control del territorio. De manera reiterada se vienen sufriendo diversos problemas que afectan a la tranquilidad y concordia dentro de la localidad, sin que haya modo de parar esta serie de sucesos violentos<sup>151</sup>:

*En este Cabildo por el referido Sr. Alcalde primero Presidente se hizo presente que desde el año próximo pasado hasta hoy, está advirtiendo varios escándalos, embriagueces, fijaciones de pasquines infamatorios y otros semejantes desórdenes de que podía resultar graves males; pareciéndole que para su remedio sería muy conveniente el que por ahora se formase una partida de vecinos nombrados que rondando el Pueblo se procurase tranquilizarlo, compuesta de trece vecinos honrados, haciendo el uno de Cabo: Lo que manifestaba para que se resolviese lo conveniente al pronto remedio(...)*

<sup>150</sup> A.M.M., L.A.C., nº 85, pza. 2, f. 79v. (28-02-1814): *Manifiesto de D. Francisco Dalmau, Catedrático de Física.*

<sup>151</sup> A.M.M., L.A.C., leg. 85, pza. 2, f. 19. (14-01-1814).



Para poder conseguir esto, con el respaldo legal necesario, se recupera la documentación que, siguiendo las normativas existentes sobre lo que se conocía como *Milicias Honradas*<sup>152</sup>, permita disponer de una fuerza armada. La cual, estableciéndose a partir de una estructuración de jerarquía militar, sea capaz de realizar funciones similares a las que presenta la tropa ordinaria, como pudimos observar en 1808, ante el desplazamiento de los efectivos militares hacia Granada<sup>153</sup>. Se trata así de justificar la creación de este nuevo grupo a partir de encontrarse en la misma situación de indefensión por falta de una fuerza militar en la localidad. De hecho, y dentro de las funciones que se le asignan a este Cuerpo armado, además de la vigilancia y el control de las calles de Motril y su entorno, nos encontramos la del traslado de presos de la cárcel hasta la propia ciudad granadina<sup>154</sup>. Se formaliza así una propuesta por la que se quieren establecer 5 compañías, a razón de 60 hombres por cada una, y con la estructura jerárquica siguiente<sup>155</sup>:

- ✓ 1 capitán.
- ✓ 2 tenientes.
- ✓ 2 subtenientes.
- ✓ 4 sargentos.
- ✓ 8 cabos.
- ✓ 1 tambor.

Como camino más rápido para su constitución, mientras se aprueba la estructuración de las mismas y la composición de sus efectivos, desde la ciudad de Granada, se autoriza por parte del ayuntamiento un modelo provisional: *La Partida de Vecinos Honrados*. Para la búsqueda de sus componentes y su nombramiento se encarga

<sup>152</sup> *Reglamento de 22 de Noviembre de 1808.*

<sup>153</sup> *Diario de Granada*, nº7, (10-06-1808)

<sup>154</sup> A.M.M., L.A.C., nº 85, pza. 2, f. 80 y 80v. (02-03-1814): (...)que por el Sr. D. Roque Sempere, Juez de Primera Instancia de esta Ciudad, se le había pedido el auxilio de cuatro soldados, y un cabo, para conducir a la Ciudad de Granada dos presos que se hallan en la Cárcel Nacional de ésta, lo que da cuenta porque se determinase lo conveniente: Y enterado el Ayuntamiento de una conformidad acordó se le franquee a el dicho Sr. Juez de 1ª Instancia el auxilio que pide.

<sup>155</sup> A.M.M., L.A.C., leg. nº 85, pza. 1-6, f. 25. (17-12-1813).

al alcalde, teniendo en cuenta su mayor conocimiento del vecindario<sup>156</sup>, a la vez que se le incluye, a él y al segundo alcalde, en la participación de las labores de vigilancia nocturna: Rondas en el casco urbano de la ciudad para tranquilidad del vecindario y para la eliminación de esas alteraciones del orden público que se han comentado, todo ello, de noche. El personal dedicado a la realización de rondas nocturnas irá, por tanto, apoyado por el cabo, como responsable jerárquico de este tipo de grupo armado, a la que se suma la presencia de uno de los dos máximos regidores de la ciudad como autoridad correspondiente.

Con esta intención se formaliza finalmente el establecimiento de ese grupo de 13 personas, que posteriormente quedará reducida a 8 miembros<sup>157</sup>. Su estructura, si bien no cambia con posterioridad, en cuanto a su número, sí presenta la variación significativa de que deja de ser una labor remunerada para la mayoría de los componentes. La sobrecarga económica que supone para las paupérrimas arcas municipales hace que, a partir de las órdenes que procedentes de Granada, este servicio de vigilancia se monte a partir de la colaboración de los vecinos de cada barrio<sup>158</sup>. Pero semejante planificación, se observa

<sup>156</sup> A.M.M., L.A.C., leg. 85, pza. 2, f. 19 y 19v. (14-01-1814): (...)Y enterado el Ayuntamiento de una conformidad acordó que teniendo en consideración los justo de cuanto se propone por dicho Sr. Presidente se forme inmediatamente la expresada partida; a cuyo fin hecho cargo de los muchos conocimientos que su Merced tiene de los vecinos de este Pueblo, se le suplicó la formase con aquellos honrados que estime oportuno, asistiendo a las rondas diarias los dos Sres. Alcaldes y Regidores alternando cada uno todas las noches; y pagándose del fondo de Propios a cada Miguelete seis reales y al cabo ocho por cada noche; y sin perjuicio se represente esta necesidad a S.E. la Diputación Provincial, para su superior aprobación.

<sup>157</sup> A.M.M., L.A.C., nº 85, pza. 2, f. 52v. (07-02-1814): (...)se hizo presente haber advertido hallarse el Pueblo sosegado sin advertir el más leve escándalo, por lo que a fin de escasear el gasto que diariamente tienen los Propios en la satisfacción de los doce hombres y un cabo de que se compone la Partida de Hombres Buenos formada provisionalmente con dicho objeto, le parecía quedase reducida a sólo ocho hombres con inclusión del citado Cabo;(...)

<sup>158</sup> A.M.M., L.A.C., nº 85, pza. 2, f. 64v. (11-02-1814): (...)en que se estableció provisionalmente la Partida de Vecinos bajo el que de un excesivo gasto del fondo de Propios, protestara y protesto no fuera de su cuenta cargo y riesgo y sí de quien haya lugar, pidiéndolo por testimonio con inserción de lo que en su razón se acordase: Lo que oído por el Ayuntamiento habiendo conferenciado largamente sobre ello de una conformidad acordó: Que mediante a que el establecimiento de dicha Partida fue para un corto tiempo e interín se tranquilizaba el Pueblo: Que el Sr. Alcalde Primero Presidente tiene manifestado que ya lo está; y a que para su aprobación se ha representado con repetición a S.E. la Diputación Provincial, de quien aún hasta ahora no se ha obtenido la menor contestación: Se disuelva y quite la expresada Partida y se forme otra de vecinos honrados que hagan las mismas funciones que aquella, alternando y nombrándose todas las noches por los Alcaldes de Barrio, dando cada uno de los siete primeros un vecino; y concluidos estos, entrarán los otros siete, los cuales el Alguacil Mayor, el Escribano de Semana y un Ministro componen diez personas, suficientes para la ronda que deben hacerse sin el menor estipendio:(...)

como poco apropiada al poco tiempo, entre otras cosas por la falta de capacidad para reprimir cualquier acto de alteración de la vida pública y cotidiana: (...)porque los nuevos nombrados, representan en caso de escándalo, sin armas de ninguna clase, incapaces de hacerse respetar; que los Alguaciles mayores salen con ellos por un cumplimento, pero de ánimo no decir a nadie nada; (...) <sup>159</sup>. Semejante falta de competencia para disponer de un grupo estructurado en la ciudad para la defensa y protección de la convivencia llevará a los miembros de la municipalidad a proponer la recuperación del modelo de grupo de vigilancia nocturno al que se pague por sus servicios <sup>160</sup>, con una disposición completa para portar armas por parte de sus miembros y refrenar cualquier hecho delictivo que se presente con el uso y apoyo de las mismas. Se vuelve así a recuperar el modelo de autoprotección de la ciudad y sus habitantes imperante desde el siglo XV, donde las rondas nocturnas de personas armadas pagadas, responden de la seguridad de la localidad:

*De todo lo cual enterado el Ayuntamiento, y habiendo conferenciado largamente sobre ello, en una conformidad acordó volver a presentar a S.E. la Diputación Provincial, manifestando que no habiendo cuidado, contención alguna, ni aprobación a la primera Partida se ha visto obligado el Ayuntamiento a extinguirla, por cuya razón habían vuelto los mismos desórdenes; y que en el interín sigue en los términos últimamente acordados. <sup>161</sup>*

El siguiente paso será el establecimiento provisional de una Partida formal, basada en la *Circular de la Regencia de 26 de noviembre de 1813*, que de acuerdo con el número de vecinos del momento, unos 2.000, quede estructurada con los siguientes efectivos <sup>162</sup>:

<sup>159</sup> A.M.M., L.A.C., nº 85, pza. 2, f. 69v. y 70. (15-02-1814).

<sup>160</sup> A.M.M., L.A.C., nº 85, pza. 2, f. 70. (15-02-1814): (...)que es parecer se establezca otra Partida de siete hombres y un cabo con la dotación que se juzgue regular, dando cuenta a S.A., la Regencia del Reino de la primera nombrada, y Representación hecha a S.E. la Diputación Provincial, y que en el interín esto se verifique, no le pase perjuicio las inquietudes que en el Pueblo se advierta, pues así lo juzga preciso para la conservación de la tranquilidad pública.(...)

<sup>161</sup> A.M.M., L.A.C., nº 85, pza. 2, f. 70. (15-02-1814).

<sup>162</sup> A.M.M., L.A.C., nº 85, pza. 2, f. 74v-75. (22-02-1814).

- ✓ 1 Comandante.
- ✓ 4 Cabos primeros.
- ✓ 10 Cabos segundos.
- ✓ 50 Migueletes.

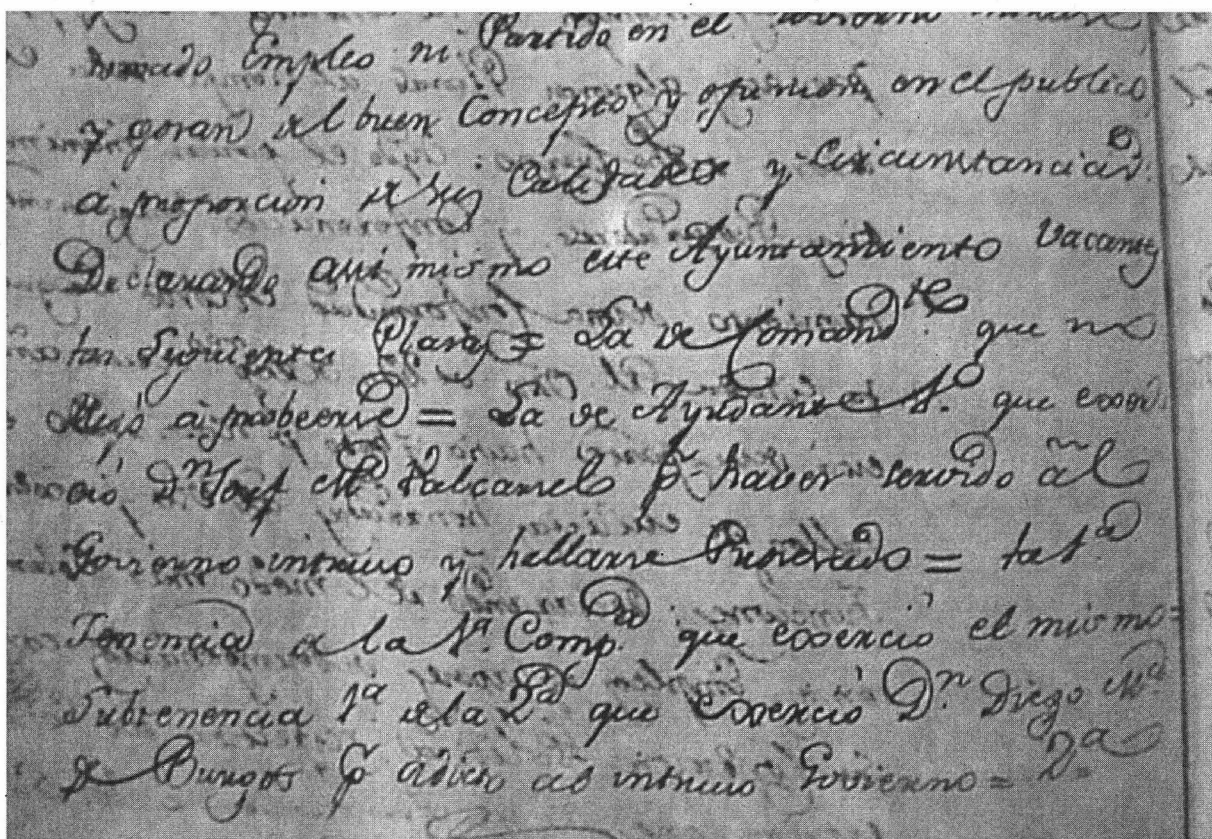


Ilustración nº 13.- Vacantes para mandos militares (Archivo Municipal de Motril, Libro de Actas Capitulares, leg. 85, pza. 1, f. 33v.)

La procedencia de sus componentes a la hora de ingresar en esta agrupación formada para resguardo y protección de la ciudad se diferencia entre:

- ✓ Los que ostentan algún tipo de mando, comandante y cabos, que son elegidos por el Cabildo<sup>163</sup>.
- ✓ Los soldados o migueletes, que son seleccionados por el propio comandante de la tropa, eso sí: (...) con tal que sean de los más honrados y que no hayan sido adictos al Partido Francés(...)<sup>164</sup>

<sup>163</sup> Idem.

<sup>164</sup> A.M.M., L.A.C., nº 85, pza. 2, f. 75. (22-02-1814).

Será a partir del 4 de abril de 1814, cuando queda reconocida como *Partida de vecinos honrados*, encargados del control y cuidado del orden público, al tener la aquiescencia oficial por las correspondientes autoridades provinciales<sup>165</sup>.

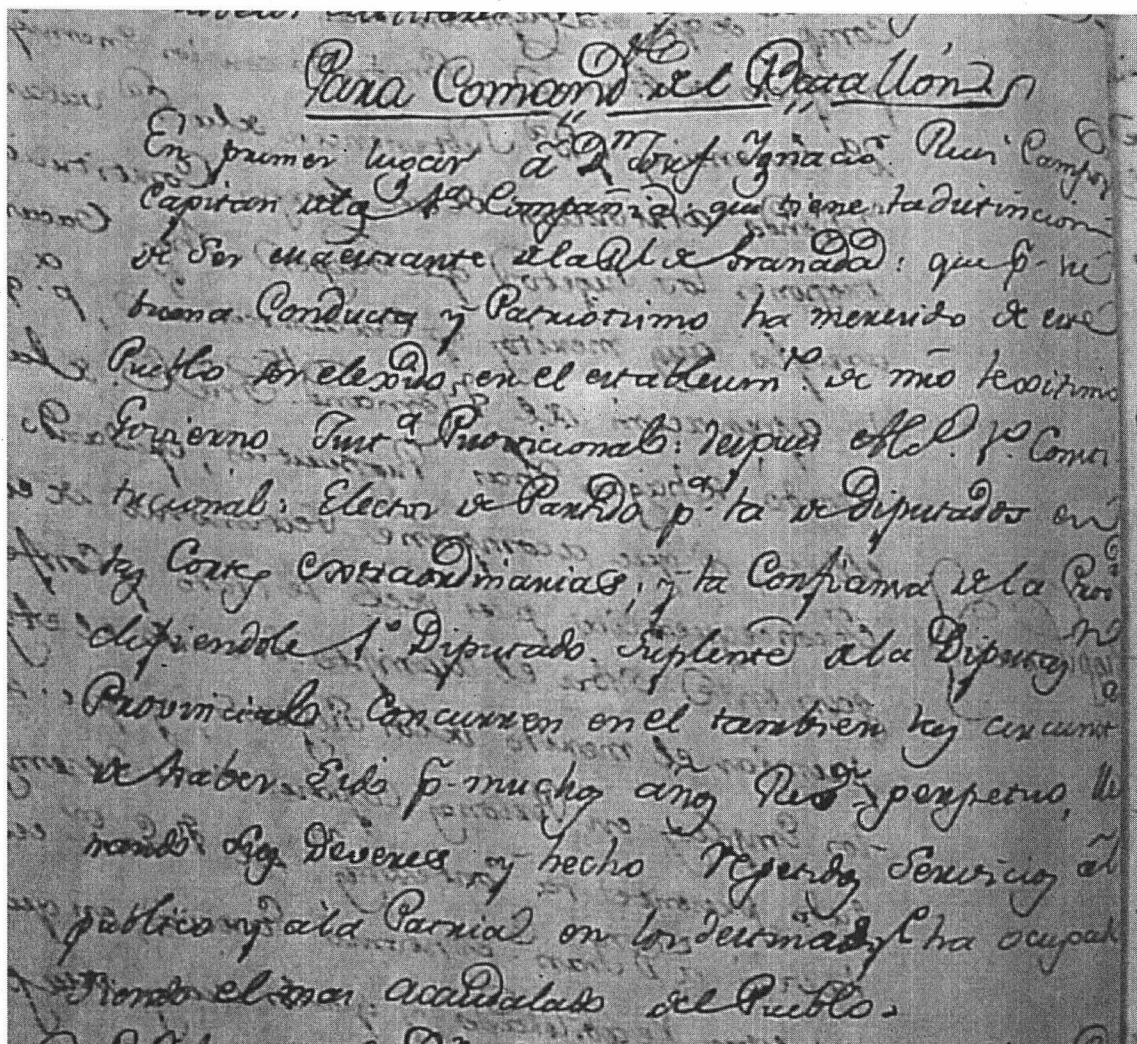


Ilustración nº 14.- Petición para ostentar el puesto de Comandante de Batallón en Motril. (Archivo Municipal de Motril, Libro de Actas Capitulares, leg. 85, pza. 1)

<sup>165</sup> A.M.M., L.A.C., leg. 85, pza. 2, f. 124. (04-04-1814): La Diputación Provincial en vista de la consulta que la hace ese Ayuntamiento pidiéndola se apruebe la formación de la partida de vecinos honrados compuesta de 13 individuos con la dotación de 6 reales diarios acuda uno, con el fin de conservar la tranquilidad pública y evitar los escándalos y desórdenes que indica: Ha mandado que ese Ayuntamiento se arregle en ese particular a la instrucción de la Regencia del Reino de 26 de noviembre de 1813, circulada por el Sr. Jefe Político en 8 de diciembre del mismo. Dios guarde a V.S. muchos años. Granada 1 de abril de 1814.- Fernando Andrés Benito. Diputado Secretario.- Sres. del Ayuntamiento Constitucional de Motril.

Lo que oído por el Ayuntamiento, de una conformidad acordó quedar enterado.

Junto a esta fuerza civil, se mantiene una estructura de apoyo militar a través del Cuerpo de Inválidos que, siguiendo el proceso de regularización de la vida civil y militar, comienzan a participar en la estructuración del modelo defensivo existente. Van a seguir manteniendo la vigilancia y control de la costa a través de sus servicios en las distintas baterías, torres y castillos de la zona. A estas funciones se les van a añadir el mantenimiento de un almacén de municiones instalado en Calahonda<sup>166</sup>, asociado a los nuevos edificios que se han creado a partir de principios del siglo XIX, y que han consolidado a esta pequeña localidad costera como puerto en la zona.

No obstante, estos miembros del ejército español se van a encontrar con la misma situación que tenían unos años antes, la falta de fondos públicos hace que no se cubran sus asignaciones, un problema que ya venían acarreado a lo largo del siglo XVIII pero que, ante la situación actual de bancarrota de la hacienda local, esta situación se agrava<sup>167</sup>. Y eso a pesar de tener asignados un conjunto de funciones que sí se les exigen mencionadas con anterioridad. Semejante estado de la cuestión hará que sea imposible mantener estable este modelo defensivo que perjudica, sobre todo, al control sanitario para impedir la llegada de personas de zonas afectadas por algún tipo de epidemia. Las protestas de la tropa son permanentes y los mandos que directamente les tratan comunican a las autoridades la imposibilidad de mantener este quebranto económico de un personal que necesita subsistir de alguna manera y que carece de lo más elemental en cuanto a subsistencias y vestuario<sup>168</sup>. Naturalmente, semejante amenaza es más que sentida entre

<sup>166</sup> A.M..M., L.A.C., nº 85, pza. 2, f. 65v. (13-02-1814): (...)Remito a V. el oficio original que acaba de pasarme el Guarda del Parque de Artillería encargado de la municiones que se hallan depositadas en los Almacenes de Calahonda,(...)

<sup>167</sup> A.M..M., L.A.C., nº 85, pza. 2, f. 50. (07-02-1814): (...)Subsisten las órdenes para pago de prest. a los Inválidos, pero no hay caudales disponibles a mi cargo para cubrir esto y otras atenciones: si ingresasen serán atendidos con preferencia(...)

<sup>168</sup> A.M..M., L.A.C., nº 85, pza. 2, f. 65v. y 66. (13-02-1814): (...)yo no puedo obligar a la tropa a que haga Servicio cuando no se ha suministrado socorro alguno, y así lo hago presente al Sr. Comandante General de la Provincia, manifestándole me veo en la precisión de mandar retirar los Destacamentos de la Marina por el referido motivo. Dios guarde a V. m.a. Motril 9 de Febrero de 1814.

*El Cabo de Artillería Ramón de la Rosa que se halla destacado en el Puerto de Calahonda acaba de pasarme el parte siguiente:*

*Cuerpo Nacional de Artillería. Destacamento de Calahonda.*

*El Cabo de dicho Destacamento hace presente a V. como no habiendo socorrido desde primero de este mes los artilleros que se hallan en ese punto se quieren marchar por no tener para poderse mantener;(...)y además de lo referido les hacen correr los partes a Motril, adonde dicen que no quieren por no tener calzado pues todos se hallan descalzos,(...)*

los miembros del Cabildo de Motril, por lo que rápidamente se buscan los medios necesarios para realizar los pagos imprescindibles. A pesar de la escasez de fondos municipales, la prioridad de esta cuestión es clara, con objeto de que se siga manteniendo un servicio que se considera vital para la salvaguarda de la ciudad<sup>169</sup>. No obstante, en distintas ocasiones se presenta la necesidad de tener que acudir a las autoridades provinciales con objeto de obligar al ayuntamiento motrileño a realizar los pagos correspondientes<sup>170</sup>.

Paralelo a este proceso irán asociados los habituales ejercicios de inspección y control, a través de las revistas<sup>171</sup> de los distintos elementos disponibles en la zona, bien por personas asignada a tal fin, bien por jefes militares que vienen a observar la situación del entorno costero<sup>172</sup>. Todo esto también supone un gasto añadido a esas arcas municipales, puesto que las normas de rango superior obligan a cada cabildo *a pagar las raciones a las tropas transeúntes que se presenten en esta ciudad*.<sup>173</sup>

De todas maneras, sigue siendo prioritaria la recuperación el Batallón de Milicias Honradas que había funcionado en Motril desde 1808, y cuya constitución se comunica a Granada a partir de los acuerdos correspondientes a esta intención con fecha 23 de diciembre de 1813<sup>174</sup>. Finalmente, las propuestas municipales son ratificadas por la superioridad, con fecha de 20 de enero de 1814, pero teniendo en cuenta lo siguiente:

<sup>169</sup> A.M.M., L.A.C., nº 85, pza. 2, f. 66. (13-02-1814): (...)se oficie inmediatamente al Depositario de Rentas Nacionales de esta Ciudad, para que sin la menor demora satisfaga las prestaciones de la Compañía de Inválidos y Partida de Artilleros para que puedan hacer el Servicio, como corresponde; haciéndose responsable de los perjuicios que por su omisión puedan causarse a la pública salud;(...)

<sup>170</sup> A.M.M., L.A.C., nº 85, pza. 2, f. 129v. (14-04-1814):Sobre que se abone en dinero a las tropas transeúntes el valor de las raciones de etapa.

<sup>171</sup> A.M.M., leg. 85, pza. 2, f. 24. (17-01-1814): (...)Oficio del Depositario de Rentas Nacionales sobre que se firmen las Revistas de los soldados.

<sup>172</sup> A.M.M., L.A.C., nº 85, pza. 2, f. 50. (07-02-1814): (...)que mediante a hallarse en esta ciudad el Excmo. Sr. Conde de Noroña, Teniente General de los Ejércitos Nacionales, se le cumplimente como es debido(...)

<sup>173</sup> A.M.M., L.A.C., nº 85, pza. 2, f. 110v. (21-03-1814).

<sup>174</sup> A.M.M., L.A.C., leg. 85, pza. 2, f. 34v. (24-01-1814): Instruido de cuanto V.SS. me exponen en su oficio de 23 de Diciembre último, al que acompaña testimonio del acuerdo celebrado por ese Ayuntamiento para la elección de sujetos idóneos que deben ocupar las vacantes que resultan en el Batallón de Milicia Nacional Honrada, creada en esa Ciudad en cumplimiento del Reglamento expedido por S.M. en 22 de Noviembre de 1808, y debe reorganizarse consiguiente a mi circular de 26 de Noviembre del año anterior, (...)

Pasa el Sr. Virey Eloy de U. de la del Consente, con lo que  
 donde hay de militares estos, y no el Ayuntamiento Constitucional  
 deben formalizar las revistas de las tropas estantes  
 y no puede menos de dedicarse al Sr. Comandante de  
 efectos diferentes el Sr. D. de los Regimientos militares del que produce  
 se debe producir las revistas que como he dicho pasadas  
 por las Comisiones de Justicia y Policía, aquel ilustre  
 Tribunal la persona que firma el tercio, y en el septimo abono  
 que corresponden a los diferentes individuos haciendo en el p.  
 estado con el Sr. Intendente, y notando que en este Pueblo se halla  
 ala Cañera del campo Militar, un Comandante de la Excm. Nación,  
 previene en orden de Sr. D. de la Ciudad en mi anterior oficio  
 que las revistas han de ser pasadas por el Ayuntamiento Constitucional  
 y así luego al Sr. que ha de dar campo de que la autoridad  
 de que depende caminar en su disposición con el Comandante,  
 se sirva como Sr. D. de Sr. D. Ayuntamiento, facilitar me las  
 expresadas revistas pues como hebo dicho son diferentes los efectos  
 que causan esta y el Sr. D. de los Comandantes militares. D. de  
 que al. m. de Motril Enero 14 de 1814 = José María = Sr. D.  
 Antonio Guerrero Il. E. 1.º Constitucional  
 de acuerdo el Ayuntamiento de una conformidad acordó q. p. se  
 taude se de p. de la ley y se acabó el presente =  
 Antonio Guerrero  
 José María

Ilustración nº 15.- Ordenes para la realización de las revistas militares correspondientes a  
 realizar a partir del 14 de enero de 1814. (Archivo Municipal de Motril, L.A.C., leg. 85,  
 pza. 2, f. 24)



*Tanto los oficiales propietarios que quedan en sus clases sin ser ascendidos como los que de ellos han obtenido esta gracia, no podrán ser puestos en posesión hasta que por mi se les rehabilite al ejercicio de sus empleos, con presencia de los expedientes de su Purificación, pero no por ello debe detenerse la formación de este Cuerpo que tanto interesa al Servicio Nacional, procediendo V.SS. para ello de acuerdo con el Caballero Gobernador como Jefe Principal que es de todas las Milicias de ese Partido.*<sup>175</sup>

Será un período en que cierto grupo de personas buscan la forma de *colocarse* en esta formación de carácter militar pero, lógicamente, dentro de los puestos de mando. Algunas de ellas, incluso, recurriendo a la presentación de un extenso historial militar, muy relacionado con la actividad guerrillera o de partidas, muy apreciada en aquellos años<sup>176</sup>.

La consolidación de esta agrupación de defensa y protección local se formaliza a partir de la *rehabilitación* que se hace de los jefes y oficiales de la misma con fecha de 17 de marzo de 1814, aunque la comunicación pública se realiza en el Cabildo del día siguiente, 18 de marzo.

Con ello se cumple el proceso que exigía la Diputación Provincial para que se regularizase la situación de este modelo de agrupación que tiene como misión, como sabemos, la vigilancia y el control de la seguridad ciudadana a falta del ejército regular. Su composición queda establecida en los siguientes términos<sup>177</sup>:

<sup>175</sup> A.M.M., L.A.C., leg. 85, pza. 2, f. 35. (24-01-1814).

<sup>176</sup> A.M.M., L.A.C., n° 85, pza. 2, f. 68v. (15-02-1814): *Memorial de D. Josef Antonio Gómez y Romero solicitando se le incorpore en el Batallón de Milicias Honradas.*

<sup>177</sup> A.M.M., L.A.C., n° 85, pza. 2, f. 104v.-105v. (18-03-1814): *Rehabilitación de los oficiales del Batallón de Milicias Honradas y aprobación de sus ascensos.*

NIVEL DE MANDO	Nº HOMBRES	NOMBRES
Plana Mayor:		
- Comandante	1	- José Ruiz Campoy.
- Ayudante 1º	1	- Francisco de Paula Rodríguez de Castro
-Capitanes	3	- Celedón de Enciso. - Antonio Alcántara. - Rafael Valcárcel.
Primeros Tenientes	5	- Gaspar de Castro. - José Murillo. - Antonio Garvayo. - Antonio Peña y Zafra. - Rafael Ruiz de Castro.
Segundos Tenientes	4	- Antonio Zorrilla. - Fabio Jaramillo. - Luis Galindo. - Cristóbal Herrera.
Primeros Subtenientes	2	- Tomás Espinosa. - Joaquín González Pavón.
Segundos Subtenientes	4	- José Alcántara Garvayo. - José Manuel Álvarez Zorrilla. - Ignacio Ruiz Garvayo. - Esteban Ruiz de Castro.
TOTAL MANDOS	20	

Como vemos, buena parte de los miembros del ayuntamiento motrileño<sup>178</sup> se han ocupado de conseguir puestos de mando dentro de estos nombramientos, con lo que se aseguran, así, también el control de esta tropa, además de conseguir con ello los honores correspondientes y si, existen fondos suficientes, los sueldos que van asimilados a cada uno de estos empleos.

Las demandas para la estabilización de este grupo armado, y su reconocimiento oficial con la concesión del *fuero militar*, se hacen cada vez más insistentes, sobre todo a partir del nombramiento de los correspondientes mandos arriba mencionados. Por eso, en el cabildo de 21 de marzo de 1814 se vuelve a recoger una queja formal más, de las muchas acontecidas hasta entonces, por el abandono que, a efectos militares y de defensa del territorio, existe en esta ciudad y su costa, como una forma más para conseguir la puesta en marcha de este Cuerpo de seguridad ciudadana:

*En este Cabildo, penetrado de un mismo espíritu de amor al Estado, de la conservación del Orden público, de la seguridad general y particular de los ciudadanos, y resguardo de las dilatadas costas de mar, en el triste y lamentable estado de indefensión, expuestas a la incursión de los Enemigos Corsarios, y Piratas, reunidos o solos, en que se hallan y los dejaron los Franceses al tiempo de la evacuación de este Reino; cuidados todos que llaman e interesan la atención de los Individuos y particularmente de los síndicos de este Ayuntamiento; se trató muy largamente de los medios de cubrir tan importantes objetos: Se consideró la utilidad e importancia del establecimiento del Batallón de Milicias Nacionales Honradas de esta Ciudad, que acaba de organizarse con arreglo al número de su vecindario y posibilidad por el orden establecido en el Real Decreto de veinte y nueve*

<sup>178</sup> A.M.M., L.A.C., nº 85, pza. 2, f. 116. (24-03-1814): Composición del Cabildo:

- ✓ Josef Ignacio Ruiz Campoy.
- ✓ Celedón de Enciso y Zafra.
- ✓ Antonio Garvayo Madrigal.
- ✓ Rafael Ruiz de Castro.
- ✓ Antonio García Alcántara.
- ✓ Juan Galeote.
- ✓ Carlos Zarreta.

*de septiembre de mil ochocientos nueve, y según se hallaba al tiempo de su extinción por los Enemigos en el mil ochocientos diez; pensamiento de la Suprema Junta Central y de la Constitución Política de la Monarquía Española, el más útil a la Nación, y al mismo Estado, el cual surtió los efectos más prodigiosos que se podían apetecer en razón de su organización, y disciplina de este Batallón, y debe suceder hoy lo propio para hacer el Servicio de la Patria en que se había de ocupar una gran parte del Ejército de la Nación, que debe estar operando al frente de los Enemigos, sin pensar ningún buen ciudadano en distraerla de aquella primera atención, y por consiguiente aumentadas las fuerzas de las Tropas Nacionales en un modo prudente e invencible, y dado un medio para no desmembrar los brazos de su Agricultura, de su Industria y el Comercio. Puede también este Batallón ser aún más útil si el Supremo Gobierno tuviese a bien se pusiese en el mismo pie de Milicia Urbana con fuero que la Guarnición de Cádiz, Granada, Málaga y otros pueblos, supuesto que está en el mismo caso de urgencia, y necesidad de resguardar su parte dilatada de Costa y sus repetidos destacamentos<sup>179</sup>.*

Estas peticiones, que tratan de equiparar la importancia de la ciudad motrileña, como vemos, a otras como Granada o Málaga, incluso a Cádiz, lo cual es más que dudable, se justifican a demás con otras cuestiones de interés puramente social y económico, muy alejadas de lo que sería una verdadera óptima militar, a pesar de las referencias al *Reglamento que su Majestad manda observar a las diferentes Clases destinadas al Real Servicio de la Costa del Reino de Granada*, establecido en 1764<sup>180</sup>. Desde luego, si el razonamiento que hacen fuese seguido por las restantes ciudades de la nación, dudamos que pudiese existir ejército que se enfrentase a los franceses:

*Estos deberían cubrirse por oficiales del mismo Batallón, bajo el método establecido en el Reglamento Antiguo de Costa, o sin sueldo con solo el premio del honor: Sus plazas de soldados, los jóvenes de la primera y*

<sup>179</sup> A.M.M., L.A.C., n° 85, pza. 2, f. 110v.-112. (21-03-1814).

*segunda clase de los alistamientos del Ejército, que con el goce del fuero y excepción de quintas correrían presurosos a las Armas. De este modo se formaba este nuevo, y más útil cuerpo que exigen imperiosamente las circunstancias locales de este Territorio: La agricultura, cuya particular, y no común inteligencia es de estos naturales, no decaería. Los Padres no verían arrancar de su seno sus hijos, y aplicados a las armas no faltaban a las labores de sus campos. Las Artes y el Comercio florecerían: Así lo propusieron y consiguieron los antiguos, que formaron cinco compañías de vecinos en esta Ciudad, con que se defendían de las incursiones de los moros. Luego se sustituyeron las de Infantería y Caballería de la Costa, a cuyo cargo estaba el resguardo de estar al abrigo de los castillos, y Artillería. Desaparecieron todas estas fuerzas y quedaron las marinas al libre arbitrio y disposición de los Enemigos, cuyos fatales designios no puede hoy contener la Compañía de Infantería que trata de restablecer el Sr. Comandante General de la Provincia, según el estado de indefensión y desamparo de la costa. Sólo el Batallón de Milicia Honrada Nacional, convertido en Urbana bajo las medidas propuestas puede llenar los importantes objetos que tanto excitan la atención del Ayuntamiento. ¿Y qué decir de la salud pública si como en los años anteriores se propagan las epidemias? Este ramo es también otro cuidado de su mayor importancia que renueva tristes memorias a este cuerpo constitucional de las medidas hijas de los desvelos que tomó en el año antecedente, y que quedaron sin efecto por falta de tropas, y arbitrios que no pudo o no quiso facilitar la Junta Superior de la Provincia, habiendo librado por un conocido milagro, de la epidemia de Cádiz y Gibraltar: Era el otro objeto de primera necesidad, que debe desempeñar el Batallón aún en los tiempos de un primer establecimiento; pero mucho mejor si se le convierte en el segundo estado que medita el Ayuntamiento: Entonces tendrá soldados más fuertes y ágiles que presenten el Pecho a los trabajos y a los peligros en que aquellos no pueden continuar por el establecimiento primitivo del cuerpo:*

<sup>180</sup> A.M.M., leg. 325, pza. 15.

*(...)se sirva elevarlas al Gobierno Supremo para que recaiga la aprobación de cuanto se propone en razón de la ocupación, destino y nuevo establecimiento de dicho Batallón, por su importancia de sus Labores y Patrióticos deseos de este Cuerpo Constitucional y se acabó el Cabildo*<sup>181</sup>.

Pero será a partir de marzo de 1814, sobre todo en los meses de abril y mayo, cuando se vislumbra la vuelta a la normalidad, con la llegada del rey Fernando VII a la corte española, con lo que eso supone de órdenes y acciones de bienvenida y júbilo<sup>182</sup>, que en el caso de Motril se centran en:

*(...)publicándose inmediatamente por medio de bandos, y a son de música, para hacer más plausible tan deseada noticia*<sup>183</sup>.

*(...)reduciéndose dichas funciones a una Iluminación general la noche del Domingo veinte y nueve, y castillo de fuego,(...)El Lunes treinta, por la mañana, una función la más solemne que puede ser de misa cantada, con su Majestad manifiesto, sermón y a su correlación, cantar el Tedeum, todo ello en esta Insigne Iglesia Colegiata, y por la tarde, una suntuosa procesión por las calles llevando el Retrato de nuestro ansiado Rey, el Sr. D. Fernando VII en un Carro Triunfal, sostenido de cuatro niños ricamente vestidos, figurando las cuatro virtudes Cardinales, que son Prudencia,*

<sup>181</sup> A.M.M., L.A.C., nº 85, pza. 2, f. 111v.-112v. (21-03-1814).

<sup>182</sup> A.M.M., L.A.C., nº 85, pza. 2, f. 108v. (21-03-1814): *(...)una orden de S.A. la Regencia del Reino de nueve del corriente comunicada por el Sr. Jefe Político de esta Provincia con fecha trece del mismo, por la que se manda se hagan rogativas en todas las Iglesias de la Monarquía por la feliz llegada a la corte de España de nuestro Católico Monarca el Sr.D. Fernando séptimo que por el buen éxito de su Gobierno bajo la sagrada égida de la Constitución Política de la Monarquía, (...)*

A.M.M., L.A.C., nº 85, pza. 2, f. 117v. y 118. (31-03-1814): *(...)1º.- Que en celebridad de tan fausta noticia se mande celebrar regocijos públicos, al menos de luminarias, por tres días, y un solemne Tedeum en todos los pueblos de la Monarquía. 2º.- Que se imprima inmediatamente la carta de nuestro amado Monarca el Sr. D. Fernando VII, y que V.S. ha leído hoy en el congreso y que la Regencia la comunique por extraordinario a las Provincias de la Península y en los términos posibles a ultramar,(...)Madrid, 25 de marzo de 1814.*

A.M.M., L.A.C., nº 85, pza. 2, f. 135v. y 136. (29-04-1814): *Festividades en acción de gracias al Todopoderoso por la venida a España de nuestro amado soberano el Sr. D. Fernando VII, y destronamiento de Napoleón..- (...)la más solemne misa cantada con su Majestad manifiesto, sermón, y a su conclusión cantar el Tedeum, en la Insigne Iglesia Colegial, y Parroquial de esta ciudad, trasladando a ella en procesión a Ntra. Patrona María Santísima de la Cabeza, volviendola luego a su Real Santuario, del mismo modo la tarde del martes siguiente, oficiándose a todas las autoridades(...)*

<sup>183</sup> A.M.M., L.A.C., nº 85, pza. 2, f. 118v. (31-03-1814).

*Justicia, Fortaleza y Templanza, con otras varias figuras y símbolos, de la Suma Religión, Abundancia y la Paz, y además las cuatro partes del mundo, con una gustosa y divertida danza, que en diferentes puntos de la estación hiciese más plausible el auto. Y el martes, otra función solemne de Misa Cantada, en la misma Insigne Iglesia por Aniversario mandado celebrar por las Almas que fallecieron en la Gloriosa lucha de la libertad Española contra la Tiranía, y por la noche un Castillo de fuegos(...)en la gloria de concurrir a celebrar la venida a España de nuestro Soberano y subida al Trono(...)*<sup>184</sup>

Estas planificación de actividades, se completan con la asignación de cargos a distintas autoridades municipales para su celebración<sup>185</sup>, a la vez que se hace una revisión del itinerario por el que tiene que discurrir dicha procesión:

*(...)saliendo esta de la Insigne Iglesia Colegiata fuese por la Puerta de Granada, Placeta de la Victoria, calle de D. Agustín Moreno, muralla arriba, calle de Penche, de la Viuda de D. Julián a entrar en la nombrada la Nueva, desde ésta al Camino de las Cañas, hasta llegar a la Placeta de la misma Insigne Iglesia, desde allí por el Postiguillo de Beas, hasta la Plaza Principal donde concluye el auto colocándose el Retrato de S.M. en las Casas Capitulares.*<sup>186</sup>

Ya desde entonces, la sociedad de la época comienza a recuperar el ritmo perdido con la guerra, volviendo cada estamento social a realizar las labores propias de su trabajo habitual. Por ello, con el regreso del ejército regular, ya recordado en páginas anteriores,

<sup>184</sup> A.M.M., L.A.C., nº 85, pza. 2, f. 141v. y 142. (25-05-1814).

<sup>185</sup> A.M.M., L.A.C., nº 85, pza. 2, f. 142v. (25-05-1814):

- ✓ Funciones de Iglesia y adorno de la misma.
- ✓ Formación del Carro Triunfal.
- ✓ Iluminación de las Casas Capitulares y adorno de ellas.
- ✓ Escenificación de Cualidades.
- ✓ Formación de tablados y adornos en las calles.

<sup>186</sup> A.M.M., L.A.C., nº 85, pza. 2, f. 143. (25-05-1814).

la existencia de esas *Milicias Honradas*, deja de tener sentido<sup>187</sup>, asumiendo sus lógicas funciones las tropas destinadas en la zona. De hecho nuestro ya renombrado *Conde de Montijo*, un tiempo atrás había visitado la ciudad para dejar establecida a la guarnición que está destinada en la ciudad, incluso para la instalación de los oficiales en *casas de arrendamiento donde vivir*<sup>188</sup>. Aunque, rememorando tiempos pasados, se volverán a encontrar los mismos problemas en cuanto al alojamiento de los militares por no existir fondos disponibles para ello. Consecuentemente, se entrará en una serie de conflictos entre las necesidades de buscar cobijo a los militares y la regularización de las dotaciones económicas imprescindibles, máxime ante la necesidad de auxilios de la tropa y la ocupación que realizan de casas ubicadas en la misma plaza del Ayuntamiento, la cual debe ser alquilada para estos fines<sup>189</sup>.

Pero esta regularización de la vida civil va unida a la reaparición de los escándalos y jaleos nocturnos que se ocasionan en el municipio, con lo que nos viene a la memoria aquella frase de Simón de Rojas Clemente Rubio que hacía hincapié en la alteración de la vida ciudadana en Motril a causa de la bebida y la fiesta<sup>190</sup>. Ejemplo de esta situación y de las correspondientes alteraciones del orden público nos las describen las actas del propio ayuntamiento cuando nos recuerda:

*En este Cabildo tratose en razón de los escándalos que se cometen, y medio de evitarlos; y habiéndose conferenciado largamente sobre ello; de una conformidad acordó el Ayuntamiento, se publique bando previniendo a todos los vecinos, que desde el punto de la queda, que se tocará a las once de cada noche, ninguno ande por las calles, a menos que no sea por un caso muy urgente; y que al toque de Ánimas se cierren todas las tabernas, y puestos públicos de licores, ni los vendan de oculto, pena de cuatro Ducados, de irremisible ejecución, aplicados al fondo de Penas de*

<sup>187</sup> A.M.M., L.A.C., leg. n° 85, pza. 3-1, f. 23. (10-03-1815): *Real Orden de S.M. mandando no haber lugar a la continuación del Batallón de Milicias Honradas.*

<sup>188</sup> A.M.M., L.A.C., leg. n° 85, pza. 3-1, f. 9v. (24-01-1815).

<sup>189</sup> A.M.M., L.A.C., leg. n° 85, pza. 3-2, f. 13v. (09-09-1815); y f. 18v. (10-11-1815)

<sup>190</sup> CLEMENTE RUBIO, Simón de Rojas: *Viaje a Andalucía...*, pág. 161: (...) *También son muy asesinos los Motrileños, principalmente cuando se emborrachan en los días de fiesta.*



*Cámara, y gastos de Justicia; y lo mismo, si antes de dicho tiempo permiten cuadrillas de gentes a beber; para cuya observación daba y dio comisión en forma a los Sres. D. Rafael Ruiz de Castro, D. Francisco de Paula Bermúdez de Castro y D. Antonio García Alcántara, alternando entre sí en las rondas del Pueblo con partidas de Inválidos lo más útiles, a quienes se gratificará con cuatro reales por cada vez que salgan;(...)*<sup>191</sup>

Para intentar mantener cierta calma en esta sociedad civil vamos a observar como se progresa hacia la normalización de la vida militar. Ésta se ve también en la recuperación de aquella distribución de las tropas en la Costa de Granada a través de 8 compañías<sup>192</sup>. Con un principal objetivo que será, sin duda, a partir de ahora, la atención del contrabando y de los distintos cordones que se vayan montando de acuerdo con las directrices de los órganos civiles o militares de turno.

El control de la ciudadanía, de los arrieros y comerciantes en general, volverá a poner en funcionamiento ese *Registro de pasaportes*, que va a permitir hacer un seguimiento completo a las personas que se presentan por estos lugares<sup>193</sup>. Y es que, siguiendo esta *normalización de la actividad diaria*,

Algunos de ellos, incluso recuperarán sus viejos hábitos del contrabando en sus recorridos desde las playas mediterráneas granadinas, hacia el monte. Incluso en esta zona podremos encontrar casos del mantenimiento de determinados detalles delictivos en los que (...) *con el pretexto del contrabando, actuará como correo de los liberales y, confundido con el bandolero, protagonizará insurrecciones y revueltas de marcado carácter político, de signo liberal.*<sup>194</sup>

<sup>191</sup> A.M.M., L.A.C., nº 85, pza. 2, f. 133v. y 134. (18-04-1814).

<sup>192</sup> A.M.M., L.A.C., nº 85, pza. 2, f. 132. (18-04-1814): *Orden del Sr. Jefe Político de esta Provincia sobre la organización de las 8 compañías de Infantería Fija de la Costa.*

<sup>193</sup> A.M.M., leg. 55, pza. 1: *Registros de pasaportes que se dan y personas que fian a los portadores.*

<sup>194</sup> VV.AA.: *Historia de Andalucía*, (Vol. VI), pág. 184.

OCHO CIENTOS DIEZ Y SEIS.  
 Los Alkaldes y Fiel Excmo. Dn. Diego de Sual-  
 chos certificar y en la forma que pueden y de-  
 sen dan seedades justissimas. Fue haciendo-  
 se presentado en este Pueblo el Cabo de la Par-  
 tida de Empleados de la Ciudad de Matiz D. Juan  
 Rafael Artilla, y teniendo este noticia que  
 por la ramba que va a Castill de Ferro  
 se iba a introducir un poco de Favares; pidió  
 auxilio a esta Justicia y con asistencia de  
 mi el Fiel Excmo. paramos en guarda el  
 referido Favares, y sabiendo por la lucota que  
 va al Mar al lado de la Laguna en el  
 Puerto de un Bardo de Pinar, encontrado Dho. Comte  
 en medio Coracion de Favares empezado, y aun-  
 que antes nos contruisionos ocultos porver  
 si pasaban algunos con Dho. generos, no se vi-  
 do a nadie ni menos quien pasase por el  
 lado donde estava Dho. Favares, que se pudie-  
 ra inferir ser el dueño de el. Y para que  
 se donde convenga damos y firmamos el presen-  
 te en el lugar de Sualchos a veinte y uno  
de Mayo de mil ochocientos diez y seis.  
 Por mi y mi Comp. Juan Rafael Artilla  
 Diego Lopez  
 Ante mi  
 Juan María de  
 Cruz

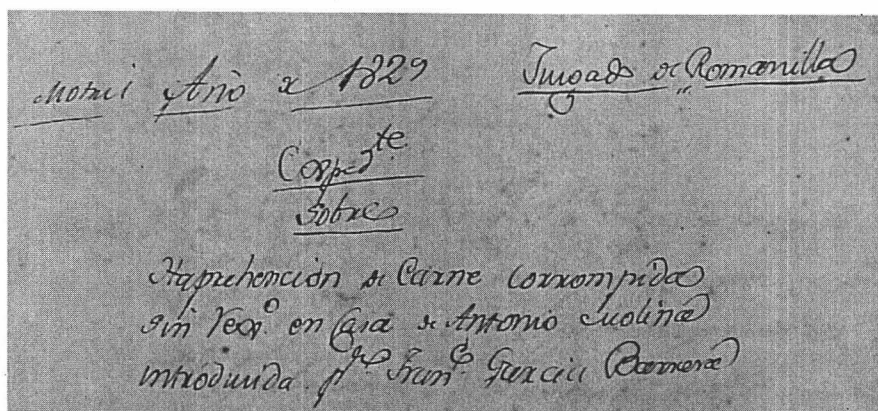


Ilustración nº 16.-  
Sobre aprehensión de tabaco en el camino de Gualchos a Castell de Ferro en 1816. (Archivo Municipal de Motril, leg. 53, pza. 13).

El comercio recupera su cadencia habitual, con los continuos intentos de contrabando y de eludir los posibles pagos a la Real Hacienda. Junto a ello, encontramos actitudes tan habituales como antes, de manera que siguen apareciendo los problemas sanitarios y de dejadez en la limpieza propios de aquellos años<sup>195</sup>.

Pero este comercio, sigue manteniendo la misma estructura y modelo de actuación que años atrás: Las carencias de determinados alimentos básicos siguen siendo habituales, con subidas consecuentes de su precio y el desabastecimiento de la ciudad. Vuelven a aparecer problemas de semejante índole que alteran el ritmo cotidiano de la vida.

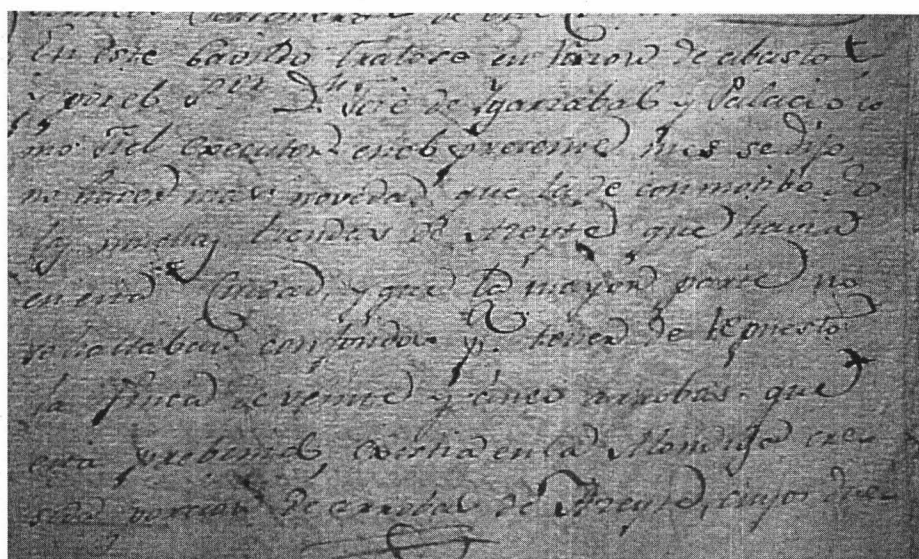


Ilustración nº 17.-  
Aviso sobre las carencias de aceite en las tiendas del ramo en la ciudad en 1814. (Archivo Municipal de Motril, L.A.C., nº 85, pza. 2, f. 26).

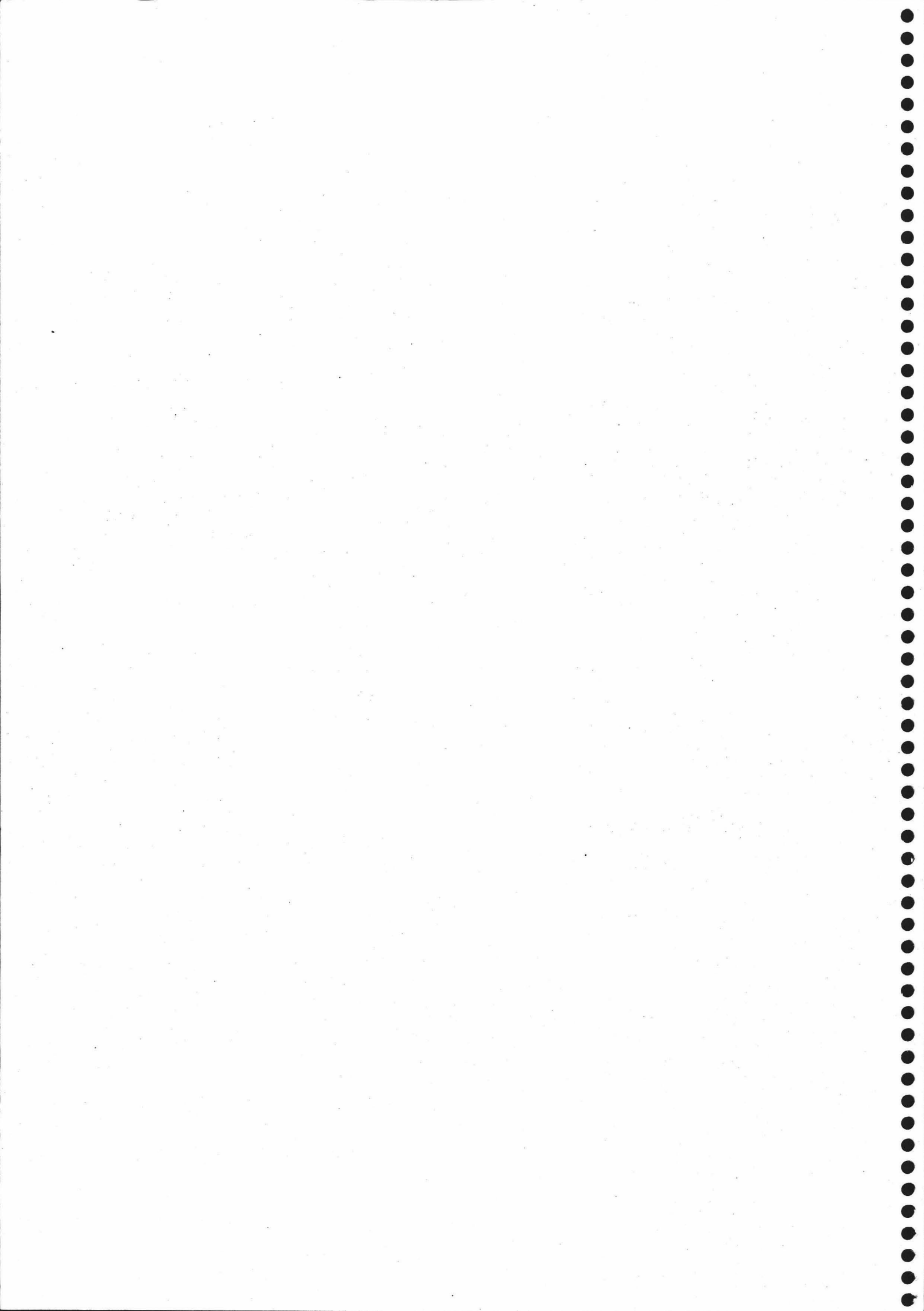
<sup>195</sup> A.M.M., leg. 53, pza. 17: Aprehensión de carne corrompida sin registro en casa de Antonio Molina, introducida por Francisco Garcia Barrera (1829).



---

**CONCLUSIONES**

---



### 5.-) Conclusiones.-

Como broche final de esta investigación queremos hacer una breve revisión de lo que ha supuesto la misma y, sobre todo, a que punto nos ha llevado este trabajo de profundización en lo que ha sido la historia de nuestro entorno en las postrimerías del siglo XVIII y, sobre todo, los primeros cinco lustros del siglo XIX. De este modo, vamos a ofrecer lo que son para nosotros las principales conclusiones a las que nos llevan las páginas anteriores.

Hemos pasado un período de la historia de nuestro entorno geográfico y, aunque el centro de nuestra investigación ha sido Motril, lo cierto es que, creemos, ha quedado demostrado como a lo largo de estos años, como en otros momentos, anteriores y posteriores a estas fechas, la realidad motrileña ha *salpicado* y *afectado* a su entorno comarcal. Y con esta aclaración previa consideramos que nuestro trabajo nos ha llevado hasta las siguientes metas y resultados:

1º) La escasa duración de la invasión francesa en Motril y su comarca.- Es innegable que esta ciudad y su entorno comarcano no sufrieron, como otros lugares, una invasión completa de su territorio durante todos los años que duró la guerra entre ambos países. Tampoco disfruto, sin embargo, de la ausencia de esa presencia militar obligada. El retraso en casi dos años de la llegada de estas tropas extranjeras se puede decir que alivió en parte la profunda crisis en la que caería la zona desde todos los puntos de vista con la llegada de las mismas a la ciudad.

Además, la propia presencia militar no fue tan continua como cabe esperar, sino que sufre distintas alteraciones en este tiempo. La documentación utilizada nos ha permitido datar con bastante exactitud las distintas entradas y salidas de la fuerza ocupante de este territorio. Así, desde su llegada a la ciudad un *16 de febrero de 1810*, hasta su abandono a *primeros de septiembre de 1812*, conforman un período de tiempo que, dentro de la regularidad de su estancia, nos obliga a recordar los tres sendos abandonos que realizan de la ciudad ante el acoso de los elementos guerrilleros:

- ✓ *30 de abril de 1810*<sup>196</sup>: Ataque de los miembros de la guerrilla del *Alcalde de Otívar*, sobre una ciudad, Motril, abandonada por las tropas francesas.
- ✓ *2ª quincena de agosto de 1810*: Abandono de la ciudad por parte de las tropas francesas comandadas por el general Werlé<sup>197</sup>, para refugiarse en Granada, tras las noticias de la toma de Almuñécar. (A la conquista de Almuñécar le había precedido Nerja, y seguirán los municipios de Salobreña, Motril, Gualchos y Castell de Ferro<sup>198</sup>).
- ✓ *Junio-Julio de 1811*<sup>199</sup>: Toma de la ciudad por las tropas del *Conde de Montijo* y embarque de prisioneros franceses en el puerto de Motril. Combate contra las fuerzas francesas en *Vélez de Benaudalla*.

<sup>196</sup> A.M.M., leg. 321, pza. 20.

<sup>197</sup> A.M.M., L.A.C., nº 84, f. 66 y 66 vto.

<sup>198</sup> RIVAS SANTIAGO, Natalio: *El Alcalde de Otívar, héroe de la Guerra de la Independencia*, Real Academia de la Historia, Imprenta de Gráficas Uguina, Madrid, 1940, págs. 27-29.

<sup>199</sup> A.G.M., secc. 1ª, leg. P-213, f. 3 y 3v.



En resumen, una ocupación, en toda regla,...pero con sus etapas y capítulos. Donde la imposibilidad de mantener una estructuración militar de defensa del territorio sobre la ciudad, al no tener lugares de refugio y contención del enemigo: Murallas, castillos, etc.; da lugar a abandonos esporádicos de la guarnición instalada aquí.

2º) Las características de la estructura militar de la zona en la época.- En páginas anteriores hemos recordado el hecho de que lo que se conocía como una estructura militar organizada, ya desde la segunda mitad del siglo XVIII<sup>200</sup>, queda completamente rota a partir de 1808, cuando se reclama a todos los efectivos útiles para la lucha en la capital para engrosar las filas del ejército nacional que se enfrenta a los franceses<sup>201</sup>, primero en Bailén, después en otros lugares de la geografía peninsular. La única fuerza presente van a ser las *Milicias Urbanas* y los miembros del *Cuerpo de Inválidos*. Unos y otros, en ningún momento preparados para la lucha, aunque estos últimos sí procedan del mundo de la milicia, pero sus condiciones físicas personales les impiden la participación en la lucha.

Con esto queremos reafirmar la desaparición de un modelo militar que permita la defensa del territorio, en un primer momento contra el ejército invasor y, posteriormente, contra la guerrilla de la zona. Esta situación se suma a la ausencia, casi absoluta, de espacios aptos para la defensa, recintos amurallados que permitan contener durante un tiempo prolongado los ataques de un hipotético enemigo. Las principales fortalezas que destacan en la zona eran:

- ✓ Castillo de La Herradura.
- ✓ Castillo de San Miguel, en Almuñécar.
- ✓ Castillo de Salobreña.
- ✓ Castillo de Vélez de Benaudalla.
- ✓ Castillo de Carchuna.
- ✓ Castillo de Castell de Ferro.
- ✓ Castillo de La Rábida.

---

<sup>200</sup> A.M.M., leg. 325, pza. 15: *Reglamento(...)*, 1764.

Como podemos ver, aunque existen algunos puntos y enclaves que pueden pensar en la posibilidad de mantener un control sobre el territorio, esto es completamente imposible. De hecho, el deterioro de la mayor parte de estas fortificaciones, al igual que la escasa entidad del amplio número de baterías, torres y atalayas costeras, llevará a los franceses a hacer uso, exclusivamente, de tres de ellos: Almuñécar, Castell de Ferro y Vélez de Benaudalla. Por supuesto, no podemos mencionar a Motril, puesto que no existe ningún elemento defensivo en su entorno urbano, teniendo que establecerse un espacio fortificado en lo que se conoce como *Cerro de la Virgen*, donde recordaremos, en 1811, participan vecinos de todos los municipios de nuestro entorno como contribución obligatoria de los mismos dentro del modelo impositivo que habían impuesto las autoridades militares francesas<sup>202</sup>

3º) La falta de dominio del territorio.- Los dos puntos anteriores nos hacen recordar que realmente no existe una ocupación constante y permanente del territorio durante la estancia de las tropas francesas en la zona. Al contrario, la misma se circunscribe a determinadas poblaciones cuya localización permite mantener una dotación militar sin peligro de quedar aislada o, en su caso, de poderse mantener durante cierto tiempo al reguardo de esa fortaleza que les asegure su supervivencia hasta la llegada de refuerzos.

De esta situación se tiene más constancia a medida que nos adentramos en los pueblos más alejados de Motril, donde la guerrilla campa a sus anchas en un territorio inhóspito que desconoce el invasor y donde los miembros de los grupos rebeldes se mueven a sus anchas por el conocimiento, palmo a palmo, del mismo. El recuerdo de esta realidad por parte de autoridades de distintos municipios<sup>203</sup>, sobre todo a la hora de enviar los impuestos asignados a su población, nos permite asegurar la seguridad de esta aseveración.

<sup>201</sup> *Diario de Granada*, nº7, (10-06-1808).

<sup>202</sup> A.M.M., leg. 321, pza. 27.

<sup>203</sup> A.M.M., leg. 321, pza. 18.

- 4º) La nula influencia de los sucesos acontecidos en la costa granadina en el entorno nacional.- Toda la bibliografía consultada nos ha llevado a confirmar la falta de una conexión entre la realidad que se vive en estas tierras y lo que sucede en otros puntos de la geografía española. Por supuesto, los episodios que se suceden en puntos como Madrid, Zaragoza, Barcelona, Burgos, etc., suponen que el éxito de la contienda bascule hacia un bando u otro. No es nuestro caso donde, además de la poca entidad como población, tampoco es punto de encuentro de alguna de las principales rutas de comunicación terrestre y comercial del país, ni siquiera espacio marítimo de interés estratégico, ya sea desde el punto de vista militar o, simplemente, económico.

También nos ha demostrado la falta de interés, por el momento, de profundizar en el conocimiento de este espacio histórico, tanto en la propia ciudad de Granada, como en la mayoría de las poblaciones de la provincia. Sin duda, la falta de una amplia documentación y la desaparición de la mayoría de los archivos municipales ha supuesto que quede postergado el estudio de la historia local de muchos municipios y, por consiguiente, de este período.

Por ello, no nos ha extrañado la falta de información en los libros que dedican su estudio a la historia de la España Contemporánea o, específicamente, al período de la Guerra de la Independencia. Este vacío existente, sin embargo, nos ha sido útil. Nos ha permitido ahondar en el conocimiento de este período de nuestra historia local a través de la propia documentación generada en la época y, sobre todo, en nuestro entorno comarcal.

- 5º) La desestructuración de las comunicaciones terrestres o la ausencia de ellas.- Este va a ser uno de los elementos primordiales para destacar la falta de interés por esta zona por parte de las fuerzas invasoras. Como se ha podido comprobar, no existe ningún tipo de carretera o camino carretero que conecte a la costa con el interior, siendo el año de 1809, cuando encontramos la última referencia donde se recoge cierta partida presupuestaria para trabajar en la carretera de Motril hacia Granada. Aunque estamos hablando de los caminos de herradura existentes, en ningún momento se

podrá contar con un camino carretero por la falta de puentes que salven el obstáculo físico del río Guadalfeo<sup>204</sup>. Los desplazamientos de personas, animales y mercancías de cualquier tipo suponen un alto coste y un riesgo superior, si cabe, por lo escarpado del terreno y el escaso desarrollo de las mismas a través de caminos de herradura. Si ya de por sí era complicado y difícil hacer cualquier tipo de desplazamientos a las personas que conocían este entorno, mucho menos accesible lo encuentran los miembros de esta fuerza de invasión que desconoce la orografía del terreno que pisa. Con esta falta de comunicaciones terrestres, imprescindibles para el avance de un ejército en unas condiciones de seguridad mínimas, este espacio geográfico queda un tanto al margen de las principales rutas del invasor, como nos lo pone de manifiesto Fée<sup>205</sup>.

La llegada de los franceses a Motril tampoco supondrá una mejora en estas comunicaciones, que sufrirán de paso la crisis inherente a la propia guerra y a sus años posteriores. Así, si bien se preocupan por un mantenimiento mínimo de los caminos, a costa del trabajo de los vecinos del entorno, lo cierto es que no hay una dotación presupuestaria para la mejora de estas comunicaciones terrestres. De manera que no habrá una estructuración de estos caminos en un camino carretero hasta ya mediado el siglo XIX, cuarenta años después de esta invasión<sup>206</sup>. El posible dominio de los desplazamientos de la gente por la comarca queda, por tanto, en manos de los insurgentes, salvo en el caso de mantener estos movimientos con un número importante de soldados que eviten la presencia y el ataque de las partidas guerrilleras.

- 6º) El quebranto económico que supuso para la economía local.- Una sociedad agraria como la de Motril y su entorno, deficitaria de los rendimientos que pueden suponer la presencia de los procesos de transformación, se encuentra a lo largo de los últimos treinta años del siglo XVIII con una grave crisis. Esta se manifiesta en las pérdidas de

<sup>204</sup> A.M.M., leg. 318, pza. 11.

<sup>205</sup> FÉE, A.L.A.: *Souvenirs de la Guerre d'Espagne, dite de l'Indépendance. 1809-1813*. Veuve Berger-Levrault et fils, libraires. París, 1856, 333 págs., 1 plano.

<sup>206</sup> Archivo de Obras Públicas de Granada (A.O.P.Gr.): *Proyecto de un puente de piedra sobre el Río Guadalfeo en el sitio del Peñón del Tío Juan de la Zarza, mandado formar en virtud de la Real Orden de 16 de abril de 1851*. (Ingeniero Nicolás Contreras).

su *monocultivo*: La caña de azúcar. Cuando en el primer decenio del siglo XIX parece que el cambio de producción en los campos, de la caña de azúcar al arroz, primero, para culminar con el éxito de las plantaciones de algodón, después, va a erradicar el hambre y la miseria asociadas a aquella crisis, aparece la *Guerra de la Independencia*. Las aportaciones económicas, en hombres, las pérdidas generalizadas de la imposibilidad de comercializar los géneros con Cataluña u otros lugares de nuestro entorno, como Málaga, o incluso, con Inglaterra, vuelve a hacer revivir una crisis que comenzaba a estar olvidada.

Y es que hay toda una sangría económica en una sociedad ya de por sí cargada de presiones fiscales y que se van a encontrar con nuevas aportaciones, más elevadas si consideramos los siguientes parámetros:

- ✓ Contribuciones e impuestos ordinarios y extraordinarios por la colaboración con los insurgentes<sup>207</sup>, por una parte.
- ✓ El simple mantenimiento de unas tropas que se encuentran distanciadas miles de kilómetros de sus lugares de procedencia y suministros, por lo que se tienen que mantener *del terreno*<sup>208</sup>.
- ✓ Y sobre todo, la imposibilidad de mantener el proceso rutinario del cultivo de la tierra, bien por la falta de personas que labren la tierra, bien por la falta de semillas para iniciar esos trabajos del campo.

Esta losa económica supone un hundimiento generalizado de una sociedad agraria que estaba iniciándose en un nuevo desarrollo agrario, apareciendo nuevos casos de hambre y miseria, que se verán reflejados, sobre todo, a partir de la falta de subsistencias de finales de 1811 y que se prolongará unos cuantos años.

7º) La inexistencia de un cambio significativo en las estructuras de poder.- Como hemos podido comprobar en las páginas anteriores, la estancia de las fuerzas extranjeras en esta tierra no supone un cambio en las estructuras de poder, económico, político, ni

<sup>207</sup> A.M.M., Colección Burgos, leg. 3, pza. 22: *Bando para el pago de contribuciones extraordinarias a los pueblos de Granada y Málaga colaboradores con los insurgentes*. 14-08-1811.

<sup>208</sup> A.M.M., leg. 320, pza. 4; leg. 321, pza. 24; leg. 321, pza. 26; etc.

militar, de la época. Con la asunción de poderes de las autoridades francesas, éstas se van a apoyar en el nombramiento de personas que tienen cierta capacidad económica y que pueden responder, en un momento dado, con sus propiedades, ante cualquier agravamiento de la situación política o económica. Es decir, los grandes propietarios y comerciantes locales van a seguir dominando los puntos de poder, y salvo personas como *Antonio de Rivas*<sup>209</sup>, u otros colaboradores, no habrá un cambio manifiesto en la composición del Cabildo.

Referencia y buena prueba de ello es que nos vamos a encontrar como familias destacadas de Motril, como por ejemplo la familia Burgos, domina buena parte de la estructura económica y política de la ciudad antes, durante y después de la presencia francesa en la ciudad, sin tampoco demasiados problemas para solventar el *problema* de su colaboracionismo con el enemigo. Así, la dualidad de poder político y económico queda unificada a través de una serie de personajes relevantes de esta sociedad agraria y comercial donde algunas personas detentan un importante volumen de propiedades en cuanto a tierras se refiere, así como de los escasos ingenios azucareros y casas de blanqueo existentes en la ciudad. Igualmente mantienen el control de otras producciones agrarias y de los movimientos comerciales que se desarrollan en la zona.

8º) La localización de los puntos donde se instalaron en esta ciudad.- Es interesante, sobre todo por lo que contiene de memoria histórica de la ciudad, la localización de los lugares y puntos principales donde la presencia francesa se va a manifestar en cuarteles, hospitales y cárceles. Se deja entrever cierta transformación de la ciudad para adaptarse a la nueva situación militar sin perder su modelo de vida y convivencia. Sin embargo, salvo en el caso del *Cerro de la Virgen*, no existe más que una adaptación de los espacios físicos necesarios para la instalación de tropas, animales y enseres. Incluso las obras de fortificación<sup>210</sup> del entorno de la iglesia del Cerro de la Virgen, como único espacio desde el que dominar la ciudad con cierto éxito, no han

<sup>209</sup> Jefe de la policía local y hasta poco tiempo antes uno de los responsables de las Milicias Urbanas en Motril.

<sup>210</sup> A.M.M., leg. 321, pza. 27.

dejado apenas rastro en la fisonomía de ese espacio urbano.

- 9º) La realidad de la labor guerrillera en la zona.- En este punto queremos destacar que, a pesar de las escasas referencias que encontramos de la labor combativa de determinadas partidas de insurgentes en nuestro entorno geográfico, lo cierto es que la misma fue significativa y bastante importante. Consideramos que el trabajo de desgaste y continua puesta en alerta de las tropas que se encuentran en esta zona supone un importante esfuerzo que, entre otras cosas, obliga a mantener ocupado a un importante volumen de efectivos franceses que, lógicamente, distraen de su presencia en otros lugares.

Creemos que es el momento de reivindicar la lucha de personajes como el *Alcalde de Otívar*, como personaje de la vida civil que se esfuerza denodadamente por eliminar el yugo enemigo; y el del *Conde de Montijo*, como figura militar de relevancia y que, además de sus continuos enfrentamientos con el enemigo, son capaces de estructurar una tropa basada en el paisanaje de la zona que, como ejemplo de guerrilla que se precie, es capaz de *dispersar a sus componentes*, para volver a reaparecer en otro momento<sup>211</sup>. La verdad de sus actuaciones nos llevan a recordar que las Serranías de Ronda, Almirajara, Los Güájares y Lújar, a la vez que La Alpujarra, Contraviesa y Sierra Nevada se pueden considerar como puntos donde la milicia francesa no se atreve a entrar y forman un espacio concreto que se encuentra en manos de los guerrilleros. Será sin duda el principal foco de resistencia en toda Andalucía contra la invasión durante mucho tiempo, al margen de la ciudad de Cádiz.

- 10º) El establecimiento de una red de delación extendida por la ciudad.- Sin duda será este uno de los ejemplos donde el colaboracionismo, la necesidad o el simple hecho de tener que salvar la vida a costa de otras, define la actuación de una serie de personas que se alían con las tropas francesas en lucha contra los rebeldes.

Supone un intento de control permanente por parte de las autoridades francesas

<sup>211</sup> A.G.M.S., secc. 1ª, leg. P-213, f. 5.

de todos los elementos ciudadanos factibles de estar integrados en estas fuerzas irregulares que se sitúan en el entorno<sup>212</sup>. Hasta el punto de que los propios alcaldes de barrio se convierten en los responsables, con su vida y propiedades, de la situación de sus convecinos, teniendo que remitir informes permanentes sobre la situación de los mismos en todo momento<sup>213</sup>. Esta inspección y continua verificación de movimientos no se da solamente entre las personas, sino también en el traslado de mercancías de un lugar a otro, ya sea en las posadas de la ciudad, o en los mismos caminos y veredas que unen una población con otra<sup>214</sup>.

Pero sin duda será la configuración de lo que se conoce como *francos de montaña* o *montañeses*, efectivos compuestos por civiles españoles al mando de un jefe español<sup>215</sup>, que colaboran en la persecución de la guerrilla, y actúan en connivencia con el ejército francés. En este caso, son destacables también dos personas: *Antonio de Rivas* y *Martín de los Llanos*. Ambos, en el entorno de Motril y Berja, respectivamente, van a liderar la lucha contra esa guerrilla.

11º) El colaboracionismo institucional con los invasores.- Tanto en Motril como en la mayoría de los municipios de nuestro entorno va a existir una colaboración, más o menos intensa, con los efectivos militares franceses. Volvemos a recordar aquí la previsión de las autoridades francesas al colocar en estos puestos de responsabilidad a personas de conocida solvencia económica, y a quienes la pérdida de sus posesiones y estatus social les supone una losa demasiado pesada como para hacer dejación de sus funciones.

RIVAS SANTIAGO, Natalio: *El Alcalde de Otívar*, (...), pág. 32.

<sup>212</sup> A.M.M., Colección Burgos, leg. 3, pza. 36: *Ordenanzas francesas sobre militares insurgentes dispersos y partidas guerrilleras*. 24-03-1811.

A.M.M., Colección Burgos, leg. 3, pza. 36: *Ordenanzas francesas sobre seguridad en los pueblos y responsabilidad sobre la defensa contra los insurgentes*. 23-05-1810.

A.M.M., Colección Burgos, leg. 3, pza. 36: *Ordenanzas francesas sobre conducta a seguir por los soldados españoles dispersos*. 23-05-1810.

<sup>213</sup> A.M.M., leg. 322, pza. 13, f.2.: *Informe del Alcalde del barrio del Carmen sobre dispersos*. 17-09-1811.

<sup>214</sup> A.M.M., Colección Burgos, leg. 3, pza. 20: *Órdenes para el control de comunicaciones y comercio entre ciudades sometidas y rebeldes*. 25-05-1810.

<sup>215</sup> RIVAS SANTIAGO, Natalio: *El Alcalde de Otívar*(...), pág. 29.

DEL MORAL VILLALOBOS, Juan Gabriel: *Las memorias de un alpujarreño, Don Juan Gabriel del Moral Villalobos. Entre Fondón y Berja (1796-1826)*. Ayuntamientos de Berja y Fondón, Col. Facsímil



Esta situación, de opresión, se mezclará con, inevitablemente, la voluntariosa actitud de ayuda y entrega de algunos de los personajes relevantes de esta sociedad motrileña que, bien pensaban que la llegada de este nuevo orden político iba a suponer un cambio, *Francisco Javier de Burgos*, o una manera rápida y simple de ascender en la estructura social de la zona, *Antonio de Rivas*.

12º) La desaparición de la Sociedad Económica de Amigos del País.- A pesar de querer ser uno de los instrumentos de desarrollo de la zona, o al menos fundarse con esa intención, la verdad es que se ha convertido en un instrumento de control social. El dominio de su estructura básica lo centran los grandes propietarios, comerciantes y autoridades civiles y eclesiásticas. Se convierte así en un espacio de notoriedad social y poder económico, entre otras cosas por el coste de las aportaciones anuales de los socios. Las memorias que se presentan para mejorar la crisis continuada no pasan de reflejar la realidad social y su estructura. Y si bien las aportaciones pueden considerarse interesantes, la falta de interés por las mismas entre los propios miembros hace imposible su supervivencia. Su influencia en el entorno social de la época no pasa de ser un aplauso al modelo que se suscita en aquellos años, sin buscar la crítica constructiva o la transformación de una sociedad en crisis.

13º) Una aportación al conocimiento de nuestra historia local.- Sin duda, creemos que esta es la última y principal conclusión a la que llegamos, puesto que hemos conseguido estructurar un estudio básico sobre la sociedad de una época y un momento histórico local que no se había conseguido trabajar de una manera conjunta y uniforme. Creemos que puede ser la piedra angular sobre la que descansen futuras investigaciones, sirviendo de campo de trabajo para las personas que estén interesadas en el trabajo sobre esta época, tanto en nuestro entorno costero granadino, como en el espacio que comprende buena parte del Reino de Granada.

Por una parte, ha supuesto una actualización bibliográfica, una puesta al día, de los estudios que sobre la época se han venido trabajando en los últimos veinticinco

---

años, desde el estudio de Adolfo Martínez Ruiz<sup>216</sup>. Con esta intención se ha hecho un repaso a lo largo de la historia de los materiales bibliográficos relacionados con nuestro entorno y conectados con el tema de la *Guerra de la Independencia*.

Pero por otra parte, quizás la más interesante, ha significado sacar a la luz un amplio conjunto de documentos e información que permanecía *escondida* entre los muros de nuestro Archivo Municipal de Motril y otros archivos a nivel provincial y nacional, para conocimiento de los investigadores y, sobre todo, de los ciudadanos interesados en despejar las dudas o lagunas que sobre la evolución histórica de Motril y su entorno existen.

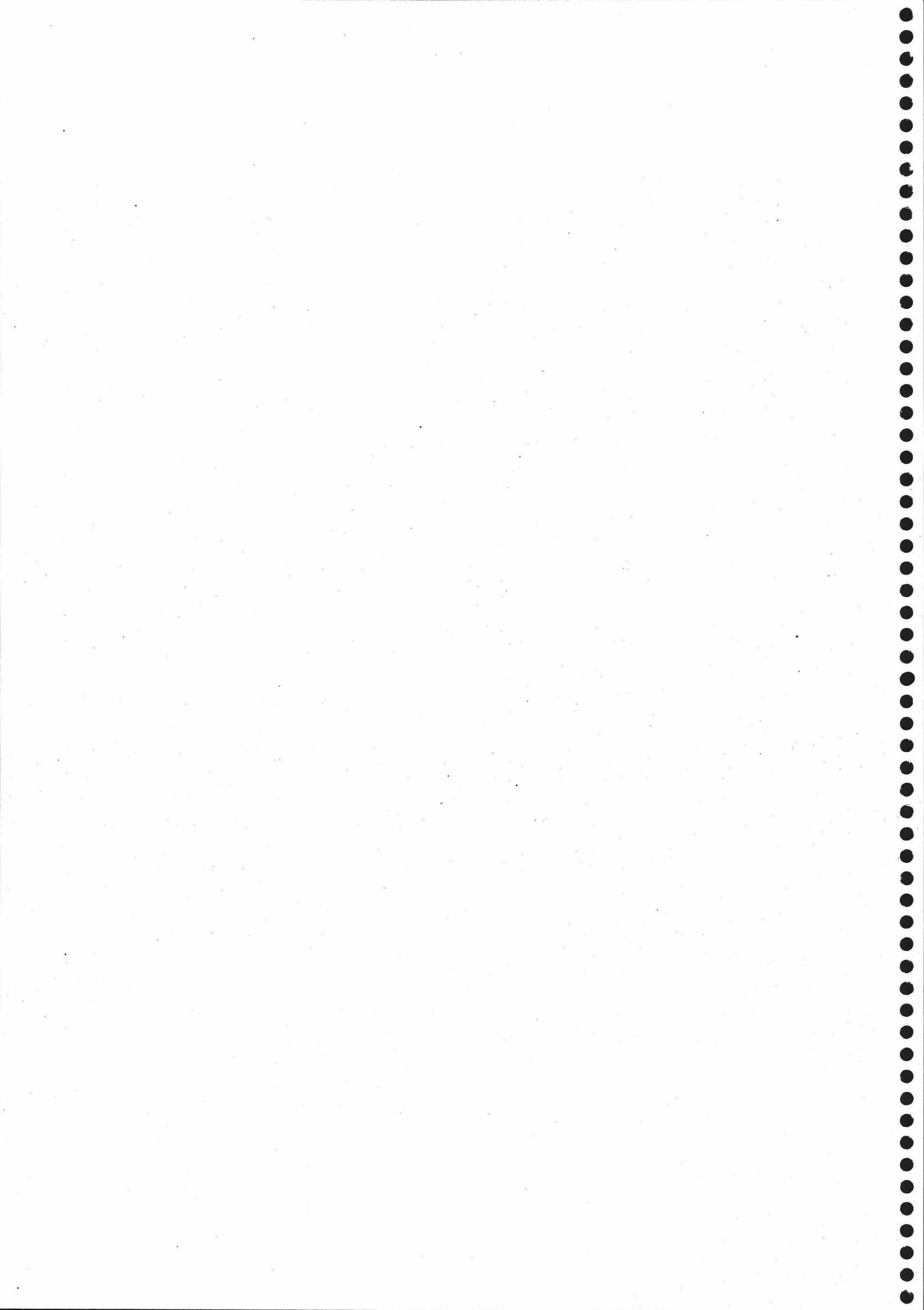
---

<sup>216</sup> MARTINEZ RUIZ, A.: *El Reino de Granada en la Guerra de la Independencia*. Diputación Provincial. Granada, 1977, 167 págs.

---

**BIBLIOGRAFÍA**

---



## **6.-) Bibliografía.-**

Las referencias de los textos que siguen a continuación nos han servido de apoyo y consulta a lo largo de este trabajo, de modo que hemos podido localizar cuestiones generales y matizaciones sobre la realidad de una época histórica poco trabajada de nuestro entorno cercano. Numerosos estudiosos, que desde diversas temáticas y puntos de vista han trabajado la historia, geografía y sociedad de esta Costa Granadina, nos han permitido con sus escritos completar distintos huecos e inconexiones que nos era imposible solucionar a través de nuestras investigaciones locales.

Otros investigadores, a través de sus estudios y reflexiones, nos han permitido elaborar la evolución de la historia local de nuestra tierra teniendo como telón de fondo el desarrollo general que tuvieron los acontecimientos históricos a nivel nacional. Debemos recordar una vez más que ni el entorno del partido judicial de Motril, ni tan siquiera el conjunto de la antigua división administrativa del Reino de Granada, tuvieron una importancia significativa en la progresión de los aspectos políticos, militares y bélicos de la Guerra de la Independencia. Así, escenarios como

---

Cádiz, Madrid, Zaragoza, Gerona, entre otros, que sí podemos considerar con la relevancia suficiente para influir, de alguna manera, en el devenir histórico de nuestro pasado, han sido profusamente estudiados por las personas interesadas en estos primeros años del siglo XIX. A pesar de ello, podemos afirmar que algunos de ellos nos han servido para mantener un contacto permanente entre el escenario general que determina la época y el que tienen que vivir nuestros paisanos.

No obstante, sí se puede afirmar que la mayoría de los textos consultados, en mayor o menor medida, nos han permitido contrastar diversas informaciones que nos llegaban de distintas fuentes y que, no siempre, permitían asegurar su legitimidad, ya que contradecían algunos aspectos que se trabajaban.

En resumen, a continuación vamos a encontrar el conjunto de libros, artículos, revistas y demás estudios impresos que nos han ayudado de alguna manera en nuestro trabajo. Cada uno, según sus intereses, podrá encontrar en las páginas siguientes, desde estudios de carácter general y/o divulgativo, hasta pequeños e interesantes artículos de personas que se han preocupado de ahondar en alguna temática que directa o indirectamente, hemos tenido que consultar.

- ALARCÓN, Pedro Antonio de: *Viajes Andaluces*, Colección Biblioteca General del Sur, nº 5, Caja General de Ahorros de Granada, 1990, 105 págs
- ALONSO GARCÍA, Jorge: *Historia de Almuñécar*, Madrid, 1973, 273 págs.
- ANDUJAR CASTILLO, Francisco: *El abastecimiento de nieve en la época moderna. Los Pozos de nieve de Sierra de Gádor (Almería)*, en *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, Granada, 1990, págs. 253-270.
- ANDÚJAR CASTILLO, Francisco: *Los militares en la España del siglo XVIII. Un estudio social*. Granada, 1991, 457 págs.
- ANÓNIMO: *La Guerra de la Independencia en nuestra comarca*. En *El Faro*, 28-01-1958, pág. 2.
- ARREDONDO, Emilio: *Los húsares españoles en la Guerra de la Independencia. 1808-1814*. Colección Guerreros y Batallas, nº2. Almena Ediciones. Madrid, 2000, 54 págs.
- ARTOLA, Miguel: *Historia de España*. (VII vols.) (Vol. V-*La burguesía revolucionaria*), Alianza Editorial Alfaguara. (3ª Edición), Madrid, 1.975, 440 págs.
- ARTOLA GALLEGO, Miguel: *La España de Fernando VII* (Vol. 32 de la obra dirigida por MENÉNDEZ PIDAL, Ramón: *Historia de España*). Editorial Espasa-Calpe, S.A., Madrid, 1978, 999 págs.
- ASENJO SEDANO, Carlos: *La Guerra de la Independencia y otras noticias del siglo XIX*. T. Gráficos Arte, S.A., Maracena (Granada), 1986, 103 págs.
- AYALA CARBONERO, Juan José: *La Guerra de la Independencia en Motril y su comarca*. En *Qalat. Revista de Historia y Patrimonio de Motril y la Costa de Granada* (nº2). Ayuntamiento de Motril, 2001, págs. 7-37.
- AYALA CARBONERO, Juan José; DELGADO DIAZ, Antonio; y ESTEBAN PEREZ, Antonio: *Vélez de Benaudalla (Una mirada hacia nosotros)*, Excmo. Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla, Excma. Diputación Provincial de Granada, 1995, 307 págs.
- AYMES, Jean-René: *La guerra de la independencia en España (1808-1814)*, (traducción de Pierre Conard), Colección *Estudios de Historia Contemporánea*, Siglo XXI de España Editores, S.A., Madrid, 1975, 163 págs..
- AYUDARTE GRANADOS, Francisco: *Introducción y notas a.. ARIZA, Juan de: Comedias*. Asukaría Mediterránea, S.L., Motril, 1996, 120 págs.

- AYUDARTE RODRÍGUEZ, Antonio: *Un gran placer: Hablar de Motril*, en *Motril 1984*, Ayuntamiento de Motril, 1984, págs. 51-73.
- BAREA FERRER, José Luis: *La defensa de la Costa del Reino de Granada a mediados del siglo XVIII*. En *Anuario de Historia Moderna y Contemporánea*. Universidad de Granada, 1976.
- BARRIOS AGUILERA, Manuel; y BIRRIEL SALCEDO, Margarita M.: *La repoblación del Reino de Granada después de la expulsión de los moriscos*, Universidad de Granada, Granada, 1986, 382 págs.
- BARRIOS ROZÚA, Juan Manuel: *La transformación urbana de Granada. Siglo XIX*. En *Historia de Granada* (Capítulo 33). Coleccionable del periódico *Ideal*, Granada 2002-2003, págs. 385-396.
- BONILLA ALONSO, Nicolás: *La Buhardilla*. Sección de *El Faro*. Década de 1980-1990.
- BOPPE, Paul: *Los españoles en el ejército napoleónico*, (Trad. Alejandro Salafranca Vázquez), Col. Tiempo de España, nº 5, Editorial Algazara, Málaga, 1995, 244 págs.
- BUENO CARRERA, José María: *Los franceses y sus aliados en España. 1808-1814*. Vol. I. Falcata Ediciones, Madrid, 1996, 144 págs.
- BUENO CARRERA, José María: *Uniformes españoles de la Guerra de la Independencia*. Aldaba Ediciones, S.A. Madrid, 1989, 189 págs.
- CÁCERES ESPEJO, Carlos: *El Ejército de Andalucía en la Guerra de la Independencia*, Editorial Algazara. Málaga, 1999. 432 págs.
- CAPARRÓS, José María: *La Chancillería de Granada durante la dominación francesa*. En *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, Tomo I, nº3, Granada, 1911, págs. 197-207.
- CARRION, Pascual: *Los latifundios en España*. Editorial Ariel, Barcelona, 1975,(2ª Ed.) págs. 255-260.
- CASTELLANO CASTELLANO, Juan Luis: *Acercamiento a una estructura socioeconómica. Motril en el siglo XVIII*. (Memoria de Licenciatura-Inédita). Granada, 16 de noviembre de 1973, 266 págs.
- CASTELLANO CASTELLANO, Juan Luis: *Luces y reformismo. Las Sociedades Económicas de Amigos del País del Reino de Granada en el siglo XVIII*, Excma.



- Diputación Provincial de Granada, Instituto de Desarrollo Regional de la Universidad de Granada, Granada, 1984, 426 págs.
- CASTILLO CANO, José: *Almería en la crisis del Antiguo Régimen: La Guerra de la Independencia en la ciudad (1797-1814)* Instituto de Estudios Almerienses- Servicio de Publicaciones de la Diputación Provincial, Almería, 1987, 218 págs.
  - CAZABAN, Alfredo: *DEL CENTENARIO: Un poema musical acerca de la Guerra de la Independencia: Lo escribió y compuso Don Ramón Garay, Maestro de Capilla de la Catedral de Jaén*, En *Revista Alhombra*, nº 244, 15 de Mayo de 1908, págs. 193-196.
  - CEBRECOS, Fidel: *Guerrilleros*, *Revista Ejército*, núm. 41, pág. 44-49.
  - CHAMORRO MARTÍNEZ, Manuel: *1808-1936. Dos situaciones históricas concordantes*. Editorial Doncel, Madrid, 1975, 456 págs.
  - CLEMENTE RUBIO, Simón de Rojas: *Viaje a Andalucía. Historia Natural del Reino de Granada. (1804-1809)*. Edición de Antonio Gil Albarracín, Editorial G.B.G., Almería-Barcelona, 2002, 1.248 págs.
  - COELLO, Francisco: *Atlas de España y sus posesiones de Ultramar*. (3ª Hoja de suplemento). s.a
  - CONTRERAS GAY, José: *Las milicias provinciales en el Siglo XVIII. Estudio sobre los regimientos de Andalucía*. Instituto de Estudios Almerienses-Diputación Provincial de Almería, Granada, 1993, 306 págs
  - CORTES PEÑA, Antonio Luis; VICENT, Bernard: *Historia de Granada, III: La época moderna. Siglos XVI, XVII y XVIII*. Editorial Don Quijote, Granada, 1986, 353 págs.
  - DE LACERDA MACHADO, F. S.: *O Tenente-General Conde de Avilez (1785-1845)*, Ediciones Pátria, Gaia (Portugal), 1931, 114 págs.
  - DE LA RADA Y DELGADO, Juan de Dios: *Crónica de la provincia de Granada*, Editores: Rubio, Grilo y Vitturi, Madrid, 1869, 192 págs.
  - DEL MORAL, Cristina: *La Guerra de la Independencia*. Col. Biblioteca Básica de Historia-Monografías. Editorial ANAYA, Madrid, 1990, 96 págs.
  - DEL MORAL VILLALOBOS, Juan Gabriel: *Las memorias de un alpujarreño, Don Juan Gabriel del Moral Villalobos. Entre Fondón y Berja (1796-1826)*. Ayuntamientos de Berja y Fondón, Col. Facsímil nº3, Almería, 1999, 140 págs

- DEROZIER, Claudette: *La Guerre D'Independendance Espagnole. A travers L'Estampe (1808-1814)*. 3 vol. Atelier. Reproduction des theses. Universite Lille III. Lille, 1976. 1022, págs., Anexo I, 259 págs.; Anexo II, 159 págs.
- DES GOUTTES, Geisendorf: *Les prisonniers de guerre sous le premier empire. Geoles et Pontons D'Espagne. L'Espedition et la captivité d'Andalousie*. Editions Labor, Geneva, 1932, 561 págs.
- *Diario de Granada*, Imprenta de D. Francisco Gómez Espinosa de los Monteros, Calle de la Lonja, Granada, 1808-1810. (Hemeroteca Provincial de Granada-Casa de los Tiros).
- DÍAZ LOBÓN, Eduardo: *El Reinado de Fernando VII: Los comienzos de la Revolución Contemporánea*. En *Historia de Granada* (Capítulo 29). Coleccionable del periódico *Ideal*, Granada 2002-2003, págs. 337-348.
- DOMÍNGUEZ GARCÍA, Manuel: *Motril y las fundaciones del Cardenal Belluga en el siglo XVIII*, en *El Faro*, 30-04-1982, pág. 26.
- DOMÍNGUEZ GARCÍA, Manuel: *La Sociedad Económica de Amigos del País de Motril*, en *El Faro*, 28-05-1982, pág. 26.
- DOMÍNGUEZ GARCÍA, Manuel: *La crisis agrícola motrileña del siglo XVIII*, en *El Faro*, 04-06-1982, pág. 22.
- DOMÍNGUEZ GARCÍA, Manuel: *Los hombres de la Real Sociedad Económica de Motril, en el siglo XVIII*, en *El Faro*, 27-08-1982, pág. 24.
- DOMÍNGUEZ GARCÍA, Manuel: *El cultivo del arroz en el Motril del siglo XVIII*, en *El Faro*, 10-09-1982, pág. 24.
- DOMÍNGUEZ GARCÍA, Manuel: *Jaime Moreno, un gobernador de Motril de fines del siglo XVIII*, en *El Faro*, 22-10-1982, pág. 32.
- DOMÍNGUEZ GARCÍA, Manuel: *Los premios de la Real Sociedad Económica de Motril en 1788*, 17-12-1982, pág. 32.
- DOMÍNGUEZ GARCÍA, Manuel: *Algunas actas de las Juntas de la Sociedad Económica de Amigos del País de Motril*, en *El Faro*, 25-02-1983, pág. 29.
- DOMÍNGUEZ GARCÍA, Manuel: *José de Trell, una visión falsa de su gobierno en el Motril del siglo XVIII*, en *El Faro*, 11-03-1983, pág. 27.
- DOMÍNGUEZ GARCÍA, Manuel: *La seda en Motril en los últimos años del siglo XVIII*, en *El Faro*, 25-03-1983, pág. 27.

- DOMÍNGUEZ GARCÍA, Manuel: *La propiedad de la vega de Motril y una propuesta a la Corona en el siglo XVIII*, en *El Faro*, 13-05-1983, pág. 23.
- DOMÍNGUEZ GARCÍA, Manuel: *La Agricultura motrileña en los inicios del siglo XIX*, en *El Faro*, 24-09-1982, pág. 28.
- DOMÍNGUEZ GARCÍA, Manuel: *La falta de pan en el Motril de 1801*, en *El Faro*, 14-01-1983, pág. 31.
- DOMÍNGUEZ GARCÍA, Manuel: *El proyecto de hacer la acequia de Motril navegable hasta Calahonda, en 1804*, en *El Faro*, 22-04-1983, pág. 27.
- DOMÍNGUEZ GARCÍA, Manuel: *Un manifiesto constitucionalista en el Motril de 1821*, en *El Faro*, 29-10-1982, pág. 31.
- DOMÍNGUEZ GARCÍA, Manuel: *La industria azucarera motrileña en la segunda mitad del siglo XIX*, en *El Faro*, 07-01-1983, pág. 23.
- DOMÍNGUEZ GARCÍA, Manuel: *Dos bandos durante la ocupación francesa de Motril en 1810*, en *El Faro*, 03-09-1982, pág. 24.
- DOMÍNGUEZ GARCÍA, Manuel: *El Alcalde de Otívar y Motril, en la Guerra de la Independencia*, en *El Faro*, 01-10-1982, pág. 30
- DOMÍNGUEZ GARCÍA, Manuel: *Las propiedades del convento de la Victoria de Motril en 1810*, en *El Faro*, 15-10-1982, pág. 32.
- DOMÍNGUEZ GARCÍA, Manuel: *Diego María de Burgos. La versatilidad de un político motrileño del siglo XIX*, en *El Faro*, 09-12-1983, pág. 30.
- DOMÍNGUEZ GARCÍA, Manuel: *Diego María de Burgos. La versatilidad de un político motrileño del siglo XIX (y II)*, en *El Faro*, 30-12-1983, pág. 58.
- DOMÍNGUEZ GARCÍA, Manuel: *Piratería y fortificaciones en la historia de Motril (s. XV-XVIII)*, en *Motril 1984*, Ayuntamiento de Motril, 1984, págs. 115-143.
- ESCAÑO, Antonio de: *Estudio sobre el tema sustitución del cultivo en las vegas del litoral granadino*, Granada, 1804.
- ESCAÑUELA CUENCA, Encarnación: *EL Concejo de Motril durante los primeros años de dominación cristiana*. Ayuntamiento de Motril-Diputación Provincial de Granada, Motril, 1988, 175 págs.
- FÉE, A.L.A.: *Souvenirs de la Guerre d'Espagne, dite de l'Indépendance. 1809-1813*. Veuve Berger-Levrault et fils, libraires. París, 1856, 333 págs., 1 plano.

- FELIU BOADA, Eduardo: *Los Terremotos. Relación de los ocurridos en las provincias de Granada y Málaga.*, Imp. Y Lib. Mil. De los Sres. Viuda e Hijos de Alcántar, Madrid, 1885, 56 págs.
- FERNÁNDEZ, Antonio: *Historia Contemporánea.* Editorial Vicens-Vives, Barcelona, 1976, 686 págs.
- FERNÁNDEZ DE PINEDO, Emiliano; GIL NOVALES, Alberto; DÉROZIER, Albert: *Centralismo, Ilustración y Agonía del Antiguo Régimen (1715-1833).* (Vol. VII de la obra dirigida por TUÑÓN DE LARA, Manuel: *Historia de España.* Editorial Labor, S.A., Barcelona, 1980, 488 págs.
- FONTANA LÁZARO, Josep: *La crisis del Antiguo Régimen. 1808-1833.* Colección *Guías de Historia Contemporánea de España*, Sección *Temas Hispánicos.* Editorial Crítica (Grupo Editorial Grijalbo), Barcelona 1979, 310 págs.
- FREIRE LÓPEZ, Ana María: *Índice Bibliográfico de la Colección Documental del Fraile,* Servicio Histórico Militar, Madrid, 1983, 450 págs.
- GALLEGO BURÍN, Antonio: *Granada. Guía artística e histórica de la ciudad.* En la revista *Cuadernos de Arte.* Granada, 1936-1944. (1ª Edición). (6ª Edición, Editorial Comares, Granada, 1987, 439 págs.
- GALLEGO BURÍN, Antonio: *Granada en la Guerra de la Independencia (1808-1814),* Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino, nº 1 y 2, Granada, 1922, Tomo XII, págs. 65-128; nº 3 y 4, Granada, 1922, Tomo XII, págs. 183-253; nº 1 y 2, Granada, 1923, Tomo XIII, págs. 1-32.
- GALLEGO BURÍN, A.: *Granada en la Guerra de la Independencia,* Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino 1923. Tipografía de El Defensor, Granada, 1923, 178 págs.
- GALLEGO BURIN, Antonio: *Granada en la Guerra de la Independencia y Los periódicos granadinos en la Guerra de la Independencia,* (estudio preliminar de Cristina VIÑES MILLET), Servicio de Publicaciones de la Universidad de Granada, Colección "Archivum", n. 15, Granada, 1.990.
- GALLEGO BURIN, Antonio: *Los periódicos granadinos en la Guerra de la Independencia,* Granada, 1918.

- GALLEGO BURÍN, A.: *Los periódicos granadinos en la Guerra de la Independencia (1808-1814)*, Revista La Alhambra, XXI, 33 págs.
- GALLEGO BURÍN, A.: *Granada en la Guerra de la Independencia*, El Defensor, Granada, 1923, 178 págs.
- GAMIR SANDOVAL, A.: *Organización de la defensa de la Costa del Reino de Granada*. Universidad de Granada, Granada, 1988, 304 págs.
- GAY ARMENTEROS, Juan; VIÑES MILLET, Cristina: *Historia de Granada-IV*, Editorial Don Quijote, Granada, 1982, 446 págs
- GARCÍA-ARISTA Y RIVERA, G.: *Documents de L'Armée Française. Qui Assiéger Saragosse. (1808-1809)*, Tipografía Mariano Escar, Zaragoza, 1910, 355 págs.
- *GAZETA DE GRANADA*, Imprenta de D. Francisco Gómez Espinosa de los Monteros, Calle de la Lonja, Granada, 1810-1812. (Hemeroteca Provincial de Granada-Casa de los Tiros).
- GÓMEZ DE ARTECHE MORO, José: *Guerra de la Independencia. Historia militar de España (1808-1814)*, Madrid, 1868-1903, 14 vols.
- GOMEZ OLIVER, Miguel: *La Desamortización de Madoz en la provincia de Granada*. Diputación Provincial de Granada, 1985, 231 págs.
- GRANADA (Diócesis)/Real Junta de Diezmos: *Instrucción sobre el modo con que han de formarse los libros de cargo y data de las Administraciones de diezmos, mandada observar por la Real Junta de los del Arzobispado de Granada, en decreto de 4 de Junio de 1810*, Imprime Antonio Valdecañas (y seis más), Granada, 1810, 22 págs.
- GUILLÓN, E.: *Les Guerres D'Espagne sous Napoléon*, Plon-Nourrit et Cía, Imprimeurs-Éditeurs, París, 1902, 364 págs
- HENRIQUEZ DE JORQUERA, F.: *Anales de Granada*. (Edición de Antonio Marín Ocete). (Facsimil), Universidad de Granada. Granada, 1987.
- HERNÁNDEZ SÁNCHEZ-BARBAS, Mario; ALONSO BAQUER, Miguel: *Las Fuerzas Armadas Españolas. Historia Institucional y Social*.
- HURTADO DE MENDOZA, Diego: *Guerra de Granada.*, (Ed. Bernardo Blanco-González), Editorial Castalia, Madrid, 1970, 449 págs.
- INSTITUTO DE HISTORIA Y CULTURA MILITAR: *Revista de Historia Militar*, (Índice General -Nº 1 al 85-), Ministerio de Defensa, Madrid, 1999, 171 págs.

- JACOB, William: *Viajes por el Sur. Cartas escritas entre 1809-1810*. (Introducción y traducción de Rocío Plaza Orellana). Portada Editorial, Sevilla, 2002, 395 págs.
- JAUDENES, José María: Estado demostrativo de los muertos y heridos, y de las casas destruidas en los pueblos de esta Provincia, por consecuencia de los terremotos que empezaron en ella la noche del 25 de Diciembre de 1884, Gobierno Civil de la Provincia, Granada, 1885, 1 h.
- JURADO SANCHEZ, J.: *Los caminos de Andalucía en la segunda mitad del siglo XVIII, (1750-1808)*. Servicio de Publicaciones de la Universidad de Córdoba, 1988, 164 págs.
- JURADO SANCHEZ, J.: *Caminos y pueblos de Andalucía (s. XVIII)*. Editoriales Andaluzas Unidas, Sevilla, 1989.
- LAFUENTE, Modesto; VARELA, Juan: *Historia General de España*, (vol. 17), Montaner y Simón Editores, Barcelona, 1889, 476 págs.
- LAFUENTE ALCANTARA, Miguel: *Historia de Granada y compendiando las de sus cuatro provincia: Almería, Jaén, Granada y Málaga*. Granada, 1846, págs.
- LÓPEZ, Tomás: *Diccionario Geográfico de Andalucía: Granada*. (Edición e introducción de Cristina Segura Grañó y Juan Carlos de Miguel), Editorial Don Quijote. Granada, 1990, 306 págs.
- LOPEZ DE COCA, J.E.: *El Reino de Granada en la época de los Reyes Católicos*. Universidad de Granada, Granada, 1989, (2 vols.)
- MALPICA CUELLO, Antonio: *La Costa de Granada en Epoca Medieval: Poblamiento y territorio*. Ayuntamiento de Motril, Granada, 1994, 271 págs.
- MADDOZ, P.: *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico*, (vol. GRANADA), Edición facsímil, Ambito Ediciones, S.A.- Editoriales Andaluzas Unidas, Salamanca, 1987, 320 págs.
- MADRAZO, S.: *El sistema de transportes en España, 1750-1850*, Madrid, Ediciones Turner, 1984, p. 68.
- MAGAÑA VISBAL, Luis: *Baza histórica*. Artes Gráficas Moya, Baza, 1978, 586 págs. (2 vols.)
- MARTÍN GARCÍA, Mariano: *Castell de Ferro. Su castillo y torres almenaras. Datos para su historia*. Colección "EOS", Ediciones Osuna, Armilla (Granada), 2000, 372 págs.

- MARTINEZ LOPEZ, D.: *El Ferrocarril Granada-Motril una vieja aspiración*. Caja General de Ahorros de Granada, Excmo. Ayuntamiento de Motril y Cámara Oficial de Industria y Navegación. Motril, (Granada), 1992.
- MARTINEZ RUIZ, A.: *El Reino de Granada en la Guerra de la Independencia*. Diputación Provincial. Granada, 1977, 167 págs.
- MARTÍNEZ RUIZ, Adolfo: *La Caída del Antiguo Régimen y la Guerra de la Independencia*. En *Historia de Granada*, (Capítulo 28) Coleccionable del periódico *Ideal*, Granada, 2002-2003, págs. 325-336.
- MENDOZA, Carlos: *El grito de independencia*. R.Molinas Editor. Barcelona, siglo XIX, s.a., 2 vols.
- MERCADER RIBA, Juan: *La Historiografía de la Guerra de la Independencia y su época desde 1952 a 1964*, en *Índice Histórico Español*, 1963, págs. XI-LXXIII.
- MINISTERIO DEL EJÉRCITO-SERVICIO HISTÓRICO MILITAR: *Diccionario Bibliográfico de la Guerra de la Independencia Española*. (3 volúmenes) Servicio Geográfico del Ejército, Madrid, 1947-1952.
- MINISTERIO DEL EJÉRCITO-SERVICIO HISTÓRICO MILITAR: *Guerra de la Independencia, 1808-1814*. Editorial San Martín, Madrid, 1981. Vol. V. 370 págs.
- MORENO ALONSO, Manuel: *Historia General de Andalucía*. Argantonio Ediciones Andaluzas, Colección *Andalucía, Pedestrl de España*. Granada, 1981, 542 págs.
- MORENO ALONSO, Manuel: *Sevilla Napoleónica*. Ediciones Alfar S.A., Colección *El Mapa y el Calendario*, nº 7. Sevilla, 1995, 307 págs.
- MOYA Y JIMENEZ, Francisco J. de (Coronel); y REY JOLY, Celestino (Capitán): *El Ejército y la Marina en las Cortes de Cádiz*. Cádiz, 1913, 984 págs.
- MUÑOZ MALDONADO, José: *Historia política y militar de la guerra de la Independencia de España contra Napoleón Bonaparte desde 1808 a 1814*. Madrid, 1833-1837.
- NAPIER, William: *Battles and sieges in the Peninsula*. (Extracted from his "Peninsula War"). Cox (brothes) and Wyman (impr.), London 1852, 549 págs.
- ORTIZ DE LA VEGA, Manuel: *Espíritu de los Anales de España desde 1600 hasta 1848*, en *Historia General de España hasta 1847*, Librería Histórica, s.a., 1.032 págs.

- ORTIZ DEL BARCO, J.: *Cultivo del algodón en Motril*, Revista *La Alhambra*, nº 16, 1913.
- ORTIZ DEL BARCO, J.: *Los Moreno de Salcedo*, Imprenta del Carmen, San Fernando, 1909, 487 págs.
- PALANCO ROMERO, José: *La Junta Suprema de Gobierno de Granada. Su organización y desenvolvimiento en 1808*, en Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino, Tomo I, nº2, Granada, 1911, págs. 109-121.
- PALANCO ROMERO, José: *La Junta Suprema de Gobierno de Granada(II): La Junta de Granada en sus relaciones de dependencia con la Suprema Central del Reino*. En Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino, Tomo I, nº3, Granada, 1911, págs. 187-196.
- PALANCO ROMERO, José: *La Junta Suprema de Gobierno de Granada(IV): Dificultades con que luchó la Junta en el desempeño de su misión*. En Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino, Tomo II, nº1, Granada, 1912, págs. 40-50
- PALANCO ROMERO, José: *La Junta Suprema de Gobierno de Granada(V): Documentos complementarios*. En Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino, Tomo II, nº2, Granada, 1912, págs. 129-144.
- PEREZ DE HITTA, Ginés: *Guerras civiles de Granada*. Colección Austral, nº 1.577, Espasa-Calpe, S.A., Madrid, 1975, 206 págs.
- PÉREZ HENS, José M<sup>a</sup>: *Las ánforas: Envases comerciales en la Antigüedad Romana. Breves Notas sobre su presencia en la Costa Granadina*. En *Qalat*, nº2, Ayuntamiento de Motril, 2001, págs. 273-289.
- PÉREZ HENS, José M<sup>a</sup>: *Yacimientos Arqueológicos en la zona de los Tajos de los Vados*, en *Monografías Ambientales de la Costa Granadina*, nº2, Ayuntamiento de Motril, 2002, págs. 35-42.
- PÉREZ HENS, José M<sup>a</sup>: *Comercio y vías de comunicación romanas en la costa granadina. Una aproximación histórica y arqueológica*, en *Qalat*, nº3, Ayuntamiento de Motril, 2002, págs. 7-23.
- PÉREZ HENS, José M<sup>a</sup>: *El Karst de Calahonda*. En *Cuadernos Ambientales* nº3, Ayuntamiento de Motril, 2003, págs. 13-19.
- PEZZI CERETTO, M.: *La comarcalización de Andalucía*. Granada, 1982.



- PONCE DE LEÓN, Josef: *Memoria sobre los terremotos de D. Josef Ponce de León, socio de mérito de la Real Económica de Granada y Catedrático de su Escuela Químico-Botánica &c.* Imprenta Oficina de las Herederas de D. Nicolás Moreno. Granada, 1806, 36 págs.
- POSADAS LOPEZ, E.J.: *La frontera marítima de Granada.* Imprenta Ibosim, s. l., Ibiza, 1996, 278 págs.
- PRIEGO LÓPEZ, J.: *Guerra de la Independencia.* Servicio Histórico Militar. Librería Editorial San Martín. Madrid, 1972-1982, 5 vols.
- QUEIPO DE LLANO RUIZ DE SARABIA, José María (Conde de Toreno): *Guerra de la Independencia. El 2 de Mayo de 1808.* (3 volúmenes), Ed. Círculo Amigos de la Historia, Barcelona, 1974, 268 págs., 285 págs. y 284 págs.
- QUEIPO DE LLANO RUIZ DE SARABIA, José María (Conde de Toreno): *Historia del levantamiento, guerra y revolución de España. (Crónica de todos los acontecimientos notables, glorias, triunfos, combates y sufrimientos de los españoles para salvar su libertad e independencia, con todos los sucesos que contiene la escrita),* Madrid, 1851, 3 volúmenes.
- RIVAS SANTIAGO, Natalio: *El Alcalde de Otívar, héroe de la Guerra de la Independencia,* Real Academia de la Historia, Imprenta de Gráficas Uguina, Madrid, 1940, 73 págs.
- RIVAS SANTIAGO, Natalio: *El Alcalde de Otívar,* Col. Biblioteca General del Sur, Caja General de Ahorros de Granada, Jerez (Cádiz), 1991, 109 págs.
- ROBINSON, C.W: *A Guerra da Peninsula. 1808-1814 (Estudio estratégico das suas diferentes campanhas).* (Traductor: J. Mathias Nunes), Typographia de Mattos Moreira & Cardosos, Lisboa, 1883, 230 págs.
- RODRÍGUEZ LÓPEZ, Juan: *El puente de Vélez de Benaudalla sobre el río Guadalfeo.*(Proyecto inédito), s. f. 146 págs.
- RUBIO ARGÜELLES, Ángeles: *Apuntes Históricos Malacitanos. (1808-1812)* Ediciones A.R.A., Málaga, 1956, 457 págs., y anexos.
- SALMERÓN, Padre Maestro: *Resumen histórico de la revolución de España.* Cádiz, 1812 (vs. 1 y 2), Madrid, 1813-14 (vs. 3 y 4), y *La Historia razonada de los principales sucesos de la gloriosa revolución de España.* Madrid, 1814.

- SÁNCHEZ MARTÍN, Juan L. (ed.): *Researching & Dragona*, vol. I nº 2, junio 1996, Imprenta R.M., Torrejón de Ardoz, (Madrid), 131 págs.
- SÁNCHEZ MARTÍN, Juan L. (ed.): *Researching & Dragona*, vol. II nº 3, enero 1997, Imprenta R.M., Torrejón de Ardoz, (Madrid), 131 págs.
- SANTOYO, Jerónimo: *Memoria descriptiva de la ciudad de Motril y de sus Castillos y Torres de la costa*, Imprenta de Servaty, Motril, 1849, 20 págs.
- SANZ SAMPELAYO, J.: *Granada en el siglo XVIII*. Diputación Provincial de Granada e Instituto Provincial de Estudios y Promoción Cultural. Granada, 1980, 665 págs.
- SERRERA CONTRERAS, Ramón M<sup>a</sup>: *El Darro y la Granada romántica*. Colección Biblioteca de Ensayo, Caja General de Ahorros de Granada, 1990, 61 págs., 52 láminas.
- SOBRÓN ELGUEA, María del Carmen: *Motril histórico: Motril en la Guerra de la Independencia*. En IDEAL: Cap. I, 27-01-1970, pág. 8; cap. II, 03-02-1970, pág. 8; cap. III, 10-02-1970, pág. 8; cap. IV, 17-02-1970, pág. 8; cap. V, 24-02-1970, pág. 8; y cap. VI, 05-03-1970, pág. 8.
- SOBRÓN ELGUEA, María del Carmen: *Motril y su vega en el Antiguo Régimen. Tres siglos de historia*. Ayuntamiento de Motril, 2001, 262 págs.
- SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE NATURALES DE ANDALUCÍA Y SUS DESCENDIENTES (Cuba): *Cuenta de la inversión dada a los fondos recaudados para auxilio de las víctimas de los terremotos acaecidos en las provincias de Granada y Málaga en los años de 1884-85*, Imprenta La Tipografía de M. Romero Rubio, La Habana, 1886, 70 págs.
- SOLIS, Ramón: *El Cádiz de las Cortes*. Colección *El libro de bolsillo*. Sección *Humanidades*. Alianza Editorial, S.A., Madrid, 1969, 499 págs.
- SOLÍS, Ramón: *El Cádiz de las Cortes*, Colección *El Arca de Papel*, Plaza & Janés, SA., Barcelona, 1978, 544 págs.
- SOLIS, Ramón: *La Guerra de la Independencia Española*. Colección *El Mensaje de la Historia*, Editorial Noguer, S.A., Barcelona, 1973, 387 págs.
- TAPIA GARRIDO, José Antonio: *Historia de la Baja Alpujarra*, Instituto de Estudios Almerienses - Diputación Provincial, Almería, 2000, 571 págs.

- TORRES DELGADO, Cristóbal: *Descripción de las defensas de la costa del Reino de Granada. (1830)*. En *Miscelánea de Estudios dedicados al profesor Antonio Marín Ocete*, tomo II, Granada, 1974, págs. 1088-1089.
- TROS DE ILARDUYA, P.: *Geografía física del partido y término de Motril*, Imprenta de Servaty, 1892, 63 págs.
- TUÑÓN DE LARA, Manuel: *La España del siglo XIX.1.(De las Cortes de Cádiz a la Primera República)*. Editorial Laia, Barcelona, 1982, 317 págs.
- UNIVERSIDAD DE JAÉN (Coord.): *La Batalla de Bailén*, (Actas de las Primeras Jornadas sobre la Batalla de Bailén y la España Contemporánea). Colección Martínez de Mazas. Serie Estudios. Ayuntamiento de Bailén - Universidad de Jaén, Jaén, 1999, 201 págs.
- VALENCINA, Fray A. de: *Los Capuchinos de Andalucía en la Guerra de la Independencia (I): Fray Diego de Cádiz; su influjo en dicha guerra*. En *Revista Alhambra*, nº 243, 30 de Abril de 1908, págs. 171-173.
- VALENCINA, Fray A. De: *Los Capuchinos de Andalucía en la Guerra de la Independencia (II): Fray Diego de Cádiz; su influjo en dicha guerra*. En *Revista Alhambra*, nº 244, 15 de Mayo de 1908, págs. 196-199.
- VALLADAR y SERRANO, Francisco de P.: *Crónica Granadina: Lo que volaron los franceses en 1812*. En *Revista Alhambra*, nº 298, 15 de Agosto de 1910, pág. 360.
- VALLADAR y SERRANO, Francisco de P.: *Crónica Granadina: El Capitán Moreno. Antequera y Granada*. En *Revista Alhambra*, nº 298, 15 de Agosto de 1910, pág. 359.
- VALLADAR y SERRANO, Francisco de Paula: *La invasión francesa en Granada (1810-1812) (Notas históricas). Introducción*. En *Revista Alhambra*, nº 284, 15 de Enero de 1910, págs. 1-3.
- VALLADAR y SERRANO, Francisco de Paula: *La invasión francesa en Granada (1810-1812) (Notas históricas). Introducción*. En *Revista Alhambra*, nº 285, 30 de Enero de 1910, págs. 25-28.
- VALLADAR y SERRANO, Francisco de Paula: *La invasión francesa en Granada (1810-1812) (Notas históricas)*. En *Revista Alhambra*, nº 286, 15 de febrero de 1910, págs. 49-52.
- VALLADAR y SERRANO, Francisco de Paula: *La invasión francesa en Granada (1810-1812) (Notas históricas)*. En *Revista Alhambra*, nº 287, 28 de febrero de 1910, págs. 73-76.

- VALLADAR y SERRANO, Francisco de Paula: *La invasión francesa en Granada (1810-1812) (Notas históricas 1-15 de marzo)*. En *Revista Alhambra*, nº 288, 15 de marzo de 1910, págs. 97-99.
- VALLADAR y SERRANO, Francisco de Paula: *La invasión francesa en Granada (1810-1812) (Notas históricas 16-31 de marzo)*. En *Revista Alhambra*, nº 289, 31 de marzo de 1910, págs. 121-124.
- VALLADAR y SERRANO, Francisco de Paula: *La invasión francesa en Granada (1810-1812) (Notas históricas 1-15 de abril)*. En *Revista Alhambra*, nº 290, 15 de abril de 1910, págs. 145-148.
- VALLADAR y SERRANO, Francisco de Paula: *La invasión francesa en Granada (1810-1812) (Notas históricas 16-30 de abril)*. En *Revista Alhambra*, nº 291, 30 de abril de 1910, págs. 169-172.
- VALLADAR y SERRANO, Francisco de Paula: *La invasión francesa en Granada (1810-1812) (Notas históricas 1-15 de mayo)*. En *Revista Alhambra*, nº 292, 15 de mayo de 1910, págs. 193-195.
- VALLADAR y SERRANO, Francisco de Paula: *La invasión francesa en Granada (1810-1812) (Notas históricas 16-31 de mayo)*. En *Revista Alhambra*, nº 293, 31 de mayo de 1910, págs. 217-219.
- VALLADAR y SERRANO, Francisco de Paula: *La invasión francesa en Granada (1810-1812) (Notas históricas 1-15 de junio)*. En *Revista Alhambra*, nº 294, 15 de junio de 1910, págs. 241-243.
- VALLADAR y SERRANO, Francisco de Paula: *La invasión francesa en Granada (1810-1812) (Notas históricas 16-30 de junio 1810)*. En *Revista Alhambra*, nº 295, 30 de junio de 1910, págs. 265-267.
- VALLADAR y SERRANO, Francisco de Paula: *La invasión francesa en Granada (1810-1812) (Notas históricas 1-15 de julio 1810)*. En *Revista Alhambra*, nº 296, 15 de julio de 1910, págs. 289-291.
- VALLADAR y SERRANO, Francisco de Paula: *La invasión francesa en Granada (1810-1812) (Notas históricas 15-31 de julio 1810)*. En *Revista Alhambra*, nº 297, 31 de julio de 1910, págs. 313-315.

- 
- VALLADAR y SERRANO, Francisco de Paula: *La invasión francesa en Granada (1810-1812) (Notas históricas 1-15 de agosto 1810)*. En *Revista Alhambra*, nº 298, 15 de agosto de 1910, págs. 337-340.
  - VALLADAR y SERRANO, Francisco de Paula: *La invasión francesa en Granada (1810-1812) (Notas históricas 16-31 de agosto)*. En *Revista Alhambra*, nº 299, 31 de agosto de 1910, págs. 361-363.
  - VALLADAR y SERRANO, Francisco de Paula: *La invasión francesa en Granada (1810-1812) (Notas históricas 1-15 de septiembre)*. En *Revista Alhambra*, nº 300, 15 de septiembre de 1910, págs. 385-387.
  - VALLADAR y SERRANO, Francisco de Paula: *La invasión francesa en Granada (1810-1812) (Notas históricas 16-30 de septiembre)*. En *Revista Alhambra*, nº 301, 30 de septiembre de 1910, págs. 409-412.
  - VALLADAR y SERRANO, Francisco de Paula: *La invasión francesa en Granada (1810-1812) (Notas históricas 1-15 de octubre)*. En *Revista Alhambra*, nº 302, 15 de octubre de 1910, págs. 433-436.
  - VALLADAR y SERRANO, Francisco de Paula: *La invasión francesa en Granada (1810-1812) (Notas históricas 16-31 de octubre 1810)*. En *Revista Alhambra*, nº 303, 30 de octubre de 1910, págs. 457-460.
  - VALLADAR y SERRANO, Francisco de Paula: *La invasión francesa en Granada (1810-1812) (Notas históricas 1-15 de noviembre 1810)*. En *Revista Alhambra*, nº 304, 15 de noviembre de 1910, págs. 481-484.
  - VALLADAR y SERRANO, Francisco de Paula: *La invasión francesa en Granada (1810-1812) (Notas históricas 16-30 de noviembre 1810)*. En *Revista Alhambra*, nº 305, 30 de noviembre de 1910, págs. 505-507.
  - VALLADAR y SERRANO, Francisco de Paula: *La invasión francesa en Granada (1810-1812) (Notas históricas 1-15 de diciembre 1810)*. En *Revista Alhambra*, nº 306, 15 de diciembre de 1910, págs. 529-531.
  - VALLADAR y SERRANO, Francisco de Paula: *La invasión francesa en Granada (1810-1812) (Notas históricas 16-31 de diciembre 1810)*. En *Revista Alhambra*, nº 307, 31 de diciembre de 1910, págs. 553-555.

- VALLADAR y SERRANO, Francisco de Paula: *La invasión francesa en Granada (1810-1812) (Notas históricas enero y febrero de 1811)*. En *Revista Alhambra*, nº 308, 15 de enero de 1911, págs. 1-3.
- VALLADAR y SERRANO, Francisco de Paula: *La invasión francesa en Granada (1810-1812) (Notas históricas marzo y abril de 1811)*. En *Revista Alhambra*, nº 312, 15 de marzo de 1911, págs. 97-101.
- VALLADAR y SERRANO, Francisco de Paula: *La invasión francesa en Granada (1810-1812) (Notas históricas mayo y junio de 1811)*. En *Revista Alhambra*, nº 316, 15 de mayo de 1911, págs. 193-196.
- VALLADAR y SERRANO, Francisco de Paula: *La invasión francesa en Granada (1810-1812) (Notas históricas julio de 1811)*. En *Revista Alhambra*, nº 320, 15 de julio de 1911, págs. 389-392.
- VALLADAR y SERRANO, Francisco de Paula: *La invasión francesa en Granada (1810-1812) (Notas históricas agosto de 1811)*. En *Revista Alhambra*, nº 322, 15 de agosto de 1911, págs. 437-442.
- VALLADAR y SERRANO, Francisco de Paula: *La invasión francesa en Granada (1810-1812) (Notas históricas agosto de 1811)*. En *Revista Alhambra*, nº 323, 15 de agosto de 1911, págs. 461-463.
- VALLADAR y SERRANO, Francisco de Paula: *La invasión francesa en Granada (1810-1812) (Notas históricas septiembre de 1811)*. En *Revista Alhambra*, nº 324, 15 de septiembre de 1911, págs. 485-488.
- VALLADAR y SERRANO, Francisco de Paula: *La invasión francesa en Granada (1810-1812) (Notas históricas septiembre y octubre de 1811)*. En *Revista Alhambra*, nº 327, 30 de octubre de 1911, págs. 557-559.
- VALLADAR y SERRANO, Francisco de Paula: *La invasión francesa en Granada (1810-1812) (Notas históricas de septiembre y octubre de 1811)*. En *Revista Alhambra*, nº 329, 30 de noviembre de 1911, págs. 605-608.
- VALLADAR y SERRANO, Francisco de Paula: *La invasión francesa en Granada (1810-1812) (Notas históricas octubre-diciembre de 1811)*. En *Revista Alhambra*, nº 333, 30 de enero de 1912, págs. 25-28.

- VALLADAR y SERRANO, Francisco de Paula: *La invasión francesa en Granada (1810-1812) (Documentos y noticias)*. En *Revista Alhambra*, nº 339, 30 de abril de 1912, págs. 169-170.
- VALLADAR y SERRANO, Francisco de Paula: *La invasión francesa en Granada (1810-1812) (Notas históricas enero-agosto de 1812)*. En *Revista Alhambra*, nº 347, 31 de agosto de 1912, págs. 361-363.
- VALLADAR y SERRANO, Francisco de Paula: *La invasión francesa en Granada (1810-1812) (Los franceses evacúan esta ciudad-16 de septiembre de 1812)*. En *Revista Alhambra*, nº 348, 15 de septiembre de 1912, págs. 385-387.
- VALLADAR y SERRANO, Francisco de P.: *La invasión francesa y el capitán Moreno*. En *Revista Alhambra*, nº 202, de 1906, págs. 353-355.
- VALLADAR y SERRANO, Francisco de P.: *La invasión francesa y el capitán Moreno*. En *Revista Alhambra*, nº 203, de 1906, págs. 378-379.
- VALLADAR y SERRANO, Francisco de P.: *Los héroes de la Independencia: D. Andrés Pérez de Herrasti*. En *Revista Alhambra*, nº 296, 15 de Julio de 1910, págs. 301-303.
- VENTURA, J.: *Historia de España*, (Vol. IV), Plaza & Janés, S.A. Editores, 4ª Ed., Barcelona, 1980, 326 págs.
- VIDAL, Fabián: *El Alcalde de Otívar*, *Revista La Alhambra*, nº 300, 15 de septiembre de 1910, págs. 396-398.
- VIDAL DELGADO, Rafael: *Historia de la Guerra de la Independencia en el Campo de Gibraltar*. Colecc. *Historia de la Guarnición Militar del Campo de Gibraltar*. Ed. Caja Postal, Tipografía Algecireña, S. A., Cádiz, 1995, 312 págs.
- VILLA-REAL, Ricardo: *Historia de Granada. Acontecimientos y personajes*. Miguel Sánchez (editor), Granada, 1987, 354 págs.
- VIÑES MILLET, Cristina: *Fuentes impresas y bibliográficas para la Historia Contemporánea de Granada*, Diputación Provincial de Granada, 1985, 235 págs.
- VV. AA.: *Anuario de Estudios Motrileños*, Ayuntamiento de Motril, Grupo de Estudios Motrileños, Motril, 1986, 289 págs.
- VV. AA.: *Colección documental para la historia de Motril*, Diputación Provincial de Granada, Ayuntamiento de Motril, Granada, 1983, 269 págs.

- VV. AA.: *Enciclopedia Salvat*, (16 vol.). Salvat Editores, S.A., Barcelona, 1997, 3.750 págs.
- VV. AA.: *Granada*. (4 vols.) Excma. Diputación Provincial de Granada, 1981, 1517 págs.
- VV. AA.: *Granada*, (tomo II, provincia). Diputación Provincial de Granada, Granada, 1981, págs. 618-624.
- VV.AA.: *Historia de Granada*. Coleccionable del periódico *Ideal*, Granada, 2003.
- VV. AA.: *Historia de la Defensa de Motril*, Ayuntamiento de Motril, Motril, 1984, 225 págs.
- VV.AA.: *La Andalucía Liberal (1778-1868)*. En *Historia de Andalucía*. (9 volúmenes). Cursa Editorial y Editorial Planeta, S.A., págs. 21-37 y 177-190.
- VV.AA.: *Motril, Una visión del siglo XX*. Caja General de Ahorros de Granada, Motril, 2000, 309 págs.
- VV.AA.: *Qalat (nº3) - (La vigilancia y control del territorio a través de la historia en la Costa Granadina)*, Ayuntamiento de Motril-Diputación Provincial de Granada, Motril, 2002, 309 págs.
- VV.AA.: *Researching & Dragona (Revista de estudios e investigación histórico-militar)*. Gráficas R.M., Torrejón de Ardoz (Madrid), 1996-2003, (varios números).
- VV. AA.: *Revolución Nacional e Independencia*. (Vol. 2 de Fuerzas Armadas Españolas), 4ª Ed., Madrid, 1987, Editorial Alhambra, S.A., 371 págs.
- VV.AA.: *Ristre. Revista de Historia Militar de España y Latinoamérica*. Grupo Medusa Ediciones, S.L., Madrid, 2002-2003. (7 números)
- VV.AA.: *Torres, baterías y castillos en la Costa Granadina. (El Partido Militar de Motril y la Defensa de la Costa)*. Ayuntamiento de Motril, Centro de Profesores "Costa Granadina" y Gabinete Pedagógico de BB.AA. de Granada, Motril, 1997, 60 págs.
- VV. AA.: , Editorial Alhambra, S.A., Madrid, 1987, 281 págs.
- VV. AA.: *Vélez de Benaudalla: Una mirada hacia nosotros*, Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla - Diputación Provincial de Granada, Granada, 1995, 307 págs.



